

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 31 de Mayo de 1968

TOMO 251 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96523 | Número 17838

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 330|968. — Se prorroga hasta el 30 de junio de 1968, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de los Impuestos a la Renta y al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas, así como el correspondiente a las rentas de Industria y Comercio de las Personas Físicas, Condominios y Sociedades Personales, Titulares de Explotaciones Agropecuarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1968.

Visto: lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 89|968 de 1.o de febrero de 1968.

Considerando: que dicha norma abrevió el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de los Impuestos a la Renta y al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas, a lo que se agrega la circunstancia de la vigencia de nuevos criterios de valuación para los bienes integrantes del patrimonio, así como para la fijación de las rentas fictas agropecuarias, por lo que resulta conveniente ampliar dicho plazo para el año presente.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de junio de 1968 el plazo establecido en el artículo 6.o del decreto N.o 89|968 de 1.o de febrero de 1968 para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de los Impuestos a la Renta y al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas correspondientes al ejercicio fiscal 1967.

Art. 2.o Las Personas Físicas, los Núcleos Familiares y las Sucesiones Indivisas que se acojan al régimen de pago otorgado por el artículo 1.o del de-

creto N.o 255|968 de 16 de abril de 1968, abonarán la primera cuota en el mes de junio de 1968.

Art. 3.o Prorrógase hasta el 30 de junio de 1968, el plazo fijado por el artículo 2.o del decreto número 255|968 de 16 de abril de 1968 para la presentación de la Declaración Jurada y pago del impuesto a las rentas de Industria y Comercio de las Personas Físicas, Condominios y Sociedades Personales, Titulares de Explotaciones Agropecuarias.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 326|968. — Se reglamenta una disposición de la ley 13.640, referente a compensaciones que percibirá determinado personal del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de mayo de 1968.

Visto: la necesidad de reglamentar el beneficio acordado a la Sanidad Militar por el artículo 447 de la ley N.o 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967.

Considerando: 1.o) Que el espíritu de legislador ha sido el de estimular las funciones vinculadas directamente a la asistencia y atención de los enfermos y que la continuidad en el ejercicio de las mismas es esencial para obtener no sólo la atención correcta del paciente, sino el perfeccionamiento del personal asignado a estos fines;

2.o: Que la no prestación de las funciones aludidas, por cualquier circunstancia, es causa suficiente para suspender la liquidación del beneficio legal.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Percibirán una compensación de pesos 1.800.00, (mil ochocientos pesos) mensuales:

Los funcionarios pertenecientes a los escalafones Ac y Ad y los contratados (incluso los enfermeros militares y alumnos de la Escuela de Sanidad de las FF.AA. que invisten dicha condición de contratados) en funciones similares a los referidos escalafones, que desempeñan funciones vinculadas directamente a la asistencia y atención de enfermos.

Art. 2.o Percibirán una compensación de $ 1.000.00, (mil pesos) mensuales, el personal comprendido en el escalafón Aa (Clase B) y los contratados en funciones similares a este escalafón, que cumplan las funciones señaladas en el artículo anterior.

Art. 3.o La liquidación de este beneficio se efectuará por los días efectivamente trabajados, no computándose a estos efectos los días que el funcionario no cumpla su labor, cualquiera sea la causa que la impida (faltas con o sin aviso, suspensiones, licencias extraordinarias, por enfermedad, maternidad, comisiones o por cualquier concepto). Exceptúase solamente la licencia reglamentaria.

Art. 4.o Para tener derecho a la percepción de este beneficio, los funcionarios de las diferentes categorías comprendidas en el mismo deberán cumplir efectivamente con los horarios de trabajo fijados por el Artículo 106 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 con la redacción dada por el Artículo 1.o de la ley N.o 12.539, 16 de octubre de 1958, normas vigentes por analogía en la Sanidad Militar, (Personal auxiliar especializado 5 horas diarias como mínimo (30 horas semanales); personal de servicio de oficios, nurses y auxiliar de enfermería 6 horas diarias como máximo (36 horas semanales).

Art. 5.o La Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, deberá elevar al Ministerio de Defensa Nacional, la nómina de los funcionarios comprendidos en este beneficio, estableciendo su cargo presupuestal, escalafón y horario como asimismo las altas y bajas correspondientes, a los efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto 328|968. — Se modifican disposiciones que reglamentaron el uso de las Ambulancias Rurales

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de mayo de 1968.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 1957 (decreto interno N.o 33.008), se reglamentó el uso de las Ambulancias Rurales y que por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de agosto de 1960, (resolución interna N.o 41.992), fueron modificados y suprimidos diversos artículos de la citada reglamentación.

Considerando: que la Comisión designada por el Ministerio de Salud Pública para proceder a la revisión del mencionado Reglamento, propone modificaciones en los artículos 19, 20 y 21 del Capítulo VI del mismo.

Atento: a lo informado por el Departamento Jurídico;

El Presidente de la República,

DECRETA:

1.o Modifícanse los artículos 19, 20 y 21 del Capítulo VI de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de agosto de 1960 (resolución interna N.o 41.992), Reglamento para el uso de las Ambulancias Rurales, en la siguiente forma:

"CAPITULO VI

Artículo 19

Las personas pudientes abonarán las tarifas sin reducción, la que será única por Kilómetro recorrido

($ 40.00, (cuarenta pesos). Esta tarifa comprende la indemnización de regreso y se refiere únicamente a la utilización de la ambulancia o coche sin servicio médico.

Artículo 20

Los servicios de primeros auxilios prestados por médicos del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública a personas pudientes en sus domicilios o lugares de llamados se regirán por las tarifas siguientes:

A) Radios Urbanos

(Diurno de 7 a 20 horas), $ 380.00 cada uno, (trescientos ochenta pesos).
(Nocturno de 20 a 7 horas), $ 450.00 cada uno, (cuatrocientos cincuenta pesos).

B) Radio Suburbano

(Diurno de 7 a 20 horas), $ 400.00 cada uno, (cuatrocientos pesos).
(Nocturno de 20 a 7 horas), $ 500.00 cada uno, (quinientos pesos).

Artículo 21

Los traslados de las personas pudientes se regirán por la tarifa siguiente:

Cada traslado, $ 40.00 (cuarenta pesos) por Kilómetro recorrido, con indemnización de regreso".

2.o Estas tarifas entrarán en vigencia a partir de la fecha de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

3.o Anualmente se procederá a la actualización de las tarifas de referencia.

4.o Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

4

Resolución 765|968. — Se rectifican, a los efectos administrativos, nombres de funcionarias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de mayo de 1968.

Visto: las rectificaciones de nombres y apellidos gestionadas por diversas funcionarias del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: que las interesadas han presentado los testimonios correspondientes expedidos por el Registro del Estado Civil.

Atento: a lo establecido en la ley N.o 9461 de 31 de enero de 1935.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícanse a los efectos administrativos, de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 9461 de 31 de enero de 1935, los nombres y apellidos de las siguientes funcionarias:

A) De la señorita Luisa Schottl (Credencial Cívica BZB 21620), Médico Psiquiatra Ayudante de Sala y Guardia del Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Esc. AaA, Gdo. 3 (Ex Item 10.46, Part. 18, N.o de orden 43), por el de Luisa Hilda Schottl de Velázquez.
B) De la señorita Marta Acosta (Credencial Cívica BAB 31115), Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Esc. Ad, Gdo. 4 (Ex Item 10.44, Part. 159, N.o de orden 713), por el de Marta Elsa Acosta de Gloodtdofsky.
C) De la señorita Libertad Domínguez Silva (Credencial Cívica BZA 17271), Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Esc. Ad. Gdo. 4 (Ex Item 10.44, Part. 159, N.o de orden 675), por el de Libertad Nélida Domínguez de Genta.
D) De la señorita Alba Píriz Montero (Credencial Cívica BLA 15760), Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Esc. Ad, Gdo. 4 (Ex Item 10.44, Part. 159, N.o de orden 655), por el de Alba Aurora Píriz de Ferreira.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

5

Resolución 763|968. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública y al Banco de Seguros del Estado para suscribir un Convenio de Asistencia Médica a los obreros asegurados y se establecen las condiciones que lo regirán.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de mayo de 1968.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 1965 (Resolución Interna N.o 52.784), (D-410|965), se autorizó al Ministerio de Salud Pública a suscribir un Convenio con el Banco de Seguros del Estado, fijándose los aranceles que regirán la prestación de servicios a los obreros asegurados en esa institución, el que fue dejado en suspenso por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de enero de 1966 (Resolución Interna N.o 53.304); (D-22|966).

Considerando: que es necesario actualizar dichos aranceles, con arreglo a los costos actuales de los servicios asistenciales en Salud Pública.

Considerando: que a los efectos indicados se designó una Comisión integrada por Delegados de la citada Secretaría de Estado y de la mencionada Institución bancaria, doctores Rafael Rivero y Joaquín Purcallas y señor Samuel Valli; y doctores Domingo Vázquez Rolfi y Luciano Macedo y señor Manuel Leiras.

Considerando: que la precitada Comisión elaboró un proyecto de Convenio, que fue aprobado por el Directorio del Banco de Seguros del Estado y por el Ministerio de Salud Pública.

Por tales fundamentos:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública y al Banco de Seguros del Estado a suscribir un Convenio, el que se regirá por las siguientes condiciones:

Primero: El Ministerio de Salud Pública se compromete a prestar la asistencia médica necesaria a los obreros asegurados por pólizas de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que el Banco de Seguros del Estado envíe para ser atendidos e internados en los Centros de Asistencia de dicho Ministerio, establecidos en Montevideo e Interior del país.

Segundo: El Banco de Seguros del Estado abonará al Ministerio de Salud Pública, el pago de la Asistencia Médica a que se refiere el apartado anterior, las sumas especificadas en el siguiente arancel:

Hospitalización: $ 300.00 diarios.
Radiografías: $ 90.00 cada placa.
Análisis: $ 60.00 cada uno.
Curaciones en Policlínica: $ 75.00 cada una.
Derechos Operatorios: Pequeña Cirugía: $ 450.00; Grande Cirugía, $ 1.200.00; Anestesia general, pesos 600.00 cada una; Raquianestesia, $ 150.00 cada una; Anestesia regional, $ 120.00 cada una y Anestesia local, $ 75.00 cada una.
Curaciones: $ 45.00 cada una.
Inyectables: $ 15.00 cada una.
Yesos: Bota de Unna, $ 150.00 cada una; Antebraquial, $ 150.00 cada una; Toraco-braquial, $ 240.00 cada una; Braco-antebraquial, $ 240.00 cada una; Pierna y plantar de yeso, $ 240.00 cada una; Polvi-Podio, $ 375.00 cada una; Rodillera de yeso, $ 240.00 cada una; Busto de yeso lumbar, $ 360.00 cada una; Busto de yeso dorso lumbar, $ 360.00 cada una; Minerva de yeso, $ 360.00 cada una; Plantares de yeso, $ 30.00 cada una; Polainas de yeso y pie de Unna, $ 225.00 cada una; Pasta de Unna, $ 150.00 cada una; Vendaje de Schanz, $ 150.00 cada una; Tracción de tipo Tillaux, $ 150.00 cada una; Vendaje de franela para pie, $ 45.00 cada una; Bota de yeso, $ 120.00 cada una; y Férula de yeso de brazo, $ 150.00 cada una.
Fisioterapia: Ejercicios y masajes $ 45.00 cada sesión; Onda corta, $ 45.00 cada sesión e Infrarrojos, ionizaciones, $ 45.00 cada sesión.
Radio y|o Cobaltoterapia: (Precio por sesión convencional).
Betatrón: (Precio convencional).
Ambulancia: (Por kilómetro recorrido, precio a convenir).

El Ministerio de Salud Pública, formulará una liquidación mensual la que, una vez controlada y aceptada por el Banco, a cuyo efecto dispondrá del plazo de 30 días, deberá ser abonada de inmediato.

Tercero: Los obreros internados o asistidos de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este Convenio, podrán ser examinados en los Establecimientos del Ministerio de Salud Pública por los médicos del Banco de Seguros del Estado. Los funcionarios del Banco podrán controlar que la asistencia prestada a los obreros, se haga de acuerdo a sus obligaciones como Instituto asegurador, a cuyo efecto el Ministerio de Salud Pública proporcionará a dichos funcionarios toda la información médica y administrativa que se repute necesaria.

Cuarto: A pedido de los médicos del Banco de Seguros del Estado o de quien represente a este Instituto en la localidad, formulado a la Administración de los Centros de Asistencia del Ministerio de Salud Pública u hospitales del mismo, los obreros internados o que requieran un tratamiento o examen especialmente difícil de obtener en esos Centros deberán ser trasladados a la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, en Montevideo, calle Mercedes 1004. El Médico propondrá, de acuerdo a las circunstancias y|o a la gravedad del caso, el medio de transporte en que se efectuará dicho traslado. Todos los gastos inherentes a este traslado serán de cargo del Banco de Seguros del Estado.

Quinto: Los Médicos del Banco de Seguros del Estado, o del Ministerio de Salud Pública podrán expedir recetas, indicando los medicamentos necesarios para la atención de los obreros bajo su asistencia, las que serán despachadas por las farmacias dependientes del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al arancel que se especifica en la cláusula segunda. Si dichas farmacias no están en condiciones de suministrar el o los medicamentos indicados, estos serán adquiridos por cuenta del Banco de Seguros del Estado en una farmacia particular de la localidad a cuyos efectos los Jefes de Sucursal y|o Agentes del Banco de Seguros del Estado proporcionarán a la Administración del Hospital o Centros de Asistencia de que se trate recetas membretadas del Banco de Seguros del Estado. En los casos en que el Centro de Salud Pública se vea en la imposibilidad de tomar radiografías, la Sucursal o Agencia del Banco de Seguros del Estado en la localidad, proporcionará a dicho Centro ya sea el material radiográfico, o las radiografías tomadas en Institutos privados. En ambos casos estas expensas serán de cargo del Banco de Seguros del Estado.

Sexto: En todos los casos que los obreros asegurados queden bajo la asistencia médica responsable de los médicos del Ministerio de Salud Pública, éste tomará a su exclusivo cargo el suministro de todos los elementos de curación, alimentación, etc., que sean necesarios para la debida asistencia de los enfermos. En estos casos el citado Ministerio subrogará al Banco de Seguros en la responsabilidad que éste asuma en su calidad de asegurador en materia de asistencia y tratamiento de los accidentados del trabajo y enfermedades profesionales; en tal carácter otorgará los certificados de diagnóstico y de alta correspondientes, los que serán retirados por el o los representantes del Banco de Seguros del Estado en la localidad. Los certificados de diagnóstico deberán ser expedidos dentro de un plazo de cuatro días a contar desde la iniciación de la asistencia en el Hospital o Centro de Asistencia correspondiente.

Séptimo: Este Convenio regirá a partir del 1.o de julio de 1967. Los nuevos aranceles serán revisados periódicamente, cada seis meses, a fin de adecuarlos a los costos de la asistencia.

2.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.**

6

Resolución 767|968. — Se modifica una resolución por la que se designaron dos Contadores en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de mayo de 1968.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo del año en curso (Resolución Interna N.o 1628) se designó a los contadores señores Raúl Juan Pedro Muñoz Caunegre y Alberto D. Lannes para ocupa run cargo de Contador (Sección Li-

quidaciones de Compras y Gastos) y un cargo de Contador (Sección Teneduría de Libros e Imputaciones), respectivamente de la División Administración (Contaduría Central) del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que por inadvertencia se estableció que los cargos de Contador mencionados, pertenecían a las Secciones citadas, cuando debió decirse solamente Contador del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo del corriente año (Resolución Interna N.o 1628) en la siguiente forma: Desígnanse para ocupar dos cargos de Contador del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.02, Esc. AaA, Gdo. 5 (Ex Item 10.41, Part. 4, N.o de orden 5 y 6), a los contadores señores Raúl Juan Pedro Muñoz Caunegre (Credencial Cívica AJB 3608) y Alberto D. Lannes (Credencial Cívica AZB 4970) respectivamente, con carácter interino hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

7

Resolución 768|968. — Se nombra interinamente, Director del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de mayo de 1968

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director (Médico), Dedicación Total, del Servicio de Asistencia Externa el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del precitado establecimiento;

Considerando: que el doctor **Abraham Genis**, quien tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 308, F.o 103, L.o 8, de fecha 15 de enero de 1952, se encuentra en condiciones de desempeñar el cargo de referencia en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Abraham Genis (Credencial Cívica AIA 3480) para ocupar el cargo de Director (Médico), Dedicación Total, del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Esc. AaA, G. Extra (Ex-Item 10.52, P. 1, N.o de orden 1), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

8

Resolución 769|968. — Se crea una Comisión que establecerá normas para facilitar el trámite de las adquisiciones, entrega y distribución de las mercaderías correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de mayo de 1968

Visto: la necesidad de revisar el trámite de las adquisiciones que hace el Ministerio de Salud Pública, así como el régimen de distribución y entrega de las mercaderías a sus dependencias en todo el país;

Considerando: que de conformidad con el régimen general vigente en la materia, todo contrato que realice la Administración y que signifique gastos, inversiones o salidas para el Estado, debe hacerse por licitación pública, siempre que la obra o inversión de fondos exceda a la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), para toda contratación de obras o inversión de fondos que excedan de $ 500.00 (quinientos pesos) y no superen el monto de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), deben recabarse por lo menos tres propuestas o presupuestos (leyes Nos. 9542 de 31 de diciembre de 1935, artículo 1.o, 13.318 de 28 de diciembre de 1964, artículo 202, 204 y 205, 11.185 de 20 de diciembre de 1948, artículo 2.o y demás normas concordantes);

Considerando: que en lo que tiene relación con el trámite de las licitaciones que realiza el Ministerio de Salud Pública, el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio de 1951 (Ordenanza N.o 289) preceptúa que los respectivos expedientes deberán ser despachados en forma preferencial por las distintas dependencias, determinándose además en dicho decreto los plazos que deberán observar las oficinas y funcionarios cuya intervención o informe se dispone, estableciendo el mismo en su artículo 11 que: "Sin perjuicio de los términos especiales fijados en este decreto, ninguna dependencia del Ministerio que no sea de las designadas en los artículos anteriores podrá retener más de 24 horas un expediente de licitación". "A tal efecto, la oficina que debe intervenir en uno de ellos deberá controlar la fecha de recibo y establecer expresamente la de salida, bajo su responsabilidad";

Considerando: que la práctica administrativa indica que en el proceso de adquisicón y distribución de suministros para el Ministerio de Salud Pública, se producen demoras perjudiciales para el mismo, resulta de real urgencia obviar tales dificultades por elementales razones de regularidad en la prestación de los servicios preventivos y asistenciales, lo que requiere rápida solución por cuanto se relaciona directamente con la faz ejecutiva en el inciso 12, Programa 02 "Servicios Generales de Salud Pública", donde se determina la responsabilidad de la División Administración en el aspecto Suministros, concepto que define así: "Es una función técnica y administrativa encargada de los estudios de aprovisionamiento de los insumos que demandan las actividades médicas de la apertura de licitaciones, de la compra, distribución a nivel nacional, almacenamiento, control de stocks y de consumos";

Considerando: que un régimen de agilitación de las compras de una parte del sector público, está en concordancia con la previsión contenida en el artículo 59 del proyecto de ley de Contabilidad y Administración Financiera, cuyas normas son de aplicación en virtud de lo dispuesto por el artículo 512 de la ley de

Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones No. 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967, que autoriza al Poder Ejecutivo a poner en vigencia, por vía reglamentaria y con carácter experimental, de acuerdo con el Tribunal de Cuentas, las bases del sistema de registración, administración y contralor financiero contenidas en aquel proyecto aprobado por dicho Tribunal, así lo hizo el Poder Ejecutivo por decreto N.o 104|968 de 6 de febrero de 1968;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión que deberá proyectar en el término de treinta (30) días, las normas tendientes a la agilitación del trámite para las adquisiciones que hace el Ministerio de Salud Pública, así como para la distribución y entrega de las mercaderías a sus dependencias en todo el país.

2.o Dicha Comisión estará integrada por el Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública señor Carlos Pacheco Virriel, quien la presidirá y, por el Director General de Salud, doctor Walter Ravenna; señor Edgardo Pinto; Director del Departamento de Suministros, Sr. Angel César Ronco; Director del Departamento de Producción y Adquisiciones de la División Administración, químico farmacéutico Providencio Rubio; el Encargado de la Dirección de la División Administración (Interino) señor Samuel Valli; Director de Administración de la Presidencia de la República, señor Ricardo Alfaro; Despachante de Aduana señor José M. Magri; señora Aurora García de Espiñeira; Asesor Letrado del Departamento Jurídico, Dr. Mario Santos Barriere; Jefe de la Oficina de Contralor de Sueros y Vacunas, señor Dámaso Crosa y, por el Encargado de la Dirección Interina de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, Contador-Jefe, señor Enrique García Medici.

3.o Comuníquese, insértese en orden especial de Servicio. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Decreto 333|968. — Se aprueban las nuevas tarifas eléctricas y telefónicas a regir en todo el territorio nacional a partir de la fecha que se indica.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1968.

Visto: la gestión planteada al Poder Ejecutivo por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado solicitando la homologación de nuevas tarifas para los servicios a su cargo;

Resultando: que el citado organismo fundamenta su solicitud en la elevación ocurrida en los costos de tales servicios;

Considerando: I) Que el aumento tarifario propuesto por el Directorio del mencionado Ente es a todas luces necesario, en mérito a los fundamentos que él expresa, por lo que el Poder Ejecutivo debe acceder a la homologación que se le solicita;

II) Que a la vez el Poder Ejecutivo debe hacer constar su preocupación por el deterioro económico-financiero que desde largo tiempo atrás viene experimentando la empresa pública encargada de servicios tan vitales para la economía nacional como la energía eléctrica y las comunicaciones telefónicas, y que el presente ajuste tarifario sólo alcanza a paliar de manera parcial. Esa preocupación se ve incrementada por las consecuencias previsibles que la reducción del suministro energético impuesta por los factores climáticos de notoriedad habrá de surtir sobre los costos unitarios del Ente;

III) Que todo ello exige que el citado organismo público que se proponga como meta el rápido restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la respectiva empresa estatal, fundamentalmente mediante un vigoroso incremento de la productividad de los recursos humanos y materiales a su disposición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tarifas eléctricas y telefónicas a regir en todo el territorio nacional, a partir del 1.o de mayo en curso:

Tarifas de Usinas (Servicios Eléctricos)

Tarifa N.o 1 — Tarifa general para todos los servicios no comprendidos en las tarifas especificadas particularmente: $ 8.40 el kwh.

La tarifa N.o 1 tiene el carácter de tarifa general y se aplicará a todos los servicios no comprendidos en las tarifas especificadas en particular, que son todas las demás.

Es requisito indispensable para gozar de los beneficios de cada una de estas últimas: ajustarse a las reglamentaciones que al respecto tenga y dicte la U.T.E. para su otorgamiento.

En caso de no cumplimiento de alguno de tales requisitos la U.T.E. queda facultada para aplicar la tarifa general N.o 1, la que a su juicio exclusivo pudiera corresponder entre las aprobadas o proponer al Poder Ejecutivo una nueva tarifa especial aplicable al caso.

Tarifa N.o 2 — Fuerza motriz y otros usos:

De 1 a	10.000 kwh.	$ 5.10 el kwh.
De 10.001 a	50.000 kwh.	$ 4.20 el kwh.
De 50.001 a	100.000 kwh.	$ 3.60 el kwh.
De 100.001 en adelante		$ 3.30 el kwh.

Tarifa N.o 3 — Para casa habitación.

A) Tarifa social para consumos menores de 20 kwh. por mes, el 50 o|o de la tarifa normal.

B) Tarifa normal para consumos de 21 kwh. por mes y mayores:

De 1 kwh. en adelante $ 4.20 el kwh.

C) Los funcionarios de U.T.E. pagarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la escala que de acuerdo con sus consumos le correspondan, de los apartados A) y B), de la presente tarifa.

Tarifa N.o 4 — A.M.D.E.T. (Tracción) $ 3.30 el kwh. Para los consumos de F.M. destinados al servicio de Trolley Buses.

Tarifa N.o 5 — Para procesos Termo-Eléctricos y Electroquímicos.

De 1 a 50.000 kwh. mensuales, $ 1.70 el kwh.

De 50.001 en adelante$ 1.50 el kwh.

Esta tarifa regirá siempre que los consumos mensuales sean superiores a 5.000 kwh. y siempre que el factor de potencia media no sea inferior a 0.8.

Los establecimientos termo eléctricos gozarán de ella para los consumos efectuados entre la hora 22 y la hora 8, y sin limitación de horario los establecimientos electroquímicos, pero la Administración se reserva el derecho de suspender el suministro de energía en las horas del pico máximo.

Tarifa N.o 6 — Diarios, periódicos, talleres gráficos que editen los mismos, estaciones de radiodifusión, teatros, cines, estaciones radiotelevisoras, CUTE, AUTE y otros: $ 3.60 el kwh.

Tarifa N.o 7 — Para la usina principal y accesorios de la Administración de Obras Sanitarias del Estado:

De 1 a 10.000 kwh. mensuales, $ 3.50 el kwh.

De 10.001 a 200.000 kwh. mensuales: $ 3.20 el kwh.

De 200.000 en adelante mensuales: $ 2.90 el kwh.

Tarifa N.o 8 — Alumbrado público, con cargo a las autoridades municipales. (Precio mensual por lámpara instalada).

Tipo de lámpara		Horario completo	Medio horario
De	40 watts	$ 85.00	$ 51.00
"	60 "	" 102.00	" 51.00
"	75 "	" 187.00	" 93.00
"	85 "	" 261.00	" 131.00
"	100 "	" 373.00	" 187.00
"	140 "	" 393.00	" 197.00
"	150 "	" 399.00	" 199.00
"	200 "	" 424.00	" 263.00
"	250 "	" 499.00	" 308.00
"	300 "	" 560.00	" 352.00
"	400 "	" 746.00	" 467.00
"	500 "	" 933.00	" 582.00
"	1.000 "	" 1.825.00	" 1.163.00

Los precios anteriores se refieren a lámparas incandescentes, fluorescentes, de vapor de mercurio, de vapor de sodio o similares. Si la potencia fuera diferente a las que figuran en el cuadro anterior se fijará su precio por interpolación entre los valores de las dos potencias más próximas. En el caso de uso de lámparas no incandescentes, será de cargo de la Intendencia respectiva, además de dicho precio la reposición de lámparas, reactancias y condensadores necesarios. El factor de potencia no deberá ser inferior a 0.85.

Recargo por consumos reactivos

En los servicios correspondientes a las tarifas Números 1, 2, 5 y 7 se efectuará además la facturación de los consumos de energía efectiva, de acuerdo con las tarifas respectivas, una facturación adicional por concepto de consumos reactivos, cuando el factor de potencia sea inferior a 0.85. Esta facturación se realizará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$c\ (Er - 0.62\ Ee).$$

Siendo:

c = Precio medio por kwh. de la energía efectiva facturada en el mes de acuerdo con la correspondiente tarifa de la energía efectiva.

Er = Energía reactiva consumida en el mes en kVarh.

Ee = Energía efectiva consumida en el mes en kwh.

b) La facturación por consumos reactivos se iniciará para cada suscritor después de los 6 meses de instalado el medidor correspondiente de energía reactiva.

c) Durante los 6 meses siguientes a la fecha de instalación del medidor de energía reactiva, los consumidores podrán formular consultas a la Administración con respecto a las características de la instalación de compensación necesaria para elevar su factor de potencia, con el fin de evitar la penalidad correspondiente, las cuales serán atendidas por sus oficinas gratuitamente.

Ajuste de tarifas de usinas por variaciones operadas en el precio y/o en el volumen del combustible utilizado en la generación de energía eléctrica

U.T.E., aplicará luego de transcurridos 6 meses y para los 6 meses siguientes y así sucesivamente, la siguiente fórmula de ajuste en las tarifas vigentes, por servicios eléctricos:

a) Por toda variación en el precio de la Ton. de fuel - oil que supere el 12 o|o del precio básico actual del mt.3 y|o

b) Por toda variación en el volumen del combustible utilizado que supere el 14 o|o del volumen estimado por U.T.E. que tenga su origen en el desmejoramiento de los recursos hidráulicos previstos, a saber:

$$\frac{Qo \times dP + Po \times dQ + dQ \times dP}{E/V} = 1/kwh.$$

Siendo:

d/kwh = Es el incremento en el precio del kwh. por variación de los factores considerados.

Qo = Es el volumen básico estimado de combustibles que de acuerdo a las posibilidades de reservas hidráulicas, debe reverse cada tres meses, como mínimo.

dQ = Es el incremento sobre el volumen de combustibles estimado para el período considerado.

Pc = Es el precio básico del combustible por tonelada, en el período considerado.

dP = Es el incremento del precio sobre el básico estimado.

E/V = Es el total de energía en kwh. que se estima vender en el ejercicio considerado.

Ajuste de proventos por variación en la paridad operativa cambiaria

Fórmula:

$$P \times \frac{X}{100} = N \times \Delta\ T.$$

$$X = \frac{100 \times N \times \Delta\ Tc}{P}$$

Siendo:

P = Proventos.
X = Tasa de aumento de proventos necesarios para cubrir el aumento de egresos en moneda nacional por incremento de la paridad operativa cambiaria.
N = Estimación presupuestal del total de unidades de moneda extranjera necesarias para el Ejercicio económico considerado.
Δ T.c. = Incremento de la paridad operativa cambiaria con respecto a la utilizada para la estimación presupuestal.

Observaciones: Mediante la fórmula expresada se puede hacer incidir el aumento del tipo de cambio indistintamente sobre proventos de Usina o de Teléfonos, o ambos a la vez.

Si se produjera una modificación de la tasa de cambio durante el Ejercicio, la tasa de aumentos se determinaría considerando en el numerador de la fórmula el número de unidades de moneda extranjera de la previsión pendientes de liquidación y en el denominador, los proventos a originarse entre la fecha de la modificación cambiaria y el fin del Ejercicio.

Ajuste de tarifas por aumentos de retribuciones al personal y conceptos anexos

Fórmula $$X = 100 \frac{M}{P}$$

Siendo:

X = Porcentaje de aumento de tarifas necesario para cubrir los aumentos de retribuciones al personal y conceptos anexos.
P = Proventos totales a devengarse por concepto de tarifas, desde la fecha de vigencia del aumento de las retribuciones, hasta fin del Ejercicio.
M = Monto total de los aumentos de retribuciones al personal ,beneficios sociales, aportes jubilatorios patronales, etc., desde la fecha de su vigencia hasta fin del Ejercicio.

TARIFAS DE TELEFONOS (Servicios telefónicos)

Montevideo y Centrales con Contadores de llamadas

Tarifa 0 — Aparatos de servicio de U.T.E., etc., sin cargo y sin límite de llamadas.

Tarifa 1 — Periodistas, Empleados de U.T.E., Establecimientos de Enseñanza, de acuerdo con reglamentación respectiva $ 430.00, con 250 llamadas urbanas libres.

Tarifa 2 — Casas de Familia (Exclusivamente residenciales): $ 550.00, con 250 llamadas urbanas libres.

Tarifa 3 — Profesionales, según reglamentación: $ 840.00, con 250 llamadas urbanas libres.

Tarifa 4 — Otros abonados: $ 1.300.00.

Tarifa 5 — Colectivos: $ 1.800.00.

Llamadas adicionales a $ 2.55 c|u.

Interior de la República (donde no existen Centrales con control de llamadas)

Tarifa 6 — Aparatos de Servicio U.T.E., etc., sin cargo y sin límite de llamadas.

Tarifa 7 — Casas de Familia, exclusivamente urbanas y residenciales, $ 550.00 mensuales.

Tarifa 8 — Empleados de U.T.E., Establecimientos de Enseñanza, Periodistas, de acuerdo con la reglamentación respectiva, $ 430.00 mensuales.

Tarifa 9 — Profesionales, según reglamentación, $ 840.00 mensuales.

Tarifa 10 — Otros abonados urbanos, $ 1.300.00 mensuales.

Rurales

Tarifa 11 — Circuito simple, $ 910.00 más $ 28.00| Km.

Tarifa 12 — Circuito doble, $ 910.00 más $ 54.00| Km.

Tarifa 13 — Circuito colectivo: $ 760.00 más $ 14.00| Km.

Estas tres tarifas tendrán un límite máximo de pesos 1.400.00.

Tarifa Vecinal

a) De 0 a 10 Km., $ 145.00 mensuales.
b) De 11 a 20 Km., $ 195.00 mensuales.
c) De 21 a 30 Km., $ 245.00 mensuales.

TARIFAS NACIONALES DE LARGA DISTANCIA

(Excluídas comunicaciones salientes de Maldonado, Punta del Este y La Barra a Montevideo)

Kilometrajes	Los tres primeros minutos
De 0 a 50 Km.	$ 18.00
de 51 a 70 Km.	$ 27.00
de 71 a 100 Km.	$ 36.00
de 101 a 150 Km.	$ 45.00
de 151 a 250 Km.	$ 57.00
de 251 a 400 Km.	$ 75.00
de 401 a 600 Km.	$ 102.00
de 601 en adelante	$ 135.00

Cada minuto adiccional o fracción: 1|3 de la tarifa base de 3 minutos. En las conferencias de más de 6 minutos de duración iniciadas entre las 7 y las 20 horas, los minutos que sobrepasen dicha duración, se facturarán a tarifa doble. En las conferencias urgentes se aplicará una tarifa igual al doble de la correspondiente a las ordinarias.

Tarifa 14 — Tarifa para comunicaciones salientes de larga distancia, desde Maldonado, Punta del Este y La Barra a Montevideo.

a) Tarifa de verano, a regir desde el 16 de diciembre hasta el 15 de abril inclusive:
Desde las 8 a las 24 horas, $ 30.60 por minuto.
Desde las 24 a 8 horas, $ 20.40 por minuto.
b) Tarifa de invierno a regir desde el 16 de abril al 15 de diciembre inclusive:
$ 20.40 por minuto las 24 horas.
c) Comunicaciones en que se solicita el servicio de Operadora de larga distancia:
Se tarifarán a "Tarifa Urgente".
d) Servicios de Cabina.
Se tarifará a "Tarifa Normal".

Tarifa 15 — Centrales Punta del Este, Maldonado y La Barra:

a) Aparatos de Servicio de UTE, etc., sin cargo y sin límite de llamadas.
b) Empleados de UTE, Establecimientos de Enseñanza, Periodistas, según reglamentación $ 380.00 con cincuenta llamadas.
c) Casas de Familia (según reglamentación) exclusivamente residenciales, $ 500.00 con 50 llamadas.
d) Profesionales, $ 800.00 con 50 llamadas.
e) Otros abonados, $ 1.100.00.
f) Colectivos, $ 1.500.00.
Llamadas adicionales, $ 2.55 cada una.

Tarifas en el sistema de Microondas Montevideo - Buenos Aires

1) Comunicación telefónica ordinaria de 3 minutos entre Montevideo y Buenos Aires F.O. 2,1 $ 171.00.
2) Comunicación telefónica ordinaria de 3 minutos entre Colonia y Buenos Aires F.O. 1,11 $ 90.00.
3) Radio Difusión con duración mínima 10 minutos entre Montevideo y Buenos Aires por minuto F.O. 2,1 $ 171.00.
4) Radio Difusión con duración mínima 10 minutos entre Colonia y Buenos Aires por minuto F.O. 1,11 pesos 90.00.
5) Servicio de Telex entre Montevideo y Buenos Aires por comunicación de tres minutos F.O. 2,22 pesos 183.00.
6) Líneas directas punto a punto, telegráficas entre Montevideo y Buenos Aires por arrendamiento mensual F.O. 2,200 $ 181.000.00.
7) Líneas directas punto a punto telegráficas entre Colonia y Buenos Aires por arrendamiento mensual F.O. 555, $ 45.000.00.
8) Televisión Montevideo - Buenos Aires por un período de arrendamiento mínimo de 30 minutos exclusivamente deportivos, especiales, etc., que no tendrán tarifa inferior durante las horas en el extremo contratado:

Hasta las 17 horas, por minuto F.O. 7,80 $ 640.00
De 17 a 20 horas por minuto F.O. 17,60 $ 1.440.00.
De 20 horas hasta el cierre F.O. 23,40 $ 1.910.00.

9) Líneas directas telefónicas punto a punto entre Montevideo y Buenos Aires en arrendamiento mensual F.O. 2,100 $ 171.000.00.
10) Líneas directas telefónicas punto a punto entre Colonia y Buenos Aires en arrendamiento mensual F.O. 1,100, $ 90.000.00.
11) Por arrendamiento de líneas directas, telefónicas o telegráficas por un término menor de 30 días su tarifa será: por el primer día el 20 o|o de la tarifa mensual y por cada día subsiguiente, el 5 o|o de la tarifa mensual.
12) Las comunicaciones urgentes, se tarifarán el doble de las "ordinarias" y cada minuto adicional, de todas las tarifas básicas, se fijarán en un tercio de la tarifa correspondiente.
13) Comunicación de Telex desde Montevideo 3 minutos en tránsito por Buenos Aires, participación ENTEL. F.O. 0,27.

Art. 2.o El Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado formulará dentro del término de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha del presente decreto, un plan dirigido a restablecer el equilibrio económico-financiero de la empresa a su cargo y a lograr un incremento sustancial en la productividad de la misma

Art. 3.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 29 de mayo de 1968.

Se autoriza el siguiente registro de marca: Acta N.o 107.172 "Omin".

—Se inscriben las siguientes marcas de servicio: Acta N.o 05 'Varig". — Acta N.o 07 "Compañía Comercial Greco Uruguaya". — Acta N.o 14 "Distribuidora Artigas". — Acta N.o 23 "Ricard" — Acta N.o 26 "Del Parral". — Acta número 27 "Casco Viejo". — Acta número 37 "Carrau". — Acta número 38 "Bao". — Acta N.o 43 "Shell". — Acta número 44 "Reston". — Acta N.o 47 "Salus". — Acta N.o 48 "Nibo". — Acta N.o 54 "Cien Años".

—Se inscribe la siguiente transferencia de marca: N.o 99.163 "Jessica".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta número 106.895 "Ossopan". — Acta N.o 109.993 "Express Sms". — Acta N.o 113.378 "Orangette". — Acta N.o 114.030 "Vermigel". — Acta N.o 114.103 "Bagobron". — Acta N.o 114.114 "Brillor". — Acta número 114.147 "Tic Water". — Acta número 114.151 "T T". — Acta N.o 114.206 "Agua Jane". — Acta número 114.209 "Benzo". — Acta N.o 114.213 "Sphinx". — Acta N.o 114.343 "National". — Acta N.o 114.389 'Glostora". — Acta número 114.398 "Valisere". — Acta número 114.449 "Lucero". — Acta número 114.472 "4711". — Acta número 114.510 "Charrúa". — Acta número 114.540 "Wytbel". — Acta N.o 114.609 "Dentyne". — Acta N.o 114.610 "Pratt y Whitney". — Acta N.o 114.616 "National". — Acta N.o 114.617 "Koroseal". — Acta N.o 114.634 "Fixapret". — Acta N.o 114.638 "Deenate". — Acta número 116.321 "Plumatex". — Acta número 117.821 'Funsa".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 12.537 "Jaime Colom Grau". — Acta número 13.184 "Metallwerk Friedrichshafen G.m.b.H.". — Acta número 13.860 "Gino Luigi Bigenmann". — Acta N.o 16.515 "Miguel Arcángel Jorge". — Acta N.o 16.796 "Hugo Barros".

—Se dan por abandonadas las siguientes patentes: Acta N.o 7.996 "Aníbal Pavón". — Acta N.o 9.020 "Dolores Coronado de Barrau". — Acta número 9.617 "Wingfoot Corporation". — Acta número 9.783 "José D. Hartmann". — Acta número 11.294 "Pittsburgh Plate Glass Company". — Acta N.o 11.377 "Juan José Spalvier". — Acta N.o 11.440 "Tem S. A.". — Acta N.o 11.459 "Cándido José Pepe". — Acta N.o 12.016 "Leonardo E. Del Puerto y José Djalmo Hartmann". — Acta N.o 12.026 "Miguel Angel Campomar". — Acta número 12.307 "S.A.D.A.R.". — Acta N.o 12.670 "Juan Antonio Gatti" — Acta N.o 13.291 "José Barrientos". — Acta N.o 13.851 "Roberto Belo". — Acta N.o 13.889 "Hugo L. A. Arzuaga". — Acta número 14.110 "Sylvio Conti y Ramón Bello". — Acta número 14.308 "Shoichi Tanaka". — Acta N.o 15.047 "Francisco Rob[illegible] Restuccia y Omar Miller".

—Se tiene por desistidas las siguientes patentes: Acta N.o 3.259 'Edmund Von Horvelh". — Acta N.o 7.071 "Aedesnova A. G.". — Acta número 7.075 "Aedesnova A. G.". — Acta N.o 8.042 "Emilio Battisfoni". — Acta N.o 8.043 "Emilio Battistoni". — Acta N.o [illegible]

"Allan Edwin Hokanson". — Acta número 9.000 "Armour y Co.". — Acta número 9.674 "Harold George Dunn". — Acta N.o 9.845 "Schlage Lock Company". — Acta N.o 10.327 "Bica Metalúrgica S.R.L.". — Acta N.o 10.811 "The Hoover Co.". — Acta N.o 11.811 "Ethyl Corporation". — Acta N.o 11.961 "Homer Webb Forrer". — Acta N.o 11.990 "The Goodyear Tire y Rubber Company". — Acta N.o 12.009 "Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica". — Acta N.o 12.130 "American Cyanamida Co.". — Acta número 12.268 "Dr. Jurg Rutschfann". — Acta número 12.658 "The Hoover Company". — Acta número 12.737 "Armando Rossi y Pablo Schkolnik". — Acta N.o 12.818 "National Malleable And Steel Casting Company". — Acta N.o 12.883 "National Malleable And Steel Casting Co.". — Acta número 13.178 "The Hoover Company". — Acta número 13.313 "John Moneill Sieburth". — Acta N.o 13.541 "The Hoover Company". — Acta N.o 13.661 "Hoover Limitada". — Acta N.o 13.713 "National Malleable And Steel Castings Company". — Acta N.o 13.749 "Diamont National Corp.". — Acta N.o 13.781 "American Cyanamid Company". — Acta N.o 13.891 "E. I. Du Pont de Nemours And Company". — Acta N.o 14.003 "Farbenfabriken Bayer A|G". — Acta N.o 14.125 "The Firestone Tire y Rubber Company". — Acta N.o 14.410 "Leo Industria Chimiche Farmaceutiche S.p.A.". — Acta número 14.451 "E. I. Du Pont de Nemours And Co.". — Acta número 14.645 "Herbert Monnich". — Acta N.o 14.962 "Imperial Chemical Industries Limited". — Acta N.o 15.025 "The Firestone Tire y Rubber Company". — Acta número 15.071 "Imperial Chemical Industries Limited". — Acta N.o 15.330 "Centralny Nauchno Issledovathlsky Institut Tchernoy Metallourgiy "I. P. Bardine" y Gosudarstvenny Sojuzny Institut Proektirovanija Metallourgilcheskin Zavodov". — Acta N.o 15.397 "Imperial Chemical Industries Of Australia And New Zealand Ltd.". — Acta N.o 15.406 "Arthur D. Little Inc.". — Acta N.o 15.411 "Societe D'Etudes Scientifiques Et Industrielles". — Acta N.o 15.707 "Rhone Poulenc Sociedad Anónima". — Acta N.o 16.054 "Erik Oscar Henriques".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 15.768 "Normann Neuhauser Osores". — Acta N.o 93.357 "Imperial". — Acta N.o 95.609 "Vitamas". — Acta N.o 96.720 "Lisalgil". — Acta N.o 99.376 "Solymar". — Acta número 102.117 "Norfle,". — Acta número 105.056 "Danville". — Acta N.o 105.066 "Euglucon". — Acta N.o 106.008 "Babar". — Acta N.o 106.418 "Hydrax". — Acta N.o 106.414 "Enterocin". — Acta N.o 106.780 "Yaffé". — Acta número 107.176 "Sol Estilizado" (Emblem)a. — Acta N.o 107.524 "Centryl" (Emblema). — Acta N.o 107.880 'Euro 80 Fusionado". — Acta número 108.059 "Surrey". — Acta N.o 108.077 "Opti". — Acta N.o 108.674 "Mustang". — Acta N.o 109.513 "Aguamar".

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarias	7.071	7:421	7.210	7.568	6.828	7.186	7.400	7.986	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.643	1.805	1.649	1481	1.387	1.120	999	916	930
Quiebras y Concursos	18	89	24	15	—	438	907	934	787	601
Privilegios y Marcas	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.610	2.350	3.607	2.568	3.713
Estatutos	615	679	992	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	988	1.081
Convocatorias Comerciales	2.298	2.856	2.530	2.?92	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932
Rectificación de Partidas	836	957	718	929	449	591	678	638	618	501
Licitaciones Públicas	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.376	2.080	1.714	1.540
Balances Particulares	2.667	2.890	3.454	3.699	3.783	3.370	4.381	6.008	6.126	11.065
Balances Reparticiones del Estado	62	60	39	88	44	33	36	—	—	57
Juicios Ejecutivos	2.159	2.248	1.962	1.796	2.342	1.433	1.294	1.057	768	278
Expropiaciones	150	167	95	120	76	94	134	89	162	115
Edificación y Deslinde	11	54	—	9	21	—	—	6	—	—
Divorcios	64	136	160	143	27	111	108	100	93	105
Propiedad Literaria	—	233	256	303	359	456	406	412	381	329
Gratis y Anulados	193	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.108	966	1.145	1.404	1.230	1.334	950	1.361	943	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	354	741	763	901	990	987	—	1.029	1.258
Prescripciones	—	—	—	—	—	58	101	127	84	113
Emplazamientos	—	—	—	—	—	208	1	07	6	367
Incapacidad	—	—	—	—	—	3	—	3	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	9	—	—
	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.263

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de Febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
Por año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
Por año	"	840.00

(Incluye $ 5.70 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
Por año	"	840.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos 83371 - 95925 - 96583

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

47ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Agosto 29 de 1967

PRESIDEN: EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

19—Proyecto de ley, con exposición de motivos, por el cual se establece un régimen de pago de los montepíos patronales destinados a la jubilación de los asalariados rurales.
—Lo presenta el señor senador Rodríguez.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

20—Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el convenio con la República Argentina para la construcción de un puente sobre el Río Uruguay, entre Fray Bentos y Puerto Unzué. (Carp. 309).
—En discusión general.
—Manifestaciones de los señores senadores Gil y Vila.
—Intervención de varios señores senadores.
—El señor senador Caputi solicita se inserte en la Publicación Informativa el texto del Convenio, el mensaje del Poder Ejecutivo y el informe de la Comisión.
—Se vota: Afirmativa.
—Continúa el debate.
—El señor senador Guadalupe formula moción para que se dilate el tratamiento del asunto en debate por dos o tres meses, a la espera del informe de la otra Comisión.
—Se vota: Negativa.
—Se vota en general el proyecto. Afirmativa.
—Fundamento de voto del señor senador Grauert en ejercicio de la Presidencia.
—Fundamento de voto de los señores senadores Ubillos y Guelman.
—En discusión particular.
—Se vota: Afirmativa.
—Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

21—Levantamiento de la sesión.
—El señor senador Ferreira Aldunate formula moción para que así se haga.
—Se vota: Afirmativa.
(Se levanta la sesión a la hora 22 y 14 minutos).

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 28 de agosto de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá —en sesión extraordinaria— mañana martes 29, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1o. — Se aprueba el Convenio con la República Argentina para la construcción de un puente sobre el Río Uruguay, entre Fray Bentos y Puerto Unzué. Carp. 309. Rep. 418.

2o. — Se reglamenta la declaración de inconstitucionalidad de las leyes. Carp. 1202|949. Reps. 561 y 562 de 1965.

Los Secretarios".

2

Asisten los señores senadores Abdala, Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Viera, Vila y Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia el señor senador Zabalza.

Sin aviso el señor senador Vaz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 44 minutos).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley relativo a la venta de viviendas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. (Carp. 405).

—A la Comisión de Constitución y Legislación

La referida Presidencia remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones:

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecario para adquirir un tractor marca "Hanomag" y una máquina perforadora. (Carp.130).

Autorizando a la misma Comisión Honoraria para importar 10.000 quilogramos de semillas de Phalaris Tuberosa. (Carp. 130).

Y por la que se libra una orden de pago a favor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que se abonen los gastos efectuados por el Grupo de Trabajo creado por el Decreto N.o 185 de 15 de marzo de 1967. (Carp. 132).

—Ténganse presente y repártanse

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 126).

—Repártanse

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita el acuerdo necesario para acreditar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios:

Al doctor Mateo J. Magariños de Mello, ante el Gobierno de la Confederación Suiza. (Carp. 400).
Al señor Martín Aguirre, ante el Reino de los Países Bajos. (Carp. 398).
Al señor Ariosto D. González, ante el Gobierno del Paraguay. (Carp. 397).
Al señor Silvio Corradi, ante el Gobierno de Panamá. (Carp. 396).
Y al señor Aureliano Aguirre, ante el Gobierno de la República Argentina. (Carp. 395).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:
Funcionaria de la Dirección General Impositiva. (Carp 399).
Valijero, Cartero 1.o y Cartero de 4ta. de la Dirección General de Correos. (Carps. 393, 392 y 394).
Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 1003|60).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador Caputi, sobre atraso en el pago de las pasividades del interior. (Carp. 92).

—A disposición del Señor senaor Caputi.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre población urbana y rural del Departamento de Canelones. (Carp. 91).

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo de pedido de informes presentado por el

señor senador Beltrán, referente a funcionarios que prestan servicios en dicho Ministerio. (Carp. 87).

—A disposición del señor senador Beltrán.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Pereyra, relacionado con la expropiación de la empresa Cuopar S. A. y colaterales. (Carp. 85).

—A disposición del señor senador Pereyra.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, a varios señores Tenientes Coroneles. (Carp. 382).

—Repártanse los antecedentes.

La Comisión Organizadora del Décimo Congreso Panamericano de Carreteras remite una nota, relacionada con la realización de dicho Congreso, y solicitando los Salones del Senado, así como los servicios de Secretaría y Dactilografía. (Carp. 407).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Enfermero 1.o del Hospital Maciel, a un Cabo Foguista a un Oficial 1.o, a un Patrón de 3.a, y a un Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas; a un Auxiliar de Servicio del Hospital Dr. Pedro Visca, a un funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, a una funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación y a un Chofer de la Dirección General de Correos, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carps. 271, 268, 269, 267, 266, 265, 264, 262, 263).

4

—El señor senador don Eduardo Paz Aguirre presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se crea la Comisión Pro-monumento a los Héroes Latinoamericanos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 406|967).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Créase la Comisión Pro-monumento a los Héroes Latinoamericanos con el fin de erigir un monumento simbólico de la tradición de los pueblos latinoamericanos, a emplazarse en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o — Dicha Comisión estará integrada por un miembro designado por la Intendencia Municipal de Montevideo, que la presidirá; uno por la Comisión Nacional de Bellas Artes y uno por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Art. 3.o — Para la erección del mencionado monumento se realizará un concurso abierto a todos los artistas latinoamericanos, según bases que estructurará la Comisión creada por el artículo 1.o.

Art. 4.o — En el concurso expresado en el artículo anterior se adjudicarán los premios que disponga un Fondo a constituirse con los aportes nacionales e internacionales que se dispongan a ese fin. El premio a la obra que resulte triunfante no será inferior a la suma de U$S 1.000.00 (mil dólares).

Art. 5.o — La República Oriental del Uruguay contribuirá con la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) que se servirán por Rentas Generales para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de agosto de 1967.

Eduardo Paz Aguirre
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República establece en su artículo 6.o que la integración latinoamericana constituye uno de los principios que deben orientar la acción del Estado Uruguayo. Esa norma recoge una tradición histórica que desde Miranda y Bolívar ha sido sentimiento común a todos los pueblos de nuestra América Latina.

Sin duda, nuestra cultura se incribe dentro del amplio marco de esa tradición espiritual, que corresponde cultivar y desarrollar como factor fundamental de nuestras relaciones solidarias con las demás naciones de nuestro Continente y como instrumento de una integración que aparece hoy, en lo político, en lo económico y lo social como el único camino abierto para el desarrollo libre y pacífico de nuestros pueblos.

Es perciso entonces contribuir a afianzar esa idea y ese sentimiento con todos los medios posibles, entre los que la realización artística al alcance del pueblo es, indudablemente, de los más valorables e importantes.

La tradición com caracterizada por la acción de los héroes de Latino-América debe interpretarse no solamente como hecho histórico situado en el pasado, sino como una orientación para el porvenir, con proyección de futuro y como expresión de la necesaria solidaridad continental para enfrentar la solución de los problemas que a todos nos abarcan.

En atención a esas consideraciones proponemos la creación de un monumento que celebre y perpetúe la tradición y la gloria común de nuestra historia y de nuestra cultura latinoamericanas. Montevideo, ciudad sede de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, y por tanto, ciudad sede del proceso de integración latinoamericana, no puede permanecer ajena a esa inquietud, por lo que pensamos que resulta justificada la idea que nos anima en el sentido de erigir un gran monumento que simbolice esos ideales.

A ese efecto proponemos la constitución de una Comisión que, con la colaboración de la Comuna montevideana, proyecte la realización de esa importante obra artística que al mismo tiempo enriquecerá el patrimonio cultural y turístico de nuestro país.

Dicha Comisión proyectará la erección de ese grupo escultórico sobre la base de un concurso abierto a todos los artistas latinoamericanos, estableciendo sus bases y disponiendo lo necesario para el cumplimiento de los fines que se le atribuyen.

La Comisión se integrará con tres miembros: uno, designado por la Intendencia Municipal de Montevideo, que la presidirá; uno por la Comisión Nacional de Bellas Artes: y otro por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, de la que nuestro país es miembro. La integración de esta Comisión pretende representar por un lado a la administración que tendrá que atender la realización de la obra que motiva este proyecto de ley; por otra parte a la máxima autoridad artística del país y por otra, al Organismo internacional que, con sede en la ciudad de Montevideo, representa a todos los países latinoamericanos en su propósito de unidad e integración.

Se instituye un Fondo para la adjudicación de uno o más premios según lo disponga la Comisión, el que se integrará con los aportes nacionales e internacionales que se destinen a ese fin.

Por último, se establece que el Estado Uruguayo contribuirá con la suma de $ 3:000 000.00 (tres millones de pesos) que se servirán por Rentas Generales, para la erección del referido monumento, considerando que este aporte podrá ser una eficaz colaboración para el logro de esa finalidad.

Tenemos la certeza de que el Senado acogerá con favorable disposición y prestará su voto afirmativo a esta iniciativa que dejamos formulada.

Montevideo, 24 de agosto de 1967.

Eduardo Paz Aguirre
Senador"



5

El señor senador don Agustín C. Caputi presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, relacionado con la situación de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones del Estado, que se hubieran acogido a los beneficios otorgados por las Leyes N.os 13.320 y 13.317, optando por la regularización de los cargos técnicos de procuradores que ocupaban.

—A la Comisión de Presupuesto

(Texto del proyecto le ley y exposición de motivos presentados:).

(Carpeta 408|67).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los funcionarios presupuestados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones del Estado, que se hubieren acogido a los beneficios otorgados por los artículos 219 de la Ley N.o 13.320 y 14 de la Ley N.o 13.317, del 28|12|64, optando por la regularización de los cargos técnicos de procuradores que ocupaban, estarán eximidos de acreditar la capacidad exigida por el inciso 1.o del artículo 237 del Código de Organización respectiva. Justificarán la opción manifestada, mediante certificado que las oficinas respectivas les expedirán y los cuales serán presentados ante la Suprema Corte de Justicia, en el plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de promulgación de esta ley.

Agustín C. Caputi
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley que se propicia tiene como fin perfeccionar situaciones ya regularizadas por imperio de la ley. Los artículos 219 y 14 de las Leyes Nos. 13.320 y 13.317, contemplaron a funcionarios presupuestados de las Cajas de Jubilaciones Estatales, que a la fecha de la ley ejercían funciones técnicas —en este caso de procuradores— revistando originariamente en otros escalafones distintos a los que usufructuaban, requiriéndoles determinados requisitos para que dichos funcionarios pudiesen optar por la regularización autorizada dándose un plazo perentorio que ya venció.

Algunos de esos funcionarios optantes carecen de título profesional hábil que requiere para la procuración en la vía civil el artículo 237 del C.O.T., pero en virtud a disposiciones especiales que aún rigen —aunque discutidas parcialmente— para las Cajas (artículo 5o. Ley No. 9.254, del 10|2|34 y artículo 4o. Ley No. 9.920, del 16|11|35) pueden comparecer y acreditar personería ante cualesquiera de los Organos Jurisdiccionales.

Al momento de las leyes mencionadas los funcionarios optantes ejercían expresamente la actividad procuratoria, por lo que, al hacer uso de la prerrogativa legal, cayeron dentro de su órbita a los fines de la regularización (conversión) de sus cargos.

Ya cerrado el plazo para optar y sin intentar reabrirlo, ya que la ley quiso solucionar de una buena vez todos los casos en situación de derechos adquiridos, se hace necesario darle a esos funcionarios, regularizados por imperio de la ley y que carecen de título profesional hábil, el instrumento adecuado para que se puedan desempeñar en el futuro en forma normal y sin trabas legales de ninguna especie. No tiene objeto regularizar a medias y no otra cosa lograron las leyes comentadas, que regularizó en el cargo presupuestal técnico a funcionarios sin título profesional y deja que éstos sigan representando a un Organismo Público con leyes viejas y discutidas. Ningún daño al Estado puede ocasionar esta perfección de una regla ya aplicada y para ello se reabre un pequeño plazo de diez días a fin de que los funcionarios regularizados y sin título hábil puedan lograr la obtención del mismo.

Por esta vía nadie más que aquel funcionario que haya optado en tiempo y forma podrá inscribirse en el registro que lleva la Suprema Corte. Esta ley nada otorga; sólo tiende a mejorar y perfeccionar una situación creada por las leyes de Presupuesto de 1964.

Montevideo, 28 de agosto de 1967.

Agustín C. Caputi
Senador"

6

Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro de gastos de "Secretaría y Sala" en la cantidad necesaria para entregar a la viuda del extinto funcionario señor Osvaldo Catalogne, una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

(Carpeta 402|967).

"PDOYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de gastos de "Secretaría y Sala" del Senado en la cantidad necesaria para entregar a la viuda del extinto funcionario señor Osvaldo Catalogne, la suma equivalente a seis meses del sueldo que aquél venía percibiendo en su calidad de Sub-Encargado de la Intendencia del Cuerpo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Alfredo Lepro, Albérico Passadore, Agustín Caputi, Washington Guadalupe, Carlos Walter Cigliuti, Juan C. Mastalli, Luis Hierro Gambardella, Enrique Blixen, Alejandro Zorrilla de San Martín, Alba Roballo, Héctor A. Grauert, Francisco Mario Ubillos, Jorge L. Vila, Luis A. Carresse, Eduardo Paz Aguirre, Alberto E. Abdala, Carlos M. Penadés, Senadores."

7

El señor senador Rodríguez Camusso solicita informes del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionados con la nota del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre la política a adoptar en casos de agresión armada.

El mismo señor senador solicita informes de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores sobre el decreto del Poder Ejecutivo que prohibió la celebración del Congreso Permanente de Unidad Sindical de Trabajadores de Latino América.

—Se solicitarán los informes pedidos.

8

—El señor senador Zabalza solicita licencia para la sesión de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Solicito licencia sesión hoy. Pedro Zabalza".

Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

9

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Desearía solicitar que se sacara la Carpeta N.o 1501|61 del Archivo, relacionada con un proyecto de ley que habíamos presentado, en su oportunidad, algunos integrantes de distintas bancadas sobre asignación familiar para el ama de casa.

10

—Asimismo, señor presidente, deseo pedir que se trate, como grave y urgente, el proyecto de resolución, del que se dio cuenta, sobre el ex-funcionario del Palacio Legislativo, señor Osvaldo Catalogne.

Hago moción concreta en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Abdala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa.)

11

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido excusas al Senado, pero me considero en el deber de ocupar su atención para rendir homenaje al profesor doctor Hugo E. Gatti, que acaba de de desaparecer. Su muerte hiere penosamente nuestra cultura y priva a la Facultad de Derecho, de uno de los hombres que más han enaltecido su docencia. Tuvo a su cargo la cátedra de Derecho Civil, que desempeñó con la excelencia de sus más ilustres antecesores.

Desde tan alto sitial, su nombre adquirió reputación singular. Las enseñanzas, en el aula, en sus obras y en múltiples trabajos, integran valores preciados, cuya mención excedería los límites de nuestra palabra en este momento. Ellos constituyen su aporte a la compleja y vasta disciplina que vivió en tensión sin pausa y en nivel adecuado a sus mejores tradiciones.

Perpetuamente deudor de los grandes maestros que me adoctrinaron con su sabia elocuencia y encendieron mi amor por el derecho, me sentiría culpable si en este amargo trance en que se abate tan eximio representante de su sagrada milicia, yo no evocara en esta Sala la querida memoria de Gatti.

La misión profesoral, cuando se refiere al derecho, excede el límite del ámbito académico; trasciende a la conciencia colectiva como un poderoso afluente de su civilización. Gobernantes, magistrados, funcionarios, simples ciudadanos, participan, en órdenes y grados distintos, de las luces que proyecta aquella suprema empresa; y la evolución política, de modo particular, es sensible a su resonancia. Sin las estridencias ni la teatralidad, tantas veces vana y perecedera de las contiendas banderizas, va labrando silenciosamente el cauce social deseable.

Por esencia, estaba Gatti dotado vocacionalmente y por sus actitudes, para el ejercicio del noble destino a que se aplicó, tal como en el ideal platónico, que requería de cada hombre realizar su tarea en la situación vital que hubiera asignado su capacidad.

Sus títulos y dignidades se acrecen en esta hora en que, prematuramente, comparece, al término de su fecunda vida, ante el juicio de sus contemporáneos, porque, a su mérito substancial, agregó la severa probidad con que cumplió la faena pura del derecho en la cátedra y en su defensa en el foro. La política, que suele acoger sin rigores a quienes impetran sus gracias, estuvo ajena a sus afanes.

Fue, así, oro puro, sin aleación extraña alguna, el metal de su alma y de su acción. Pródigamente abierto al bien ajeno, ofrecía, a la vez, la pericia de su mente y la generosidad de su corazón.

"Jamás una serena conciencia defendió la justicia con más elevada y plácida elocuencia". Con esta frase esculpida sobre su tumba —se recuerda el mérito del eminente abogado Pablo Francisco Erizzo. Bien podría serlo, también, en a que acaba de recibir los despojos de nuestro eximio maestro. "Deunle fazer jurar que él ayudara bien e lealmente, a todo ome a quien prometiere ayuda". Tal exigía la Ley de Partidas en el juramento requerido al Abogado. Y así lo entendió nuestro inolvidable compañero.

Por su inspiración se estableció en 1958, en la Facultad, el Instituto de Derecho Privado, del que fue Director desde la primera hora hasta su muerte. Evocamos lo que significó como laboratorio jurídico y social, ámbito propicio a la evolución creadora. De su seno surgieron trabajos encomiables como la exposición de los artículos del Código Civil modificados o derogados por la Ley de 18 de setiembre de 1945, obra magistral que espera aún ser recogida por el Parlamento; como la benemérita reforma de la Ley de 5 de mayo de 1938, sobre "Bien de Familia". Y, en el campo internacional, realizó Gatti, honrosa labor en las conferencias jurídicas, en que nos representó con el esplendor de su nombre y de sus concepciones.

Yo me valgo de esta circunstancia para reiterar públicamente mi reconocimiento a la autoridad de su voz, por haber prestigiado con sus juicios la Ley de Legitimación Adoptiva, en su magistral exposición formulada en las Jornadas de Derecho Comparado, en 1954, como Relator de dicho tema, en la Facultad de Derecho.

Cuando en horas tan desoladas, junto al padre, inerte ya, estreché la mano de sus hijos, pensé que, aunque en el recuento de su herencia no aparecería riqueza del mundo, —de la esclarecida conducta paterna recibían, en cambio, la ejecutoria de su filiación, como sucesores de quien atesoró abundoso caudal de virtud, sabiduría y fecundidad civilizadora. Si su presencia se desvanece, no extingue su alma en el misterio, pues el recuerdo recogerá, con su luz, la grandeza de sus desvelos por la sociedad en la que trabajó pacientemente por el advenimiento del reino de la Justicia. Quebrado el vaso de arcilla, la conciencia idealista que contenía nos seguirá alumbrando la vía dolorosa que, en substancia, constituye nuestra exigencia.

De quien tanto se esforzó por superar la dignidad del hombre, es inmenso el legado que llega a nuestras manos cuando sus cenizas se sumen en la lejanía. Bien merece repetir en su honor las consoladoras palabras de Guyau: "Sobreviviré en mis obras"; y, "ni siquiera uno sólo de mis sueños, se pierda tal vez: otros los recogerán, los soñarán después de mí, hasta que concluyan un día. A fuerza de olas moribundas, llega el mar a modelar sus orillas, a dibujar el lecho inmenso en el cual se mueve".

He terminado.

(Muy bien — Muy bien).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse al mismo asunto, tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Adhiero a todos los conceptos expresados por el señor senador Echegoyen.

Conocí al Dr. Gatti en la Facultad de Derecho como su colega. Creo que este joven maestro fue uno de los que trabajó más en este último decenio en el campo de la disciplina jurídica. Honró a las ciencias jurídicas del país y las prestigió en el campo internacional.

Fui su amigo. Sumo a las palabras del señor senador Echegoyen el inmenso pesar que me produjo ver desaparecer un hombre joven, que conocía el mal que tenía y siguió laborando hasta las últimas horas por el bien que él entendía que era la causa de la justicia y los sagrados principios del derecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Solicito autorización para pasar a la Mesa una proposición relacionada con el tema de que acabamos de ocuparnos.

Pido que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése a la minuta llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"1o. Ponerse de pie en homenaje a la memoria del profesor Dr. Hugo E. Gatti.

2o. Enviar nota de condolencia a sus deudos, con las exposiciones vertidas en Sala con dicho motivo.

3o. Remitir mensaje al Poder Ejecutivo solicitando el envío de un proyecto de ley de otorgamiento de pensión graciable a la señora esposa e hijos menores del profesor Hugo E. Gatti, acumulable a la que pueda corresponderles legalmente.

4o. Que el Senado se haga cargo de los gastos del sepelio.

5o. Reforzar el rubro "Gastos de Secretaría y Sala" con la cantidad indispensable a ese fin".

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Adhiero expresamente porque tengo conocimiento de la situación en que murió el Dr. Gatti y la posición económica en que dejó a su familia.

En los últimos meses de mi gestión en el Gobierno, tuve oportunidad, ya que conocía cuál era su situación, su estado de salud, de poder ocuparme de uno de sus hijos, quien contaba, en ese entonces, 18 años de edad, y había ingresado, recientemente, a la administración, en situación precaria en uno de los institutos de previsión de nuestro país, como contratado. Nada me parece más justo que lo que se ha propuesto; por lo tanto, adhiero calurosamente a la moción hecha por el señor senador Echegoyen en el aspecto de que el Poder Ejecutivo envíe el Mensaje de Ley contemplando esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(El Senado se pone de pie por breves instantes).

12

—Había una moción del señor senador Abdala, pendiente de votación. Se va a requerir, por tanto, el pronunciamiento del cuerpo.

Léase el proyecto de resolución correspondiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Refuérzase el Rubro de gastos de 'Secretaría y Sala" del Senado en la cantidad necesaria para entregar a la viuda del extinto funcionario señor Osvaldo Catalogne, la suma equivalente a seis meses del sueldo que aquél venía percibiendo en su calidad de Sub-Encargado de la Intendencia del Cuerpo.

Art. 2o. — Comuníquese etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Refuérzase el Rubro de gastos de "Secretaría y Sala" del Senado en la cantidad necesaria para entregar a la viuda del extinto funcionario señor Osvaldo Catalogne, la suma equivalente a seis meses del sueldo que aquel venía percibiendo en su calidad de Sub-Encargado de la Intendencia del Cuerpo."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR ABDALA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

13

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Tengo entendido que hay varios señores senadores inscriptos para hacer uso de la palabra en la hora previa de la sesión que estamos realizando. Estas exposiciones insumen, generalmente, todo el tiempo de la sesión.

En homenaje al tema que nos reúne hoy, —la aprobación del convenio con el Gobierno Argentino para la construcción del Puente Fray Bentos-Puerto Unzué— y en atención a sus urgencia, me permitiría sugerir a los señores senadores inscriptos (sin pretender, con ello, limitar sus facultades y derechos en cuanto a hacer uso de la palabra) que, por esta sesión, renunciaran a formular sus exposiciones, manteniendo, naturalmente, el orden correspondiente para la primera sesión ordinaria del mes de setiembre que realice el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PEREYRA. — Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Gil y el que habla estamos inscriptos para la hora previa; no tenemos ningún inconveniente en diferir nuestra intervención para la próxima sesión ordinaria del Senado. De manera que, en este sentido, compartimos la moción del señor senador Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se requiere pronunciamiento del Cuerpo, con respecto a la exhortación del señor senador.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

14

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra para una cuestión relativa al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — A título personal —e interpretando, con toda seguridad, el pensamiento de todos los compañeros del Senado— quiero dejar bien marcada nuestra satisfacción por el reingreso a Sala de nuestro estimado colega el señor senador Jacobo Guelman, después de su enfermedad.

(Apoyados).

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Agradezco al colega señor senador Zorrilla de San Martín, a todos los compañeros del Cuerpo, a la Mesa y a los funcionarios del Senado, la preocupación que pusieron de manifiesto por mi salud.

Muchísimas gracias.

15

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: entiendo que en los asuntos entrados de hoy se dio cuenta de dos solicitudes de informes que he formulado. Solicito que se dé lectura a los mismos, a efecto de su inserción en el acta de esta sesión.

Uno de esos pedidos está dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores y el otro a los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores. Tienen que ver con un decreto recientemente aprobado por el Poder Ejecutivo que ha motivado, en vastos sectores de la opinión pública del país, una muy honda preocupación al mismo tiempo que una señalada perplejidad. A punto tal ha sucedido esto, que el tema fue objeto de examen en la propia Cámara de Representantes, donde distintos diputados de la bancada de Gobierno expusieron su desazón frente al contenido de ese decreto; incluso, propusieron una minuta de comunicación dirigida al Poder Ejecutivo, con el objeto de lograr su anulación.

No quiero, en este momento, desatar una polémica sobre el punto; pero, por lo mismo que tiene que ver con materia tan delicada como el ejercicio de los derechos individuales y del derecho de reunión, nos ha parecido oportuna esta precisión, limitándonos, en la presente instancia, a solicitar la lectura de los pedidos de informes mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá en consecuencia con lo solicitado por el señor senador Rodríguez Camusso.

Léanse los pedidos de informes referidos.

(Se leen:)

"Montevideo, Agosto 26 de 1967.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores. Don Jorge Pacheco Areco.

Presente. De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República solicito del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, se sirva informar:

1o.) Si se ha tomado conocimiento del texto de una nota oficial dirigida por el Departamento de Estado de los

Estados Unidos de América, al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores, relativa a intervención unilateral en caso de agresión armada, o si se han realizado gestiones en tal sentido.

2.o) Si de su contenido surge algún criterio que a juicio del Poder Ejecutivo justifique la concreción de declaraciones, consultas u otras medidas.

Saluda atentamente.

A. Francisco Rodríguez Camusso
Senador

Montevideo, 29 de Agosto de 1967.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Jorge Pacheco Areco.

Presente. De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito de los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores se sirvan informar con referencia al decreto que prohibe la realización de una reunión programada por el Congreso Permanente de Unidad Sindical de Trabajadores de Latino América:

1o.) Elementos que prueban la vinculación de uno de los partidos políticos que funcionan en nuestro país, al mencionado Congreso.

2o.) Razones por las cuales el apoyo de una organización sindical nacional determina al Poder Ejecutivo a prohibir el Congreso Sindical referido.

3o.) Documentación con que funda el Poder Ejecutivo la vinculación de una proclama de insurrección mencionada en su Considerando, con la reunión que se prohibe.

4o.) Países a que se refiere el decreto y razones por las cuales el ejercicio del derecho de reunión podría en este caso afectar nuestras relaciones con ellos.

Saluda a Ud. muy atentamente.

A. Francisco Rodríguez Camusso
Senador"

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me voy a referir, naturalmente, a este asunto, teniendo en cuenta que el Cuerpo ha resuelto suprimir su hora previa. No obstante, me parece pertinente indicar —para no dejar pasar en silencio esta incidencia— que entendemos qué el Gobierno ha procedido perfectamente bien y que, en su momento, corresponde que el punto sea ampliamente discutido para que ello quede bien en claro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, también, quiero referirme a este asunto que ha motivado los pedidos de informes del señor senador Rodríguez Camusso.

Esta es la primera sesión que el Cuerpo realiza después del hecho que se ha comentado y yo pensaba referirme especialmente a esta cuestión.

En primer lugar, quiero decir, más allá del pedido de informe del señor senador Rodríguez Camusso —cuando recibamos la contestación todos podremos opinar— que debemos alertarnos y alarmarnos por la forma en que ha procedido el Poder Ejecutivo.

Yo no sé si el señor senador Cigliuti se refería a que el Poder Ejecutivo ha actuado bien en relación a un decreto que prohibió una reunión de obreros latinoamericanos en nuestro país. Contrariamente a la opinión del señor senador, creo que la actitud asumida por el Poder Ejecutivo no tiene ni siquiera precedentes en las cosas que sobre estos tópicos realizó el Gobierno del Partido Nacional en el período anterior y que fueron motivos de críticas muy duras en este Parlamento. El Poder Ejecutivo tuvo todo el tiempo necesario para opinar sobre esa reunión. En efecto, le fueron solicitadas las visas con una antelación desconocida y éstas fueron concedidas para todos los delegados que iban a venir a esa reunión latinoamericana.

Fíjense, señores senadores, que se trataba de una reunión convocada con una enorme anticipación, pues se la fijó en una Conferencia que hubo en Brasilia, cuando todavía no había sido derrocado Joao Goulart, que fue quien autorizó esa reunión en Brasilia. Esta convocatoria para Montevideo de obreros latinoamericanos, tenía una orden del día archi conocida. Pero ahora, en los fundamentos del decreto del Poder Ejecutivo se involucra al Partido Comunista, al cual notoriamente pertenezco como componente del FIDEL y también se menciona a la Convención Nacional de Trabajadores. Los motivos por los cuales prohibe la reunión son el hecho de que el Partido Comunista del Urruguay la ve con agrado y, además, que quién convoca, quién hace de dueña de casa en la C.N.T. esa C.N.T. con la que en esos mismos instantes el Poder Ejecutivo estaba dialogando para resolver uno de los temas sociales más graves de los últimos años en este país, esa C.N.T. que visitaron el Ministro Luisi, y el Ministro Véscovi, varias veces en este período.

Es una organización que nosotros, —en mi opinión honrándonos— hemos recibido en la Comisión de Hacienda del Senado para escuchar una exposición de corte patriótico que, justamente, disiente con el espíritu antipatriótica y egoísta con que otras organizaciones, a las cuales visita el Ministro de Ganadería y Agricultura para prestigiarse —me refiero a la Asociación Rural y a la Federación Rural— han asistido a la Comisión para exponer puntos de vista egoístas y antipatrióticos. En cambio, la C.N.T. vino a exponer un programa de soluciones nacionales a los graves problemas del país, con honda preocupación.

Su Presidente, José D'Elía, persona que está por encima de todos los asesores que haya podido tener el Poder Ejecutivo en materia de este libelo anti-democrático que son los fundamentos de este decreto, expuso pensamientos que todos tuvimos que escuchar con profundo respeto en la Comisión de Previsión.

Este Poder Ejecutivo, señor Presidente, por el hecho de que el dueño de casa es la Convención Nacional de Trabajadores, la prohibe, con el argumento de que puede molestar a los gobiernos vecinos. ¿Qué gobiernos pueden estar molestos con una reunión de obreros latinoamericanos en el Uruguay? ¿Los gorilas del Brasil? ¿Estos militarotes gorilas que hechan a patadas a un gobierno legal, porque se lo manda el Embajador Norteamericano Lincoln Gordon, quien se adelantó 24 horas en anunciarle al Presidente Johnson el golpe de estado? ¿Ese militarote Onganía que acaba de disolver el Parlamento y echar a patadas al gobierno electo y que ahora dicta normas, verdadero aparato draconiano que ni en los tiempos de Hitler se conocía en Europa, para prohibir toda manifestación de protesta contra el gobierno con el menbrete del anticomunismo? ¿Es que debemos legislar por decreto prohibiendo reuniones que se han autorizado antes para hacerle el gusto a estos militarotes fascistas a los cuales hay que poner en vereda en América Latina y no hacerles caso cuando lanzan un gruñido?

No sé con qué argumentos el señor senador Cigliuti va a defender ese decreto. Si lo hace, que me perdone, pero tendrá que borrar con el codo todo lo que acaba de decir en estos días en este Senado hablando de soluciones de fondo, de soluciones democráticas, de soluciones progresistas que traigan la paz social por la vía de la solución de los problemas que agravan al país.

Esto se junta con otros probemas, señor Presidente. Hay otro problema que también es gravísimo, tal vez más grave que éste, porque aquí, lo que, en definitiva ha hecho el Poder Ejecutivo es dejar en ridículo al gobierno y al país en el ámbito internacional, porque sólo un gobierno que haya perdido el control puede dar una voltereta prohibiendo una reunión que había autorizado.

Pero ahora hay otro General, el General Ribas que anda visitando a los jefes de la oposición blanca para preguntarles qué cosas van a votar en materia reaccionaria, qué medidas van a acompañar, si de pronta seguridad, etc. Qué quiere decir esto? El gobierno no cuenta con los votos del Partido de Gobierno y está buscando el de los opositores. ¿Para qué medidas? ¿En qué artículo de la Constitución se autoriza al General Ribas, Presidente de un ente autónomo a hacer consultas políticas: ¿Contra quién y para qué?

Todo el mundo sabe, salvo que el General Ribas tenga otros elementos de información en la Embajada de Estados Unidos, o quién sabe dónde, —con su cabeza cavernaria está buscando datos, con su cabeza fascista bien conocida, como hombre adorador del franquismo— que el gobierno acaba de resolver, por lo menos en una primera instancia, este tremendo tema de los próximos presupuestos y de los ajustes a julio. Acuerdo total; acuerdo completo. Y este General Ribas, que anda pidiendo los votos de la oposición blanca, es el que tiene la culpa de que el Puerto

no haya trabajado el jueves y el sábado, a pesar de haberse solucionado los problemas y estando los obreros trabajando hizo entrar a la tropa en el Puerto. Para mí, señor Presidente, esto es una provocación que habría que saber quién se la sugirió al General Ribas en momentos en que el gobierno acaba de resolver sus problemas con los entes autónomos y con el gobierno central. Se sabía que con la tropa allí, los obreros no trabajarían y que se promovería una inquietud adicional. Al otro día, el General Ribas, —no sabía si eran ciertas las informaciones que les habían dado un grupo de ultra-gorilas que lo están asesorando— cerró el Puerto para evitar lo que pudiera suceder.

Señor Presidente, ¿en manos de quién está el gobierno? ¿Quién hace tomar estas medidas absolutamente radicales como el decreto que prohibe la reunión de los trabajadores latinoamericanos y, en el caso del General Ribas, meterle la Constitución en el bolsillo y andar creando ese clima de inquietud, al mismo tiempo que un General, director de un ente autónomo, sale a pedir votos para medidas reaccionarias a la oposición?

El Partido Colorado soporta esto? ¿El país soporta esto? ¿Quién gobierna? ¿Un generalote de la Administración Nacional de Puertos o la Constitución y los cuerpos legislativos elegidos por el pueblo?

Podríamos agregar algunas cosas más, señor Presidente.

El Ministro Legnani también parece que quiere seguir este camino. Por eso es que no encuentro cómo amonestar los discursos progresistas que hablan de grande medidas para la solución de los problemas del país, con resoluciones reaccionarias de parte del Gobierno, terriblemente reaccionarias algunas de ellas y muy peligrosas, porque quieren crear el clima de que aquí no hay quién gobierne y, entonces, gobierna cualquiera.

El Ministro del Interior está aplicando un decreto regresivo que siempre fue resistido y que nunca se pudo poner en vigencia para que los trabajadores puedan hacer uso pacífico del establecimiento, como expresión de huelga cuando no se le pagan los salarios, cuando se viola la legislación social o cuando hay un pleito de carácter laboral. Nunca, bajo el Gobierno del Partido Nacional, se pudo aplicar ese decreto. Ahora lo aplica Legnani, con una saña —no hazaña— reaccionaria, digna de mejores causas. La policía del señor Legnani entra a esas empresas ocupadas pacíficamente, por orden de los patronos que violan las leyes del país.

Señor Presidente: yo dije hace unos días —y termino con esto— que me parecían hermosos los discursos del señor senador Cigliuti Me parecían con novedoras las adhesiones de la señora senador Roballo y de algún otro señor senador, a las salidas progresistas que se esbozaban en esos discursos. Pero parece que esta no es la tónica de este Gobierno; la tónica de este Gobierno es la mano dura; la tónica de este Gobierno es pasar por encima de la Constitución, es hacerle caso a los gorilas. Y no veo que se vaya lograr el progreso del país, respondiendo a cada gruñido gorila de cualquiera de las fronteras. Sin mantener nuestro propio perfil, que es el que nos ha salvado. Si algo ha salvado a este país es haber mantenido su perfil frente a todas las dictaduras donde fuera que estuvieran.

Por este camino vamos a llegar a la conclusión de que sólo se podrán realizar las reuniones que les gusten a los gorilas de Brasil o de Argentina. Por este camino, le vamos a dar amplias potestades a un General para que, desde el Puerto, perturbe la vida nacional y cree toda clase de rumores en 24 horas, como si este país estuviera prácticamente, en estado de sitio.

Señor Presidente: las palabras son muy bonitas pero los hechos son los que definen y estos están definiendo, en los últimos días, peligrosos antecedente para la vida democrática del país, que yo no podía dejar de exponer en esta sesión con toda energía y vivencia.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — No es mía la culpa, señor Presidente, si el Senado tiene que regresar del criterio con que se suprimió la hora previa y se demora la discusión del asunto central de la orden del día, por esta incidencia previa que se ha planteado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, el señor senador no debería hacer ahora uso de la palabra.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador no podrá reclamar mi silencio, cuando he sido tan claramente aludido y cuando ha sido atacado el Gobierno con juicios y expresiones hirientes e injustas.

Es mi deber, en consecuencia, contestar al señor senador Rodríguez.

En primer término, quiero expresar que nadie puede tener temor de que peligre la estabilidad de las instituciones democráticas nacionales. El Presidente de la República ejerce plenamente el mandato que le fija la Constitución y nadie, cualquiera sea la posición en que esté colocado, puede inferir, de ninguna actitud, la posibilidad, siquiera de una alteración del orden constituído.

El Presidente de la Administración de Puertos ha asumido actitudes de carácter individual, exclusivamente personales, que no comprometen al Gobierno ni al Partido de Gobierno y, según sus propias declaraciones, tales actitudes han sido tomadas en materia estrictamente relacionada con la función que cumple como Presidente de este organismo autónomo.

De manera pues que nadie puede inferir de esas actitudes de orden personal ninguna responsabilidad ni connotación que pueda involucrar al Gobierno, al titular del Poder Ejecutivo o a los integrantes de este Cuerpo. Se trata de una actitud personal y libérrima del General Ribas, referida, exclusivamente, a materia de su competencia específica.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué competencias?

SEÑOR CIGLIUTI. — Las que fija la Constitución y la Ley. No puede haber otras.

Le ruego al señor senador que no me interrumpa, ya que yo lo escuché sin solicitarle interrupciones.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Voy a expresar mi opinión sin molestar y reclamo no ser interrumpido.

El doctor Legnani, señor Presidente, es un magistrado, un ciudadano y hombre público de la mejor condición moral e intelectual. Es además, un demócrata probado; no actúa sino cuando se le reclama su intervención, en caso de ocupación de locales privados, siempre que lo pidan los dueños de dichos locales.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero fue el autor del decreto.

SEÑOR CIGLIUTI. — El doctor Legnani cree que esa materia deberá ser objeto de un pronunciamiento legislativo pero, mientras se deba seguir el procedimiento policial, actúa sólo en caso que se lo requiera el dueño del local ocupado. Incluso, en caso de que se le informe al señor Ministro del Interior que se pueden producir destrozos en un local ocupado por obreros, así como actos incorrectos o perjudiciales, éste no ordena la intervención de la fuerza pública, si no se le reclama, para no ir más allá de su función estricta.

En esta incidencia el señor Ministro ha procedido con la máxima corrección. Solamente interviene porque la parte afectada se lo solicita, si no, la policía no interviene aunque en locales privados exista una ocupación obrera que pueda ocasionar perjuicios materiales a los propietarios de dichos locales.

Con respecto a la prohibición del Congreso de la Unidad Sindical de Trabajadores de Latinoamérica, debo decir que el decreto respectivo es suficientemente expresivo.

Voy a leer los considerandos del mismo, para que el Senado lo aprecie: "Considerando: que es inconveniente en las circunstancias actuales permitir la mencionada reunión ante la proclama a la insurrección emanada del reciente Congreso de La Habana y las consecuencias que de dicha reunión podrían seguirse, respecto de las relaciones que mantiene la República con los demás países del continente...".

Todo lo que expresa el decreto como fundamento de la resolución, es que se ha producido un hecho nuevo en América en los campos sociales, políticos y sindicales: es la reunión de la Organización Latino Americana de la Solidaridad, en La Habana, que ha tomado resoluciones muy claras con respecto a ciertos puntos fundamentales.

La reunión de la Habana demostró una nueva división del mundo comunista, así como una división del Partido F.I.D.E.L. uruguayo, porque sus integrantes no observaron la misma posición en el Congreso.

Demostró, asimismo, que la delegación principal de este partido no estuvo victoriosa en La Habana porque las resoluciones, a pesar de que se sostiene que han sido tomadas por unanimidad, contrariaron la posición sustentada por la parte principal de ese partido.

Esas resoluciones marcan el nacimiento de una nueva línea dentro del comunismo internacional, que es la que más directamente afecta a América Latina, porque está precisamente referida a esta órbita.

Dentro de esa resolución hay algunos puntos que marcan claramente la grave implicación que representa, como situación nueva, para los países de organización liberal y

representativa de América. Se ha resuelto allí, que el único procedimiento revolucionario para la obtención del poder, es la guerrilla revolucionaria. La evolución revolucionaria de que habla el manifiesto comunista, la participación de los partidos comunistas en las organizaciones políticas liberales, para la transformación de las condiciones económicas y sociales que permitan el acceso del socialismo o del comunismo al poder, han sido descartadas y no se admite otra opción como procedimiento para la conquista del poder, que la guerrilla revolucionaria.

El propio líder cubano que dirigió la Conferencia de la O.L.A.S. a la que coronó con un discurso muy comentado, dijo, en forma expresa, que el que considera que es necesario adoctrinar a las masas para ir a la transformación revolucionaria de la sociedad, no es un revolucionario, con lo que claramente admite que el procedimiento revolucionario es el triunfo de las minorías revolucionarias, realizando la esgrima de la guerrilla revolucionaria en América. Y cuando se le citó el caso de países que no permiten la guerrilla revolucionaria, Fidel Castro dijo con claridad en un reportaje que fue publicado en la prensa uruguaya y que no fue desmentido, que la guerrilla no tiene nacionalidad y que, por consecuencia, en ella caben todos los auténticamente revolucionarios.

Con respecto al Uruguay dijo en forma expresa, que la guerrilla revolucionaria del Brasil que permitiera cambiar en aquel país las condiciones políticas, permitiría, instantáneamente, en menos de 3 meses, la caída del Uruguay en la órbita de la nueva situación creada en el país del Norte.

En consecuencia, la resolución de la O.L.A.S. es tal que no deja opción a los partidos comunistas americanos, porque invita a la guerrilla, dentro o fuera de esos países, la que sería el único procedimiento para la conquista del poder.

Esa resolución, señor Presidente, dá, estúpidamente, la razón a las fuerzas reaccionarias latinoamericanas y enfrenta, también, en una situación delicada y difícil, a todos los movimientos liberales de Latinoamérica, que si no quieren de ninguna manera, ir a las guerrillas revolucionarias, tampoco quieren mantener los privilegios de las oligarquías que explotan a los pueblos de América.

¿Cuál es la situación que debe afrontar un gobierno liberal como el nuestro, en presencia de resoluciones de este tipo? No se me puede decir que la Conferencia suspendida sea exclusivamente sindical. Toda vez que estos sindicatos se han reunido han adoptado resoluciones de carácter político. Por ejemplo, cuando se realizó una reunión en Montevideo, de esta misma organización, de la Unidad Sindical de Trabajadores Latinoamericanos, en julio de 1964, en la que culminó la fase preparatoria iniciada por un comité que se había reunido antes en Chile y que trajo como consecuencia la formación de este organismo, se adoptaron dieciseis acuerdos, de los cuales quince fueron de carácter político. Cuando en 1961 se reunió la Tricontinental, de la que provienen todos estos movimientos, en La Habana, se adoptaron setenta y tres resoluciones, todas de carácter político.

No tengo inconveniente en suscribir el juicio que se formula con respecto al Presidente de la C.N.T. uruguaya; pero lo que digo es que hay una evidente implicación, y no que tenga relación con los países limítrofes, sino que compromete la tranquilidad interna de nuestro país y el género de relaciones que mantenemos con los otros países latinoamericanos.

Por una parte, el Uruguay debe servir para el diálogo, para la polémica, para la confrontación dialéctica y para la discusión pública de los problemas; pero ¿por parte de quiénes? De aquellos que dicen que esos elementos no pueden actuar y que hay que ir directamente, a la acción sangrienta y sanguinaria de las guerrillas revolucionarias para la conquista del poder.

(Interrupciones — Campana de orden).

Por otro lado, están los deberes de la no intervención, que tienen que ser manejados con el mismo espíritu, en todo sentido. El Uruguay no puede admitir la intervención ajena en nuestros problemas internos, pero tampoco puede permitir la intromisión, desde aquí en los problemas internos de los otros países, sin comprometer todavía más su ya comprometida situación económica, en estos momentos verdaderamente difíciles que vive, en que se encuentra con un conjunto de problemas que no tienen ni inmediata ni fácil solución.

Esto no quiere decir otra cosa, señor Presidente, sino que el suspender este Congreso, cosa que ha hecho el Gobierno, no marca ningún cambio ni indica ninguna caída hacia ninguna parte. Los problemas que personalmente expuse en el Senado, los planteé en el seno de la agrupación política que integro, Unión Colorada y Batllista, y sus soluciones espero poder llevarlas adelante en su oportunidad.

Creo que la opción del diálogo que se nos plantea, es falsa. No estoy ni con la izquierda ni con la derecha, ni en los extremos a que nos quieren llevar unos y otros. He sido y siempre seguiré siendo un miembro de la izquierda revolucionaria, pero democrática, que respeta los derechos y que no quiere realizar ninguna transformación, despojando, mutilando o atropellando la norma escrita o violentando derechos adquiridos.

El Gobierno del Presidente Gestido está inscripto en esa misma línea de orientación. Era su deber, señor Presidente, actuar como lo hizo. Quizás más fácil hubiera sido cruzarse de brazos, pero hubiera faltado gravemente a las obligaciones que le impone el conocimiento de las resoluciones adoptadas en La Habana. Las mismas, repito, no contaron, tampoco, con el apoyo del Partido Comunista uruguayo. Es verdad que en la fase fundamental de la Conferencia...

(Interrupciones — Campana de orden).

...de la Organización Latinoamericana de la Seguridad, cuando todos los integrantes se pusieron de pie para aplaudir a Fidel Castro durante cuatro minutos, el delegado uruguayo se quedó sentado, con los brazos cruzados, sin aplaudir y sin expresar su adhesión. Pero también sabemos que es verdad que allí se impusieron las directivas de la delegación cubana y que este Congreso que se pensaba realizar en Montevideo no era otra cosa que una manifestación más de esos movimientos.

Las resoluciones que adoptan estos Congresos, como el que se reunió en su oportunidad en Praga, cuando se organizaron estos movimientos sindicalistas de trabajadores, como las reuniones realizadas en Montevideo, en Chile y después en La Habana, como las que se hubieran adoptado, seguramente, de realizarse ahora esa reunión, están todas inscriptas en una misma línea, y con una misma orientación.

Era imposible admitir que se tratara exclusivamente de un Congreso gremial...

SEÑOR RODRIGUEZ. — No leyó nada!

SEÑOR CIGLIUTI. — ...ya que toda vez que se reune un Congreso de este tipo las resoluciones adoptadas, en su inmensa mayoría, tienen carácter político.

Finalmente, quiero decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo está en una trayectoria indesviable: el respeto estricto por las disposiciones constitucionales y legales; la defensa de la soberanía nacional; la defensa del principio de la no intervención, y la búsqueda afanosa de soluciones radicales para los principales problemas del país.

No me desdigo de ninguna de las expresiones formuladas en el Senado y creo que en esta oportunidad el Poder Ejecutivo ha procedido bien, porque debe defender ciertos principios intangibles que están por encima de partidos. En la presente oportunidad lo ha hecho así, y estoy seguro que el juicio de la nación acompaña, en esta emergencia y en este aspecto, la actitud asumida por el Poder Ejecutivo.

En el futuro no tendrá ningún deseo, el Poder Ejecutivo, de tener que seguir adoptando este tipo de soluciones y esperamos que las circunstancias se desarrollen de modo que la normalidad, la legalidad, el respeto por los intereses generales y la soberanía nacional no sean de nuevo comprometidos. No quiere ni desea enfrentar luchas y menos de carácter sindical y gremial, ni hace nada para avivarlas. Tiene enfrente, sin embargo, una intensa agitación, pero ha salido a dialogar con los gremios y ha visto que frente a ese diálogo y a esa apertura al entendimiento se le ha tratado con rudeza y hasta con incomprensión. Se producen reiterados movimientos de protesta incluso antes de que se sepa cuál va a ser el monto y la financiación del presupuesto y cuáles efectivamente las ventajas que se concederán; antes, ya se realizan paros con cargo a lo que va a ocurrir dentro de cuatro o cinco días, por resoluciones que el Poder Ejecutivo aún no ha tomado o por problemas que no ha encarado.

Esa alteración social, señor Presidente, plantea una situación muy seria. El Poder Ejecutivo no le va a agregar una leña a la hoguera, pero no va a permitir tampoco que otros se la agreguen. La búsqueda de soluciones pacíficas, radicales y revolucionarias es su meta, pero dentro del derecho y de la norma jurídica que el Poder Ejecutivo no abandonará.

Espero que el futuro permita que estos episodios no se reiteren y que los problemas graves de diverso orden que enfrenta el país no sean aumentados por agitaciones de este tipo que no pueden conducir, en nuestro país, a otra cosa que a aumentar la desgracia y la infelicidad general.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR RODRIGUEZ. — He sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esto rompe todas las normas parlamentarias. Nunca, ante una alusión tan directa, se impide contestar...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GIL. — Señor senador: estoy por ver dónde están las normas parlamentarias y si es posible romperlas más de lo que ya lo están.

Respetuosamente, hago una apelación a la lealtad de los señores colegas. El señor senador Ubillos, con una intención que ( ) argarto y aplaudo, propuso al Senado que entrara directamente a la consideración de la orden del día, prescindiendo de la llamada hora previa, y los senadores que estamos inscriptos en los primeros lugares, los señores senadores Vila y Pereyra y el que habla, accedimos a esa sugerencia y en homenaje a la normalidad del trabajo del Cuerpo, votamos afirmativamente dicha moción.

Sin atisbo de mala intención, no lo creo de ninguna manera, sino por el azar del desenvolvimiento del Senado, estamos en los hechos, en una hora previa que ha defraudado nuestro derecho. De modo que si el Senado no desea ocuparse del asunto para el cual ha sido convocado y se propone realizar debate en régimen de hora previa, deberá hacer uso de la palabra el primer orador inscripto para ello y no embarcarse en una discusión incidental. Porque otra cosa importaría privar de efecto una resolución que votamos por unanimidad, hace apenas veinte minutos o media hora.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He sido aludido, señor Presidente...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo también lo he sido.

Quiero expresar —me siento obligado a ello— que el desarrollo de este debate no ha sido, de ninguna manera, propiciado por mí, pese a que hubiera sido mi deseo referirme al tema en el día de hoy. Deliberadamente renuncié a hacerlo, porque deseo que el tema para el que hemos sido convocados, sea considerado hasta el fin en esta sesión; para ello, estoy dispuesto a permanecer en Sala hasta la hora que sea menester, porque es mi preocupación que el tema vinculado con asunto tan importante como aquel para el que hemos sido citados, sea agotado en el curso de esta sesión.

Me limito a solicitar, en el estricto ejercicio de un derecho reglamentario, la lectura de dos pedidos de informes; y en la referencia que hice al respecto, cuidé muy minuciosamente no abrir juicio sobre el asunto, para no provocar debate. No es, pues, mía la responsabilidad de que el debate se haya suscitado con posterioridad a mi solicitud de informes; simplemente, planteado aquél, naturalmente, tengo una obligación ineludible, que es situar, siquiera sea en síntesis los alcances de los pedidos de informes que he formulado.

No he abierto juicio sobre el decreto, y la propia materia del mismo me ha impulsado a presentar una solicitud de informes. Tengo, naturalmente, opinión sobre el derecho de reunión; pero espero la respuesta del Poder Ejecutivo a los puntos que hemos planteado. Tengo una honda preocupación y me asiste el derecho, como legislador —y particularmente como legislador de un partido que no integra el Poder Ejecutivo— de estar informado de las razones profundas y reales por las cuáles se ha actuado en el sentido en que se ha resuelto hacerlo. Esta es la única interpretación posible, y la única meta que a esta altura de las cosas puede extraerse de la solicitud de informes que he hecho. Pero planteado el tema en Sala, no por mí, sino por otros señores senadores, en los términos en que lo ha sido, estoy obligado a señalar que cuando este asunto fué promovido en la Cámara de Representantes por legisladores de la oposición, a través de una solicitud de interpelación, se ocuparon del mismo varios señores diputados del Partido de Gobierno; algunos, para decir que no votaban la interpelación porque ella tenía en nuestro medio un acusado sentido político y ellos son solidarios del Poder Ejecutivo, pero sólo por eso, porque discrepaban con el decreto; otros, para expresar —legisladores, por lo demás, muy prestigiosos del Partido Colorado, de muy señalada trayectoria parlamentaria, componentes de sectores que tienen a sus líderes en el Gabinete— que horas antes habían realizado intensas gestiones ante el Poder Ejecutivo, a fin de obtener que este decreto no fuera aprobado. Y como la interpelación no prosperó, varios diputados colorados presentaron un proyecto de minuta de comunicación, que pidieron fuera repartido, solicitado, ellos, diputados del Gobierno, al Poder Ejecutivo, que dejara sin efecto ese decreto.

Yo, entonces, ante un decreto que roza cosas tan importantes para todos nosotros, blancos y colorados y quienes no lo sean, como el derecho de reunión, tengo derecho a reclamar ser informado, cuando advierto que en el propio Partido de Gobierno hay, a veces desazón, a veces estupor, y a veces disconformidad abierta frente al contenido y los fundamentos de este decreto que, por lo demás, plantea no sólo lo que surge de la prohibición en sí, sino cosas acerca de las cuales todos tenemos la obligación de informarnos fehaciente y profundamente. Aquí se confunden o se mezclan cosas que pueden ser iguales, pueden ser parecidas, o muy desemejantes; OLAS, Federación Sindical Mundial, Organización Sindical Latinoamericana, Convención Nacional de Trabajadores, Partido Comunista del Uruguay, Frente Izquierda de Liberación. Todos estos organismos pueden ser muy distintos, pueden ser semejantes, o iguales; pero aquí se confunden. Entonces, yo legislador de la oposición, que hasta hace pocas horas he estado siguiendo con atención e interés el proceso de las negociaciones que ha desarrollado el Gobierno con la Convención Nacional de Trabajadores, en torno a fórmulas presupuestales y que ahora me encuentro con una conexión tan íntima y directa entre la Convención de Trabajadores y las conclusiones revolucionarias de la OLAS, como para inducir al Poder Ejecutivo a votar este decreto, tengo derecho, señor Presidente, a saber sobre qué realidades y frente a qué situaciones nos estamos manejando en este país, y de qué elementos de juicio ha dispuesto el Poder Ejecutivo para actuar en esta forma. Mucho más, cuando efectivamente el clima que se está viviendo es tan peculiar. Declaro, y pido perdón por una disgresión que va a llevar poquitos minutos— que día tras día recibo nuevas sorpresas.

Hace poco rato, cuando llegué al Senado, en la correspondencia de hoy me encontré, por ejemplo, con un folletito estupendo, que desde ya tiene reservado un sitio de honor en mi modesta biblioteca entre las curiosidades increíbles de cualquier país y de cualquier tiempo. En el se habla de Reforma Agraria, y escribe gente que desde algún punto de vista, por supuesto más o menos interesado, algo tiene que ver con ella; y del mismo se desprende la íntima vinculación con principios marxistas de un hombre que es un distinguido integrante de mi sector, por quien muchos tenemos una profunda admiración ideológica y personal, que es Wilson Ferreira Aldunate, pero a quien nunca supusimos que nadie acusara de convicciones marxistas. No obstante, allí se afirma que su orientación en pos de la Reforma Agraria, tiene una indudable y peligrosa connotación con la ideología marxista.

Y en la misma correspondencia me encuentro, por primera vez, —y tengo alguna preocupación por las conclusiones que de ésto puedan derivarse— con una citación de la CNT. A mí, senador, la Convención Nacional de Trabajadores que nunca me citó —me ha invitado, a veces, a alguna mesa redonda de esas que se hacen con legisladores sobre temas presupuestales, a las que se invita a un representante de cada partido— me envía esta convocatoria. Aquí dice: "CNT. Convocatoria" (No hay pie de imprenta, ni nada). "Viernes 18 de agosto a las 18 y 30 horas". En ella se mencionan, entre otros puntos: "Reunión con el Secretariado del Congreso Permanente de Unidad Sindical de Trabajadores en Latinoamérica, para planificar la ejecución práctica del segundo punto de la resolución de la Primera Conferencia de la OLAS, sobre insurrección armada, conforme al pensamiento expuesto por el diputado Massera en su reciente discurso de Paysandú".

Esto me llegó a mí, señor Presidente, que soy senador y a quien la CNT nunca invita; y, naturalmente, este volante puede aparecer dando razón a decretos de esta naturaleza.

Por otra parte, yo, que soy un legislador muy modesto —nunca he sido líder ni lo seré jamás, ni quiero serlo por diversas razones; la primera, que no tengo aptitudes para ello— me entero de estas gestiones de las que por radio o

diarios nos hemos estado informando, según las cuáles un miembro de un directorio de un ente autónomo realizó gestiones a título personal sobre temas desconocidos oficialmente, ante distintos legisladores y hombres de Gobierno, o ex-hombres de Gobierno del Partido Nacional, pero que coinciden "casualmente" con su condición de figuras que ocupan o han ocupado planos primeros dentro de cada uno en los cuatro sectores en que está; orientado el Partido Nacional. Todas estas cosas resultan, por lo menos, extrañas. Nos preocupan y tenemos derecho a que así sea. Como norma general, de estilo de vida, de interpretación de hechos y de juicios sobre personas y colectividades, pienso bien, salvo demostración en contrario. No tengo razones, a esta altura, para dudar del espíritu democrático del Gobierno; no tengo razones para conhonestar o enfrentar esta manifestación de fe que, desde este punto de vista ha formulado hoy el señor senador Cigliuti.

Pero, señor Presidente, estoy, sí, extrañado, preocupado por asistir a una sucesión de hechos que llaman mi atención, me alarman, como por ejemplo esas consultas dirigidas a líderes parlamentarios, a las que luego se ha querido quitar todo contenido político, no han podido llegar a ser planteadas a las bancadas; se ha conversado personalmente con senadores y con diputados de todos los sectores del Partido Nacional, algunos del que yo integro; pero aquellos legisladores que no hemos tenido el honor de ser objeto de estas entrevistas, no podemos enterarnos, porque a las bancadas estas cosas no pueden llegar, son temas esotéricos, con finalidades que están en la bruma, que están en medio de una neblina que, cuando el país viva las horas que está viviendo, y cuando los Partidos Políticos, el Colorado y el Nacional, e incluso los menores, tienen las dificultades internas que tienen, de las que nosotros hemos sido víctimas en el gobierno, y que al Partido Colorado están azorando ahora, y naturalmente con él a todo el país, es lógico que tengan que preocuparnos. De la misma manera, el señor senador Cigliuti formuló una exposición, a la que nos vamos a referir para, en lo que está fuera de las connotaciones partidarias que él incluyó, apoyarla en lo fundamental, y para decirle que estamos para apoyar lo que nos parezca bueno, tenga el origen político que tenga. En el mismo momento en que esto ocurre, en el mismo momento en que presenciamos esa reacción de diputados colorados, que estoy seguro que no es solamente de diputados, sino que sería también de senadores, puede ocurrir que fuerzas del Partido Colorado no compartan esas inquietudes progresistas y no sientan dentro su Partido el apoyo numérico que requieren para sus soluciones y los estén buscando fuera, y si la reacción, y el espíritu regresivo que sitúa la subversión únicamente en la ocupación de fábricas, pero que no la ve cuando los organismos patronales resuelven el no pago...

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...en una reminiscencia del poujadismo, increíble en el Uruguay en 1967, si ellos están dispuestos a saltear fronteras partidarias para entenderse, yo digo también que los blancos, los colorados y quienes no lo son que no estamos dispuestos a ser el eco de las fuerzas más reaccionarias que existen en el país, también tenemos que estar dispuestos a saltear esas vallas y a dialogar, al servicio de los auténticos intereses de una población mediana y modesta, que es la que está sufriendo las consecuencias del empobrecimiento del país. Los otros han comprado dólares, los han mandado al exterior; desde la banca privada o merced a la sobrevaloración de los productos de sus latifundios, tienen sobrados elementos para defenderse, y aún para enriquecerse, aprovechando la hora difícil y de quebrantos que vive la República.

Nos preocupan los que no tienen defensa, señor Presidente.

Participo de las manifestaciones del señor senador Cigliuti referidas a sus convicciones democráticas, alejadas de la violencia y de los extremos ideológicos. En esa línea estamos inscriptos, muchas dificultades, muchas penurias hemos tenido que soportar muchas veces, al servicio de la firmeza y de la lealtad de estas convicciones; pero entonces tenemos que manejarnos con estricta y total claridad y con conocimiento de causa. Estamos dispuestos a enfrentar la subversión donde se encuentre. Cuando ocupamos cargos de Gobierno y nos tocó enfrentarla, también lo hicimos: pero no una subversión localizada. No es cosa que haga subversión el obrero del Puerto cuando decreta un paro, y no la haya cuando la Federación Rural o la Cámara del Bien Raíz resuelven no pagar lo que la ley les obliga a pagar.

Creo que estamos llegando a una hora en que es menester hablar con estricta claridad sobre éste y muchos otros problemas. No quería hoy robarle minutos a la consideración de la orden del día, que deseo sea aprobada. Me limité a pedir la lectura de una solicitud de informes: la circunstancia de que se haya entrado al fondo del asunto me ha obligado, muy a mi pesar, a formular estas puntualizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala para referirse a la moción de orden del señor senador Gil.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Perdón, señor senador, pero he sido aludido.

SEÑOR ABDALA. — Permítame, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He sido aludido, señor senador Abdala; conozco su temperamento, y temo por mi intervención, que quiero realizar.

SEÑOR ABDALA. — No voy a hablar, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mi intervención después, pierde todo sentido.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — Es una breve interrupción para dejar una constancia frente a lo expresado por el señor senador Gil.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Me extraña, señor senador. Usted sabe que cuando hablo, nunca lo hago para estorbarlo. Cuando el señor senador Ubillos hizo la moción —es la constancia que voy a dejar— adherí a ella, porque entendía que no había ningún problema relacionado con las libertades públicas; cuando lo hay, le doy prioridad. Por lo tanto, por más importante que sea la orden del día, entiendo que corresponde que pueda el señor senador Rodríguez contestar la alusión y terminar con este asunto. Hace bien al Partido de Gobierno y le haría un inmenso mal, si entráramos a la orden del día y dejáramos en la penumbra un problema en que se está juzgando la conducta de los integrantes del Poder Ejecutivo y, fundamentalmente, un tema de libertades públicas.

Por ese motivo, señor Presidente, no acompaño lo que entendí que podían ser las palabras del señor senador Gil, y la moción del señor senador Ubillos.

Ya vé el señor senador, que no era para estorbarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Siempre muy amable el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a ser muy breve porque fui extenso en la primera intervención que hice; pero, me interesa que la que voy a hacer, sirva para dejar esclarecidos algunos problemas sobre personas y organizaciones que, si no fueran aclarados, por un lado, el señor senador Cigliuti hombre tan informado en otras cosas, quedaría en la historia como un hombre muy poco informado; además, quedarían involucradas organizaciones muy prestigiosas con las que, salvo que en este país haya un golpe de estado, habrá que seguir tratando, quedarían en posición muy incómoda, y el señor senador Cigliuti no tiene derecho a equivocarse de modo tan profundo.

En primer lugar, no lo dijo el señor senador Rodríguez Camusso pero se sobreentendía por la forma en que leyó ese volante, se trata de algo que él no cree sea veraz en cuanto a su pertenencia a la C.N.T.; es un volante apócrifo, falsificado; lo que tendrá que averiguar el señor senador Cigliuti, que está tan cerca del gobierno, es si lo hizo el Servicio de Información de la Embajada de Estados Unidos, o si tal vez, que es lo más seguro, fue hecho por el Servicio de Información del propio Ejército, que son los que asesoran al Ministro del Interior y al de Defensa Nacional, y que al anterior gobierno le hicieron cometer verdaderas estupideces cuando decían que estaban refugiados en la Embajada de la Unión Soviética dirigentes sindicales; ahora han traído ese papelucho haciéndole creer que es un documento de la C.N.T. La C.N.T. publica documentos oficiales; y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el Subsecretario y hasta el propio Ministro del Interior —aunque tiene bastante cortadas las relaciones con los gremios por esas medidas reaccionarias que ha tomado— pueden averiguar si ese documento no es apócrifo.

Y sobre esa base, el gobierno se atreve a echar como si fueran delincuentes— era una cosa vergonzosa, señor senador Cigliuti, lo hemos presenciado, hemos visto la forma en que se les echaba— del Aeropuerto de Carrasco a obreros, a quienes he conocido, como antiguos dirigentes sindicales de 20 o 25 años de Venezuela, Brasil de Chile. ¡Sí! Se les echaba como a delincuentes porque la

Embajada Norteamericana tiene dólares de más para hacer esos volantes apócrifos.

(Interrupción del señor senador Cigliuti que no se oye).

—Si el señor senador Cigliuti no lo sabe se lo digo yo. La base fundamental de ese decreto que nos avergüenza, es ese volante apócrifo.

(Interrupciones).

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador; el gobierno se manejó estrictamente con lo que dice el decreto, y no debe adjudicarle otras inspiraciones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vamos a llamar, entonces, al Ministro del Interior. ¿Por qué no vota el llamado a Sala del señor Ministro?

SEÑOR CIGLIUTI. — Ya lo escuché al señor Ministro y no necesito oirlo otra vez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si el señor senador Cigliuti, dice que sabe lo que pasó entonces, está cometiendo un acto que no quiero calificar.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Por qué?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Porque este decreto draconiano, inusual —ya que ni siquiera en época de la dictadura se aplicó— cometió, como nunca, deslealtad con personas que habían sido autorizadas, con visas, a llegar al país, para tratarlos y manosearlos como si fueran criminales, en el Aeropuerto de Carrasco. Eso se hizo, tomando como base este volante apócrifo, y se lo voy a demostrar con las propias palabras del señor senador Cigliuti.

El señor senador padece la misma confusión que el señor Ministro Legnani, que tiene su pensamiento conservador más allá de sus atributos personales que, en lo personal, no es lo que interesa. El señor Ministro es tan conservador que creyó que ese es un documento auténtico.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Cómo lo sabe?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Todo se sabe; somos un país con dos millones seiscientos mil habitantes.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

(Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Primeramente, déjeme terminar con el señor senador Cigliuti, después, con mucho gusto, le concederé una interrupción.

El señor senador Cigliuti ha padecido una inmensa confusión; ha mezclado la OLAS y la Tricontinental con la C.N.T. ¿El señor senador lee, solamente, las anécdotas o la miscelánea sobre quién se paró o quién se dejó de parar para aplaudir a fulanito o a menganito en una reunión internacional, o lee en serio los documentos internacionales? Si pretende demostrar que de una reunión Tricontinental realizada hace un año y medio o de una de la de OLAS hace una semana, se desprenden peligros, incluso, para los Gobiernos como los de Uruguay, tiene que medir muy bien lo que dice y, asimismo, leer en muy buena forma los documentos. En ninguno de ellos, el señor senador va a encontrar que en ninguna de esas dos reuniones estaban representadas organizaciones sindicales, sino organizaciones políticas; y en la Tricontinental, incluso, Gobiernos de Asia y de Africa, que parece que tienen alguna preocupación por el imperialismo, que creen que sería bueno para el mundo que desapareciera el capital financiero de Estados Unidos, que nos explota a todos los pueblos, a los de América Latina, a los de Asia y a los de Africa; y gobiernos y organizaciones que tratan de levantar una conciencia universal contra las formas feudales e imperialistas de explotación, uniendo a todas las naciones, como lo hicieron en el pasado.

¿Cómo puede hablar el señor senador Cigliuti, con desprecio, de las guerrillas?

SEÑOR CIGLIUTI. — No es así, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí; habló de "esas guerrillas, de la violencia y de la sangre". Artigas fue un guerrillero y murió en el Paraguay, donde fue a buscar los últimos guerrilleros cuando lo apresaron, para luchar contra un Gobierno despótico y entreguista que había vendido nuestro país a los portugueses.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Pobre Artigas!, ¡primero lo hicieron del Fidel y ahora de la OLAS?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No se preocupe, al señor senador Monseñor Corso lo declaró marxista, por una tímida ley agraria super-capitalista.

Primera aclaración: ni en la Tricontinental ni en la OLAS había organizaciones sindicales. Ergo, toda esta historia de la C.N.T., se cae por su base. ¿Qué tiene que ver esto con la reunión convocada, según el propio señor senador Cigliuti, por decisiones sucesivas de la reunión de Brasilia o de Santiago de Chile? El señor senador dice que en esas reuniones se toman, solamente, resoluciones de carácter político. Pero, ¿no las leyó? No las puede leer, porque no es verdad, porque son organizaciones al estilo de la C.N.T. Desde luego, en algunos lugares, no puede tener la amplitud de esta organización, pero, ¿sabe por qué? Porque se instauraron Gobiernos gorilas en Argentina y Brasil y porque en Venezuela, la de la democracia representativa, el Gobierno de Leoni forma sindicatos amarillos dependientes del Estado y persigue y mata a los auténticos dirigentes sindicales.

La realidad sindical latinoamericana, no puede ser ocultada con palabras desarrollistas. Cuando los sindicatos obreros se reúnen, tienen que tomar decisiones sobre las libertades públicas, sobre las sindicales, sobre los presos políticos. ¿Acaso no sabe el señor senador, que ha sido maestro y es profesor, que desde hace 15 años en el Paraguay están sepultados en vida, maestros, por luchar por sus ideas?

SEÑOR CIGLIUTI. — Acabo de firmar una nota de solidaridad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, hay que ser consecuente y no dejarse marear por un volante apócrifo y no llevar la solidaridad con el Gobierno a términos tan estrictos.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Va quedando claro, entonces, que en estas reuniones no participaron delegaciones sindicales, que las resoluciones políticas son relacionadas con una situación creada como reacción al latifundio en América Latina y no por el gusto de hacer política. En cuanto a todos estos problemas de la reunión de las OLAS, de la división en el mundo comunista y en el Frente Izquierda, de la obligatoriedad, que según el señor Cigliuti, se desprende de las discusiones de esa organización, para que, sin más ni más, en cualquier país y en cualquier circunstancia, los trabajadores y el pueblo tomen el fusil y las armas para derrocar a los Gobiernos, solamente se le puede ocurrir al servicio de información que tiene el Gobierno, que es muy malo y que, además, está muy penetrado de lo que piensa la Embajada de Estados Unidos. Las resoluciones públicas de la OLAS no hablan de eso, sino de lo que es el imperialismo, de cómo las clases sociales oligárquicas de América Latina le hacen el juego al imperialismo y comparten con él la explotación de los pueblos. Dicen, asimismo, que a la violencia contrarevolucionaria hay que responder con la violencia revolucionaria y que a la violencia reaccionaria hay que responder con la violencia revolucionaria. ¿Está en contra de eso, el señor senador Cigliuti?

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, ¿por qué está diciendo que acá en el Uruguay...

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero, en la resolución...

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Cigliuti no puede haber leído eso en la resolución, porque en ella no dice eso. Por lo menos, deme el mérito de haber leído esa resolución, con más detención que usted, además, de haber hablado con personas que han participado en esa reunión.

En la reunión de la Organización Latinoamericana de Solidaridad, se plantea el carácter continental de la lucha contra el imperialismo yanqui, porque es éste el que ha continentalizado la lucha de los pueblos contra su dominio opresor. Si en este país, señor Presidente, el propio señor senadr Cigliuti se hace eco de las amenazas de ciertos Gobiernos limítrofes, es porque ellos están dirigidos por gorilas impuestos por los Estados Unidos, que ya se han repetido, muchas veces, que no se van a atener a las fronteras físicas, sino que van a tener únicamente en cuenta las llamadas fronteras ideológicas. Vale decir que en la Tricontinental ni la OLAS las que dicen esto, sino los gorilas continentalizados por Estados Unidos, que están luchando por formar la fuerza interamericana de represión, que están entrenando, en diversos lugares de América Latin, las fuerzas anti-guerrilleras. Ellos son los que plantean que hay que liquidar las fronteras físicas, y no la OLAS.

Este problema está planteado en estos términos, lo quieran o no, los reaccionarios de acá o de donde sea. Si Estados Unidos va a seguir derrocando Gobiernos legales, como el de Arbenz, como el de Bosch, como el de Goulart, como el de Illia y como otros Gobiernos legales que ha ayudado a derribar, imponiendo juntas militares

reaccionarias, y si esas juntas van a realizar decretos fascistas como el que acaba de hacer Onganía en la Argentina, y si va a disolver Parlamentos como lo hizo, dicho militar, que sepa que la lucha existirá. Esto es inevitable.

En este país, también hubo luchas en épocas de dictadura; aquí también hubieron guerrillas, hubo Paso de Morlán existieron personas que se armaron para combatirla. ¿Qué hablan los señores senadores - del pasado de este país? ¿Cuál es su pasado, sino la tradición de tomar armas contra Gobiernos que se creían reaccionarios o anti-democráticos?

Quiere decir que si fuera ciertos lo que dice el señor senador Cigliuti, de que las intenciones del Presidente Gestido son la de promover medidas de fondo; si es cierto que tiene el apoyo, en este Senado, para los problemas que planteó hace una semana, que entonces no se preocupe el Gobierno.

Si este país se mantiene en la legalidad, si este diálogo, ahora vulnerado por un militar como es el general Ribas, no es roto, y si él no se mete la Constitución en el bolsillo y no anda pidiendo votos para medidas reaccionarias, todo se encaminará. Si en este país sigue esto que se llama diálogo y que no es más que una convivencia entre trabajadores que reclaman sus derechos y que cuando los obtienen no hacen gimnasia revolucionaria de la cual habló el señor senador Cigliuti, entonces, no habrá problema, y la prueba la tenemos en los hechos: cuando el Gobierno se puso a tiro y discutió, los trabajadores hicieron lo que debían. Pero, del mismo modo cuando el General Ribas se ponga insolente, le van a contestar.

Por si le interesa, le comunico que si un correligionario suyo, el Dr. De Brum Carbajal, toma medidas represivas contra el Dr. Edmundo Soarez Neto (lo ha sacado de un alto cargo de la Sala de Abogados para ponerlo en un rincón del Banco con el pretexto de que participó en la reunión de la OLAS en la Habana) declaro que habrá lucha, que habrá denuncias. No vamos a dejar pasar ni uno de estos actos reaccionarios; lo vamos a marcar acá, en la prensa, en la calle, en todos lados. Y si por decir esto el Gobierno va a tomar medidas reaccionarias, el pueblo responderá a ellas con medidas de lucha, como siempre.

Entonces, el problema no está en la clase obrera que pide Salarios, Reforma Agraria o que pide soluciones generales, sino que está en un imperialismo que quiere transformar a nuestro continente en un patio trasero que le sirva para sus criminales agresiones en todo el mundo. El ejemplo más latente es la sangrante Vietnam acosada por el criminal número uno de estos tiempos, que es Estados Unidos. Estados Unidos quiere que estos países sirvan en las Naciones Unidas y a través de la OEA para esos sus planes agresivos.

Fue el propio General Gestido, quien en una oportunidad dijo que se rompían relaciones con Cuba porque Estados Unidos había ganado ya los votos de la mayoría del continente, porque él, personalmente, creía que no había que romper relaciones.

¿Porqué tenemos que estar sometidos a Estados Unidos? ¿Por qué nuestra política exterior tiene que dictarla el que tiene los dólares, el que tiene la bolsa? Dónde está el sentimiento artiguista expresado en esa frase: "No venderé el rico patrimonio de los orientales al vil precio de la necesidad".

Estos son los problemas de América Latina y porque están ahí, presentes, se reunen los pueblos para contestar a la violencia contra revolucionaria con la violencia revolucionaria.

En los países como el nuestro, en que todavía se puede luchar aquí, en los sindicatos y en la calle, ahí lucharemos, porque no tenemos ninguna sed especial de sangre y violencia; los que tienen sed de sangre y violencia son los gorilas a quienes molesta las expresiones libres de los pueblos, la marcha indudable de los pueblos hacia la liberación del latifundio y del imperialismo de toda América Latina. Ellos traen la violencia como la traían los opresores y los colonizadores en los tiempos de Artigas. Para luchar contra ello, contra esa opresión de todo el continente, Bolívar saludaba el triunfo en la batalla de Las Piedras. Muchos criollos orientales lucharon en el Pacífico junto a Bolívar porque la patria americana era una sola para oponerse al opresor extranjero.

Quien puede decir que, salvadas las distancias del tiempo, no tengamos el mismo panorama; cuando tenemos un mismo enemigo que nos trata de la misma manera y quiere despedazarnos de la misma forma.

Señor Presidente, creo que queda desvirtuado lo que se dijo con respecto a la CNT, que no ha tenido ninguna participación ni conexión con resoluciones de la OLAS. Que las resoluciones de la OLAS no son las que ha expresado el señor senador Cigliuti. Si el señor senador Cigliuti insiste, va a tener que soportar que vaya a mi Secretaría, traiga esas resoluciones y las lea, a fin de que consten en actas.

Creo que debemos ahorrarle eso al Senado porque el sentido de las resoluciones de la OLAS es el que en forma sucinta he manifestado.

Le pido al señor senador Cigliuti, cordialmente, que las lea atentamente. Sé que después de ello, en una próxima reunión, reconocerá que era yo y no él quien tenía razón.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto seguiremos discutiendo este tema cuando se presente la oportunidad.

Deseo expresar que la política del Gobierno uruguayo no la dicta nadie que no sea el propio Gobierno del país. No hay ninguna influencia, de ninguna parte, que pueda excitar la acción del Gobierno que la de su propio albedrío en defensa de los intereses de la Nación. Ni el imperialismo de un lado ni el imperialismo del otro lado; ni la dictadura de una parte ni de la otra; ni en Washington ni en La Habana, ni en Moscú, ni en Pekín, está el Gobierno que dirija la República Oriental; está en Montevideo. Es autónoma, libre y soberana y está dirigida por un hombre honrado y patriota, como es el General Gestido.

Precisamente, esta actitud que se está discutiendo, del Gobierno Uruguayo, se basa en ese principio de independencia con que actúa, y los principios artiguistas son los que inspiran esta acción y nadie puede inferir de la actitud del Gobierno, hecha según consulta con su criterio sobre los problemas circunstantes, otra cosa que su deseo de poner los hechos en su sitio y defender la soberanía nacional y el principio de no intervención.

Con respecto a los otros problemas ya di mi opinión y creo que serán motivos de nuevas discusiones, a las que con mucho gusto abordaré en oportunidad próxima.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: considero que el señor senador Gil tenía toda la razón cuando reclamaba de esta desviación del régimen de sesiones del Parlamento.

El señor senador Abdala dijo que en virtud de la importancia del tema de las libertades públicas, él, particularmente, creía que el Senado debería seguir por el camino que había tomado. Sin embargo, señor Presidente, es peligroso para el orden y para la economía del trabajo del Cuerpo que no reaccionemos, de una vez, contra estas prácticas.

Este tema podía haber sido tratado si oportunamente alguno de los señores senadores, luego de aprobada la moción del señor senador Ubillos para tratar el punto que nos congregaba hoy, de acuerdo con la orden del día, hubiera propuesto, concretamente, que el Senado se ocupara del asunto. Pero, la verdad es que ya se está haciendo costumbre que por la vía de la irrupción violenta al la tribuna de los señores senadores se desvíe, de hecho, y se desconozca, no sólo el Reglamento, sino las disposiciones expresas del mismo, como acaba de ocurrir en este caso.

Se produce, además, señor Presidente, otra situación realmente incómoda, estoy seguro de ello, para la mayor parte de los señores senadores que no toman la palabra por asalto. Esta tarde, por ejemplo, algunos senadores, se han explayado con toda la latitud que han querido sobre un tema tan trascendente y tan importante como el que se ha tocado o rozado en esta oportunidad y sobre el cuál todos tenemos opinión. Pero, este procedimiento del Senado y contra el cuál protesto con toda la fuerza de mi temperamento, nos está colocando aquí, en una especie de categorización de acuerdo con la potencia de la voz o con la decisión de los senadores. De esta manera, tenemos senadores de primera, de segunda, tercera o cuarta categoría, que nunca podrán hacer uso de la palabra, ni nunca podrán ocuparse de lo que les interesa, porque a pretexto de mociones de orden o de interrupciones o aclaraciones, se provocan debates de esta naturaleza, en los cuáles, inexplicablemente, nunca se lo podrá explicar la opinión pública, el Senado permanece casi totalmente al margen de esa discusión. No hay derecho, señor Presidente.

En primer término, creo que el Senado no se hubiera rehusado a considerar un tema que se entiende afecta las libertades públicas; pero eso hubiera habilitado a todos los señores senadores a intervenir.

En lo que me es personal, debo decir que sufro una verdadera violencia porque no quiero, en este tema, ser representado por las palabras de uno ni de otro de los principales contendores, y mucho menos deseo, señor Presidente, a través de un silencio que parecería de asentimiento, dejar expuestos planteos tan simplistas como los que aquí se han hecho, tanto que implican, —por ejemplo, en el caso de tener algunas observaciones o puntualizaciones o rectificaciones, que hacer a la realidad que trasciende— estar, ya de antemano, colocados en el campo de los reaccionarios.

Si, naturalmente, guardamos silencio frente al estilo verbal que se utiliza para calificar a personas —con las cuales podemos tener diferencias de orden ideológico, dentro del juego de la democracia y reservas en cuanto a sus actitudes, dentro de ese mismo juego,— de ninguna manera estamos dispuestos a que, con ese silencio, se subrayen los calificativos despectivos, peyorativos, disminutorios (algunos francamente agresivos) que se utilizan verbalmente contra hombres que nos merecen todo el respeto y consideración personal.

Quiero decir, además, que me pone un poco contra mi naturaleza, me saca algo de quicio, esto de asistir como un testigo que no tiene nada que ver con todas estas definiciones, como aceptándolas, cuando, evidentemente, tenemos derecho a decir qué es lo que pensamos y que no son tan simples como parecen.

Esa definición, esa discriminación, esa separación que se hace entre política y problemas sindicales es muy relativa en la época presente.

¿Qué política puede haber, en el Estado moderno, que no tenga implicancia o que no gire casi absolutamente, dentro de los temas económicos? ¿Quién es capaz de establecer con toda nitidez, un planteo así, como para asegurar una incontaminación de la política con la cuestión sindical o patronal, determinando dónde está la línea divisoria entre esas dos cosas que constituyen, repito, en el Estado moderno, todo, o casi todo el motivo de la preocupación política?

Lo mismo ocurre con el tema del imperialismo.

Desde el punto de vista radical —en el que algunos se colocan— la lucha contra el imperialismo es, al mismo tiempo, política y económica. Hay un sólo frente de lucha contra el imperialismo.

De manera, también, que, ¿quién es capaz de establecer dónde está la línea divisoria entre las acciones intituladas anti-imperialistas y las que se señalan como referidas con la gestión política de un Gobierno al que se le sindica como entregado al imperialismo?

¿Dónde está aquél que puede señalar la línea de separación entre las personas que, unidas por una ideología o por un sentimiento anti-imperialista, han de detenerse en su acción cuando lleguen al límite de lo que tiene que ver con la cuestión esencialmente política, partiendo del terreno de los problemas económicos?

Esto va dicho a manera de anticipo, porque no tenemos ningún inconveniente en intervenir en un debate lo más amplio posible, a efectos de que todos digamos lo que pensamos en esta materia.

Naturalmente que, con el respeto y la consideración que son propios de la democracia representativa —y que yo, lejos de creer que es una debilidad pienso que constituye su verdadera fortaleza— entiendo que los hombres de esa democracia representativa no pueden admitir en silencio las definiciones y las proclamas y el despliegue de banderas contrarias a su ideología, que pueden plantearse en su presencia.

Esta es, por lo menos, mi posición que, a manera de anticipo, repito, quiero dejarla expresamente sentada.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, por Secretaría, una comunicación llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Montevideo, Agosto 29 de 1967.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Don Jorge Pacheco Areco.

Señor Presidente: en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución, solicito del Cuerpo de su digna Presidencia, autorización para aceptar el cargo de Embajador para el que he sido designado por el Poder Ejecutivo. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente y demás integrantes del Cuerpo con mi más distinguida consideración. Carlos L. Fischer."

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Creo, señor Presidente, que a un pedido de esta naturaleza, el Senado no puede darle —por lo menos ese es nuestro pensamiento— un trámite común.

El tema tiene que ver con un hombre de especial relieve en la política nacional y de muy particular preponderancia, asimismo, en el Partido Colorado, y, fundamentalmente, en el sector que nosotros integramos.

Don Carlos L. Fischer tiene un trayectoria cívica, democrática y política, que es un ejemplo estimulante de los frutos que, en cuanto a la formación y el perfil de esas personalidades, puede dar este régimen, practicado con la honradez, devoción y limpieza con que siempre lo hizo esta insigne figura.

Creo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo se honra con esta proposición y estimo que el país, al estar representado de una manera que podría ser igual, pero no mejor, —dadas las virtudes que acabo de señalar y las condiciones intelectuales de Carlos L. Fischer— mucho ha diciones intelectuales de Carlos L. Fischer— mucho ha ganado.

Quería, simplemente, dejar esta constancia, que nos parece una obligación impuesta por nuestra conciencia, señalando que nuestras expresiones significan, además, el pensamiento de todos los integrantes del sector que, al igual que el que habla, sienten, en este caso, un íntimo regocijo espiritual.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR VILA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VILA. — Nuestra bancada adhiere a las palabras pronunciadas por el señor senador Lepro.

Entendemos que hay cargos que prestigian a las personas que los ocupan; en este caso, de Carlos L. Fischer, diría que la situación es a la inversa, es decir, que él prestigia la función para la cual ha sido designado por el Poder Ejecutivo.

Carlos L. Fischer tiene una trayectoria cívica, y democrática —como lo señalaba el señor senador Lepro— de muy lucida actuación dentro de nuestro Partido. Autodidacta, supo siempre aportar su experiencia, su conocimiento y, sobre todo, su juicio ponderado y sereno en momentos difíciles para el Partido y el país.

Nosotros le auguramos a don Carlos L. Fischer el mayor de los éxitos en la nueva gestión que va a emprender y estamos plenamente seguros de que el gananciosо, en último término, va a ser el país.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Por mi intermedio, nuestro sector adhiere emocionadamente a las palabras pronunciadas por los señores senadores Lepro y Vila, considerando que ellas reflejan con verdadera justicia los méritos acreditados por el ex-legislador y actual Embajador señor Carlos Fischer.

Sería inútil abundar en la trayectoria de esta ilustre figura que ha sido designada y sólo cabe celebrar el acierto del Poder Ejecutivo.

En lo que nos es personal, nos une una delación desde hace muchos años y en virtud de ella lo hemos visto actuar en distintas esferas, donde ha sabido honrar la gestión que le cupo desempeñar.

Estamos absolutamente seguros de que ninguna representación mejor pudo elegir el Poder Ejecutivo para el cargo que hoy le otorga.

Dejamos expresa constancia de nuestra solidaridad con esa designación.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Nuestro sector adhiere, señor Presidente, a las justas expresiones que se han vertido sobre la ilustre personalidad de esta figura consular del Partido que es don Carlos Fischer.

Carlos Fischer ha servido con lealtad a su Partido y al país en distintos y altos cargos públicos y podemos decir, que ha estado en pleno acierto el Poder Ejecutivo al discernirle el honor de designarlo Embajador, pues estoy seguro que ha de continuar su trayectoria al ser-

vicio del país, como lo ha hecho durante más de 40 años de actuación.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No voy a hacer un discurso sobre la personalidad de don Carlos Fischer porque goza de muy buena salud, va a ocupar un cargo importante y seguramente tendremos que hablar con él y de él durante muchos años. Pero habiéndome promovido esta especie de salutación casi colectiva del Cuerpo, al tomar otro destino, yo me complazco en decir que durante muchas decenas de años he sido su amigo, he compartido con él toda clase de aconteceres en esta vida de nuestro país y que tengo, como muy grato para mi espíritu, el haber gozado de su confianza.

Todo ello me obliga a decir, en estos momentos, que lo despido con un "hasta luego", en el nuevo cargo que le han asignado las autoridades de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la autorización solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 25 en 25. — Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como simple fundamento de voto quiero decir que, en general, adhiero a las manifestaciones hechas, que lo he visto actuar con ponderación, con inteligencia, con sentido común y que he dado a plena satisfacción mi voto afirmativo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para dejar la misma constancia que el señor senador Penadés.

En oportunidad de concederse la venia tendré el gusto de dejar algunas constancias respecto de esta ilustre personalidad. Ahora no estamos concediendo ninguna venia, así que en ese momento nos ocuparemos con más amplitud.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a las palabras pronunciadas sobre la figura de don Carlos Fischer, adhesión que, desde luego, considero innecesario manifestar. Entiendo que el discurso del señor senador Lepro puede tenerse como fiel reflejo del sentir de todo el Partido Colorado y en ese aspecto adhiero a todo lo que se ha dicho aquí y, en particular, a las palabras de mi estimado amigo el señor senador Lepro.

Nada más.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta por Secretaría de los proyectos llegados a la Mesa y cuyo trámite se solicita.

(Se da de los siguientes:)

"El señor senador Pintos presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece, con la correspondiente financiación, un aumento de las pensiones a la vejez".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia sociales integrada con dos representantes de la de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados).

(Carpeta 412|967).

"EXPOSICION DE MOTIVOS

No escapará al conocimiento de los señores legisladores, que actualmente hay un numeroso núcleo social que se encuentra marginado en nuestra legislación social.

Este núcleo de aproximadamente cincuenta mil pensionistas, percibe cifras que están lejos de llenar la finalidad que pretendió otorgarle el legislador en diferentes oportunidades.

Es público y notorio que este conglomerado social está pasando graves situaciones de crisis fisiológicas, fundamentalmente por desnutrición provocada por la falta de poder adquisitivo para obtener los alimentos primarios de la más elemental dieta, como ser: carne y leche.

Compenetrados de tan grave situación, que se da fundamentalmente en el interior del país, sometemos a consideración del Cuerpo el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntanse en $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales, las actuales retribuciones de los pensionistas a la vejez amparados por la Ley No. 6.874, de 11 de febrero de 1919.

Art. 2o. — Para el servicio del aumento dispuesto, establécese un impuesto de $ 3.00 (tres pesos) por cada litro de vino nacional, y de $ 5.00 (cinco pesos) por cada litro de vino importado.

Art. 3o. — Comuníquese etc.

Juan Luis Pintos
Senador"

18

"El señor senador Enrique Rodríguez presenta un proyecto de ley por el que se declara la moratoria general para todas las obligaciones en moneda extranjera, concertadas por el Estado, entes autónomos u otros organismos públicos".

A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 411|967).

"PROYECTO DE LEY

Moratoria y consolidación de la deuda externa.

Artículo 1o. — Declárase la moratoria general para todas las obligaciones pasivas en moneda extranjera concertadas por el Estado, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales, Bancos del Estado y personas jurídicas de derecho público.

Art. 2.o — El monto total de las deudas afectadas por la moratoria decretada, se consolidará mediante la emisión por el Estado de títulos de deuda amortizables en moneda extranjera que devengarán un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual y con amortizaciones no menores del 1 o|o (uno por ciento) ni mayores del 5 o|o (cinco por ciento) anual. El plazo para el rescate total de los títulos no podrá ser mayor de 30 (treinta) años.

Los pagos de intereses y amortizaciones comenzarán a efectuarse a partir del 1.o de enero de 1969.

Las amortizaciones se harán por licitación, salvo el caso de cotización a la par o sobre la par de los títulos, en cuyo caso se hará por sorteo.

Art. 3.o — Garantía de los títulos emitidos será la masa de divisas extranjeras que los Bancos Central y República posean por efecto de sus competencias respectivas.

A los efectos del cumplimiento de esta ley, dichos Bancos entregarán las divisas necesarias para atender el servicio de intereses y amortizaciones de la deuda consolidada, con prioridad a toda otra afectación de las mismas.

Art. 4.o — Comótese al Banco Central del Uruguay todo lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Art. 5.o — Prohíbese hasta el 31 de diciembre de 1970 toda clase de transferencias, giros, cheques, etc., en moneda extranjera, por cualquier concepto que no obedezca a operaciones de comercio exterior o a los autorizados expresamente por la presente ley.

Art. 6.o — Las deudas en moneda extranjera de personas privadas, incluídas las derivadas de toda clase de importaciones realizadas con anterioridad al 1.o de enero de 1967 y que se hallen pendientes de pago a la fecha de sanción de la presente ley, podrán ser incorporadas a la consolidación dispuesta por el artículo 2.o, siempre que así lo resuelva, para cada deudor y por decisión unánime y fundada, el Directorio del Banco Central del Uruguay.

Art. 7.o — Autorízanse los créditos en moneda extranjera que los exportadores extranjeros otorguen a firmas uruguayas para el financiamiento:

a) de materias primas, combustibles, productos químicos y farmacéuticos, siempre que su plazo no sea superior a 180 (ciento ochenta) días;

b) de maquinarias, equipos y bienes de capital, siempre que el plazo otorgado no sea inferior a 3 (tres) años y la operación haya sido aceptada por el Banco Central del Uruguay en las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 8.o — El Estado y demás instituciones enumeradas en el artículo 1.o, así como aquellas personas privadas a que se refiere el artículo 6.o, deberán entregar al Banco Central los montos de las obligaciones a que se refiere esta ley, en la fecha de sus respectivos vencimientos, en moneda nacional al tipo oficial de cambio del día. Los fondos así depositados deberán ser destinados al cumplimiento específico de esta ley y al financiamiento de inversiones nacionales reproductivas.

Art. 9.o — Prohíbese la emisión de Bonos de Tesorería, obligaciones y demás papeles públicos en otra moneda que no sea la nacional, con excepción de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 10. — Las transgresiones a las disposiciones de la presente ley serán penadas con multas de hasta 10 (diez) millones de pesos, según la importancia, número, etc., de las transgresiones. La pena será aplicada por el Banco Central del Uruguay. En caso de reincidencia podrá llegarse hasta el cierre del establecimiento. De las decisiones del Banco Central en esta materia habrá el recurso constitucional ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Art. 11. — Derógense las Leyes N.o 10.883, de 2 de enero de 1947, N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956 en sus artículos 8.o, 9.o y 10 y la N.o 12.738, de 26 de julio de 1960, y cométese al Poder Ejecutivo la misión de desafiliarse del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, denunciando los convenios acordados en la Conferencia Monetaria y Financiera de Bretton Woods, U.S.A..

Art. 12. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los veinte días de sancionada.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es pública y notoria la grave situación creada al país por el endeudamiento externo, aunque no se conocen cifras oficiales al respecto, cálculos aproximados hacen cifrar a la fecha en más de 430 millones de dólares el monto de la deuda pública externa a corto plazo.

Si a estos vencimientos que deben cumplirse en el lapso que va hasta fines de 1969, se le agregan los servicios que, por amortización e intereses, deban efectuarse por la deuda externa a largo plazo, que supera los 130 millones de dólares, resulta un pasivo imposible de soportar por la economía nacional.

Demás está decir, entonces, que hablar de inversiones reproductivas, tan necesarias para reactivar a la economía nacional, es incompatible con el pago de la dueda extranjera.

Esta tremenda montaña de obligaciones presiona además, a nuestro signo monetario a la desvalorización constante y continuada. Se hace imperioso poner coto a esta situación. A ello tiende el proyecto, que propone la declaración de moratoria y la consolidación de todas las obligaciones pasivas en moneda extranjera concertadas ya sea por el Estado y sus dependencias o por las personas de derecho público. Bajo determinadas garantías, el régimen podrá aplicarse a las deudas de personas privadas.

La masa de deuda así consolidada será abonada en un lapso no mayor de 30 años al interés del 5 o|o anual. El proyecto no establece una tasa fija de amortización, que puede variar entre un mínimo del 1 o|o y un máximo del 5 o|o anual, para permitir acompasarla a la situación real de cada año, variable según enseña la experiencia.

La administración de tales obligaciones se coloca en manos del Banco Central.

El proyecto, además, prohibe toda clase de transferencias y permite el financiamiento exterior para el abastecimiento de materias primas y para bienes de capital en la forma que establece su artículo 7.o.

Entienden los firmantes del presente proyecto de ley que solamente mediante la ruptura con el Fondo Monetario Internacional puede darse el envión inicial a la recuperación económica nacional. Y a ello precisamente es a lo que tiende el último artículo del proyecto de ley, por el que se manda al Poder Ejecutivo realizar los actos necesarios a tal fin.

Los firmantes creen necesario recordar y recoger la experiencia realizada en esta materia en los años 1932-34, cuando se decretó la moratoria y se organizó la Caja Autónoma de Amortización con los resultados exitosos por todos conocidos.

Montevideo, 29 de agosto de 1967.

Enrique Rodríguez
Senador"

19

"El señor senador Enrique Rodríguez, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se establece un régimen de pago de los montepíos patronales destinados a la jubilación de los asalariados rurales".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 410|967).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, los montepíos patronales destinados a la jubilación de los asalariados rurales no se calcularán sobre la base de los salarios que paga el establecimiento sino de acuerdo a las normas que se establecen a continuación.

Art. 2.o — Los referidos aportes se abonarán de acuerdo al área del establecimiento agropecuario, de acuerdo con la siguiente escala:

Predios hasta 200 Há. $ 15.00 por héctárea y por año.

Predios de más de 200 Há. y menos de 1.000 hectáreas $ 25.00 por hectárea y por año.

Predios de más de 1.000 Há. y menos de 5.000 hectáreas $ 40.00 por hectárea y por año.

Predios de más de 5.000 Há. $ 60.00 por hectárea y por año.

Art. 3.o — Los aportes se harán efectivos en cuotas trimestrales. Los que exploten predios hasta 200 Há. podrán optar por efectuar el pago en una sola cuota anual.

Art. 4.o — El Poder Ejecutivo ajustará anualmente las cifras de aportes establecidos en el artículo 2.o de acuerdo a las variaciones experimentadas por el costo de la vida según los índices de la Dirección de Estadística y Censo del Ministerio de Hacienda.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de agosto de 19[illegible]

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es sabido que la actual forma de los aportes patronales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez resulta sumamente gravosa para los pequeños y medianos productores y, en cambio, representa sumas insignificantes para el latifundio. El presente proyecto tiene por objeto corregir esta anomalía, estableciéndose el pago de dicho aporte de acuerdo a la extensión del establecimiento.

Las cifras que proponemos están calculadas de tal modo que el ingreso global a la Caja Rural será equivalente al del actual régimen de pago, aún teniendo en cuenta el

aumento de salarios que correspondía fijar en 1967 y que fuera rebajado erróneamente en la decisión del Poder Ejecutivo, a principios de este año. En realidad, la Caja se verá beneficiada por una forma de percepción del aporte muchísimo más fácil de controlar que con el régimen actual.

La sencillez del proyecto que presentamos y la evidente justicia del mismo nos eximen de mayores comentarios.

Montevideo, 29 de agosto de 1967.

Enrique Rodríguez
Senador

20

—Se entra a considerar el primer punto de la orden del día relacionado con el convenio para la construcción de un puente entre Fray Bentos y Puerto Unzué.

Léase el proyecto respectivo:

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Apruébase el Convenio para la construcción de un puente sobre el Río Uruguay entre las zonas de Fray Bentos y Puerto Unzué, suscrito el 30 de mayo de 1967 por los Gobiernos de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ABDALA. — Podemos votarlo en general y después lo discutimos.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Es reglamentario que se vote antes de oír las razones por las cuales concluyen votando, los señores sen[illegible] res?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre, señor senador, es que el señor senador Abdala mocionó para que se actuara en ese sentido y la Mesa iba a poner a consideración esa moción.

SEÑOR ABDALA. — No tengo ningún inconveniente en retirarla. Sé que puede ser o no reglamentaria. Alcanza con que un miembro del Cuerpo pida que se ilustre sobre un tema y yo pospongo mi moción. Creí que había unanimidad para votarlo en general y los discursos podrían venir después para clarificar el alcance de los distintos textos jurídicos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la liberalidad con que encara el tema el señor senador, pero tengo siempre el temor de que el precedente vaya labrando de tal modo en nuestra conciencia, que la costumbre sustituya a las reglas. Es uno de los grandes peligros que sufre el Derecho. El hábito hace que el Derecho escrito deje de ser tal y se imponga la costumbre. Esto no es conveniente. No creo que debamos invertir el orden.

SEÑOR ABDALA. — El hábito también establece que cuando no hay dudas se puede votar. Pero alcanza con que haya una duda para que pospongamos nuestra moción. Cuántas veces votamos un asunto sin discusión.

Retiro mi moción.

No hay inconveniente en que la discusión general se haga primero, porque no significa otra cosa que ocuparse del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido retirada la moción del señor senador, corresponde dar la palabra al miembro informante, señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, nos corresponde informar al Senado al senador Vila y al que habla. Hemos convenido hacer la ampliación del informe en términos breví[illegible]os.

La Comisión ya se ha expedido y lo ha hecho por unanimidad en un informe que ha sido distribuído con tiempo suficiente para que el Cuerpo lo estudie. Nada tenemos que agregar por el momento, por cuanto lo que teníamos que decir, ya lo dijimos.

En todo caso, lo único que quiero señalar ante el Senado es que el acto que se está cumpliendo en este momento, es una instancia de un proceso iniciado de tiempo atrás.

En el año 1961, los Gobiernos de Uruguay y Argentina designaron una Comisión Mixta para indagar la posible implantación de un puente sobre el Río Uruguay. La Comisión estudió durante varios años, y se expidió aconsejando, en un dictamen que sometió a la aprobación de los Gobiernos, la celebración de un convenio. Los Gobiernos de Uruguay y Argentina, en mayo de 1967, prestaron la aprobación a un instrumento jurídico, cuyo significado es una forma de partido; vale decir, se acordó implantar un puente sobre el Dío Uruguay, en la zona Fray Bentos-Puerto Unzué. De modo tal que una razón de coherencia en la política del Estado, obliga al Parlamento a estudiar este proyecto que tiene sobre la mesa, a cuyo pie está la firma del Gobierno del país.

Los trabajos se iniciaron hace 6 años y el ámbito de actuación de los mismos abarca la presencia de 3 administraciones sucesivas. De modo pues que, en la medida en que puedan usarse estas palabras, este proyecto tiene una especie de concenso nacional, por cuanto sectores políticos y tendencias divergentes, en etapas sucesivas, le prestan su aprobación.

Por lo tanto, estimo que la sugerencia no triunfante del señor senador Abdala tenía un sentido político para mí transparente.

Creo que pocas iniciativas parlamentarias pueden llegar a esta etapa con un presumible concenso tan amplio, como el que rodea el proyecto del puente Fray Bentos - Puerto Unzué.

De manera pues, señor Presidente, que con estas palabras dejo cumplido el rito de ampliar verbalmente, ante el Senado, el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales. Agrego que seguramente, tanto el señor senador Vila y los miembros de la Comisión y, desde luego, el que habla, quedan a disposición del Cuerpo para ampliar, si es necesario, algunos aspectos que se consideren de interés.

SEÑOR VILA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VILA. — Como lo señalaba el señor senador Gil, hemos acordado ser lo más breves posible. Concurren para ello varias razones. En primer término, nosotros tenemos sumo interés en que este proyecto sea considerado y aprobado en el día de hoy. En segundo lugar, el trabajo realizado por la Comisión ha sido exhaustivo. A estas dos razones agregamos la de que el informe de la Comisión, cuya redacción en un 98 o/o corresponde a mi distinguido compañero, el señor senador Gil, es aclaratorio y brillante, en muchos aspectos, lo que hace ocioso todo discurso al respecto.

Con todo, sentimos la necesidad de hacer 2 ó 3 precisiones: podemos invocar la representación de nuestro Partido, del Partido Colorado, que ha estado de acuerdo con la implantación de este puente y que hoy tiene la suerte de ver que culminan los trabajos, cuando él se encuentra en el Gobierno.

Debemos destacar, en primer lugar, el notable trabajo realizado por COMPAU. Creo que pocas veces ha legado al Parlamento un estudio tan prolijo y minucioso como el que aportaron a la Comisión y al Cuerpo, los integrantes de la Comisión de Puentes Internacionales.

Fundamentalmente, quiero destacar la labor del Ingeniero Berta y del Ingeniero Jaime García Capurro.

En segundo término, como bien lo señala el doctor Gil en su informe, para una comprensión debida del tema, hay que enfocarlo dentro del cuadro de la integración económica zonal.

En tercer lugar, estamos de acuerdo con la implantación del referido puente por razones geográficas y por la repercusión que esta obra puede tener para el país en el aspecto turístico y económico. Debemos decir también, que los problemas jurídicos planteados han recibido soluciones satisfactorias, a nuestro entender. En cuanto a la financiación buscada, me parece la más aceptable. Además, creemos que el costo de la obra es reducido.

Las críticas que se han hecho no nos han satisfecho, es decir que no han logrado debilitar nuestra posición francamente favorable a la construcción de este puente.

Como ya lo ha expresado el señor senador Gil estamos a disposición de nuestros compañeros del Senado, en cuanto a las preguntas que nos quieran hacer. Damos por terminada esta breve exposición que no ha pretendido ser un discurso, porque el mejor discurso va a ser votar este convenio que entendemos es necesario para el país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este momento, yo no podría afirmar, señor Presidente, que tengo una convicción definitiva en favor de una tesis u otra. Más: mi primer estado de espíritu fue favorable a la pronta sanción de este poyecto cuando se propuso que se tratara de inmediato y no se le adosara este estudio complementario, sobre la base de la integración con otras opiniones ajenas a la Comisión de Asuntos Internacionales. Acompañé esa moción que propuso, creo, el señor senador Abdala.

Bien; ocurre que, después de ese hecho, he tenido algunas informaciones con las que no contaba antes. El cambio que se ha operado en mi espíritu es el de la duda. Justamente, hace un momento, recordaba a los que, en la Facultad de Derecho, —lo mismo podría decir genéricamente, los que han sido nuestros educadores— además de habernos enseñado la devoción por la verdad, nos han enseñado a dudar. La duda es una flor de la civilización. No quiero decir con esto que, dudando, se la sirve siempre; a veces se la contraría. Pero lejos de ser la oposición al curso progresivo de los valores humanos, la duda tiene una función que cumplir en el campo dialéctico.

En el caso actual, yo siento cierta perplejidad superviniente a mi primera posición, y, al permitirme la molestia que causo incuestionablemente a mis colegas, planteando estas reflexiones, lo hago en el estado de espíritu de quien, estando más o menos acuciado por una conciencia dubitativa sobre el problema, desea esclarecer el tema, para poder dar un voto que, en definitiva, sea afirmativo o negativo, pero que emane con fluidez de mi espíritu, sin poder reprocharme, a mi mismo, la falta de alguna información bastante que hubiera podido cambiar el rumbo de mi conducta.

Algunas personas que me merecen mucho respeto y acerca de las cuales no me liga, propiamente, ninguna vinculación extraña al tema, que pueda torcer el curso de mis opiniones —digo esto, particularmente referido al campo político— me han hecho llegar algunas consideraciones o algunos datos que yo no me atrevo a calificar, en cuanto a la certeza que puedan ofrecer técnicamente; pero, en cambio, no estoy relevado de la obligación de decirlo.

En lo que se refiere a las Comisiones, me citaban que, oportunamente, se habían designado dos Comisiones Mixtas para el estudio de dos emplazamientos de puente sobre el río Uruguay: la COMPAU, para la ubicación Fray Bentos Puerto Unzué y COPAICO en Paysandú Colón. Ambas han sido nombradas a raíz de notas reversales firmadas por los poderes ejecutivos de Uruguay y la Argentina.

COMPAU tiene el emplazamiento, ha efectuado las perforaciones a lo largo del mismo y estimado el costo de las obras en quince millones de dólares. Falta efectuar el proyecto del puente para poder determinar, con cierta aproximación, el verdadero costo de las mismas. En base al antedicho monto estimado, hizo el estudio financiero, que, para un interés del 5 o|o, arroja un déficit para cada país, de U$S 4.000.000.00.

El peaje solo es, pues, insuficiente para cubrir la operación financiera del costo estimado. Es así, crítico, el conocimiento del mismo.

No estoy en condiciones de verificar si esto es exacto...

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VILA. — Siempre es halagüeño, señor Presidente, para una persona, poder contribuir a esclarecer o disipar dudas de alguien que tiene la franqueza de confesar que las tiene. En este caso, para mí, si lo logro, es mucho más grato, porque se trata de dudas que han nacido en un espíritu tan fino y una mente tan clara como la del doctor Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR VILA. — Sería honroso para mí, repito, poder contribuir a esclarecer o disipar las dudas que el señor senador pueda tener.

Esa objeción se formuló en la Comisión. Deseo advertir, en primer término, al Senado y al doctor Echegoyen en particular, que la diferencia calculada entre COMPAU y quienes hacen la objeción es tan desmesuradamente grande que lleva a dudar un poco de que pueda ser exacta. Pero entonces tendríamos que entrar a dudar de la capacidad de nuestros técnicos.

Los técnicos uruguayos que han actuado en COMPAU estiman el costo de la obra en quince o dieciocho millones: quienes impugnan esa solución afirman que el costo sería de cuarenta y ocho millones. Si la diferencia fuera simplemente del doble del valor, si me hubieran dicho que no va a costar quince millones, sino veinte, veinticinco o treinta, hubiera dudado, pero esto ya sorprende.

No puedo leer porque cansaría al Cuerpo y sería una tarea enorme, datos que han traído los compañeros que integran la Comisión de COMPAU. Hay, en primer lugar, un cálculo estimativo hecho por firmas extranjeras: en segundo término, un estudio comparativo del costo de los puentes construídos en el mundo entero en los últimos doce o catorce años, puentes que están dentro del margen, en el mismo orden de costo que el puente que estudiamos acá.

En cuánto a la otra objeción, la del peaje, y tampoco voy a cansar al Cuerpo leyendo datos, los integrantes de COMPAU han traído estadísticas con el número exacto de camiones, ómnibus y otros vehículos, realizadas a través de siete años de labor, así como el número de peatones. Sobre todo ello se ha calculado el peaje que se pagará.

Si el Cuerpo así lo desea, tanto el señor senador Gil como el que habla estamos en condiciones de brindar la información; podríamos leer esas estadísticas que prueban acabadamente, lo dicho, que han llevado a nuestro ánimo la convicción de que el puente se puede costear en esa forma. No me refiero sólo a la explotación, la administración y la conservación del mismo, sino también a los servicios de la deuda que pudiera ocasionar la construcción.

Comprendo que estos datos son un poco insuficientes, peró tomar por otro camino sería hacer demasiado engorrosa y pesada la deliberación.

Repito: las diferencias son tan abismales que uno entra a dudar, porque si creyéramos que pueden equivocarse en tal forma que en lugar de quince o dieciocho millones la obra valga cuarenta y ocho, casi tendríamos que cerrar la Facultad de Ingeniería.

Además ,hay aportes de firmas extranjeras, datos estadísticos respecto al peaje, un cuadro comparativo del costo de los puentes operados en los últimos años y todavía sobre eso se ha calculado, lógicamente, un surplús.

Todo eso ha contribuído a que tengamos la firme convicción de que el puente no va a acceder ese costo. Puede haber un margen; en lugar de diecioocho millones, podrán ser veinte.

En cuanto a la otra objeción, debemos decir que puede ser que el peaje, en los primeros momentos, no rinda; pero estamos convencidos que a través de pocos años va a alcanzar para cubrir totalmente los gastos de explotación de conservación y el servicio de la deuda que se pueda contraer.

Repito, señor Presidente, que me consideraría muy feliz si hubiera contribuído a esclarecer al doctor Echegoyen sus dudas, ya que creo que la misión de él en el Senado es un poco aclarar y disipar las de todos nosotros.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El problema deriva al campo de la conjetura, en cierto grado, porque, claro está que también me merecen alguna consideración quienes discrepan con la cantidad menor, a los que no puedo atribuir una aptitud para el error tan desventurada que los lleve a esas cantidades astronómicas, no teniendo fundamentos.

El razonamiento se puede invertir, y, entonces, el saldo final siempre chapotea en la duda. Lejos de mí el propósito de suponer que la capacidad de error esté más allá de los límites establecidos por la lógica. Simplemente, citaba el dato para explicar por qué había quienes discrepaban, sin que yo sentara tesis a mi cargo.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción para coadyuvar?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: voy a formular un planteo coadyuvante, que tiene el fundamento de la razón de ser de la moción que presenté hace pocos días, en la cual me sentí muy honrosamente acompañado por el señor senador Echegoyen.

A esta altura no estamos habilitados, por ese convenio, para analizar el tema financiación, que sería motivo de una etapa posterior de este Cuerpo, por imperio y mandato del propio convenio.

De ahí que el otro día manifestara que no correspondía la integración ni con miembros de la Comisión de Hacienda ni de la de Fomento. Del contexto del convenio surge que cualquier propuesta, la licitación, el monto y la faz técnica del puente tendrán que ser considerados por el Cuerpo en su debido momento. Esa fue la objeción que formulé días pasados.

Incluso, de acuerdo con el artículo primero, al aprobar lo actuado por la Comisión, no aceptamos nada referido al tema financiación. A mayor abundamiento, puedo decir que COMPAU realizó un cálculo de lo que puede costar, pero luego nosotros veremos. Mañana puede costar menos, si se modifica algún aspecto técnico, si se puede establecer el arco en vez de los pilotes, etc., ubicar estos a otra distancia. Puede surgir, en fin, otro esquema y también puede ser que cueste mucho más. La etapa en que tendremos que pronunciarnos, será otra.

También voy a clarificar al doctor Echegoyen algo que el señor senador Vila no tiene la obligación de saber. Se nombraron dos Comisiones Mixtas, una posterior, a propuesta del señor senador Beltrán y mía, para darles mayores garantías a las fuerzas vivas y a los habitantes de Paysandú, de imparcialidad por parte de nuestro gobierno, para demostrarles que no estábamos parcializados en torno a una u otra obra, porque ya se vislumbraba que los técnicos de COMPAU se inclinaban por la solución de realizar primero el puente Puerto Unzué Fray Bentos.

Entonces, nuestro gobierno entendió que lo correcto, como expresión de imparcialidad, era nombrar una comisión mixta especial para que estudiara el tema del puente Paysandú - Colón. ¿No es así, señor senador Beltrán

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Y esa misma inquietud que han tenido ellos permanentemente es la que han traído ahora al seno de la Comisión.

Y habría otras cosas, doctor Echegoyen; las digo ahora, porque no voy a hablar más; voy a votar haciendo algunas objeciones de orden jurídico, y nada más.

Cuando me enteré de las últimas palabras pronunciadas en la Comisión por los integrantes de la comisión del puente flotante Paysandú Colón, concluí que, de haber sabido eso, no hubiera luchado tanto por la solución Paysandú - Colón, porque lo que se pretendía establecer allí era un verdadero monopolio de hecho. Cuando supe que caducaba el eventual préstamo de los 6 millones de dólares, siempre y cuando la simple comisión del Senado aprobara ésto, porque no venía el préstamo si no era para un solo puente, digo sinceramente que se me vino el alma a los pies. Por que yo siempre entendí que eran dos obras paralelas, que una no tenía nada que ver con la otra. Y esa simple argumentación me lleva a hacerme la interrogante, en alta voz, del punto de vista técnico: ¿qué le conviene al destino del país? ¿Un puente flotante de un millón y medio de dólares, o una obra permanente de esta naturaleza?

Esto fue dicho al final, en el seno de la Comisión, y entonces yo pensé que había vivido engañado durante dos años y medio, como consejero y como senador, creyendo que el préstamo no estaba condicionado absolutamente a nada. Tanto es así, que pensábamos que aprobado ésto podía salir la otra obra; pero quedó documentado que no es así.

En cuanto al otro argumento, estimado señor senador Vila, de lo que pueda dar el peaje ahora y los autos que pasen o puedan pasar, opino que no tiene ningún sentido. Podemos hacer una obra, aunque no pase nadie hoy; pero mañana la obra realizada atraerá a la gente. El cálculo está en el aire, en base a lo que puede pasar ahora, por otros sistemas rudimentarios que no son los sistemas del tránsito permanente que se podría realizar por carretera o por ferrocarril.

Lo que digo es que, a esta altura, nosotros no nos pronunciamos sobre la financiación. Vendrá después, cuando se remita a las altas partes contratantes, a sus respectivos gobiernos. Cualquier préstamo que haga el organismo internacional con COMPAU, tendrá que venir por la mecánica constitucional; hoy aprobamos un instrumento jurídico, la ubicación de un puente, y nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: es natural que probablemente ningún miembro de este Senado esté intelectualmente habilitado para pronunciarse sobre la enorme cantidad de aspectos técnicos, de ingeniería y de todo orden, que están involucrados en una obra de esta índole. Pero, se ha hecho referencia a costos posibles, separados, como señala el señor senador Vila, por una diferencia que va en más de 1 a 3. De modo que voy a utilizar argumentos de autoridad, para poner de relieve que se ha tenido muy cuidadosamente en cuenta esta clase de consideraciones financieras; digo esto, porque tengo aquí, suministrado por COMPAU, un estudio realizado por una firma de ingenieros norteamericanos, en el que se hace un resumen de los costos de 57 puentes construídos en los últimos 10 años, que incluye el costo de ejecución puente por puente. Las cifras, naturalmente, son totalmente distintas, en la medida en que la índole de las obras es diferente por su tamaño o por las dificultades técnicas que pudiera plantear su ejecución. Pero señalo que el puente más caro de todos los que tengo a la vista, es el que cruza la Bahía de Chesapeake, con un largo de 17 millas y media que, si no estoy equivocado, computando 1.600 metros por milla, da un total de 27 kilómetros; tiene ese puente un costo de 139 millones de dólares, en tanto que acá estamos hablando de un puente de 3 kilómetros.

No puede ser indiferente al Senado saber que esta información, no de hipótesis o de cálculos de futuro, sino de costos verificados, alcanza nada menos que a 57 puentes en los últimos 10 años; quiere decir que son costos relativamente contemporáneos. Digo ésto, en lo que pueda servir, para comunicar la persuasión a los colegas que tienen dudas, en cuanto a que estos elementos de costos probables; han sido tenidos en cuenta, no solamente al presupuestar la obra en sí, sino en función de los costos de obras similares en otras partes del mundo.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Quisiera subrayar algunas de las manifestaciones formuladas por el señor senador Abdala, máxime cuando anotó algo al final, que me sorprendió profundamente. En las obras a construir sobre el río Uruguay, unas de carácter energético, como el famoso problema Salto Grande — Palmar, siempre sostuvimos que se trataba de un problema de alternativas, que el país tenía que optar entre una u otra obra porque la realización simultánea de las mismas excedía nuestra capacidad de endeudamiento exterior. Eramos partidarios de Salto Grande, lo que no quería decir que si Salto Grande presentara dificultades, no recurriéramos de inmediato a Palmar.

En cambio, en este problema de los puentes, sobre el que, con el entonces consejero Abdala trabajamos intensamente en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, siempre entendimos que no provocaba ninguna clase de interferencias y que se trataba de esfuerzos paralelos. Conversamos sobre este punto, en el año en que me tocó ejercer la Presidencia, en varias oportunidades, con delegaciones nutridas de Paysandú, entre cuyos integrantes se encontraba Leonel Viera, y algunas de las personas que más se han destacado en el esfuerzo para construir ese puente, quienes siempre tuvieron cuidado en señalar que el puente Colón-Paysandú no afectaba para nada la construcción de el de Puertos Unzué-Fray Bentos, porque la concepción era distinta, y porque la financiación era distinta.

Más: me correspondió, en febrero de 1966, en representación del Consejo Nacional de Gobierno, en ocasión de la firma de las cartas reversales del puente Paysandú-Colón, para constituir esta comisión CULPAY diferenciada totalmente de COMPAU, para que no pudiera verse en la acción de ésta última una labor que interfiriera en la aspiración del pueblo sanducero y del de Colón, en nombre del Poder Ejecutivo, hacer uso de la palabra. Dije categóricamente que ese puente no podía, de ninguna manera, interferir —y así lo entendían los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno— con la construcción del otro puente, que podía ser un esfuerzo perfectamente paralelo y que no eran soluciones de alternativa.

Por eso es que me extraña, ahora, que la representación de Paysandú, luego de lo que nos dijo insistentemente, a lo largo de dos años, nos haga un planteamiento que difiere totalmente del punto de vista inicial. Cuando nos hicimos eco de sus aspiraciones, recordará el señor senador Abdala que fuimos de los que más énfasis pusimos en sacar el puente Paysandú-Colón; lo hicimos en el entendido de que no había choque en las soluciones, sino que, paralelamente, podía trabajarse con una y con otra.

Era, señor Presidente, la precisión que quería hacer.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo quería precisar el alcance de las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Abdala, respecto de esas últimas palabras pronunciadas en el seno de la Comisión, por los representantes de la Comisión que gestiona la construcción del otro puente a la altura de Paysandú.

En realidad, no se expresó allí que se pretendía un monopolio; lo que se hizo fue, simplemente, una constatación de hechos, que además explica por qué las circunstancias variaron desde el momento que se gestionó la constitución de la Comisión y lo que está ocurriendo hoy. Lo que

se dijo fue simplemente que si se iban a construir puentes financiados con sistema de peaje, naturalmente, las posibilidades de financiación van disminuyendo en proporción directa al número de puentes. "El ideal, desde este punto de vista, es que haya un puente al lado de otro; lo ideal sería entubar el río Uruguay, de modo que todo el mundo pasara por donde se le ocurriera, pero no está al alcance de las posibilidades nacionales. Hay que utilizar para financiar el puente un tráfico previsto y, si duplicamos el número de puentes, no se va a duplicar aquél; de lo contrario, sería hacer el argemento de AMDET en un bendito momento de su historia, cuando creyó que duplicando el número de autobuses iba a duplicar el de pasajeros, olvidando, que, en el fondo, éstos son siempre los mismos.

Es verdad que siempre se pensó desde el comienzo en una financiación sobre la base del peaje; pero la diferencia está en que cuando comenzaron los estudios para el puente entre Paysandú y Colón, lo que se financiaba era una cosa completamente diferente. Quizás en aquel momento, aún compartiendo el tránsito con otros puentes, el peaje hubiera sido suficiente, porque en el primer momento, lo único que se financiaba con él, era el puente mismo, pero se chocó con la dificultad que emanaba de que los accesos eran mucho más importantes del lado argentino que del uruguayo. Entonces, para obtener la conformidad argentina para la realización de la obra, no hubo más remedio que llegar a un acuerdo en torno a financiar por peaje la totalidad de la obra, comprendiendo los accesos, lo cual, naturalmente, aumenta las dificultades de financiación y, por ende, disminuye las posibilidades de compartir el peaje con otras iniciativas.

Aprovechando la benevolencia del señor senador Echegoyen, voy a decir algunas cosas más, respecto de este problema tan difícil.

Firmo el informe de la Comisión que aconseja la sanción de este proyecto de ley. Voy a votar afirmativamente; pero, no tengo ningún inconveniente en decir, que lo haré con enormes dudas. Si firmé, fue porque se estableció en el seno de la Comisión que aconsejar la aprobación del proyecto, no era pronunciarse sobre el tema técnico planteado, que no era de su competencia, etc.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ninguno de los integrantes de la Comisión podía decidir en torno a una discrepancia donde ni siquiera los argumentos de autoridad —los sostenedores de una y otra tesis eran técnicos extraordinariamente distinguidos— permitían hacerlo.

Si se me pregunta —con los escasísimos o casi nulos medios que tenía para pronunciarme— en qué sentido me inclino, me limitaría a confesar que el planteamiento del señor Leonel Viera hizo una enorme fuerza en mi espíritu; quedé impresionado con sus argumentos. Es natural que no tengo autoridad, ni posibilidad de decidir; pero, quedé con una duda muy grande, que no se me ha disipado.

Es más, señor Presidente. Quiero ser muy explícito, y volcar totalmente mi pensamiento. Digo que si se me diera a elegir entre uno de los dos puentes, si el problema se planteara en términos de opción, si fuera obligatoria la opción, no tendría inconveniente —lo ideal sería hacerlos dos— en decir que me inclino por el de más al sur.

Creo que en términos de interés nacional, al Uruguay le conviene que la obra esté situada en forma tal que le permita vender, no solamente el acceso al país, sino fundamentalmente sus puertos de ultramar.

(Apoyados) (Muy bien).

—Sé que estas cosas son difíciles, que tenemos que elegir entre diversas localidades que tienen sus espíritu localista, muy plausible, porque ha sido siempre un factor de progreso; pero, también, tenemos el deber de atender el interés nacional, y si tuviéramos que elegir, deberíamos optar por el lugar que traiga mayores beneficios para la economía del país.

(Apoyados)

—Es natural que nosotros tenemos una bendición de la naturaleza, porque no sólo tenemos Fray Bentos, sino que tenemos Nueva Palmira, siendo ambos comparables a los mejores del mundo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero agregar, sobre el aspecto que está desarrollando el señor senador Ferreira Aldunate, que ese es, precisamente, el punto de vista de COMPAU, que en su informe sobre opción entre tres puentes posibles, desde el punto de vista del interés del Uruguay, se inclinaba por Nueva Palmira y dice "porque está más al sur que el Puerto de Fray Bentos". Pero, ocurre en territorio argentino es de costo prohibitivo hacer una carretera de acceso hasta el lugar donde iría emplazado ese puente, porque importa atravesar el largo y cenagoso trecho del Delta del Paraná.

Fue por una razón argentina, razón atendible, respetable, pero no uruguaya, que se abandonó la idea de hacer el puente frente a Nueva Palmira. Quedaban dos opciones, entonces y, por la razón que señala el señor senador Ferreira Aldunate, COMPAU se inclinó por el puente Fray Bentos-Puerto Unzué.

Ahora, ya que estoy en uso de una interrupción y siguiendo la práctica de la casa, quiero agregar en materia de precios, una precisión que no puede ser indiferente al Senado.

He mencionado 57 puentes construídos en el último decenio en los Estados Unidos; pero, voy a agregar otro, que está en vías de construcción en la República Argentina: el puente sobre el Río Paraná, en la Ruta 11, Provincia del Chaco y Corrientes. Es un puente con un largo total de 2.718 metros, cuyo pilotaje se hace a 31 metros de profundidad. Ese puente, con dimensión o largo similar al de Fray Bentos-Puerto Unzué, con fundaciones bastantes análogas, esta calculado en un costo de U$S 11.800.000.00, estimándose que sobre esa cifra se puede hacer una economía del 10 o|o.

Como pueden ver los señores senadores, estamos manejándonos con datos bastantes homogéneos.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador; estoy en uso de una interrupción y hasta lo hago con cierta vergüenza porque estoy abusando de la amabilidad del señor senador Echegoyen. Además, quiero terminar con cierta rapidez, sin entrar al tema técnico porque, si firmo el informe, creo que ello reposa sobre otras consideraciones; lo otro es competencia del Poder Ejecutivo, de negociaciones de gobierno a gobierno, y eso es otra cosa.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo, señor Presidente, que, así como afirmé que no vacilaría, si hubiera que elegir entre los dos puentes, entre los dos lugares, tengo el temor, es mi tremenda duda, de si la elección no implica otra cosa que sería trágica, la de no hacer el del norte, para no hacer ninguno.

SEÑOR ABDALA. — Exactamente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esta es mi duda tremenda. Al sancionar esta iniciativa, evidentemente nosotros impedimos la construcción del puente del norte que queda automáticamente desfinanciado, porque ante un compromiso internacional de construir éste, es natural que la inversión al norte no se va a producir, porque al hacerse éste, el peaje sería insuficiente para la financiación del otro.

Repito que tengo una duda tremenda de optar por una esperanza de puente, condenando a no hacer uno en vías de efectiva realización.

Para mostrar todo mi pensamiento, digo —lo expreso ahora, hace un año, cuando integraba el Poder Ejecutivo, no hubiera podido hacerlo, ahora tengo más libertad— que mi temor radica en que Argentina no quiera hacer este puente.

Sería ignorar cómo ha caminado la historia del vecino país, cómo la defensa del centralismo bonaerense ha impedido el desarrollo de todo el hinterland argentino, creer que ahora las cosas pueden cambiar tan bruscamente, como para que Argentina haga, en beneficio de nuestros puertos, algo que no ha hecho en provecho de los suyos, cuando es evidente que Argentina, que tiene en Rosario lo que puede ser un magnífico puerto de ultramar y que, con inversiones menores aún, podría habilitar, solamente volando los bajos rocosos que impiden que los barcos hagan su carga completa en aquel puerto, y que no lo hace porque ello significaría la muerte del puerto de Buenos Aires, a pesar de que en aquel caso aparejaría un desarrollo vertiginoso para la República Argentina, me cuesta creer que esto, que no hace por sus puertos, ahora lo haga por los ajenos. Evidentemente, está en contradicción con todo el desarrollo de la historia argentina, arrancando, aún, de épocas anteriores a la independencia.

Si esto significa un cambio, bienvenido sea, pero tengo el temor de que optemos por la solución mejor, pero que nos pudiera conducir, simplemente, a no tener puente alguno.

SEÑOR CIGLIUTI. — No es la solución mejor, no hay opción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es con este —digo deliberadamente la palabra— terror que voy a votar esta iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Eso último sería cierto si el Gobierno argentino hubiera estado con respecto Paysandú Colón, en la misma etapa de solución jurídica de haberlo aprobado...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es verdad.

SEÑOR ABDALA. — ...que, desgraciadamente, está retrasado en esa etapa. Esa Comisión está integrada por dos miembros que también participan de esta que ha aprobado este puente. Daría la impresión de que no pueden aprobar los dos. También estamos frente al escollo de que nuestros miembros en la Comisión pueden decir que sí; pero sabemos de antemano que están diciendo que no los integrantes argentinos y que, por lo tanto, no habrá convenio, no habrá puente, si ellos no dicen que sí. Todo indica, en estas circunstancias, que ese puente se demoraría por mucho tiempo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Exactamente.

Esta última consideración que acaba de formular el señor senador fue la decisiva que me indujo a mí a firmar el informe. Agradezco que la haya puesto sobre el tapete.

SEÑOR ABDALA. — A mí me sucede lo mismo. Como estamos frente a realidades, no tenemos más remedio que mirar las cosas tal como son, dentro de nuestras posibilidades.

SEÑOR GRAUERT. — No tenemos opción.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PASSADORE. — Agradezco que el señor senador me permita decir dos palabras. Esta incidencia que él ha provocado es constructiva y aclaratoria, para las argumentaciones en favor del proyecto que estamos considerando.

El que habla tiene las mismas inquietudes que aquí expuso el señor senador Echegoyen. Existen dos comisiones designadas por el Poder Ejecutivo, una de ellas se ha expedido luego de mucho tiempo de estudios serios, concienzudos y seguramente muy atinados. Falta aún el pronunciamiento de la otra comisión.

En acuerdo a los costos, comparto la tesis del doctor Echegoyen. No soy técnico, pero aquí se ha expuesto por algunos señores senadores, que nadie puede asegurar hoy, con exactitud, los costos, especialmente teniendo en cuenta que se trata de cifras millonarias.

Los que actuamos en la industria, sabemos que cuando discutimos precios del orden de algunos miles de p s s, hay errores de apreciación por tantos miles como el precio dado. Cuanto más puede suceder cuando se estima sobre estas cifras.

Si dentro de un mes, esta otra comisión que el Poder Ejecutivo ha designado, se expide, tendremos una información mucho más completa.

¿Qué apuro hay para resolver el asunto hoy? ¿No podemos esperar 30 días? He visitado la zona de Fray Bentos y tengo la seguridad de que va a ser un éxito total, pero pienso que el puente Paysandú-Colón con un costo de 6 millones de dólares más o menos y que se podría construir en un plazo máximo de dos años sería un gran beneficio para nuestro país, especialmente para la industria del turismo.

Tengo la misma duda del señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que, quizás, no se llegara a realizar tampoco el otro.

Repito que sería beneficioso esperar un mes, si de los nuevos elementos que nos aporte la comisión de estudio del puroyecto Paysandú-Colón, surgiera una decisión por unanimidad, cosa que sería muy importante dada la relevancia del tema.

A veces, para resolver los problemas —no digo en el Senado, aunque aquí, también, demoramos meses para adoptar medidas importantes para la buena marcha de la República— de familia, privados, titubeamos en decidirnos, porque no tenemos la seguridad completa de que, verdaderamente, estamos en el punto final.

Por lo tanto, sin despreciar el trabajo de la Comisión —que aplaudo, ya que ha realizado un estudio con todos los informes necesarios— creo que podríamos esperar que la Comisión encargada de estudiar el puente Paysandú Colón, se expida, para nosotros, posteriormente, resolver.

Cuando el señor senador Abdala propuso, en primera instancia, que se votara en general, no lo acompañé con mi voto, porque deseaba hacer estas consideraciones.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo las observaciones que había empezado a formular.

Había hablado de los ingresos posibles o presuntivos en materia de peaje. Oí, con la atención que merece siempre el señor senador Abdala, manifestarse en el sentido de que eso no afirma nuestro voto en lo que respecta a que sea negativo o afirmativo.

Me permito formular una reflexión al margen. Nosotros tenemos que pronunciarnos por sí o por no en lo que respecta al Convenio; pero es incuestionable que, para que ese voto tenga sentido, debe ser el fin de una reflexión total acerca de si el contenido del Convenio merece o no la afirmativa, y, por consiguiente, no se puede decir que sea un factor inerte.

No voy a modificar la financiación, no voy a modificar ninguna de las listas de derechos u obligaciones que se contraen por este convenio, porque el análisis, en este momento, no es individualizado a cada uno de los preceptos, sino destinado a formar el concepto general por vía del sondeo que resulta del examen de todos sus disposiciones.

De manera que, haciendo ese examen, yo puedo llegar a la conclusión favorable o negativa; entonces, no es indiferente que yo analice.

Es lo que quería demostrar.

Agregaba entonces, —porque iba a mitad de párrafo— que, entre los elementos de juicio que se mencionaban a propósito de este tema, para dar una idea más ajustada sobre este punto, de capital importancia, estaba el de que el ingeniero J. E. López Laphitz y el señor Leonel Viera, han hecho un anteproyecto de puente, en Fray Bentos—Puerto Unzué, y un análisis estimativo de costo del mismo. Aquí entramos en nombres propios. Para ello, han consultado al Director del Instituto Geológico del Uruguay, ingeniero Caorsi, y al profesor de Procedimientos de Construcción de la Facultad de Ingeniería, ingeniero J. C. Patetta.

De estas consultas surgió, con toda claridad, la enorme dificultad de fundación de puentes. Ello los obligó a establecer luces de 500 metros, y fundación directa por métodos neumáticos. El costo, en estas condiciones, se calculó en U$S 48.750.000.00, en vez de los 15 millones U$S. que COMPAU ha previsto. El peaje no llegaría, en estas condisiones, ni a cubrir el servicio de intereses.

Con estas bases, los Estados deberán conseguir un préstamo internacional.

Adviértase que tengo, entonces, en pugna, una lista de técnicos que se inclinan a que el producto por vía de peaje es una cantidad mayor; y otros técnicos respetables, algunos a cargo de institutos fundamentales del Estado, que sostienen lo contrario, y afirman cantidades muy diferentes.

El que se encuentra frente a estos dos extremos y con estos elencos humanos, con la característica autoridad que tienen de una parte y otra, no puede extraer la conclusión fácil de que el que lo coloca más alto es el quivocado, porque la conclusión sería demasiado sencilla, teniendo presente que detrás de cada uno de estos nombres y estudios que se invocan, hay que suponer un capital de inteligencia y sabiduría y de técnica aplicada al tema.

En cuanto a lo que aritméticamente, pueda representar un concurso mayor de opiniones, esas cosas tienen valor en el campo político, donde la aritmética tiene la palabra en gran parte de los problemas, particularmente, empezando por el fundamental, que es el de la manifestación de la soberanía.

Pero uno de los grandes errores, está, a veces, en transportar la aritmética a campos en que la razón no siempre convive con predilección por el mayor número de quienes sustentan una tesis; a veces, la verdad está humildemente escondida en una opinión aislada. Traslado a Galileo.

Quiere decir, entonces, que, de esa circunstancia, no me atrevo por el respeto que me merecen estos técnicos, a afirmar que los equivocados son los que colocan un precio mas barato.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Un ejemplo de lo que dice el señor senador lo tiene el cuerpo en uno de los problemas importantes relacionado con las obras hidroeléctricas. Durante 20 años el país pensó que las obras hidroeléctricas aguas abajo del río Negro eran Paso del Puerto Yapeyú. Bastó que un día los ingenieros demostrasen que las obras en Yapeyú tenían un costo elevado en lo que era absolutamente imposible llevarlas a cabo; en razón de las características del terreno..

Me preocupa mucho ese informe, que lee el Dr. Echegoyen. La calidad del terreno, justamente a medida que se acerca a esa zona, hacen muy difícil la realización de las obras con las características de aguas arriba.

Yapeyú es un ejemplo típico. Es absolutamente imposible hacer una obra allí, por su costo. Sin embargo, durante 20 años el país tuvo como natural hacer las obras allí a tal punto que el mensaje que vino en el 61, al Parlamento, traía como principal ésta, dejando Palmar.

Palmar salió después de hacerse los estudios correspondientes, limitándose, simplemente, a hacer los ensayos del suelo, que no es una cosa del otro mundo.

De esa manera se demostró la absoluta imposibilidad, del punto de vista económico, de realizar las obras en Yapeyú.

No sé si en la Comisión se ha llevado a cabo el estudio del suelo, decía, no porque sea del caso, sino por la importancia que tiene este tipo de cosas en el encarecimiento de una obra.

Pregunto, al señor miembro informante, si para esta obra se ha hecho el estudio de suelo correspondiente, con la dimensión y alcance que son necesarios.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Creo que es útil que conste en la versión taquigráfica de esta discusión del Senado, algunos párrafos del informe del ingeniero Carlos María Urién. Textual: Informe sobre el estudio geológico-geotécnico para la fundación del puente internacional sobre el río Uruguay Fray Bentos-Puerto Unzué.

Dice: "1) Introducción: Este trabajo tiene por objeto informar sobre los sondeos y ensayos de suelo realizados, a fin de permitir elaborar el proyecto de cimentación del puente sobre el río Uruguay en la línea Fray Bentos-Puerto Unzué.

La COMPAU encomendó al suscrito la supervisión de los sondeos e interpretación de los mismos.

2) Trabajos realizados: Sondeos de reconocimiento geológico—geotécnico: el programa de trabajo consistió en la realización de 10 sondeos de reconocimento; tres de ellos ejecutados por el Instituto Geológico uruguayo y los siete restantes por el Servicio de Hidrografía Naval de la República Argentina.

La primer serie se distribuyó de la siguiente manera: a) una perforación sobre la costa uruguaya en las proximidades de la cabaña Uruguay. b) dos perforaciones en la costa argentina al norte del arroyo del Tigre.

En la segunda serie de perforaciones se trató de completar el tramo de las islas argentinas y cauce del río.

Su distribución fue la siguiente: a) tres perforaciones en el río Uruguay, al norte de su parte más profunda

b) una perforación en el extremo norte de la isla Sauzal.

c) dos perforaciones en la isla Laguna.

d) una perforación al parte del arroyo del Tigre.

Estas perforaciones fueron ejecutadas por la empresa Rodio Argentina S. A. por contratación del S. H. Naval.

Las perforaciones en el río se efectuaron desde una torre flotante móvil, compuesta por seis tanques y dos plataformas elevadas.

Los tanques son inundables con agua, maniobra que permite apoyarla sobre el fondo y luego operar desde las plataformas superiores.

Al ser vaciados los tanques, la torre recobra flotabilidad positiva y puede ser cambiada de lugar con un remolcador, para operar en otro punto.

En la primer serie de sondeos no se efectuaron ensayos de suelo ni análisis geotécnico, realizándose solamente una identificación macroscópica, que permitió identificar los diferentes horizontes.

La seguna serie se realizó con una perforadora Sprague y Henwood, de la empresa Rodio Argentina S. A.; en la isla Laguna, dadas las dificultades de acceso e inconsistencia del terreno, se empleó una perforadora más liviana, siguiéndose en todos los casos las normas clásicas de perforación para estudios de suelos.

Las operaciones realizadas fueron: perforación rotación, percusión, con entubamiento de cuatro y medio; muestreo c/metro; ensayo de penetración standard Terzaghi S.P.T. (Standard Penetración Test); extracción de muestras inalteradas; análisis de laboratorio, granulometría, límites, etc.

"En todos los sondeos se extrajeron muestras cada metro de profundidad con sacamuestras Terzaghi, de cuarenta y cinco centímetros de longitud efectuándose asimismo a las mismas profundidades un ensayo standard de penetración (S P.T.)".

Y sigue el estudio, el cual demuestra, —pido excusas por esta lectura un poco aburrida aún para los que no sabemos nada de ingeniería,— que fue prolijo, minucioso. Vale decir, que por lo que se refiere a la conformación, a la índole del terreno, las investigaciones realizadas son extremadamente minuciosas y llevadas a cabo, por una firma a la que se le atribuye una gran solvencia técnica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Terminó, el señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Soy el menos indicado para insistir en este aspecto.

Declaro que, a propósito del tema que acaba de tocar el señor senador Gil, no puedo olvidar lo que recién invocaba: la consulta al Director del Instituto Geológico del Uruguay, ingeniero Caorsi, y al profesor de Procedimientos de la Construcción, de la Facultad de Ingeniería, a quienes tengo el deber muy grato de reconocerles aptitudes y probidad necesarias como para que sus opiniones, si bien pueden ser equivocadas, no puedan haber sido lanzadas, así, al azar de un voleo placentero, para agradar a los consultantes.

Admito la posibilidad de que la opinión que se acaba de leer sea la exacta; pero me falta la certeza. Queda flotando un margen de duda bastante como para que todo eso sea verdad como trabajo cumplido; me falta saber si es exacto, en definitiva, lo que se afirma sobre cualquiera de esos factores de difícil aprehensión, en una materia, sobre todo, de investigación de un fondo, de un subsuelo que representa 30 o 40 metros de profundidad. Quiere decir, entonces, que hay una especie de beligerancia en la apreciación, que no cito para no afiliarme a ninguna de las dos.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — Yo escucho con el interés y respeto habitual al señor senador Echegoyen y en esas reflexiones que está brindando al Senado, lo he venido acompañando porque me tocó, casualmente, integrar la Comisión de Asuntos Internacionales, como representante de la de Fomento, incluso contra mi voluntad, dicho sea de paso.

Tengo —a pesar de haber asistido a las deliberaciones,— las mismas dudas del señor senador. Es decir, que ni siquiera el haber concurrido y escuchado las opiniones técnicas, tanto de COMPAU como de COPAYCO, me han dado la seguridad requerida para dar mi voto a entera satisfacción.

Me encuentro en la misma exacta situación que, con tanta brillantez planteara el señor senador Ferreira Aldunate, con la acertada puntualización que hiciera el señor senador Abdala.

En un asunto de esta complejidad hay, evidentemente, —y cuando interrumpí al señor senador, me atreví a hacerlo porque estaba tocando uno de los puntos neurálgicos, a mi juicio, muchas cosas a considerar y la verdad es que no podemos saber qué sorpresa nos espera, allá abajo, en los 40 o 45 metros, (dondo se establece, como máximo, por determinados técnicos, la base de resistencia humanas) cuando además nos encontramos con diferencias abismales en cuanto a montos y costos estimativos.

Es muy difícil, para quienes no estamos preparados, dar una opinión. Por eso, cuando el señor senador Echegoyen expone sus dudas, las mías se acentúan con el respeto, que naturalmente, le corresponde en cuanto a su inteligencia y capacidad. La verdad es que he venido sintiendo crecer esas dudas en cada momento y a través de las palabras de cada uno de los que se han ocupado del tema, incluso de los miembros informantes.

No quiero ser extenso; simplemente, quería dejar constancia de que mi voto tiene el mismo exacto sentido que le dio al suyo el señor senador Ferreira Aldunate: votar este proyecto de ley, pero sin tener ninguna convicción. Acompaño, incluso, su expresión —cambiaría "terror" por "pavor"— en el sentido de que podamos estar cometiendo algo que sea un suicidio en cuanto a la intención constructiva que nos hemos propuesto

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco su intervención.

Dice COPAYCO —en relación con el Puente Paysandú Colón— que tiene a estudio un proyecto y una propuesta concreta y definida, totalmente financiada por peaje a 15 años, y cuyo capital, para la ejecución de la obra, ya está conseguido: U$S 6.450.000.00. Los Estados no necesitan gestionar ningún préstamo ni deben atender ningún servicio de interés ni de amortizaciones.

Bien; yo no sé qué grado de acierto pueden tener estas reflexiones en cuanto a la suerte de las convicciones que se profesan en definitiva. Pero no es ocioso mencionarlas. Presumo —conociendo la solvencia moral y mental de los que han intervenido— que han tomado las preocupaciones correspondientes para reducir la posibilidad de error al mínimo, hasta por decoro personal y técnico.

Ahora, si hace 6 años que se creó COMPAU, —atento a lo que aporta el informe a Sala del Senado para ser con-

siderado, y, presumiblemente, con mucho caudal de opinión como para considerar la posibilidad de su aprobación— la verdad es que debemos tener en cuenta que esto se hace sin que se haya pronunciado la otra Comisión Mixta (COPAYCO), que lo hará dentro de un mes.

Sus integrantes no han sido consultados, que es la menor deferencia —dicen los que están en esta posición— que pueden pretender quienes ejercen una función honoraria.

Si el Puente llevará, —entre proyecto, logro de financiación y ejecución— los menos 5 años, y se demoró otro tanto en pronunciarse, ¿que se puede ganar con este ahorro de algunas semanas, que representan tan poca dimensión en la trayectoria de este asunto?

Bien; no quiero insistir, porque correría el riesgo de cometer algunos errores, por falta de idoneidad en el tema.

Agregaría algo que me hace alguna fuerza: las invocaciones que se hacen acerca de las precauciones que se tuvieron en cuanto al examen del primitivo proyecto Paysandú-Colón.

Se dice que fue consultado el ingeniero Jefe de Puentes, de Jhon A. Roebling de Estados Unidos, ingeniero Blair Birdsall verdadera autoridad mundial en la materia. Luego, durante el Ministerio del ingeniero Vejo Rodríguez, éste solicitó el pronunciamiento el asesor técnico de dicho Ministerio, ingeniero José Luis Buzetti. Hace unos meses, la firma de ingenieros consultores de Canadá, Pelletier Engineering, lo estudió, lo avaló ante los inversionistas, y lo firmará solidariamente. Finalmente se agrega— su proyectista no es la primera vez que obtiene abatimiento de costos sorprendentes. Basta recordar el techo del Estadio cubierto, qce obtuvo una relación de costos de cuatro a uno, y que hoy figura en los textos modernos de ingeniería como un aporte del Uruguay al desarrollo de esa materia.

Así como consideraciones personales, quizás lo principal ya esté dicho, y, en definitiva, con estas apreciaciones un poco deshilvanadas, con que he querido transportar al seno del Cuerpo, mi posición dubitativa y, por lo tanto, algo inhábil para un pronunciamiento vertiginoso a este respecto.

En realidad, no se sufre gran desmedro en la suerte del proyecto con una espera prudencial, relativamente breve. La verdad es que, realizar una sesión extraordinaria cuande las ordinarias están tan cercanas, y considerar que éste es un asunto que nos quema las manos, con una urgencia fuera de lo habitual en la consideración de los problemas, cuando tanta trascendencia tiene para el país, podría mostrar cierta desproporción entre la prisa y la trascendencia del asunto, entre la falta de desmedro para ningún interés respetable que hay en esa espera, y en esa misma celeridad de que estoy hablando.

Después de haber barajado, las cifras en materia de tiempo, por año, como hasta ahora, en los períodos preparatorios para llegar a las conclusiones que ha utilizado la Comisión, la verdad es que no sería una herejía en los procedimientos, qué se solicitaran algunas semanas —se hablaba de un mes en torno a esto— para que haya alguna fijación que permita atender esta preocupación, aunque, naturalmente, desde el punto de vista de la adhesión de los votos, puede ser fácilmente resuelta por los colegas.

Pero queda un rastro que, en mi concepto, interesa, hasta por el propio prestigio del Cuerpo; que habiéndose picoteado en torno a este aspecto del problema, quede un aspecto en que, pudiéndose haber tenido un grado de certeza mayor del que se posee en estos momentos, se ha optado por una solución que significa renunciar a un período de tiempo que quién sabe si es inútil. Podría suceder que fuera provechoso.

Ello depende del temperamento. Respeto a los que tienen una naturaleza o un temperamento que puede llevarlos con mayor facilidad que a quien habla, a las soluciones que se llaman ejecutivas. A veces, resolver pronto es equivocarse pronto. A veces, demorar un tiempo es perderlo inútilmente. Pero otras veces, hay un término razonable, y es que la pérdida de tiempo ha permitido nutrirnos de una verdad más completa o de una verdad más incuestionable, con el éxito consiguiente, en el acierto de la solución por la que se optó.

Esta posición o este planteo me seduce temperamentalmente —respetando los ajenos— lo bastante como para que permanezca en mi espíritu mientras no tenga aportes que me permitan considerar que estaba equivocado.

Eso es todo.

Agradezco la atención del Senado.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: es para decir que voy a votar este proyecto.

Pero quiero hacer algunas precisiones relacionadas con lo que está pasando en el Uruguay en lo que se refiere con su ubicación en el comercio y en la integración con la zona.

Tengo el mismo temor que el señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que por medio de un tratado no hagamos ningún puente.

Decía hace poco que el Uruguay tenía que comenzar a revisar un poco lo que son las condiciones actuales del comercio internacional. Con los países del área el Uruguay realiza un comercio de 50 millones de dólares anuales y está perdiendo, en ese comercio, de 8 a 10 millones por año, por mayores precios dentro del área sin beneficio ninguno para la industria nacional ni para el Uruguay.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR FLEITAS. — Para poner un ejemplo, puedo decir a los señores senadores que cada saco de café que viene de Brasil, paga 18 dólares, de impuestos

El Uruguay importa café del Brasil y subsidia a los brasileños con 18 dólares por saco para el café que toman éllos. Y así estamos en toda el área. No hemos podido dar ni un paso adelante en la línea de las cosas que nos importan.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Por qué no se corrige eso?

SEÑOR FLEITAS. — Lo mismo pasó con la yerba, por muchos años. El Brasil daba un tipo de cambio y el exportador le sacó al Uruguay el tipo de dólares que precisaba, porque el Brasil fijó un tipo arbitrario. Eso no lo hemos discutido en el comercio de la Zona. En estos momentos, por ejemplo, la tonelada de arena industrial del Uruguay tiene en la Argentina dos mil pesos de recargo. No puede ir arena uruguaya para la industria argentina. Estamos encerrados en un círculo de hierro.

Estaba leyendo, señor Presidente, el diario "Extra" de hoy, la actitud de Argentina que retrasaría la integración. Brasil y Argentina se oponen a los pactos regionales dentro de la ALALC, para desarrollar primero sus propios intereses.

Entonces, no tengo mucha confianza en estas cosas. Pero tenemos que darle salida a un acto de gobierno que pensamos lo llevará a un buen fin. Porque, si no, sería enterrar todos los proyectos de integración zonal que tiene el Uruguay. Si esto fuera así, la responsabilidad sería del gobierno, cuando no exija del gobierno argentino una coducta acorde con la disposición del Uruguay de resolver los problemas de la integración en forma justa. Estamos desangrándonos en el comercio zonal. Pagamos el 20, 30, o 40 por ciento más caro el aceite de coco del Paraguay que el de Ceylán. ¿Qué vendemos en la zona y cómo nos estamos desarrollando en beneficio de ella? Estamos desarrollando a nuestros vecinos, que no tienen ninguna forma de contemplación con nosotros. Incluso la mercadería más elemental, la gravan en beneficio de su propio consumo.

Por eso, señor Presidente, cuando se hablaba de la "Cuenta 18 de Julio", yo decía que lo primero que tenemos que ver es cómo se desangra nuestro país, como pierde sus dólares y cómo podemos tener una política realista. Tenemos que revisar estas cosas y tenemos que pedirle a nuestros vecinos que nos traten, por lo menos, con justicia. Eso no sucede.

Nos cuesta entrar con todo, hasta con pollos al mercado argentino, a los 7 millones de habitantes de Buenos Aires. No vamos a provocar ninguna catástrofe para el comerciante argentino por los pocos pollos que pueda vender el Uruguay. No podemos vender nada. Nos pasamos conversando internacionalmente.

Ahí está, por ejemplo, el problema de Salto Grande. ¿Alguien tiene alguna duda acerca de por qué no se hace Salto Grande? Es porque se trata de una forma de integración que a los vecinos no les conviene. Al continente le conviene y también a la zona. No sólo le interesa al Uruguay, sino a toda la zona sur. Pero los inmensos intereses que se mueven, en un nacionalismo mal entendido, están impidiendo que el centro de América tenga el desarrollo y la vitalidad que debe tener y haga participar a toda América Latina en lo que potencialmente es.

Entonces, señor Presidente, mi temor es dar mi voto por un entierro para este proyecto, para que termine en la Cancillería la aprobación de las notas reversales y que no tengamos nunca un puente que se pueda hacer.

Voto, como corresponde, porque el gobierno se ha encaminado por esta línea; me parece que es el mejor puente de todos, porque, como decía el señor senador Ferreira Aldunate, abre el país a sus grandes puertos de ultramar y vincula zonas importantes, más cerca de los centros vitales que las del norte, del territorio argentino con el Uruguay. El costo no me parece exagerado y si fuera más caro no

me preocuparía, porque el puente vale más que lo que pueda costar, por el significado permanente de desarrollo y de expansión. No me preocupa el costo, porque una Nación puede hacer el sacrificio de pagar, no por el peaje, sino por otros medios, una obra de desarrollo y vinculación internacional. Eso no me preocupa.

Creo que este debate tendría que ir a nivel del Poder Ejecutivo, acompañando posteriormente el proyecto de ley, para que se informe de la preocupación del Senado, en el sentido de que esto no sea un acto más, protocolar, en el cual la ley no juega otro papel que el de consolidar simplemente actos administrativos, sin ponernos en camino de ninguna solución de realidad.

Nada más.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: yo declaro que en este asunto he puesto pasión y un profundo interés por muchos motivos. Uno de los cuales estriba en que este tipo de obras estudiadas, tangibles, concretas, con una financiación presumiblemente accesible a estos países, son buenas en sí mismas por su proyección de futuro, en la medida en que son elementos de intercomunicación, de integración entre los países; y también —pongo acento— en la medida en que son buenas por sus efectos de presente, ya que, en el panorama de incertidumbre en que vive el país, es un soplo de aliento frente a las preocupaciones por la situación general, frente al descreimiento ante una situación que despierta por momentos una sensación de impotencia; aludo a los problemas que lo desbordan y digo que, por un momento, no se habla de reyertas sociales, de enfrentamientos políticos, ni de déficit de presupuestos. Hablamos hoy de una obra concreta y estudiada que está al alcance de nuestras manos.

No creo que ningún legislador del Partido Colorado pueda decir esto con más énfasis que el legislador nacionalista que habla. Estamos pensando, como lo dije hace un momento, en una obra que el azar de la política ha querido que sea de dos partidos. Y en buena hora sea así y ojalá haya muchas más con el mismo sentido, con el mismo origen, con la misma base, a lo largo de esta legislatura.

Tengo confianza en esta obra y en su realización. El tiempo dirá si estoy equivocado; el tiempo dirá si he depositado una confianza un poco ingenua en las realidades materiales de la política de los dos países.

No tengo la más mínima duda de que esta obra interesa, profundamente, a los dos países directamente ligados y a muchos otros indirectamente, aunque en forma sustancial.

Más de una vez se me preguntó, qué país tiene más interés en esta obra, si Uruguay o Argentina. Yo no puedo contestar a esta pregunta. Creo que, desde la perspectiva actual, ninguna persona con solvencia intelectual puede anticipar una respuesta a esta pregunta.

La zona de afectación de esta obra, según estudios económicos realizados por gente competente, y escrupulosa, toma, desde luego, todo el territorio de Uruguay, y una parte de Río Grande del Sur, de dimensión casi equivalente al territorio del Uruguay. Interesa al Paraguay, a Bolivia y a una vasta zona del litoral argentino. ¿Por qué interesa? Hay que decirlo con absoluta claridad.

La Argentina, mediante este puente tiene acceso a un puerto que necesita. Por razones de configuración geológica, por razones de índole geográfica, Argentina tiene grandes problemas con sus puertos. Lo podemos decir con claridad, porque esto se puede leer en los diarios y revistas argentinas, incluyendo publicaciones no especializadas.

La Argentina precisa puertos para sacar en términos económicos su producción al exterior. Me parece muy bien que un pensamiento rector superior en el manejo de ese país, de este gobierno y de los anteriores, haya llegado a la conclusión de que conviene al interés bien entendido de la Argentina, sacar una parte de sus mercaderías hacia los mercados del mundo, a través de los puertos uruguayos.

Por eso digo que el interés bien entendido de los países es un interés lúcido y sin mezquindades, radica en este tipo de obra de integración y el puente Fray Bentos-Puerto Unzué es un ejemplo característico. Por otra parte, dista mucho, señor Presidente, de constituir esta obra una novedad o una originalidad en el mundo. Muchos países de Europa, desde hace muchísimos años, desde hace 40 ó 50 años, mantienen un activo tráfico interno a través de los ríos y canales comunes. Le importa poco a un industrial francés, por ejemplo, sacar sus mercaderías por un puerto belga u holandés, si el transporte a través de esas vías, arroja un beneficio para su país o para su industria.

Esa es la mentalidad de los países evolucionados, de los que nos preceden y a los que no sabemos seguir con análoga velocidad en sus experiencias y en sus realizaciones.

Interpreto esta obra como un signo de madurez, como un signo de civilización y de inteligencia, y debo suponer que por alguna razón, el gobierno de la Argentina pone su firma al pie del convenio, pudiendo no hacerlo y ratifica el convenio pudiendo no hacerlo.

Sé perfectamente bien —y lo ha dicho hace un momento el señor senador Fleitas— que en otras obras que mucho nos interesan, Argentina no ha puesto el mismo interés. Lo dice, además, el informe. Lo lamento y espero que en etapas sucesivas podamos entendernos para emprender otras iniciativas en común. Pero, por de pronto, tenemos esta sobre la mesa.

Debo agregar más: no me cabe ninguna duda de que este puente, emplazado en ese lugar, con esas características, es lo más asequible y compatible con los intereses de los dos países; y, desde el punto de vista económico, infinitamente superior a los puentes posibles aguas arriba en el Río Uruguay.

Pero digo con absoluta convicción que, si por azar de la política, por razones equis, el puente Paysandú-Colón estuviera hoy en el mismo grado de madurez, pronto para realizarse, aunque no fuera tan perfecto como el puente Fray Bentos-Puerto Unzué, votaría sin vacilar ese puente Paysandú-Colón, dejando el puente Fray Bentos Puerto Unzué para una mejor oportunidad.

Tenemos que movernos en un terreno de realidades. El país debe manejarse con un criterio de coherencia, de consecuencia. Si la República se embarca en una obra, debe llevarla hasta sus últimas consecuencias.

No es posible que en las etapas finales, a pretexto de otras soluciones más baratas o más simpáticas o a impulso de presiones locales pueda el Uruguay desligarse de sus compromisos postergando el cumplimiento de sus obligaciones para un porvenir mejor, más o menos nebuloso. Así no se maneja un país: debe existir una línea de conducta que tenga sentido nacional. Este puente no pertenece al gobierno del General Gestido ni a los gobiernos nacionalistas sino que compromete la voluntad de tres gobiernos sucesivos y es obra de los dos partidos.

Por otra parte, el señor senador Echegoyen hacía alusión, al hablar de los impulsos aceleratívos —y esta expresión va por mi cuenta— a una cuestión de temperamentos.

Digo que sí, que hay un problema de temperamentos de por medio, pero no de tal o cual persona en particular, sino al modo de comportarse las sociedades de nuestros países. Repito que no me refiero a tal o cual persona sino a los países.

Desde hace mucho tiempo pienso que uno de nuestros graves defectos, cuya índole y origen habría que encontrar escarbando muy hondo, es una absoluta falta de noción con respecto a la velocidad de los procesos económicos en el mundo contemporáneo. Lo que para nosotros demora diez, quince, veinte, treinta o cincuenta años en realizar, teniendo todos los elementos a mano, otros países lo hacen en uno, dos o tres años.

No voy a poner los archiresobados ejemplos de la Europa de post-guerra porque ya ese es un disco un poco rayado; pero es indispensable mirarnos en el espejo ajeno, para comprobar hasta qué punto nos manejamos con una noción pueblerina, con un ritmo cansino, con una falta de energías que nos quita posibilidades de competencia, que nos retrasa cada vez más en un mundo que anda muy ligero.

Por eso pongo pasión, gran interés y profunda convicción en esta obra que tenemos a estudio del Senado. Admito como algo natural que no pueden pretenderse las unanimidades. Todo es controvertible.

Tenemos un proyecto, una solución que es resultado final de un trabajo elaborado por un grupo de técnicos. Puedo admitir, sin ninguna violencia, que otros técnicos, no menos respetables, no estén de acuerdo con esos puntos de vista y no hemos de ser nosotros, por cierto, los jueces en la controversia, por una elemental falta de conocimientos y de formación en la materia. Simplemente, debemos manejarnos, por razones de autoridad y de consecuencia.

Si yo entrego mi suerte, la salud de mi cuerpo o la de un familiar a un médico, es porque tengo confianza en él; si no la tuviera hubiera elegido a otro. No puedo decirle al médico, en el trance de operar o de recetar una medicina que hay otro colega que opina de distinta forma que él, que si le parece podemos realizar una reunión, a ver si se ponen de acuerdo.

No, señor Presidente; depositamos la confianza y para ello el Gobierno de 1961 buscó a uno de los profesores más destacados de la Universidad uruguaya, al Ingeniero Berta, con quien tuve el privilegio de trabajar durante largos años en el Consejo Universitario; en procura de seguridad, buscó a un distinguido profesor de la Facultad de Ingeniería, Decano de ella, con 40 ó 50 años de experiencia en obras públicas y muchas de ellas se cuentan entre las más importantes que existen en el país.

No se eligió por azar. El gobierno de la época buscó lo mejor que tenía a su disposición. Ahora bien, eso importa un acto de fe, un acto de confianza al cual tenemos que honrar. No podemos decirle, salvo que existan razones supremas que yo no alcanzo, —si hemos de hacer pie en ciertas objeciones, lo diré con toda claridad— Señores: ustedes son unos incompetentes, no han tenido en cuenta las condiciones del terreno, la profundidad del lecho del río han calculado un costo que es la tercera parte del que corresponde. ¿Qué le estamos diciendo, entonces, señor Presidente, a esa Comisión? Que no ha sabido cumplir con su deber, que no ha sabido trabajar. ¿Y ese es el premio que el Estado reserva para los mejores universitarios que tiene, al cabo de seis años de trabajo? Digo que no, que las soluciones pueden ser controversiales, que todo es discutible, pero que en la medida en que hemos depositado nuestra confianza debemos honrarla y actuar en consecuencia.

¿Cuál fue la impresión que sacó la Comisión de Asuntos Internacionales después de oír las objeciones y el alegato de los defensores de la construcción de este puente? ¿Hubimos de echar mano a la regla de cálculos o manejar logaritmos? No; sacamos una conclusión: La Comisión de COMPAU nos comunicó confianza, nos mostró cómo había trabajado, qué elementos de juicio había manejado, qué asesoramientos había recogido, y nos convenció.

Creo entonces que no es posible, cuando un largo y minucioso trabajo de interés internacional ha llegado a la etapa de culminación, embarcarse en discusiones laterales que importan, en definitiva, desautorizar una labor ya realizada.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PASSADORE. — Tuve una intervención en este tema y agradezco la interrupción al señor senador, porque quiero que quede perfectamente aclarado que mi intención no ha sido precisamente, la que está manifestando el señor senador Gil de obstrucción y demora en cuánto a la ejecución del puente.

SEÑOR GIL. — De ninguna manera, señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — No pensamos en ningún momento enlentecer los trámites para la construcción del puente Fray Bentos-Puerto Unzué o del a realizarse entre Paysandú - Colón.

SEÑOR GIL. — Permítame, señor senador.

Si de mis palabras puede inferirse lo que manifiesta el señor senador Passadore, déles desde ya por retiradas. ¿Cómo voy a pensar que hay propósito de obstrucción? Verifico, como un hecho, que algunos colegas tienen dudas. La duda es legítima como ya se dijo aquí y hasta es saludable.

SEÑOR PASSADORE. — Le agradezco esa aclaración, señor senador, pero quiero repetir las pocas palabras que dije en cuánto a que si hay dos Comisiones que están estudiando el problema y una se pronunció, COMPAU, y a la otra sólo le falta un mes para hacerlo, creo que esa espera no entorpecería una obra de la naturaleza de la que se va a realizar, ya que la construcción del puente va a insumir, seguramente, varios años. El estudio ya ha llevado algún tiempo, pero creo que por un mes más que esperemos, no se modificarán las cosas.

Pongo el mismo entusiasmo que el señor senador Gil en el estudio de ese proyecto, para que se construya dicho puente, pero me gustaría que se pronunciara la otra comisión, pues tendríamos los argumentos convenientes para afirmarnos en nuestra tesis. No pretendemos referirnos a la materia técnica sino solamente juega la conveniencia de construir una u otra de las obras.

Lo que ha dicho el señor senador Ferreira- Aldunate es una verdad. Si se construye un puente, no se realizará el otro. Por eso pido lo más sencillo, ya que hay dos comisiones designadas, esperemos a que se pronuncien ambas.

No hago ningún cargo a la comisión que ya estudió el problema; creo que todo está perfectamente bien hecho, pero estimo que esperar un mes no es demorar mucho para resolver la firma del convenio sobre la construcción de los puentes. Es lo que quería manifestar, aclarar al señor senador, porque me sentí aludido por sus manifestaciones en las que parecía que el que habla tomara una posición de entorpecimiento a los trámites de aprobación del convenio. Y quiero dejar perfectamente aclarado que esa no ha sido mi intención.

SEÑOR GIL. — Eso sería, señor Presidente, un agravio gratuito a un colega, que nadie tiene derecho a formular y mucho menos con respecto a una persona tan estimada, por distintos conceptos, como el señor senador Passadore.

Para terminar digo, simplemente, señor Presidente, sería erróneo juzgar el problema que estamos estudiando, como una carrera entre el trabajo de dos comisiones. No es ese el asunto.

Ha querido el desarrollo de los sucesos que dos comisiones se ocupen simultáneamente de dos puentes sobre el Río Uruguay, pero no están corriendo una carrera. Lo que ocurre es que uno de los proyectos ha avanzado más en los estudios, tanto en el plano técnico como en el plano gubernamental y administrativo y ha llegado a un punto de madurez; de ahí que nuestra obligación sea actuar en consecuencia. Poco agregaría el hecho de que la Comisión de COPAYCO terminara dentro de un mes o dos su trabajo; estaríamos en lo mismo, porque, terminados esos estudios, tendríamos que obtener la aprobación de los gobiernos, firmarse un convenio, ratificarse por Argentina y Uruguay y, recién entonces, estaríamos en la etapa de ejecución.

Por otra parte, —lo señalaba el señor senador Abdala creo que en más de una ocasión, y me parece que algún otro colega hizo lo mismo,— todo el alcance de este convenio, en definitiva, ¿cuál es? Expresar que en determinado lugar, precisamente indicado, de la costa argentina y uruguaya sobre el Río Uruguay, individualizado por una línea geográfica perfectamente trazada, que es el eje del puente, se va a construir un puente. Después viene una serie de etapas ulteriores de trabajo de COMPAU que, tal cual se expresa en el informe, debe cumplirse necesariamente con la aprobación previa de los gobiernos. Se ha creado un instrumento para desarrollar un programa de trabajo, pero de ninguna manera librado al azar: COMPAU no es un ente autónomo ni nada que se le parezca: es la herramienta que han encontrado, a mi juicio con acierto, los gobiernos argentino y uruguayo para llevar a la práctica un puente, bajo la tutela permanente, política y financiera de ambos gobiernos.

De modo que si surgiera algún error en todo este planteamiento, habrá sobradas oportunidades para corregirlo, porque no tomamos ningún compromiso irrevocable, como no sea el de hacer un puente. Después veremos qué tipo de puente conveniente, según la opinión de los gobiernos, qué financiación conviene según la opinión de los gobiernos, qué peaje se ha de establecer, según la opinión de los gobiernos.

Yo quisiera disipar, con estas palabras, la alarma que pudiera abrigar algún colega respecto a que el país asume compromisos irrevocables. Nada más lejos de la índole de este convenio que, en definitiva, es un programa para ejecutar un puente, una obra pública.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

El planteo de los últimos párrafos, da la sensación de que, aprobar o no aprobar el puente de que se está realizando examen, carece de consecuencias, porque todo se va a estudiar después: la financiación, el aspecto laboral, el aspecto del usufructo, diremos, del propio puente, etc., todo lo cuál será motivo de reglamentación.

Ahora, esta aprobación de hoy ¿carece de contenido? ¿Quién podría dudarlo? De ninguna manera: tiene un contenido fundamental, porque, con esto, queda excluída, por lo menos muy razonablemente, la posibilidad de hacerlo en otra parte; ya que nuestro país, demasiado flaco para dispendios en materia dineral, no está en una posibilidad cómoda para improvisar nuevas obras apenas la imaginación se lo señale como conveniente.

Decir que se hace en este lugar, es lo mismo que decir que quizás, por lo menos por muchos años, a lo mejor por siglos, no se haga en otro lugar. ¿Ese hecho es indiferente? ¿Acaso basta decir: vamos a estudiar luego la financiación? ¿Financiación de qué? De esto que se propone para Fray Bentos - Unzué. Vamos a entendernos en el derecho laboral, en el uso de un puente y las reglamentaciones; pero todo esto respecto de un puente que se hace allí.

Ese hecho, entonces, no carece de consecuencias; porque se dice que estamos absolutamente libres para un porvenir en el cual navegaremos libremente, según los vientos nos parezcan mejores. Pero quedamos encadenados a ese lugar, y con todas las consecuencias materiales y sicológicas; porque otra cosa es suponer que el gobierno argentino queda en un estado de gracia beatífica, que nos abrirá los brazos a cualquier otra iniciativa que, con mayor o menor posterioridad, nosotros le ofrezcamos para hacerlo en otro lugar. ¿Acaso no tenemos la obligación de pensar que esta desestimación de otros lugares, o la desestimación que pudiéramos hacer de este puente, es absolutamente indiferente, del punto de vista de la conquista de su voluntad o de su aquiescencia respecto de fijar libremente en cualquier otro sitio? Tiene sus consecuencias sicológicas, políticas, materiales, etc.; se crea un estado de espíritu acomodado a esta ubicación. Eso no es fácil de trasplantar en la medida en que, después, estudiando el costo, por ejemplo, lleguemos a una conclusión de la cual resulte que esa construcción, en ese lugar, no nos conviene. No es asunto de quitar y poner. Una vez decidido que se haga el puente en un lugar, ello tiene consecuencias irrevocables, aunque no se coloque un solo ladrillo. Esa es mi impresión.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Me veo obligado a hacer una pequeña precisión, porque si lo que yo dije permite concluir que este convenio no tiene consecuencias, diría que está perdiendo el tiempo el Senado; que se está hablando de cosas triviales, baladíes y sin trascendencia. No; tiene consecuencias. Los países estudian y se ponen de acuerdo en determinado partido. Ha sido dicho esto: queremos tener un puente aquí, en este lugar preciso, en la misma forma que quien elige en una vidriera una corbata, quiere ésa y no otra, y la paga. El Uruguay se compromete a construir con Argentina un puente en determinado lugar, lo cual importa desechar, por el momento, otros lugares. ¿Se construirán otros dentro de años o al cabo de un siglo? No lo sé, y no me atrevo a hacer vaticinios. Pero vamos a asumir ahora una concreta responsabilidad. Nada más y nada menos que éso.

De modo que no veo implicaciones ulteriores, en cuanto a que el gobierno queda en libertad para aprobar o no determinados planes; pero sí tiene consecuencias futuras en cuanto a que los países se comprometieron a hacer un puente en un lugar determinado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero hay que pagar precio por ese cambio de opinión. Esa es la parte penosa.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Cuando estaba haciendo uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate, expresando que tenía el temor de que la aprobación de este convenio determinara que después no se construyera ningún puente, yo relacionaba ello con la tradición de la República Argentina. Y me permití decirle, en una interrupción, que efectivamente la construcción de este puente, en estas condiciones, es, después, de 150 años, la reivindicación histórica del General Artigas, porque él fue partidario de lo que este puente va, al final, a realizar: la integración regional y la descentralización económica.

SEÑOR GIL. — Le está robando a Artigas al señor senador Rodríguez, aprovechándose de que no está en Sala.

(Hilaridad).

SEÑOR CIGLIUTI. — Y ello, en virtud de que la construcción de un puente sobre el Río Uruguay es una obra que para la República tiene, indudablemente, en ese sentido, además de la importancia contemporánea que tiene desde el punto de vista político, económico y social. Yo creo que el interés de la República Oriental del Uruguay, sin calibrar si es mayor o menor que el de la vecina República, es esencial, y que la construcción de un puente sobre el río Uruguay, a la altura que sea posible, es de primordial importancia para nuestro país, por cuya razón, cuando tenemos la posibilidad de hacerlo en alguna altura del río, voto que se haga.

Nadie puede pensar que el voto está para seleccionar a una ciudad frente a otra, ni a un lugar por otro. Parece que hemos coincidido todos, incluso los técnicos, y lo oí a distinguidos miembros de la Comisión, en que el mejor lugar, era más al sur, es decir frente al puerto de Nueva Palmira, donde no puede ser construído porque no contamos para ello con la reciprocidad argentina; la tenemos, en cambio, para la construcción de éste, y debo pensar que habrá de realizarse.

Sin necesidad de ir a un optimismo exagerado, tenemos aquí la firma del Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno argentino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Falta la del de Obras Públicas.

SEÑOR CIGLIUTI. — ...que se compromete a encomendar a una Comisión nombrada de común acuerdo entre ambos gobiernos, la labor de concretar la ejecución de un puente carretero que ha aconsejado, en la zona de Fray Bentos-Puerto Unzué, habilitando a COMPAU para los fines específicos, con las facultades jurídicas necesarias. Tengo que creer. Indudablemente que opto, obligado por un dilema de hierro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué no firma el Ministro de Obras Públicas?

SEÑOR CIGLIUTI. — No tiene por qué firmar. El convenio dice que la República Argentina y la República Oriental del Uruguay convienen en construir un puente carretero.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está dentro de la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas en la República Oriental del Uruguay, y debe estar presente.

SEÑOR CIGLIUTI. — El Ministerio de Obras Públicas no tiene jurisdicción. En el momento en que se sepa cómo es la obra, qué características técnicas tiene, de qué material está hecho, cómo se utiliza, etc., recién tendrá que intervenir el Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este es el momento en que se inicia la obra, se inicia jurídicamente, se presta la voluntad para que se construya algo en determinado lugar. Eso importa, necesariamente, una voluntad inicial de aquel que tiene la competencia específica de las obras públicas, que, en este caso, tiene la trascendencia de ser internacional.

No le doy una importancia pontifical a este asunto, pero tampoco es indiferente, porque dirigiéndose un mensaje al Parlamento, hay que llevarlo vestido con el mínimo ropaje institucional que se prevé en la Carta. En materia de obra pública, en nuestro país, interviene el Ministerio de Obras Públicas. No nos interesa lo que pasa en Argentina. Aquí falta la firma del Ministro de Obras Públicas.

En fin; es una de las tantas preguntas que he lanzado al voleo. Podría ser útil que quien me respondiera a algunas, fuera el señor Ministro de Obras Públicas, justamente por la especialidad de su servicio. Debió firmar y quizás debió estar presente; quizás, también, debió estar presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Un asunto de tanto volumen, que nos ocupa totalmente la mente, ¿no es bastante como para que los Ministros, por vía espontánea, estén aquí en nuestras bancas, procurando proveernos en todas las dudas que tengamos, en todas las insuficiencias que aparezcan, en los errores que sostengamos? Es un diálogo —el señor senador es un devoto del diálogo y yo lo acompaño— que se pierde. Es útil esa presencia en el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. — La etapa en que está colocada la construcción el puente corresponde exclusivamente a las relaciones exteriores del país. El gobierno uruguayo y el argentino convienen en la realización de la obra; las características de la misma, los detalles de su ejecución, los materiales a emplearse, etc., corresponden al Ministerio de Obras Públicas, y quizás corresponda intervención también a otros Ministerios, y los detalles serán en su momento estudiados, de acuerdo con la norma constitucional, con los Ministerios que tengan competencia.

Nos abocamos hoy a votar la realización de un puente sobre el río Uruguay, a una altura del río que es factible, porque tiene el acuerdo de ambos gobiernos. El gobierno de la República argentina ha dado el suyo, ha firmado el convenio respectivo, y es de interés, en mi concepto, que el Senado del Uruguay resuelva ahora esta situación, porque podrá interferir con el criterio del gobierno argentino si la postergáramos, podría aparecer, incluso, como expresión de desinterés por parte del Parlamento uruguayo por una obra de largo tiempo reclamada, que tiene, también las formalidades del protocolo firmadas por ambos gobiernos.

Habiendo sido estudiado, y según creo haber oído los informes de la Comisión técnica correspondientes son completos, de los más completos que han llegado al Senado, contándose con un excelente informe de la Comisión, que debo calificar así, porque así lo considero, el Senado está suficientemente informado hoy para tomar resolución.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Comparto casi en forma total las expresiones que está vertiendo el señor senador Cigliuti.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me tengo que retirar de Sala, señor Presidente. Desde hace rato, desde las 20 y 30, cuatro personas, por un problema político, me están esperando. No tengo derecho a cometer la descortesía de hacerlas continuar aguardando. No he querido interrumpir el debate; pero, a esta altura, no tengo más remedio que hacerlo, y pido disculpas por abandonar la Sala.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Repito lo que dije. Coincido casi en forma total con lo expresado por el señor senador Cigliuti, si bien creo oportuno hacer una pequeña precisión que ampara un poco ese cierto pesimismo que ojalá no se corresponda con los hechos. Dios quiera que esto sea acorde con los instrumentos que se firman. Lo que ocurre es que el señor senador Cigliuti nos dice que aquí hay firmas y tengo que creer. Tenemos que creer, pero también hay firmas estampadas debajo de los convenios de ALALC y, a pesar de ello veo que se inventan pretextos deleznables de índole sanitaria para impedir la introducción a la República Argentina de una pequeñísima importación de productos avícolas uruguayos y que la introducción —no hablaré de lo que mencionó el señor senador Fleitas pero agrego otro rubro— de piedra uruguaya está contingentada. Entonces, tengo cierto derecho a pensar que a veces los actos de gobierno no se ajustan a la firma de los convenios internacionales.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Termino diciendo que el apoyo que prestamos a la aprobación de este convenio es de ese alcance. Confiemos en que el puente se construirá; si no la tuviéramos, indudablemente que tendríamos que renunciar a acuerdos o entendimientos del país. Este es el punto inicial de un trabajo que creemos que va a culminar satisfactoriamente.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Las relaciones entre los países se parece mucho a la de los hombres y a las de las familias.

Esa clase de reservas son válidas prácticamente para todas las relaciones internacionales del Uruguay. Si esas reservas afloraran a luz en hechos concretos, en actos de gobierno, tal vez tendríamos que retirarnos de las Naciones Unidas, de la OEA, tendríamos que desligarnos de infinidad de tratados internacionales que no se cumplen en forma satisfactoria, según nuestras propias convicciones nacionales.

La relación con los Estados es esa. Nosotros no extendemos ningún cheque en blanco. Firmamos un tratado y no tenemos el derecho a dudar de que sea cumplido; nuestra obligación ahora y siempre es pensar que el Uruguay va a cumplir y que la Argentina lo va a hacer también.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Deseo solicitar que se vote la inclusión en el Boletín Informativo de esta sesión, el mensaje del Poder Ejecutivo, el texto del convenio e informe de la Comisión.

Al referirme al informe de la Comisión debo decir algo que he expresado en otras oportunidades.

Este es uno de los episodios trascendentes de la vida parlamentaria. He asistido, como miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, a todas las sesiones de la misma; he aprendido mucho allí, así como también en este debate que, muy por lo alto se ha realizado esta tarde aquí.

Al referirme al informe de la Comisión, quiero señalar, en primer término, al trabajo de coordinación para la realización de las sesiones, de la invitación a los técnicos que realizó el Presidente de la misma, el señor senador Grauert, lo que ha sido propicio para una pronta presentación de este informe.

(Apoyados).

—Pero fundamentalmente, quiero señalar el trabajo realizado por los señores miembros informantes, señores senadores Gil y Vila que, como lo decía hace pocos minutos el primeramente nombrado, han puesto pasión en este asunto. Creo que en un tema tan trascendente para el futuro de nuestro país y para el de América, todos tenemos el deber de poner verdadera pasión para que estas cosas se conviertan muy pronto en una fecunda realidad.

Afirmo lo que ha dicho el señor senador Cigliuti, a pesar de lo manifestado por el señor senador Ferreira Aldunate, creo en la sinceridad del Gobierno Argentino al dar su aprobación a las cartas reversales, y, por lo tanto, que en un futuro próximo veremos que esta obra, tan trascendente para América, será una viva realidad.

Solicito, señor Presidente, que en el Boletín Informativo, se incluya el texto del Convenio, el Mensaje del Poder Ejecutivo, y el informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la proposición del señor senador Caputi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya inclusión se acaba de votar, son los siguientes:)

"Montevideo, 13 de junio de 1967.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General el Convenio para la construcción de un puente sobre el río Uruguay entre las zonas de Fray Bentos y Puerto Unzué, suscrito el 30 de mayo de 1967 por los Gobiernos de la República Argentina y de nuestro país, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, Inc. 7 y 168, Inc. 20 de la Constitución de la República.

En todos los órdenes de la actividad nacional, la interconexión vial con la Argentina, es de tal trascendencia para la República, que la propia entidad del hecho vuelve redundante toda argumentación aclaratoria. No sólo los comunes orígenes del pasado nos vinculan con la República Argentina, sino que los imperativos del presente y del porvenir exigen una acción solidaria para nuestro desarrollo conjunto. La importancia socio-económica de las comunicaciones ha sido suficientemente destacada por los especialistas. De ahí que la interconexión vial de los países de la Cuenca del Plata y más ampliamente de todas las naciones del continente, sea uno de los más eficaces instrumentos para impulsar la integración latinoamericana. El proceso de integración pasará así del plano de los postulados teóricos a la realidad de las concreciones prácticas, de acuerdo a las recomendaciones suscritas en la Reunión de los Jefes de Estado americanos celebrada recientemente en Punta del Este (Capítulo II). Por otra parte, en el ámbito particular de nuestro país, las ventajas que para diversos sectores del trabajo nacional resultarán de la concreción de estas obras, han sido objeto de estudios ampliamente divulgados.

Dentro del cuadro general de los problemas y soluciones referentes al tema de los puentes a construir con la República Argentina, corresponde al Poder Ejecutivo, en este momento, someter a consideración del Parlamento el Convenio recientemente firmado para la construcción del puente Fray Bentos - Puerto Unzué. Resulta sumamente ilustrativo reseñar el trámite seguido por dicha iniciativa.

El 23 de noviembre de 1960, se efectuó un cambio de Notas Reversales entre los dos Gobiernos, por medio de las cuales, ambos manifestaban su voluntad de construir un puente internacional sobre el río Uruguay y cometía el estudio de la iniciativa a una Comisión Mixta, cuya labor se ajustaría a las bases generales formuladas en dichos documentos. Por notas de fechas 8 y 16 de junio de 1961 se formalizó un acuerdo sobre ampliación de facultades de la misma.

Los integrantes de dicha Comisión fueron designados por Decreto N.o 15.799 M. 869 de 22 de diciembre de 1960 del Gobierno Argentino y Decreto del 10 de enero de 1961 del Gobierno Uruguayo. El 7 de febrero de 1961, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, se procedió a la instalación de la Comisión Técnica Mixta, que comenzó a funcionar en la fecha indicada.

A partir de su instalación, la Comisión, a través de sucesivas reuniones plenarias y de Sub-Comisiones, estableció

las reglas fundamentales de su organización y funcionamiento: denominación (Comisión Técnica Mixta de los Puentes entre Argentina y Uruguay), constitución de su mesa directiva, sede, integración de Comisiones de trabajo, redacción de su reglamento interno y formulación de un presupuesto provisional. Paralelamente a la redacción del proyecto de Convenio que otorgara a la Comisión las potestades necesarias para actuar en las gestiones públicas que requiriera la ejecución de la obra y que constituye el origen del que se somete a la consideración de la Asamblea General, la Comisión dio comienzo a la tarea específica que le fuera encomendada en cuanto al estudio de los probables emplazamientos de la obra. Esta labor comprendió:

a) La determinación de la zona que abarcarían sus estudios, que quedó fijada entre las proximidades de Paysandú y la desembocadura del río Uruguay en el Plata;

b) El examen del tipo de puente más conveniente, atendiendo a las condiciones de circulación en el mismo, a las posibilidades del tránsito carretero y ferroviario, y al libre tránsito de embarcaciones en el río;

c) El examen sobre cartas geográficas del río, de las posibilidades ofrecidas para el tendido de puentes, análisis que destacó la existencia de tres zonas evidentemente más favorables y ventajosas para realizar la obra; 1) la zona de las proximidades de Nueva Palmira (ROU) y del Delta argentino; 2) la de las proximidades de Fray Bentos (ROU) y Puerto Unzué (RA), y 3) la de las proximidades de Paysandú (ROU) y el departamento de Concepción del Uruguay (RA);

d) El examen sobre el terreno, a lo largo del río Uruguay, de toda la región involucrada en ese estudio preliminar. Ese examen se llevó a cabo por los integrantes de la Comisión en pleno, utilizándose medios aéreos, fluviales y terrestres, combinados en forma que permitiera la mejor observación. Ese examen, acompañado del correspondiente material fotográfico obtenido, determinó a la Comisión a considerar las tres zonas aludidas como las más adecuadas para el emplazamiento del puente, con exclusión de toda otra.

En función de dichos antecedentes analizados en sus aspectos de aptitud, factibilidad y aceptabilidad, la Comisión Técnica Mixta, por notas de fecha 9 de junio de 1961, recomendó a los dos Gobiernos como emplazamiento más adecuado para el puente, el de Fray Bentos - Puerto Unzué. Las razones invocadas fueron las siguientes:

1) Ocupa un lugar estratégico para el tráfico continental, orientándolo hacia una inmediata salida al mar;

2) Une las capitales de los dos países con un trayecto aproximado de 580 kilómetros, que es el más corto posible si se descarta el emplazamiento de Nueva Palmira, el que no es aconsejable a causa del enorme costo del acceso que sería necesario proveer en el lado argentino.

Asimismo, la solución propuesta está directamente ligada a las carreteras principales de la Argentina y del Uruguay, incluyendo las de conexión panamericana con Brasil, Bolivia, Chile y Paraguay.

3) Ofrece a todos los territorios en la mesopotamia argentina, que poseen una enorme riqueza potencial en gran parte exportable, la posibilidad de evacuar esa producción a través del puerto de ultramar de Fray Bentos;

4) Constituye, por las razones apuntadas, una ubicación excepcionalmente adecuada para estimular el intercambio comercial y el desarrollo económico de vastas regiones fronterizas de ambos países, respondiendo así a las recomendaciones formuladas en esta materia por el Consejo Interamericano Económico y Social.

A este respecto debe estimarse como un hecho trascendente para los objetivos finales de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la presencia de esta unión argentino-uruguaya en la zona de Fray Bentos - Puerto Unzué;

5) Coincide con el emplazamiento ya elegido para la interconexión de las redes principales de alta tensión que alimentará Salto Grande, constituyendo por ese mismo hecho una solución fácil y lógica para establecer esa ligazón;

6) Coincide igualmente con la ubicación ya fijada para la instalación de gasoductos y oleoductos por Gas del Estado (RA) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales (RA);

7) El emplazamiento elegido dista más de 200 kms. de las obras de Salto Grande, quedando por tanto fuera de la influencia directa del tránsito carretero que éstas crearían a través del río.

A dichas conclusiones oportunametne formuladas, hay que agregar, como lo señala la Comisión Mixta en su informe final de reciente data, que los estudios geológicos realizados posteriormente han corroborado que la zona constituye la posición más austral, sobre el río Uruguay, que presenta en ambas márgenes un subsuelo suficientemente apto para fundar este tipo de obra.

En cuanto a los trabajos posteriores de la Comisión, resulta útil transcribir lo expresado en el informe final citado, de fecha 31 de marzo de 1967: "En la etapa subsiguiente de sus actividades, la Comisión emprendió el análisis preliminar de la obra en su doble aspecto técnico y económico, reuniendo una copiosa documentación con la colaboración de las reparticiones públicas de los dos países y disponiendo la realización de estudios topográficos, aerofotogramétricos, hidrológicos y geológicos de la zona cubierta por el puente y sus accesos.

Al mismo tiempo se reunió abundante información estadística, y se prepararon las bases para realizar mediante el concurso de firmas especializadas, un estudio económico y de desarrollo de la obra a emprender, a fin de determinar las posibilidades de su financiación. Esta documentación fue también puesta oportunamente en conocimiento de los dos Gobiernos.

Simultáneamente, la Comisión realizó un estudio económico preliminar, cuyos resultados corroboran la posibilidad de costear la obra con el producto de un peaje, demostrando que ella es auto-amortizable.

De acuerdo con el tenor de las ya mencionadas cartas reversales, el puente en estudio "debe satisfacer las necesidades del tránsito caminero, ferroviario y de peatones"; y corresponde señalar que los antecedentes reunidos y los relevamientos realizados hasta ahora sobre el terreno permitirían eventualmente encarar tal solución. Pero la Comisión, examinando el problema desde el punto de vista económico, sobre la base de estudios realizados en su seno, ha arribado al convencimiento de que, en tanto que un puente exclusivamente carretero sería de amortización relativamente fácil por medio de los proventos obtenidos en un régimen de peaje, no sucedería lo mismo con un puente mixto, que daría origen a una inversión por lo menos tres veces mayor que la del puente carretero, sin aumentar las posibilidades de intercambio comercial en la misma proporción.

Además, debe tenerse en cuenta que las condiciones topográficas del emplazamiento elegido no harían aconsejable proyectar el puente carretero y el ferroviario como una sola unidad constructiva, porque esa solución implicaría un considerable e innecesario encarecimiento de la parte de la obra destinada al tráfico caminero. Cada una de las dos partes del puente debería por consiguiente ser concebida como una obra independiente".

Recuerda luego la Comisión, que está a estudio en la Comisión Mixta de Salto Grande, la posibilidad de la construcción de una vía férrea en el puente carretero proyectado sobre la presa, con lo que se solucionaría el problema con mayor economía, y finaliza expresando que en virtud de estas circunstancias, "esta Comisión ha considerado conveniente concentrar todos sus esfuerzos en el estudio de la solución de un puente carretero".

Por otra parte, la Comisión efectuó estudios en relación con la proyección de la obra en sus vinculaciones con la organización del sistema vial panamericano. Visto el interés que la misma ofrecía para las demás naciones del continente, se efectuaron gestiones ante el Consejo Interamericano Económico y Social y ante el Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras, las que culminaron con la resolución del C.I.E.S. incluyendo el estudio del proyecto en el temario del IX Congreso Panamericano de Carreteras, celebrado en Washington en 1963.

En el citado Congreso, por unanimidad, se adoptó la resolución XLIII, que expresa:

"El Noveno Congreso Panamericano de Carreteras,

RESUELVE:

1.o Considerar como parte integrante del sistema Vial Panamericano un Puente Internacional sobre el río Uruguay, en la frontera entre Argentina y Uruguay, que ligará las localidades de Puerto Unzué y Fray Bentos, respectivamente, y que articulará los sistemas viales nacionales de aquellos dos países, estableciendo así una comunicación entre las ciudades de Bueno Aires y Montevideo.

2.o Considerar como parte del Sistema Vial Panamericano las carreteras que deberán ligar el referido puente a las ciudades de Buenos Aires, Montevideo y Asunción, así como las carreteras que ligarán el mismo puente a las ciu-

dades de Paraná, Santa Fe y Mendoza, en la ruta para Santiago de Chile.

3.o Solicitar al Comité Directivo Permanente promueva y lleve a cabo las gestiones necesarias para completar los estudios definitivos y financiar la construcción de la obra mediante esfuerzos mutuos que propicien los objetivos de la Alianza para el Progreso".

Como complemento de la anterior Resolución y sobre la base de la Recomendación contenida en la Resolución B-2 de la Conferencia del C.I.E.S realizada en México en 1962, en favor del desarrollo económico de regiones fronterizas, la II Conferencia de dicho organismo realizada en San Pablo en 1963, adoptó la siguiente Resolución, en cuyos términos generales, resulta indudablemente incluída la construcción del puente que nos ocupa:

"La segunda reunión del Consejo Interamericano Económico y Social,

RESUELVE:

1.o Solicitar de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social que, con las informaciones que haya podido reunir en función de lo dispuesto en el apartado 2 de la Resolución B2 de la Primera Reunión Anual, unidas a las que suministren las delegaciones asistentes a esta Segunda Reunión Anual, prepare una relación de los proyectos estudiados sobre desarrollo de zonas fronterizas por los países americanos, y trasmita esta relación a la Nómina de los Nueve y a los organismos que colaboren en el financiamiento de planes y proyectos de esa índole dentro del marco de la Carta de Punta del Este, para su conocimiento y estudio de financiamiento correspondiente.

2.o Instar a los Gobiernos de los Estados Americanos interesados en tales proyectos de desarrollo conjunto, a que inicien tanto separada como conjuntamente ante dichos organismos, las gestiones necesarias para el estudio, evaluación y financiación de dichos proyectos a la mayor brevedad posible.

3.o Que los comités y organismos mencionados, teniendo en cuenta la importancia de tales proyectos para el desarrollo regional de ciertas zonas de América Latina otorguen a su estudio, evaluación y financiación el especial grado de prioridad".

Con posterioridad, nuevos pronunciamientos de organismos internacionales demuestran el interés continental por la obra. Así, el Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras en su Octavo Período de Sesiones (octubre de 1965) adoptó la Resolución X que dispone:

"Puente Internacional sobre el río Uruguay.

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras,

RESUELVE:

1.o Agradecer el informe presentado por la delegación del Uruguay dando a conocer el estado de los estudios del Puente Internacional sobre el río Uruguay, que cuenta con el patrocinio de los Congresos Panamericanos de Carreteras, y expresar su complacencia por el progreso logrado. (Anexo 2).

2.o Encarecer a los Gobiernos de Argentina y Uruguay a que, a la mayor brevedad posible, procedan a la firma del Convenio propuesto quo otorgará a la Comisión Técnica Mixta la personalidad jurídica que le permita representar a los dos Gobiernos interesados para llevar a cabo las negociaciones necesarias en el plano internacional".

Finalmente el citado Comité en su Noveno Período de Sesiones (octubre de 1966) vuelve sobre el tema, expresando:

"Puente Internacional sobre el río Uruguay.

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras,

RESUELVE:

1.o Agradecer el informe verbal presentado por la Delegación del Uruguay dando a conocer el estado de los estudios del Puente Internacional sobre el río Uruguay, que los Congresos Panamericanos de Carreteras consideran de la mayor importancia para el Sistema Vial Panamericano.

2.o Instar nuevamente a los Gobiernos de Argentina y Uruguay a que, a la mayor brevedad posible, procedan a la firma del Convenio propuesto que otorgará a la Comisión Técnica Mixta la personalidad jurídica que le permita representar a los dos Gobiernos interesados en llevar a cabo las negociaciones necesarias en el plano internacional."

Por último, corresponde señalar que en el ya citado informe de la Comisión, ésta señala que en el curso de su labor ha recibido consultas y ofrecimientos de financiación y construcción, pese a no haberse efectuado aún la presentación de las bases del proyecto a los organismos internacionales de crédito, lo cual dependía de la firma del Convenio proyectado.

Todo lo expuesto demuestra la trascendental importancia y las posibilidades que encierra para la rápida concreción de la obra, cuyo estudio técnico ya ha finalizado, la aprobación del Convenio suscrito. Un proyecto había sido ya presentado por la Comisión a los Gobiernos, con fecha 10 de noviembre de 1961, el cual fue aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno de nuestro país, el 14 de noviembre de 1961, pero sin obtener la aceptación del Gobierno Argentino. Luego de dilatadas gestiones, el texto definitivo fue finalmente suscrito en Buenos Aires el 30 de mayo de 1967 por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y Uruguay.

El Convenio, luego de un corto preámbulo que destaca la importancia de la obra y los documentos ya suscritos, contiene normas operativas que abren a la Comisión las vías necesarias para llegar a la construcción del puente.

Luego de aprobarse todo lo actuado, en la esfera de su competencia, por la Comisión Técnica Mixta, COMPAU (Art. 1o.), se encomienda a ésta la labor de concretar la ejecución del puente carretero que ha aconsejado en la zona Fray Bentos (ROU), Puerto Unzué (RA), facultándola para sus fines específicos con la capacidad jurídica necesaria para adquirir derechos y contraer obligaciones (Art. 2o.). Conforme al mismo artículo se dispone que tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

El Art. 3o. impone a COMPAU la obligación de someter a la aprobación de las partes el reglamento que regirá su labor. Estas deberán, a su vez, expedirse sobre el mismo dentro de los noventa días.

El Convenio cuya aprobación se propone, encomienda a la Comisión, con la obligación de someterlas a la aprobación ulterior de las partes, la realización de diversos trabajos y tareas: elaborar los presupuestos básicos de la obra principal y complementarias, proponer expropiaciones en inmuebles, efectuar llamados públicos e internacionales para la selección de concursantes y adjudicación del proyecto de obras, efectuar llamados de igual carácter para licitar la construcción e informar a los Gobiernos del examen de los concursos y licitaciones, aconsejando su aprobación y|o adjudicación (Art. 4o.). Una vez adjudicados los concursos de antecedentes y proyectos y|o licitaciones de las obras, conforme a la aprobación de los Gobiernos, corresponderá a COMPAU suscribir los contratos respectivos, supervisar su cumplimiento, realizar recepciones parciales y totales, provisorias y definitivas de las instalaciones, aprobar los certificados de obras y efectuar los pagos correspondientes (Art. 5o.).

Por el Art. 6o. se establece que la Comisión Mixta propondrá a las partes las normas y|o disposiciones que resulten necesarias establecer en el orden interno de cada Estado, durante la construcción y explotación del puente, con el fin de obtener el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio.

Con relación a las dudas o desinteligencias que no puedan ser solucionadas en el seno de la Comisión, el Convenio dispone que éstas serán sometidas a la apreciación de los Gobiernos, los que procurarán resolverlas de manera rápida y amistosa, pudiendo ello dar lugar únicamente a la paralización eventual del trámite u obras en la zona afectada (Art. 7o.).

En lo que tiene que ver con los gastos derivados de la construcción del puente y su mantenimiento, el Convenio contiene diversas normas. Los gastos y demás erogaciones que se originen en el funcionamiento de COMPAU, serán pagados en cuotas iguales por las partes, y por cada una de ellas, los correspondientes a sus respectivas delegaciones (Art. 8o. Incs. 1 y 2). Se faculta a la Comisión para gestionar en forma directa ante las respectivas aduanas el libre tránsito de vehículos, embarcaciones, instrumentos y cualquier otro artículo que las Delegaciones deban transportar transitoriamente de uno a otro territorio en el des-

empeño de su labor, los que estarán exentos de todo gravamen (Art. 8o. Inc. 8). Las obras necesarias para que la vinculación vial prevista constituya una unidad funcional, serán costeadas por cada parte en el tramo de su jurisdicción (Art. 9o.). En cuanto a la financiación de estas últimas el Convenio preveé que ello podrá hacerse: a) Con recursos de cada una de las partes hasta cubrir el costo del tramo de su jurisdicción; b) Con créditos que ambas obtengan en conjunto, los que podrán ser gestionados por COMPAU y deberán ser atendidos por cada país en proporción al costo del tramo de su jurisdicción; c) Mediante una combinación de las dos formas citadas (Art. 10).

A los efectos de la jurisdicción sobre el puente ambas partes convienen en que el mismo se considerará dividido en coincidencia con la jurisdicción de las aguas subyacentes (Art. 11). En cuanto a la obra en sí, el artículo 12 establece que el puente será propiedad común e indivisible de las partes en toda la extensión de su obra de arte y será atendido y explotado con igualdad de derechos y obligaciones mediante el régimen de peaje. Las partes se comprometen, también, a otorgar a COMPAU funciones de explotación, administración y conservación de las obras, así como también la proposición de las tasas de peaje, cuyo valor se determina (Art. 13).

Por el Art. 14 ambas partes declaran que el Convenio no altera la soberanía de las partes en lo que concierne a sus respectivas jurisdicciones y que en materia de previsión y seguridad social y demás disposiciones laborales será de aplicación, para el personal ocupado en la obra, la legislación vigente en el lugar de su domicilio real y permanente (Inc. 1). En el mismo sentido, COMPAU, los empresarios, constructores y contratistas efectuarán los aportes de previsión y seguridad social, patronal y laboral en las instituciones correspondientes del país del domicilio real y permanente del personal (Inc. 2).

Finalmente, el Art. 15 dispone lo relativo a ratificación y vigencia del Convenio, comprometiéndose las partes a efectuar los trámites pertinentes en el menor tiempo posible.

El análisis de las disposiciones del Convenio demuestra fehacientemente la trascendencia fundamental que tiene su aprobación para la prosecución de los trabajos encaminados a concretar la interconexión vial con la Argentina, que quedarían paralizados de no mediar una rápida sanción del proyecto de ley que se acompaña. Mediante la aplicación de las normas del Convenio podrá obtenerse, en cambio, el impulso decisivo para la construcción del puente Fray Bentos Puerto Unzué, concretando así la primera de las obras de interconexión vial con el vecino país.

Es por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo al someter a la Asamblea General este proyecto de ley espera que se le preste una pronta aprobación.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración.

OSCAR D. GESTIDO. — HECTOR LUISI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Apruébase el Convenio para la construcción de un puente sobre el río Uruguay entre las zonas de Fray Bentos y Puerto Unzué, suscrito el 30 de mayo de 1967 por los Gobiernos de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

HECTOR LUISI.

CONVENIO INTERNACIONAL

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, en el ánimo de estrechar aún más si cabe, los vínculos tradicionales de fraternidad que unen a ambos pueblos, y en la seguridad de que los mismos se harán más efectivo en la medida en que aumenten las vías de comunicación entre sus dos territorios, salvando accidentes geográficos, han resuelto realizar la construcción de puentes, obras éstas de incalculable alcance social, político y económico. Con este fin se han suscrito las Notas Reversales del 23 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1961 y 12 de febrero de 1966, constituyendo oportunamente las respectivas Comisiones Técnicas Mixtas que tienen a su cargo los estudios técnicos imprescindibles para materializar el anteproyecto de estas obras.

Y atento a que la Comisión Técnica Mixta constituída de acuerdo con las Notas Reversales del 23 de noviembre de 1960, COMPAU, ha cumplido las tareas en ellas encomendadas, ambos Gobiernos deciden celebrar el presente CONVENIO designando al efecto sus Plenipotenciarios, a saber: la República Argentina a su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor NICANOR COSTA MENDEZ, y la República Oriental del Uruguay a su excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor HECTOR LUISI.

Quienes después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convienen lo siguiente:

Artículo 1.o — Las Altas Partes Contratantes convienen en aprobar lo actuado dentro de la esfera de su competencia por la Comisión Técnica Mixta, COMPAU, creada por las Notas Reversales del 23 de noviembre de 1960.

Art. 2.o — Las altas Partes Contratantes encomiendan a COMPAU la labor de concretar la ejecución del puente carretero que ha aconsejado en la zona de Fray Bentos (R. O. U.) — Puerto Unzué (R. A.), facultándola para su fines específicos con la capacidad jurídica necesaria para adquirir derechos y contraer obligaciones. Tendrá su sede en la Ciudad e Montevieo.

Art. 3.o — COMPAU someterá a la aprobación de las altas Partes Contratantes el Reglamento que regirá la labor que se le confiere en virtud de este CONVENIO, las que se expedirán sobre el mismo en el plazo de noventa días corridos.

Art. 4.o — COMPAU realizará los siguientes trabajos y actividades, los que deberá someter a la aprobación de las Altas Partes Contratantes:

a) Elaborar los presupuestos básicos que abarquen la obra principal para cada una de las jurisdicciones y las obras complementarias;
b) Proponer las expropiaciones de inmuebles que se estimen necesarias;
c) Efectuar llamados de carácter público e internacional para la selección de concursantes y adjudicación del proyecto de las obras
d) Efectuar llamados de carácter público e internacional para licitar a construcción de las obras;
e) Informar a los respectivos Gobiernos del examen y estudio de los concursos y licitaciones realizadas, aconsejando su aprobación y|o adjudicación.

Art. 5.o — COMPAU adjudicará los concursos de antecedentes y proyectos y|o licitaciones de las obras conforme a la aprobación de los respectivos Gobiernos, y le corresponderá también:

a) Suscribir los contratos pertientes;
b) Supervisar el cumplimiento de los mismos;
c) Realizar recepciones parciales y totales, provisorias y definitivas, de obras e instalaciones;
d) Aprobar los certificados de obras y efectuar los pagos correspondientes.

Art. 6.o — COMPAU propondrá a las Altas Partes Contratantes las normas y|o disposiciones que resulte necesario establecer en el orden interno de cada Estado, durante la construcción y explotación del puente, con el fin de obtener el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente CONVENIO.

Art. 7.o — Cualquier duda o desinteligencia que no pueda ser solucionada en el seno de COMPAU, será sometida a la apreciación de los Gobiernos, los que procurarán resolverlas de manera rápida y amistosa, pudiendo ello dar lugar únicamente a la paralización eventual de trámite u obras en la zona afectada.

Art. 8.o — Las Altas Partes ontratantes sufragarán por portes iguales los gastos y demás erogaciones que se ocasionen en el funcionamiento de COMPAU.

Cada Alta Parte Contratante costeará los gastos y demás erogaciones de sus respectivas Delegaciones.

COMPAU gestionará en forma directa ante las respectivas Aduanas el libre tránsito de los vehículos, embarcaciones, instrumentos y cualquier otro artículo que las Delegaciones deban transportar transitoriamente de uno a otro territorio en el desempeño de su labor, los que estarán exentos de todo gravamen.

Art. 9.o Las obras necesarias para que la vinculación vial prevista constituya una unidad funcional serán cos-

teales por cada Alta Parte Contratante en el tramo de su jurisdicción.

A los efectos de precisar lo que antecede, se establece que dichas obras de vinculación vial son las comprendidas entre los puntos Al y Ul del plano de ubicación del eje del puente determinado por COMPAU en el año 1961, que figura como anexo a este Convenio.

Art. 10. — Las Altas Partes ontratantes convienen en que el costo de la vinculación vial, y de las obras y servicios comunes necesarios para su funcionamiento y seguridad, podrá financiarse:

a) Con recursos de cada una de las Altas Partes Contratantes hasta cubrir el costo del tramo de su jurisdicción;
b) Con créditos que ambas obtengan en conjunto, los que podrán ser gestionados por COMPAU, y deberán ser atendidos por cada país para en proporción al costo del tramo de su jurisdicción;
c) Mediante una combinación de las dos formas citadas.

Art. 11. — A los efectos de la jurisdicción, sobre el puente, las Altas Partes Contratantes convienen en que el mismo se considerará dividido en coincidencia con la jurisdicción de las aguas subyacentes.

Art. 12. — El puente será propiedad común e indivisible de las Altas Partes Contratantes en toda la extensión de su obra de arte y será atendido y explotado con igualdad de derechos y obligaciones mediante el régimen de peaje, manteniéndose para los ingresos y las erogaciones la proporcionalidad que emana de los costos del artículo 9.o.

Art. 13. — Las Altas Partes Contratantes otorgarán a COMPAU funciones de explotación, administración y conservación de las obras, como así también la proposición de las tasas de peaje. Dichas tasas tendrán como mínimo un valor tal que permita la amortización del costo de las obras dentro de los plazos de financiación obtenidos y cubra los gastos de mantenimiento, conservación y servicio de la vinculación vial durante su amortización y utilización futura.

Art. 14. — Este Convenio no altera la soberanía de las Altas Partes Contratantes en lo que concierne a sus respectivas jurisdicciones. En materia de previsión y seguridad social y demás disposiciones laborales será de aplicación, para el personal ocupado en la obra, la legislación vigente en el lugar de su domicilio real y permanente.

COMPAU los empresarios constructores y contratistas efectuarán los aportes de previsión y seguridad, social, patronal y laboral en las instituciones correspondientes del país del domicilio real y permanente del personal.

El personal que no tuviera fijado su domicilio real y permanente en algunos de ambos países contratantes, lo deberá hacer en uno de ellos a los efectos requeridos.

Art. 15. — El presente Convenio será ratificado conforme a las formalidades constitucionales de cada Alta Parte Contratante, y entrará en vigor en el momento en que se efectúe el canje de ratificaciones, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, todo lo cual se comprometen a concretar en el menor tiempo posible.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firman y sellan el presente Convenio, en dos ejemplares igualmente auténticos, en idioma castellano, en la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete.

HECTOR A. GERONA ARAUCHO, Subsecretario.

ANEXO

Estudios y trabajos realizados por C.O.M.P.A.U.

1o.) Organización de la Comisión designación de Subcomisiones de trabajo. Reglamento.
2o.) Elaboración de un proyecto de convenio que provea a COMPAU el instrumento legal para realizar la obra.
3o.) a) Relevamiento aerofotogramétrico del área interesada;
b) Relacionamiento planimétrico de las cartografías existentes en ambos países, complementado con las observaciones geodésicas pertinentes;
c) Determinación del eje del puente. Amojonamiento y vinculación del mismo a la red geodésica.
Todos estos trabajos fueron realizados por los Institutos Geográficos de Argentina y Uruguay en colaboración, y Sub-comisión Técnica de COMPAU.
4o.) Determinación de las características geológicas del subsuelo en ambas costas, a lo largo del eje.
(Trabajo realizado por el Instituto Geológico del Uruguay).
5o.) Apertura en la costa Argentina y a través de las islas "Laguna" y "Sauzal" de una picada de 2.500 metros de longitud por 3.00 de ancho para materializar el eje del puente.
(Trabajo realizado por la Dirección Nacional de Vialidad de la República Argentina).
6o.) Determinación del perfil del lecho del río a lo largo del eje del puente y zonas adyacentes, vinculándolo a la red geodésica.
(Trabajo realizado por el Servicio de Hidrografía Naval Argentino).
7o.) Confección esquemática de líneas generales de dos anteproyectos de obra, uno para tránsito carretero y otro para tránsito carretero ferroviario, estableciendo sus características principales, y la estimación de sus costos máximos probables.
8o.) Estudio y proyecto de los caminos de acceso al puente, y su vinculación a las redes viales y geodésicas de ambos países.
(Trabajo realizado por la Dirección de Vialidad de cada país).
9o.) Preparación de un pliego de condiciones para el llamado a concurso internacional de un estudio económico del puente y del desarrollo que podrá promover, a los fines de su posible financiación, y de determinar si debe admitir o no la vinculación ferroviaria.
10.) Recopilación y análisis de datos estadísticos relativos a los últimos años correspondientes a los dos países, y referentes al tránsito futuro del puente, discriminando los mismos en su aspecto social, económico y financiero, con el fin de formar opinión sobre las proyecciones futuras de la obra.
11.) Recopilación y análisis de información hidrológica sobre el río, y datos referentes a la navegación.
12.) Estudio y determinación del tránsito probable sobre el puente. Estudio económico de una posible financiación por peaje, combinada con aporte gubernamental, con amortización a largo plazo.
13.) Gestiones realizadas ante el Consejo Interamericano, Económico y Social (C.I.E.S.) y IX Congreso Panamericano de Carreteras, con el fin de obtener que el puente proyectado fuera reconocido como parte del sistema vial panamericano.
14.) Preparación de la información básica para el llamado a concurso del proyecto de la obra.
15.) Preparación y edición de las (5) publicaciones siguientes:

"Llamado a Estudio Económico y Desarrollo del Puente Internacional del Bajo Uruguay. Fray Bentos Puerto Unzué".
"Proyecto de Puente Internacional sobre el río Uruguay. Argentina — Uruguay. Año 1962. 1ra. Edición".
"Proyecto de Puente Internacional sobre el río Uruguay. Uruguay — Argentina. Año 1963. 2da. Edición (Complementada)".
"Puente Internacional sobre el río Uruguay. Argentina — Uruguay. Estudio económico de financiación por peaje y aporte gubernamental. Año 1963".
"Puente Internacional sobre el río Uruguay. Argentina — Uruguay. Folleto Informativo. Año 1966".

16.) Determinación de las características geológicas del subsuelo del lecho del río en correspondencia del eje del puente.
(Trabajo realizado por el Servicio de Hidrografía Naval Argentino).

Costo estimado de la obra U$S 15:000.000.00.

Características principales del puente:

Luz mínima de evacuación	2.600	metros.
Longitud del acceso, lado argentino	2.900	"
Longitud del acceso, lado uruguayo	200	"
Altura mínima de paso	42	"
Luz mínima libre de paso	200	"
Ancho de la calzada	8.30	"
Pendiente máxima admisible ..	3.5 o/o	"

Cámara de Senadores

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

El Senado de la República debe considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo del 13 de junio de 1967, que somete a la aprobación de la Asamblea General el "Convenio para la construcción de un puente sobre el río Uruguay entre las zonas de Fray Bentos y Puerto Unzué".

El referido documento internacional fue suscrito el 30 de mayo de 1967, por los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay.

En esa forma, llega al momento de la ratificación parlamentaria, el Convenio entre los dos países ribereños, con cuya firma culminan los trabajos en común realizados por técnicos de ambos países durante más de seis años. En efecto, las "Notas Reversales" —que deben ser consideradas el arranque de la tarea preparatoria a los efectos de materializar esta obra— fueron intercambiadas entre ambos Gobiernos con fecha 23 de noviembre de 1960.

Una etapa de culminación, pues. Y el cierre de este ciclo marca la iniciación de un nuevo proceso, por cuanto las ratificaciones del Convenio franquean las instancias ulteriores que se han de concretar en un proyecto definitivo seguido de las licitaciones correspondientes; más tarde vendrán el estudio de propuestas, la adjudicación y, finalmente, la ejecución material de la obra.

De modo que, si hemos de recordar una frase que se hizo famosa al promediar la segunda guerra mundial, en el itinerario de esta obra la firma del Convenio de mayo de 1967 marca "el fin del principio". Ahora entramos en la segunda y decisiva etapa.

— I —

Los Puentes Fronterizos del Uruguay

Tal vez sea útil echar una mirada retrospectiva, cuando el Parlamento se dispone a examinar este importante Convenio, instrumento internacional cuya índole y significación toca importantísimos intereses de la Argentina y el Uruguay, proyectando influencia aún a los más alejados territorios.

El de Fray Bentos — Puerto Unzué será el tercer puente internacional del Uruguay. En efecto, desde hace 37 años se encuentra en servicio el que une a Río Branco con Yaguarón en territorio Brasileño; y se construye en la actualidad en puente Artigas — Quarahy.

De aprobarse el Convenio actualmente a estudio del Senado, tendremos entonces dentro de algunos años, un tercer puente internacional; una de cuyas cabeceras apoyará en territorio uruguayo, en tanto la opuesta ha de asentar en la tierra hermana de la Argentina.

a) El Puente Yaguarón — Río Branco

El origen de este puente enraiza en lejanos antecedentes políticos internacionales; en hechos históricos acaecidos en una época turbulenta, cuyo desenlace financiero vino a ser, con el correr de los años, una obra de ingeniería.

Brevemente expuesta, la trayectoria es la siguiente. Las alianzas político militares del Gobierno Uruguayo con el Imperio del Brasil originaron deudas a nuestro cargo, cuyo arreglo fue pactado en sucesivos Convenios (12 de octubre de 1851, 1.o de junio de 1854, 29 de enero de 1858, 8 de mayo de 1865, 22 de noviembre de 1865, 14 de febrero de 1868). La ayuda militar brasileña al promediar el siglo pasado y materializada en diversas oportunidades, dejó como saldo una deuda que, al 27 de diciembre de 1871 quedó fijada en algo más de tres millones de pesos.

Esa obligación experimentó variantes ulteriores con el correr del tiempo y las alteraciones monetarias. De modo tal que, en 1896, al formularse una propuesta uruguaya para la liquidación, se estimó que su monto ascendía globalmente a once millones de pesos. Suma que, computados los ya citados factores monetarios y la carga de intereses, fue situada en algo más de quince millones para 1918.

En ese año, ambos gobiernos acordaron un arbitrio para la liquidación definitiva de la deuda (Tratado sobre fijación y liquidación de la deuda del Uruguay para con el Brasil del 22 de julio de 1918).

A dicho efecto, se fija en cinco millones de pesos uruguayos el monto definitivo de la obligación; y ese dinero, según se acordó, sería destinado "a fines comunes de progreso, bienestar y cultura"; "será aplicado —se agrega— en obras de mutuo beneficio en las fronteras de ambas naciones".

Como una resultante de aquel plan fue ejecutado el puente. El presupuesto relacionado con la construcción de los accesos y la aprobación del llamado a licitación para la construcción del puente mismo fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo del 29 de junio de 1923.

Ya definitivamente concluída la obra, quedó inaugurada oficialmente el 30 de diciembre de 1930. A la ceremonia asistieron el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay don Rufino T. Domínguez y el Embajador del Brasil Dr. Mauricio de Lacerda.

b) El Puente Artigas — Quarahy

Esta vía de comunicación, destinada a unir ambas márgenes del río Cuareim, tiene también orígenes remotos, si bien no tan antiguos como los ya citados. Con todo, los primeros reclamos concretos se sitúan alrededor de 1914, cuando los núcleos cívicos de las zonas inmediatas en ambas márgenes del río exteriorizaron el anhelo de unirse a través de un puente.

Esa aspiración recibió nuevo impulso en 1921, a raíz de una visita a Artigas del Presidente de la República. Pero debieron transcurrir 8 años para que el Consejo de Administración hiciera saber que estaría dispuesto a designar técnicos con el cometido de realizar los estudios preliminares y preparar el proyecto (año 1929).

Impulsos ocasionales fueron actualizando más tarde, en forma intermitente, la idea del puente. Al mencionarlos en 1947, la Comisión de Asuntos Internacionales consignó —y con sobrada razón a nuestro juicio— que el itinerario ya recorrido hasta ese momento no arrojaba un saldo alentador. De los antecedentes, dice la Comisión "fluye claramente que el proyecto de construir el puente internacional Artigas-Quarahy ha pasado por etapas no siempre bien coordinadas debidamente entre sí y en las que los resultados obtenidos no guardan proporción con la magnitud de los esfuerzos realizados". (Informe de 22 de octubre de 1947; Diario de Sesiones del Senado, Tomo 187, pág. 51).

El Convenio suscrito entre ambos Gobiernos lleva fecha 22 de mayo de 1947, siendo aprobado por el Senado el 5 de noviembre del mismo año: y por la Cámara de Representantes el 10 de abril de 1950.

La obra se encuentra aún en ejecución, estimándose que el puente Artigas-Quarahy podrá ser librado al uso público en 1970.

Aún en forma muy abreviada, la Comisión de Asuntos Internacionales juzgó útil recordar los mencionados antecedentes. Porque conviene anotar que el proyectado puente Fray Bentos-Puerto Unzué debe ser considerado como etapa más en un proceso gradual de integración regional. Vale decir que, en la medida que el país evoluciona, se van creando al mismo tiempo instrumentos materiales de acercamiento que lo enlazan más estrechamente con los territorios americanos vecinos.

La perspectiva histórica y el examen comparativo permiten extraer otra conclusión de relevancia hacia la cual quisiéramos atraer la atención del Senado.

Aludimos a la lentitud extrema que ha caracterizado tanto el trámite político-administrativo como la ejecución material de las obras. Esta precisión fue formulada ante el Parlamento hace 17 años: "Desde hace muchos años —más de 30— se espera con verdadera expectativa la construcción del puente Artigas-Quarahy. En el informe que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado redactó, aconsejando por unanimidad de su miembros la ratificación de este Convenio, se destaca el proceso cronológico que esta iniciativa ha seguido en el apreciable espacio de treinta años y hasta el arribo de la solución actual. Y en este preciso momento los pobladores más destacados de aquella extensa zona, así, como las autoridades locales de ambas ciudades beneficiadas, esperan con verdadero interés que esta Cámara vote afirmativamente la presente Convención". (Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, del 29 de marzo de 1950). El Convenio fue sancionado definitivamente el 10 del mes de abril siguiente.

Ocioso es decir que aquella legítima impaciencia de 1950 continúa aún insatisfecha 17 años después. Y conviene recordar que si los apremios de dinero han de aparecer, sin duda, en la búsqueda de un justificativo para tan prolon-

gada demora, ellos no son, por cierto la única explicación. Habrán gravitado también, en determinados momentos, las dificultades políticas, ya sea en el medio interno como en el ámbito de las relaciones internacionales. Pero conviene señalar que en ese dilatado lapso de tiempo, no faltaron las épocas prósperas y que las circunstancias políticas, por fortuna, fueron casi invariablemente propicias.

Nos llevaría muy lejos, entonces, una inquisición sobre otros factores de orden general que pudieran dar razón de una tan interminable parsimonia. En ese caso, habría que tocar, tal vez, el fondo mismo de nuestra idiosincrasia o si se quiere, el comportamiento de las colectividades sociales en esta parte del mundo; pero, a lo menos, no es ocioso comprobar el hecho. Con la esperanza puesta en que algún día podremos asistir a una necesaria reacción.

En ese estado de espíritu, la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado abordó el examen del Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo el 13 de junio del corriente año Va de suyo, entonces, que encarece al Senado un estudio tan rápido como fuera posible del presente informe.

— II —

El Puente Fray Bentos — Puerto Unzué

ANTECEDENTES

Es de justicia consignar, en primer término, que la tarea del Parlamento se ve muy facilitada en el presente caso. Es una tarea relativamente sencilla, decimos, porque está a disposición de los legisladores un material de información realmente valioso, como resultado final de casi 7 años de trabajo realizado por la "Comisión Técnica Mixta de los Puentes entre Argentina y Uruguay COMPAU." Entiende esa Comisión que tanto la amplitud como la minuciosa escrupulosidad de las proporciones desarrolladas por COMPAU guardan adecuada relación con la importancia de la obra y los vastos intereses regionales que compromete. Puede decirse sin exceso entonces, que, en este caso, el Parlamento tiene a su disposición un complejo de trabajos previos verdaderamente ejemplar. En el Mensaje del Poder Ejecutivo se reseñan los antecedentes de este proyecto, a partir del cambio de Notas Reversales efectuado entre los Gobiernos del Uruguay y la Argentina el 23 de noviembre de 1960. Acuerdo que avanzó luego a la constitución de la Comisión Técnica Mixta, instalada oficialmente en Montevideo, el 10 de enero de 1961. Se indican, también, las tareas específicas que tomó a su cargo la Comisión; trabajos que incluyen la determinación de la zona que abarcarían sus estudios, el examen del tipo de puente más conveniente, la elección del lugar más ventajoso para la implantación de la obra, las prospecciones "in situ" de los distintos terrenos ribereños en ambas márgenes del río Uruguay, para determinar las condiciones de los suelos, los análisis jurídicos y económicos, así como las demás tareas concordantes.

A cierta altura de los trabajos, la elección del emplazamiento se concretó a optar por una de tres alternativas posibles: 1) proximidades de Nueva Palmira y el Delta Argentino; 2) proximidades de Fray Bentos y Puerto Unzué; 3) proximidades de Paysandú y Concepción del Uruguay.

En definitiva los técnicos arribaron al establecimiento de una doble proposición: 1) el lugar más apropiado, en base a las razones que consigna el Mensaje, es el indicado en segundo término; vale decir, la zona Fray Bentos - Puerto Unzué; 2) el puente debe ser exclusivamente carretero, considerándose antieconómico el tendido de un puente ferroviario; también en este aspecto son explícitas las consideraciones que contiene el Mensaje.

Esta Comisión comparte el planteamiento y en consecuencia, aconsejará al Senado la aprobación del "Convenio para construir el Puente Internacional en la zona Puerto Unzué (República Argentina) y Fray Bentos (República Oriental del Uruguay) suscrito en Buenos Aires por los Cancilleres de ambos países con fecha 30 de mayo de 1967."

Aspectos Jurídicos

A) A los efectos de determinar la jurisdicción de cada parte contratante sobre el puente, por el artículo 11 del Convenio, se convino en que el mismo se considerara dividido en coincidencia con la jurisdicción de las aguas subyacentes.

La adopción del precitado criterio, significa un apartamiento de normas imperantes en el Derecho Internacional, que indican que en casos como el que nos ocupa, cada país ejercerá su jurisdicción hasta la mitad del puente, atendiendo a que en general las obras son simétricas y por ende los costos equivalentes; así también, como que el límite de un país señalado por el thalweg sería cambiante, por cuanto tratándose de un río, el canal de mayor profundidad divaga en el lecho mayor.

Mas estas consideraciones no valen para el proyecto del puente Fray Bentos - Puerto Unzué, por las siguientes razones:

1.o Porque en este caso particular, hay información desde hace sesenta años, la cual muestra que el thalweg no divaga.

2.o Porque en caso que ello sucediera, no tendría otra consecuencia que caer en el caso previsto y aceptado por la jurisprudencia, de la no coincidencia de jurisdicción, en el puente y en las aguas subyacentes.

3.o Porque en los demás ríos limítrofes, el criterio no nos perjudica.

4.o Porque evitamos una situación a todas luces inadmisible para Argentina, ya que de aceptar el criterio de la mitad del puente, la jurisdicción uruguaya se ejercería, hasta kilómetro y medio dentro del territorio argentino. A mayor abundamiento, cabe agregar, que el criterio sustentado nos trae aparejada una ventaja económica, al establecer el artículo 9.o que el costo de los obreros será atendido por cada parte contratante en el tramo de su jurisdicción; con lo que nuestro país, deberá abonar sólo un 25 o|o ó 30 o|o del valor total.

B) El texto del Convenio encomienda a COMPAU la ejecución del puente carretero (Art. 2o.), facultándola para sus fines específicos; a dichos efectos, el organismo adquiere la capacidad jurídica necesaria para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Deberá COMPAU articular oportunamente un proyecto de reglamento cuya ulterior aprobación corre a cargo de los respectivos gobiernos (artículo 3o.).

Toda la tarea de COMPAU, según queda descrita en el artículo 4o. del Convenio, se llevará a cabo recabando en cada instancia señalada "la aprobación de las Altas Partes Contratantes". A dichos efectos, el organismo internacional deberá elaborar los presupuestos básicos de la obra principal y complementarias, proponer expropiaciones, efectuar llamados a proyectos y construcción, aconsejar las aprobaciones o adjudicaciones que considere del caso.

Y siempre con sujeción a las respectivas aprobaciones gubernamentales, adjudicará los concursos y licitaciones, suscribirá contratos, supervisará su cumplimiento, recibirá obras parciales, aprobará certificados de obra (Art. 5o.).

Ya en funcionamiento el puente, COMPAU dirigirá la explotación, administración y conservación de la obra; el peaje será la fuente de recursos con la cual se han de atender los gastos de explotación, siendo de cargo de los Gobiernos la aprobación de las tasas respectivas, según tarifas que serán propuestas por COMPAU (Art. 13).

La composición de COMPAU, en cuyo seno actúan técnicos y gesteres de ambos países, sigue siendo la misma que se estableció en las "Cartas Reversales" de 23 de noviembre de 1960 (Art. 1o.) El organismo tratará de resolver en su seno cualquier duda o divergencia que pudiera surgir con motivo de la gestión a su cargo; y si no se pudiera llegar a un acuerdo interno, la desinteligencia o la duda serán sometidas a la apreciación de los Gobiernos "que procurarán resolverlas de manera rápida y amistosa, pudiendo ello dar lugar únicamente a la paralización eventual de trámite u obras en la zona afectada" (Art. 7o.).

En la medida que se atribuye a COMPAU la competencia para obligarse y contratar, es evidente que se le dota de personalidad internacional. La firma de COMPAU obliga a los Gobiernos. Pero según se ha visto, en todas las materias importantes COMPAU propone y los Gobiernos resuelven. De modo que, en definitiva, los actos de voluntad de COMPAU, capaces de generar derechos y obligaciones a cargo de los Gobiernos, serán la expresión exterior, frente a terceros, de otros tantos acuerdos de voluntad de los Gobiernos de Argentina y Uruguay.

Organismos tales como COMPAU son instrumentos hábiles para que dos o más Estados puedan realizar tareas de interés común en forma económica y comparativamente expeditiva. De ahí que, con el alcance ya señalado, se les otorgue con frecuencia una personalidad internacional. La tienen, dice Moreno Quintana, "las uniones administrativas internacionales y algunas comisiones internacionales de administración, si dicha personalidad es

consecuencia de las funciones que desempeñan. Las hay de diversa índole. Tales, en el primer caso, las uniones constituídas en el siglo XIX para atender diversos servicios públicos internacionales. Y, en el segundo, ciertas comisiones de administración fluvial como las del Danubio (1865, 1919, 1921, 1948); otras comisiones de administración fluvial, en cambio, carecen de ella. Tienen o tuvieron asimismo personalidad internacional, la Comisión de los Estrechos (1920, 1923, 1936), la Comisión Financiera de la Deuda Egipcia (1880 1904) y la Comisión de las Reparaciones (1919 1930). Y gozan de ella, por último, algunas organizaciones internacionales. Se halla motivada por la misma razón anterior. De ellas citemos la Organización Internacional del Trabajo (1919). El Banco de Ajustes Internacionales (1930 39) y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (1951)". (L. M. Moreno Quintana, "Tratado de D. Internacional", Edit. Sudamericana, B. Aires 1963 T. I., pág. 135). En la misma obra, el autor formula observaciones útiles para definir con precisión la índole jurídica de COMPAU. Esos organismos, dice Moreno Quintana realizan funciones directamente o por intermedio de los Estados que los crean. Lo cual no importa necesariamente reconocerles personalidad internacional. "Porque el alcance de los actos que les están encomendados —concluye— depende siempre de una reunión de voluntades de los Estados" (íd. íd. pág. 522). Por lo que se refiere a COMPAU la personería existe sin duda, porque a texto expreso se le asigna competencia para adquirir derechos y contraer obligaciones. Pero como decimos, sólo hay volutad de COMPAU cuando, en los casos previstos, se registran las voluntades coincidentes de los Estados participantes.

III — Integración Regional

Ya se ha explicado por qué razones hemos traído a colación, al iniciar este informe, los antecedentes de los otros dos puentes que cruzan fronteras uruguayas.

El que atraviesa el Yaguarón tiene, como dijimos, un origen histórico; cuando se examinan los antecedentes legislativos, salta a la vista que la preocupación dominante en aquel trance no es tanto la obra en sí misma sino cuánto constituyó un instrumento hábil para solucionar la situación creada de antaño por una vieja deuda con el Brasil; de una deuda, por añadidura, tan antigua en su nacimiento como controversial —para muchos uruguayos— por su índole misma, habida cuenta de las circunstancias en que fue generada.

Conviene retener, además, que tanto el puente sobre el Yaguarón como el que va a cruzar el río Cuareim tienen una relevancia preferentemente zonal. Ello, sin desconocer que el Puente Mauá cobra de año en año mayor importancia; así ocurre en la medida que paulatinamente aumenta la población, se desarrolla y diversifica la economía de ambos países, mejoran los medios internos de comunicación y se multiplica el número de vehículos.

Ahora bien, lo que probablemente otorga características propias al proyectado Puente Fray Bentos Puerto Unzué estriba en su ambiciosa concepción inicial. Vale decir, que si la inversión misma no es excesivamente elevada, puesto que el costo estimado se sitúa alrededor de los quince millones de dólares, son muy vastas, en cambio, las proyecciones de futuro mediato e inmediato que se asignan a la obra. Basta para formarse una idea respecto a la incidencia del puente sobre las zonas circunvecinas, con examinar la parte correspondiente del Mensaje a estudio; en ella se recogen las consideraciones expuestas por los técnicos argentinos y uruguayos al informar, con fecha 7 de abril de 1967, al Ministro de Obras Públicas del Uruguay.

En tal forma se explica, entonces, que esta obra haya recibido reiterado y caluroso apoyo en los Congresos Panamericanos de Carreteras en 1963, 1965 y 1966; igualmente en el mismo sentido se expidió la Conferencia del C.I.E.S realizada en San Pablo a fines de 1963. Porque el puente Fray Bentos - Puerto Unzué constituye, en el más cabal sentido de la palabra, una obra de integración regional: lo es, cuando se lo considera en sí mismo un inapreciable elemento vinculador para los movimientos de personas y mercaderías; y lo es con mayor razón aún, si se tiene presente que la obra brinda a los territorios vecinos un fácil acceso al puerto de Fray Bentos, con notable economía en gastos de fletes, trasbordados y manipuleo de las cargas.

El puerto de Fray Bentos fue utilizado años atrás para embarcar mercaderías brasileñas que llegaban a sus muelles después de atravesar el territorio uruguayo en los vagones del antiguo Ferrocarril y Midland. Del mismo modo que por el puerto montevideano salían las carnes brasileñas procesadas en la ciudad fronteriza de Santa Ana. Esos movimientos de mercaderías han cesado desde hace tiempo.

De modo que, por lo que se refiere al rubro de las comunicaciones como elemento de integración zonal, el Uruguay ha sufrido un verdadero retroceso. Es probable que 30 años atrás las expresiones "integración económica" no se hubieran incorporado aún al lenguaje de los estudiosos y los políticos. Pero lo cierto es que, por esa época —si hemos de referirnos a los transportes— estábamos más efectivamente "integrados" que en la actualidad.

Por eso es apropiado subrayar que casi todas las actuales obras públicas uruguayas de gran aliento tienen una proyección sensible en el sentido de la integración regional con los países circunvecinos. Esta observación es válida tanto por lo que se refiere a las obras proyectadas como a las que ya se hallan en plena ejecución. Por eso, hay algo más que puro azar en la índole "fronteriza" de algunos objetivos uruguayos en materia de obras públicas.

A título de ejemplo. La remodelación total de la Ruta N.o 5, (columna vertebral del territorio que une Rivera con la Capital, es sin duda de gran trascendencia para el Uruguay; pero, al mismo tiempo, no es indiferente a la industria y la agropecuaria del sur del Brasil, en cuanto una parte de su producción podrá canalizarse más fácilmente que ahora al través de nuestro suelo para llegar al puerto de Montevideo. Y otro tanto es ilícito vaticinar, por análogas razones, respecto a la Ruta N.o 26, que cruzará el país entero en sentido transversal de este a oeste. Bien sabido es, por otra parte, que la desecación de los bañados de Rocha va a beneficiar directamente al Uruguay, en cuanto las zonas hoy anegadizas pueden ponerse en condiciones de explotación; pero análogas consecuencias propicias se espera para los territorios brasileños de la zona limítrofe. También es válido el ejemplo, con más visibles razones, por supuesto, si se aplican al caso de la represa de Salto Grande; obra cuyo efectivo funcionamiento no quisiéramos ver pretérito para la próxima generación.

Cuando decimos que la impronta supranacional de nuestros proyectos no pueda ser juzgada como un fruto del azar, estamos aludiendo a nuestras características territoriales, a nuestra dimensión y ubicación geográfica, más que a una deliberada doctrina económica. Un país con vastos territorios propios, pongamos por caso, puede realizar obras inmensas sin compartir con otros los correspondientes beneficios. Tal cosa difícilmente puede ocurrir en el Uruguay, reducido a sus 186.926 kilómetros cuadrados y, en un mundo donde las obras de ingeniería alcanzan, cada vez más, dimensiones gigantescas.

También la presencia uruguaya en la boca de los grandes ríos del Cono Sur, así como la excelencia de sus abundantes puertos limpios y profundos afirma lo que podría llamarse nuestra innata, nuestra natural vocación integracionista.

"Esta posición (la del Uruguay) le asegura, por una parte —dice Martínez Lamas— el tráfico directo con los países de ultramar; y en segundo término, también directo, con los territorios interiores de la América del Sur bañada por la red de ríos que desaguan en el estuario del Plata y, finalmente, el tráfico terrestre y lacustre con Río Grande del Sud" (Julio Martínez Lamas, "Economía Uruguaya", Montevideo, 1963, página 39).

Zorrilla de San Martín desarrolla en "La Epopeya de Artigas", un concepto geo-económico similar. "Si acá quisiérais, dice, daros cuenta de dónde comienza y dónde termina esta tierra, como entidad geográfica de límites geológicos bien perceptibles, podéis advertir que ella es la punta subtropical del gran macizo orográfico cuneiforme del Brasil, el vértice interior del dilantado triángulo formado por a línea horizontal del Amazonas y por las dos líneas convergentes de las costas atlánticas, por un lado, y de los ríos que vieren de norte a unirse con el Estuario del Plata y desembocar con él en el Océaño, por otro. En ese vértice inferior está Montevideo". (La Epopeya de Artigas, Biblioteca Artigas, Montevideo, 1963, T. I, pág. 70).

En toda la labor intelectual de argentinos y uruguayos en la Comisión Técnica Mixta está presente esta idea de la vinculación regional americana. "Sin ningún lugar a dudas —dicen los técnicos argentinos y uruguayos— este Puente Internacional ostentará un valor económico panamericano con el solo hecho de su instalación. Cerraría así un circuito de tránsito americano con acceso directo a la Carretera de las Américas y a un sistema vial local que

además del tránsito total del Continente, recibirá el de inter-comunicación directa entre seis Estados vecinos". Y más adelante: "Teóricamente, se puede admitir que si turistas del Perú pudieran trasladarse a Montevideo en sus propios automóviles, asimismo podría hacerlo un camión cargado de productos de la industria regional de su país y regresar, a través del puente, con manufactura uruguaya" (COMPAU, "Puente Internacional sobre el río Uruguay" Argentina - Uruguay, 1963, págs. 22 y 23).

El copioso material de estudio elaborado permite, entonces, formarse una idea respecto a la función dinamizadora del puente. Como se verá, los pronósticos muy moderados de COMPAU, apuntan hacia los factores económicos, sociales y culturales de las zonas inmediatamente afectadas por la obra y también, en un orden más general, en lo que atañe al intercambio global de los países ribereños del río Uruguay.

En realidad, la transcripciones debieran ser más amplias, por cuanto los trabajos preparatorios de COMPAU están nutridos de datos valiosos cuyo conocimiento no puede ser indiferente para los señores legisladores, y, en general, para toda persona interesada en esta clase de temas. Por eso sería aconsejable, hasta por razones de documentación histórica, transcribir en el Diario de Sesiones una buena parte de esos estudios, así como mapas y cuadros estadísticos.

Con tal salvedad, nos limitamos a recoger del folleto **"C.O.M.P.A.U. Puente Internacional sobre el río Uruguay. Estudio Económico de Financiación por Peaje y Aporte Gubernamental". 1963** (pág. 8) los siguiente párrafos, que llevan por título **"Supuestos Considerados"**;

1.o) **El comercio bilateral:** Puede decirse que Argentina y Uruguay han mantenido un comercio secular, alterado circunstancialmente por sus relaciones políticas. Han utilizado exclusivamente la vía fluvial, entorpecida constantemente por los engorrosos trámites en vigor, por su lentitud, discontinuidad y por el dispendio resultante. Ello limitó siempre el intercambio al concepto de necesidad. Las estadísticas de 1960 acusan en U$S 12:500.000.00 el valor del mismo, con amplio margen favorable a Argentina pero, actualmente, este valor ha sido superado con el aporte del intercambio de productos industriales manufacturados y combustibles líquidos exportados por Argentina, con correspondiente aumento de los productos básicos uruguayos El petróleo solamente se contrató en 1962 la provisión de 150.000 m3. que sólo fueron cumplidos en sus 2|3 por los inconvenientes propios de la vida y el de bodega disponible.

Con la intervención del camión y la posibilidad de transporte directo, rápido y sin intermediarios en el manipuleo de la carga, nacen nuevas perspectivas. Por lo pronto, es de prever que la mayor parte de los productos que ahora salen por Buenos Aires, procedentes del centro, norte y nordeste del país, seguirán la vía del puente con sus flotas de camiones. La parte de combustibles líquidos destinada al litoral oeste del Uruguay y centro, tomará también dicha vía, con rápido tren de camiones tanques. El Uruguay puede transformarse en un consumidor importante de las exportaciones argentinas de combustibles líquidos, livianos y pesados y sus derivados, ya que sus necesidades estimadas en 1960 en 1:450.000 m3. en números redondos, pueden ser proporcionadas en su mayor parte a través del puente, ya sea por el camión o tubería, si el rendimiento económico de ésta, así lo requiere.

La facilidad del tránsito y su continuidad, acrecentaría el tráfico de productos, al permitir también la comercialización de los mismos en pequeña escala. Los productos básicos mesopotámicos —de los que Uruguay es consumidor— como ser yerba-mate, tabaco, té, arroz y maderas, serán incrementados con los de azúcar de remolacha, pasta de papel, productos cítricos, mandioca, zapallo, frutas, verduras y manufacturas industriales varias.

El centro y norte argentino podrán remitir directamente sus productos sin depender del ferrocarril y estadías subsiguientes para su embarque, amén de los conflictos portuarios. El Delta estará a un paso para colocar el excedente de su producción maderera y frutícola. La vasta zona industrial de Córdoba, Santa Fe y nordeste bonaerense, ubicada en el área de influencia directa del puente, podrán ampliar sus mercados y finalmente el amplio comercio minorista de dicha zona, tendrá lugar de expansión.

Del lado uruguayo, sus productos minerales necesarios en la Argentina, tendrán en el camión el elemento transportador a toda hora, en su combinación fluvial a través del río Negro, como el manganeso, el mármol, la piedra, arena y cemento portland. Sus industrias textiles, forestales, del cuero, papel y cartón del caucho, materiales de construcción, productos regionales, tabaco elaborado, etc., saldrán a conquista de mercados o al afianzamiento de los mismos. El ganado con sus necesidades de pastaje, será concurrente del puente en camiones jaulas; el tránsito de muestras y el comercio de oportunidad de precios, se verá beneficiado; finalmente la utilización del puerto de ultramar que ofrece Fray Bentos con su frigorífico, se verá reforzada como salida directa a ultramar de los productos exportables del Frigorífico Gualeguaychú; allí no más sobre el puente, brindará ahora un movimiento comercial insospechado al exterior.

2.o) **El tráfico internacional:** Este factor, que indudablemente no tiene la importancia anterior, nacerá y se incrementará paulatinamente al impulso de la vinculación, propia gravitación del puente, derivará hacia esta parte del intercambio actual, teniendo en cuenta que sus distancias a las fronteras respectivas del Brasil, Bolivia, Chile y Paraguay, de 400, 1.900, 1.450 y 1.230 kms., pueden recorrerse sobre rutas pavimentadas, fácilmente accesible al camión. El hecho real del factor tiempo y el de la comunicación directa abrirán la puerta para que nazca y se desarrolle un tráfico precioso, que hoy no existe sino en pequeñísimas escalas. En este concepto debe recalcarse la importancia que tendrá el tráfico de Brasil con Argentina por esta vía, del que es ejemplo el Puente Paso de los Libres - Uruguayana, que está más alejado que el nuestro de los centros productores y receptores de ambos países.

3.o) **El Desarrollo:** El tráfico, el tránsito y la vinculación directa cotidiana que se abrirá a esta vía determinarán en su zona de influencia directa el incremento de población, de capitales, de idustrias y comercios, de desarrollo y su enriquecimiento, levantando el standard de vida. La tierra se valorizará, se crearán fuentes de trabajo y se capitalizarán las poblaciones, dando lugar a importantes recursos fiscales contributivo de las economías nacionales, especialmente para el pago de la obra, que en este trabajo no se tienen en cuenta. Paralelamente se incrementará la unión social y familiar existente, se desarrollarán los vínculos culturales y deportivos de la pobación, que usará sin duda este medio simple y directo de comunicación como factor contributivo del tránsito, para hacerlo continuo, permanente y de importancia.

4.o) **Resumen:** En mérito a estos conceptos, este trabajo presupone que el ambiente creado paso a paso y las oportunidades de intercambio general como así también las necesidades engendradas, **constituirán un real aporte a la circulación en apoyo de la seguridad de la base financiera que solventará la obra.**

Podrían multiplicarse las citas. con la inclusión de muchos nombres ilustres, para poner de relieve que esta concepción regional no es nueva. Porque es una noción que apoya en elementos físicos territoriales, no una elucubración de teóricos. Ocurre sin embargo, como hemos dicho, que si bien ese potencial de intercomunicación existe por la sola presencia de los factores naturales, no se extraen del mismo las ventajas fácilmente compartibles que están a la disposición de los países interesados. El uso en común de las vías de agua y los puertos es práctica muy antigua en Europa Continental; práctica que se ha acentuado notablemente en los últimos años bajo el impulso del Mercado Común. Por nuestra parte, debemos reconocer que el aprovechamiento compartido de las vías de comunicación naturales y artificiales se halla todavía en estado apenas embrionario por lo que se refiere a esta parte de América Latina. En cuya razón debe considerarse el Puente Fray Bentos - Puerto Unzué como un tramo importante en la inaplazable política de integración regional. Un paso importante, pero sólo un paso. Sin olvidar que aún queda mucho camino por recorrer y que la velocidad del proceso depende, en grado decisivo, de la voluntad política de los Gobiernos interesados.

Estos conceptos son de uso corriente en la prensa, en los Parlamentos y, de un modo especial, en las conferencias internacionales americanas a partir de la fundación de la "Alianza para el Progreso" (Punta del Este, 1961). Desde aquella reunión ha pasado más de un lustro, en cuyo transcurrir se pudo comprobar hasta qué punto han quedado en la pura retórica una buena porción de los enunciados programáticos. Es ineludible reconocerlo. La imagen de una franca asociación de estos países unidos en un esfuerzo común es todavía apenas eso: apenas un esbozo borroso, que corresponde a un futuro impreciso. Entre tanto, el mundo actual asiste al nacimiento y consolidación de los grandes espacios económicos. Bueno es recordar que, para crearlos se debieron superar obstáculos aperentemente infranqueables; las diferencias de idiomas, los odios históricos, la condición recíprocamente competitiva de las economías internas. Sin embargo, en otras partes del

mundo se han vencido, tales factores adversos y muchos más. Factores, digamos de paso, en buena parte desconocidos para nosotros.

Y si se ha conseguido éxito, es porque la imaginación creadora logró hacer a un lado los resentimientos históricos, los prejuicios seculares, las fórmulas estereotipadas. Por esa vía salieron a luz los objetivos comunes supranacionales, más poderosos que los elementos de dispersión.

Esta es la lección, no aprendida todavía, que nos están dando las comunidades más evolucionadas, tanto desde el punto de vista económico como en el terreno del estudio y la cultura. Y, naturalmente, resulta ocioso decir que buena parte de nuestras dificultades actuales persiste en razón de no haberse resuelto todavía, estos pueblos, a impulsar con la debida decisión dos tareas fundamentales. La primera es la complementación efectiva de sus economías, que incluye el empleo concertado de los recursos físicos susceptibles de ser compartidos. La segunda, organizar un frente unido para defender juntos los intereses comunes, frente a los grandes mercados que se tornan más difíciles, más impenetrables, en la medida que se robustecen por la vía de la creciente integración recíproca. En la economía mundial, nos corresponde la función de mirar desde afuera lo que otros deciden y estar a las consecuencias. Somos países marginales. Y nuestra debilidad guarda relación directa con la división; con la consiguiente dispersión de esfuerzos que aún prevalecen, más allá de los discursos y las conferencias internacionales.

El tema de este informe no apunta, pues, a la exégesis de un enunciado académico. Porque, por lo que concierne a la integración regional y a esta altura de los tiempos, debe considerarse superada la etapa de las elaboraciones verbalistas. Lo que reclama en el presente momento la atención del Senado es una obra de ingeniería. Una obra, diríamos, de dimensión relativa, menor, si se la compara con otros proyectos de mayor envergadura material. Pero, en cambio —y en este aspecto, como ya se ha dicho, finca uno de sus mayores atractivos— con proyecciones zonales que exceden en mucho el volumen mismo de la imaginada estructura de cemento armado, así como la inversión de dinero prevista.

Con lo expuesto la Comisión de Asuntos Internacionales deja informado al Senado de la República sobre los aspectos más relevantes del Convenio que el Poder Ejecutivo envía a la Asamblea General por intermedio del Ministerio de Relaciónes Exteriores.

En consecuencia, se aconseja al Senado sancionar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se aprueba el Convenio para la construcción de un puente sobre el río Uruguay entre las zonas de Fray-Bentos y Puerto Unzué, suscrito el 30 de mayo de 1967 por los Gobiernos de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 1967.

Jorge Vila, Miembro Informante. — Felipe Gil, Miembro Informante. — Agustín C. Caputi. — Enrique Blixen. — Héctor A. Grauert. — Wilson Ferreira Aldunate. — Alejandro Zorrilla de San Martín. — Juan C. Mastalli. — Francisco Mario Ubillos. — A. Francisco Rodríguez Camusso."

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — He escuchado con atención el debate y ante todo quiero dejar expresa constancia de que no se trata de discutir acá, entre los senadores que están en favor o en contra de un puente. No existe un sólo senador que pueda levantar su voz para hablar en contra de una obra de la naturaleza que significa un puente internacional.

Pero a mí me preocupan determinados detalles, justamente, que por ser detalles, son los que deben, en este momento, estar en primer plano de la atención del Senado, en virtud de la importancia y trascendencia de la votación de esta noche.

Existen dos Comisiones trabajando. El señor miembro informante destacó que era, prácticamente, una desconsideración para una Comisión que, después de realizar estudios serios, no se le tomara en cuenta. Existe, también, otra Comisión, y en estos momentos no hablo de problemas de regiones ni de departamentos, sino de tener el tema en todo su encuadre, en toda su complejidad.

Se aseguró aquí que la otra Comisión va a tener terminado su trabajo, en el término de uno o dos meses. Apunto que este tema viene del año '61, que antes de firmarse el emplazamiento, la opción a la realización de un puente, que supone archivar toda perspectiva de contruír otro nuevo en el Río Uruguay, por lo menos en esta generación —creo que, en realidad, el emplazamiento se hace hoy, pues el puente no se construye ahora— con un sentido de prudencia, no esperamos a tener todos los antecedentes de esta Comisión, tan respetable, cuyos integrantes merecen nuestra consideración. ¿Por qué no se esperan sus resultados? ¿Por qué vamos a tener consideración para con unos técnicos y no para otros?

Si el país se embarca en una obra de esta naturaleza, de esta envergadura, la más importante en lo que va del siglo, ¿por qué no esperar a contar con todos los antecedentes, si ya están por llegar?

Porque si el planteamiento fuera: el análisis del estudio de una Comisión y en parte la moción para crear otra Comisión para que comience a estudiar, está bien; pero no es así, la otra Comisión tiene ya sus estudios muy adelantados, al punto que se habla de que en un mes podrá tener todos los elementos para ilustrar al Senado. Entonces, ¿por qué, con la misma deferencia con que se nos llamaba la atención que debíamos tener para con los técnicos de esta Comisión, se mide con la misma vara a los de la otra, para medir a todos por igual? Yo carezco de autoridad para discernir la inteligencia o el talento de los técnicos de la Comisión y debemos partir de la base de que están bien nombrados tanto los de una como los de la otra. Si están todos los técnicos bien nombrados, entonces vamos a respetarlos a todos. Si existe el proyecto de una Comisión y los estudios de la otra están tan adelantados, para que el Senado examine si no es mejor el emplazamiento del puente en otro lado, ¿por qué, antes de decir la última palabra y prácticamente, archivar todas las inquietudes de la otra Comisión que ya está trabajando y que merece la consideración del Cuerpo, no se espera un poco?

Si se dijera que al aprobar hoy nosotros este proyecto se construye el puente, todavía. Pero lo que se hace es firmar un compromiso de fijar una línea donde se construirá el puente, que requiere financiación y que lleva implícito problemas laborales, de jurisdicción, y que no es cuestión, como se dijo alguna vez de empezar a preparar las bicicletas para ir a Buenos Aires. El asunto es mucho más largo. Si hay tanto tiempo para ver construído el puente y se requiere, solamente, uno o dos meses para que la otra Comisión, que merece toda nuestra consideración, se expida y traiga su informe al Senado, ¿no sería un acto un poco impremeditado archivar todo el resto y solamente tomar como bueno los elementos de una Comisión?

La propia entidad del tema, la importancia de la obra, la seriedad con que se ha trabajado por todos los sectores interesados, merece que el Senado, antes de cerrar la cortina, tenga todos los antecedentes en block y, en un pie de igualdad forme convicción.

Mociono, concretamente, para que el Senado, si se quiere establezca un plazo a la otra Comisión, —de común acuerdo entre ella ya Comisión Permanente del Cuerpo— para que se expida se estudien las conclusiones, se informe al Senado y se coloque el problema en la orden del día. De ese modo, no podremos decir, después, que si hubiéremos tenido todos los antecedentes en la mano, la solución hubiera sido otra. Si podemos tenerlos dentro de un mes o dos...

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — No es esa la etapa en que está la otra Comisión. Ella aún no se ha pronunciado, y después de hacerlo, tiene que elevar su informe a los respectivos Gobiernos y aprobarlo; en un mes eso no se hace; es imposible. Ese proceso, probablemente demorará años. Si se tratara de un problema de esa naturaleza yo sería el primero en solicitar que se espere un mes; pero soy realista. El proceso Constitucional de aprobación, no es de un mes, sino de años. Además, en esta Comisión hay dos delegados que integran la otra; hay dos representantes del Gobierno Argentino que son comunes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Prosigo porque se ha concluído la reunión que mencioné. Es incuestionable, para nosotros, que los datos que vengan de esa Comisión, no nos serán indiferentes. De modo que dejemos a esos funcionarios que podrían intervenir después. Antes, vamos a estar nosotros, en este Cuerpo, y esos datos podrían modificar nuestra posición frente al Convenio. Esto tiene mucha importancia; nos negamos a una posibilidad de fuerte de con-

vicción que puede ser útil. No es lo más indicado para este Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Aprobamos una instancia en el proceso de la ejecución de la obra y tenemos todos los elementos de juicio posteriores que vendrán a nuestra competencia, para pronunciarnos en la ejecución de ella, porque ¿qué obsta para mañana, incluso dejando de lado lo que dejaron los miembros de la Comisión sobre la eventualidad de la financiación de los préstamos, pudiera ser aprobada la Comisión Mixta del Puente Paysandú Colón?

Supóngase que fuera aprobado. Fue a través de sus propias palabras que hemos sacado, por vía indirecta, esa conclusión; que si aprobamos este Convenio no tendrán la financiación que le daban para realizar el puente Paysandú Colón, que es lo más importante y a lo que hay que dedicarle mayor atención. Todos sabemos que es un monopolio de hecho. Si aprobamos cualquier otro Convenio ellos no obtendrán ningún otro préstamo en estas condiciones para realizar esa obra y si fuéramos a analizarlo desde el punto de vista técnico, tendríamos la sorpresa de que íbamos a financiar nosotros, cuatro millones y medio de dólares, en la mayor extensión, tres veces mayor de lo que es el puente, dentro del territorio argentino.

No quise entrar al problema técnico porque sabía que no era nuestra competencia, por eso dije que había que pronunciarse estrictamente sobre el Convenio de sus alcances jurídicos. Por esta razón tuve algunas discusiones desagradables con algunos compañeros.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Guadalupe?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VILA. — Le agradezco al señor senador.

A todo lo dicho por el señor senador Abdala, habría que agregar algo más.

Comprendo que el señor senador Guadalupe, que no es miembro de esa Comisión, esté en esa posición espiritual, pero los miembros de la Comisión que escuchamos las manifestaciones de los delegados de la Comisión Paysandú Colón y después, a los representantes de COMPAU, llegamos a la convicción firme de que el puente Fray Bentos Puerto Unzué era el más conveniente.

Levantaron las objeciones de carácter técnico que, aunque no estemos habilitados para una comprensión total, podemos entenderlo como puede hacerlo un estudiante de secundaria, sin ser especialista en matemáticas o física, por las explicaciones que da el profesor, porque llevaron a nuestro ánimo la convicción firme de que no tenían razón dichas impugnaciones. Podríamos extendernos en ellas, pero hemos ahorrado al Senado ese trabajo.

Impugnaron nuestras objeciones del punto de vista financiero y llegamos, también, a la convicción de que no teníamos razón. Impugnaron del punto de vista político, poniendo en duda la sinceridad del Gobierno Argentino en hacer obra, también levantaron esa impugnación.

Supongamos que los cálculos sean equivocados, que la obra resulte más cara; supongamos que se hayan equivocado técnicamente, cosa que no creo, lo que sería terrible para el prestigio de nuestros técnicos. ¿Qué pasa? ¿Es una catástrofe para el país? Las firmas, los inversionistas que vengan a estudiar la realización del puente van a realizar nuevos estudios totales, del punto de vista económico, técnico, harán sondeos, mirarán el suelo, el lecho del río y su cauce; todo va a ser observado, hasta la estructura geológica. Y si ellos entienden que los cálculos son equivocados y los resultados observados y los estudios técnicos también lo son, la obra no se construye porque no encontraremos interesados.

Será triste para el país pero no constituirá una catástrofe.

SEÑOR GUADALUPE. — Deseo hacer una simple precisión.

El señor senador Abdala se refería a que la otra Comisión requeriría que se aprobara por las autoridades argentinas. Eso depende exclusivamente de la buena voluntad e interés de los Gobiernos porque ellos pueden, si quieren, aprobar el emplazamiento de un puente. Esto no requiere cinco o siete años. Es simplemente, el deseo de hacerlo, y no hay ningún obstáculo.

Deseo hacer una precisión final. No veo que se adelante en forma sustancial la construcción de un puente por el hecho de que el Senado vote hoy. No obstante el respeto que me merecen los integrantes de la Comisión de este Cuerpo, y existiendo una Comisión que está dándole la puntada final al estudio definitivo, a las ventajas de otro emplazamiento no veo por qué se corre el riesgo de aprobarlo esta noche en forma precisa, y dar por clausurada aquella.

Es un tema que vemos en el tapete hace algún tiempo. Hay razones económicas poderosas, lo admito. Pero esos inconvenientes económicos, financieros, técnicos o laborales, van a surgir también para este puente, de ahí en adelante. No sea que por haberse adelantado en un mes o dos en la obtención del material necesario para formar convicción, se cometa un error. Eso sí sería lamentable.

Por eso propondría el planteamiento de una dilación del tema de dos o tres meses, a la espera del pronunciamiento de la otra Comisión.

Si hubiera ambiente propicio, en el Cuerpo, hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción del señor senador Guadalupe para que se dilate el tratamiento de este asunto en el Cuerpo, por un plazo de dos o tres meses a la espera del informe de la otra Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 3 en 23. — Negativa).

—Se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 24. — Afirmativa).

—Si se me permite, antes de pasar a la discusión particular, deseo fundamentar mi voto afirmativo.

Desde luego que comparto totalmente los términos del informe redactado por los compañeros de Comisión señores senadores Gil y Vila y, además, también comparto todos los razonamientos que en favor de la votación afirmativa de este Convenio han hecho los distintos senadores recientemente en Sala, y que me parece ocioso repetir. Por otra parte, insisto, que en estos momentos no tenemos una opción sino, simplementt, tenemos un Convenio que votar, en nuestro entender, que es el que han aprobado los Gobiernos y ya ratificado por el Gobierno Argentino.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Alea jacta est.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Ubillos para fundar el voto.

SEÑOR UBILLOS. — No he intervenido en la discusión de este problema, por razones de tiempo y a fin de facilitar la aprobación del proyecto.

Quiero dejar constancia de mi voto afirmativo como firmante del informe de la Comisión especializada que estudió este asunto.

Con pleno convencimiento de que nos hemos basado en estudios técnicos responsables y bien realizados y de que se aprueba un Convenio que, felizmente abre para la República y para América, la vía de construcción de una obra fundamental que deseo y tengo la esperanza pueda concretarse en realidad.

Nada más.

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — No he querido hacer uso de la palabra hasta que el Senado aprobara el Convenio para la construcción de un puente entre Fray Bentos y Puerto Unzué porque nosotros estamos muy vinculados al departamento de Soriano y Río Negro y como ha habido una lucha localista por el puente Paysandú - Colón y el puente Fray Bentos-Puerto Unzué, como la lucha localista por Salto Grande y Palmar, no hemos querido, de ninguna manera intervenir en la discusión y en la lucha local sino que, por el contrario, hemos querido ocuparnos por la trascendencia de la obra en sí y por el interés nacional, que dicha obra tiene.

Señor Presidente, quiero expresar que he votado afirmativamente, con la más absoluta convicción de que el puente Fray Bentos-Puerto Unzué ha de significar, para la República, un aporte económico importante, para el país no solamente del punto de vista del uso de los puertos del litoral uruguayo, sino, también, por el aporte turístico que va a tener el Uruguay a través de ese puente hacia nuestras playas del este por la ruta 14.

Dejo constancia, señor Presidente, con estas palabras, de que he votado afirmativamente este Convenio.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 23. — *Afirmativa.*)

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Voy a hacer unas brevísimas consideraciones, en el orden de la técnica jurídica, en relación con este contexto, porque quiero que queden estampadas en la discusión correspondientes.

Pido, además, disculpas, por no compartir integralmente algunas de las apreciaciones que surgen del informe, ya que con respecto a los temas enfocados tengo opinión comprometida, en esta materia, tanto en el Consejo Nacional de Gobierno, como en mi vida parlamentaria.

Estoy, por otra parte completamente de acuerdo en cuanto a lo dicho de que este es un tema de integración; diría que es la integración comprendida en el mandato del artículo 6.o de la Constitución que nos rige.

Agrego que este aspecto del artículo 6.o referido está vigente por una iniciativa del senador que habla; pido disculpas a algún comentarista de la nueva Constitución que, en oportunidad de haber analizado este artículo, omitió la referencia al autor de la iniciativa, que soy yo. Fue en la instancia —quiero dejar esto bien sentado ahora, porque no me voy a ocupar más de este asunto— de haberse planteado en nuestro Consejo Nacional de Gobierno, la posibilidad de crear la Fuerza Interamericana en el orden militar. Contestamos a ello, entonces, creando la fuerza económica, la que fue recogido por los integrantes del sector: —entonces todos unidos— que adoptaron la resolución de que la disposición determinará que el Uruguay bregaría, en todas las oportunidades, por la integración económica del continente, postulado que hoy está concretado en este artículo 6.o.

Este es un caso típico de integración económica del continente.

Discrepo, señor Presidente, en cuanto al alcance del artículo 1.o. Me preocupa su redacción; la creo profundamente peligrosa en la vida de nuestro país. No veo conveniente que se apruebe un texto jurídico, —después de los estudio exhaustivos que hicieron miembros de la Comisión y que posibilitaban, precisamente, determinar cual era su verdadero alcance— que se remita al concepto de "..aprobar lo actuado dentro de la esfera de su competencia...".

Esto me hace acordar, señor Presidente, a lo que ha ocurrido en el país en oportunidad de la existencia de algunos Gobiernos de hecho; vino la Constitución y aprobó todo lo actuado en el período de tal o cual Gobierno. Y lo mismo ocurre en algunas sociedades anónimas en las que la asamblea general aprueba todo lo actuado por el Directorio, quedando mucho en penumbras en cuanto a lo que esto realmente significa. Pero aquí, ésto de lo "actuado", es parte de la materia jurídica del Convenio, es articulado del mismo y conviene, por consiguiente —y esa inquietud la hice presente a los señores miembros que la recogieron— que dejemos precisado que lo actuado no es otra cosa que lo que surge en el informe a través de las páginas 20 a 22, con el nombre de anexo.

No quiero comprometerme, al aprobar lo actuado, en cuanto a que pudiera haber gestiones de otra naturaleza que no son éstas; todo lo demás no tiene este alcance: lo actuado es lo que está instrumentado en las actas de la Comisión de COMPAU, que son otras que éstas que la Comisión tuvo a la vista desde las páginas 20 al 22.

Agrego otra cosa.

Sigo creyendo que éste es un convenio más que de ejecución, de estudio, a pesar —el nombre no hace la cosa— de que en alguno de los artículos (por ejemplo, el segundo), se habla de concretar la ejecución del Puente.

Es, como en el viejo Convenio del Salto Grande, una etapa de estudio; la ejecución vendrá después, si eso surge de los distintos artículos cuando sea aprobado por las Altas Partes Contratantes, expresión que se viene repitiendo consecutivamente, hasta el final de las suposiciones.

Hay una cosa más ahora.

Creo que en el artículo 7.o fuimos remisos. Hubiera preferido recurrir a la fórmula clásica del artículo 6.o de nuestra Constitución, según el cual en los tratados que celebre la República no propondrá la cláusula de que todas las diferencias que surjan entre las partes serán sometidas al arbitraje ú otros medios. Aquí se excluye el arbitraje y se va en el primer momento, a esos otros medios de solución rápida y amistosa. Esto no impide, naturalmente, que ante la eventualidad, pudiera ser sometido el problema a tal procedimiento. Sin embargo, es una modificación que no puedo explicarme en cuanto a las causas que lo motivaron.

Respecto del artículo 11, los señores miembros informantes dicen una cosa que no comparto: que esto no tiene precedentes en los anales del Derecho Internacional, en lo referente a que se divide la jurisdicción a los efectos de aplicar las leyes internas —procesales, penales, etc.— por cada país; en consecuencia, regirá la línea del thalweg, que significará establecer que todo se hace a partir de la mitad del puente.

No es así; este es un principio del Derecho Internacional.

Por algo el Derecho Internacional ha recogido dos principios civilistas en estos últimos años.

Primero, en estudios de la Corte Internacional de Justicia —y me sentí muy honrado porque se me hubiera citado en ella, en función de la discusión habida en la Cámara de Representantes, al aprobarse la Ley 480 —se ha determinado la existencia de los convenios llamados de "tracto sucesivo", expresión civilista que fue llevado a los anales del Derecho Público y que hoy está recogido por todo el Derecho Internacional moderno.

En segundo término, también se ha incorporado a tales anales el principio de que lo accesorio sigue a lo principal. Aquí ha ocurrido eso: el puente no es otra cosa que lo accesorio del río. Aunque esto no sea práctico, —porque el canal de navegación puede ser modificado— no es otra cosa que el principio de la jurisdicción que nosotros tenemos en el condominio del Río, consecuencia del principio civilista, también traído al campo del Derecho Internacional.

Celebro mucho, señores senadores, que se haya ratificado, en este Convenio, tal principio, en el artículo 12, al señalar que el puente será propiedad común e indivisible. Esto fue, lo que, en discusión accidental, dije en el Senado: el Río Uruguay, a pesar de los convenios que se determinen en cuanto a su deslinde, a los efectos de la aplicación de la ley interna, sigue siendo un condominio indivisible de ambas partes contratantes.

En este mismo problema que tenemos hoy en cuanto a la eventual posibilidad de utilizar algún día las aguas del Río Uruguay, con fines hidroeléctricos, por nuestra sola parte, esto es lo que nos defiende: No sé si tendremos fuerza para ir a la organización internacional y reclamar nuestro derecho, aunque la otra parte se oponga a que podamos ejercer nuestro Derecho por nosotros mismos.

Digo al Senado —para mayor abundamiento— que ya hay dos sentencias en el campo internacional favorable a esta tesis.

Respecto al conflicto planteado entre Egipto y Sudán en relación con hacer la represa —para lo cual se había planteado la oposición de Sudán, —la Corte Internacional de Justicia falló favorablemente en cuanto a su realización, porque entendía que las aguas en condominio pueden ser utilizadas por los Estados ribereños en forma total, con fines de riego e hidroeléctricos.

En otro caso —situación planteada entre Francia y España con respecto a un río menor— existe la sentencia de igual sentido (el doctor Gros Espiel ha tenido la amabilidad de remitirme informe de la misma; que no he tenido tiempo, todavía de analizar exhaustivamente), determinando el derecho de una parte a la utilización total de las aguas con fines hidroeléctricos.

Es decir que es muy halagüeño poder encontrar en este artículo 12, una ratificación del principio. El puente será propiedad común e indivisible. Yo agrego que es común e indivisible, como también lo es la utilización de las aguas del Río Uruguay porque, al fin y al cabo, el tratado de límites, no hace otra cosa que hacer el deslinde a los efectos de aplicar nuestras leyes de carácter pura-

mente interno, procesales, civiles, o de carácter penal. Todo lo demás me parece muy arreglado a derecho, sobre todo lo que se refiere a los principios de previsión y de seguridad social que se encuentran establecidos. Todo se soluciona de la mejor manera. Hay un principio que no lo conocía y ni siquiera he podido saber quiénes fueron los técnicos, porque siempre es agradable encontrarse con gente que sabe más que uno, pirque nos ilustran. No encontramos a quiénes redactaron las disposiciones del artículo 14 en el cual también hay un principio civilista que es el del domicilio real, a los efectos de señalar cuáles son las leyes de orden interno que pueden aplicar los distintos países. En eso se supera el viejo Convenio de Salto Grande en el cual se dejaba librado a la Comisión Mixta la posibilidad de ubicar la aplicación de las leyes sociales. Tanto es así que incluso los que no lo tienen pueden elegir uno u otro. El problema social queda completamente solucionado.

Lo demás, en el orden internacional que se crea con COMPAU, ahora ya, en el ámbito legal, es una cosa que como bien lo señalaron los miembros informantes, es la única norma que existe en los países del mundo que tienen obras de esta naturaleza.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente, a efectos de mi satisfacción personal y de dar las razones que en el orden jurídico han hecho que prestara mi calor y aprobación a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el artículo 1o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 22. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VILA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 22. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Apruébase el Convenio para la construcción de un puente sobre el Río Uruguay entre las zonas de Fray Bentos y Puerto Unzué, suscrito el 30 de mayo de 1967 por los Gobiernos de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

21

—Se va a pasar a considerar el segundo punto de la orden del día.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 14 minutos, presidiendo el señor senador **Dr. Héctor Grauert**, con asistencia de los señores senadores: **Abdala, Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Passadore, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Ubillos y Viera**).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Dn. Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TOMO 262 MAYO 7 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.838



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

13ª REUNION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON LUIS N. ABDALA Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 6 de mayo de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 7, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se establece un régimen de protección y conservación de los suelos y de las aguas. (Carp. 1722/966. Rep. 122/968). (Previo Informe)

2º Se establece un régimen regulador de la producción, certificación, comercialización, importación y exportación de semillas. (Carp 1721/966. Rep. 123/968). (Previo Informe)

3º Se establecen normas para la producción y comercialización de fertilizantes. (Carp. 1717/966. Rep. 124/968). (Previo Informe)

4º Se establece un régimen de defensa, mejoramiento, ampliación y creación de recursos forestales y de desarrollo de las industrias y la economía forestal. (Carp. 1720/966. Rep. 125/968). (Previo Informe)

5º Se establecen normas para la comercialización de la uva. (Carp. 647. Rep. 126). (Previo Informe)

6º Continúa la primera discusión general y particular de los proyectos de decreto por los que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar miembros de los Directorios del Banco de la República y del Banco Hipotecario del Uruguay. (Carp. 143. Reps. 92 y 94)

7º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara zona turística de interés nacional el Parque de las Instrucciones. (Carp. 226/967. Rep. 442/967)

8º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

9º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea recursos para la Unión Industrial Uruguaya o entidades similares. (Carp. 327/967. Rep. 376/967)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

11. Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554/963. Rep. 457/967)

12. Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282/957. Rep. 458/967)

13. Se acuerda una contribución del Estado a la Intendencia Municipal de Rivera, adhiriendo a la conmemoración del Centenario de su capital. (Carp. 380/967. Rep. 545/967)

14. Se dispone que el nombre del General Esteban Cristi figure en el frontispicio de la "Escuela Militar de Aeronáutica". (Carp. 541/967. Rep. 104/968)

15. Se designan con los nombres de "Juana Elizalde Urán" y de "Teresa Ipar de Imizcos", dos escuelas de la ciudad de Treinta y Tres. (Carp. 310. Rep. 105)

16. Informes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales relativos a los siguientes proyectos de ley por los que:

a) Se modifican los artículos 85 y 86 de la Ley número 13.138, relacionados con la fijación de las pensiones a la vejez. (Carp. 368/967. Rep. 518/967).

b) Se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 12.133, a los operarios del Departamento de Proveeduría de A.F.E., Sección Inflamables. (Carp. 324/967. Rep. 520/967)

c) Se instituye la "Prima a la mujer ama de casa". Carp. 1501/961. Rep. 517/967)

ch) Se crea el Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo para los trabajadores arroceros. (Carp. 1709/966. Rep. 521/967)

d) Se prorroga por dos años los beneficios del Seguro General de Paro a los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 13.485. (Carp. 256/967. Rep. 522/967)

17. Informe de la Comisión de Presupuesto relativo al proyecto de ley que modifica el Art. 90 de la Ley Nº 13.032, sobre Beneficio por Hogar Constituido. (Carp. 366/967. Rep. 544/967)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

18. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 1º del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1968). (Carp. 612. Rep. 69).

b) Funcionaria de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1968). (Carp. 607. Rep. 71)

c) Lavandera del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 21 de mayo de 1968). (Carp. 608. Rep. 72)

ch) Jefe de 2ª de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 603. Rep. 73)

d) Mensajero a término de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 604. Rep. 74)

e) Funcionarios de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 605. Rep. 75)

f) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 606. Rep. 76).

g) Peón presupuestado del Instituto de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 609. Rep. 77)

h) Funcionario del Centro de Investigaciones Veterinarias "Dr. Miguel C. Rubino". (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 599. Rep. 78)

i) Funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 600. Rep. 79)

j) Funcionaria de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 601. Rep. 80)

k) Funcionarios de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 602. Rep. 81)

l) Funcionaria de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 596. Rep. 84)

ll) Jefe de 3ª de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 597. Rep. 85)

m) Jefe de 1ª de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 598. Rep. 86)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Carresse, Ferreira Aldunate, Gil, Guelman, Hierro Gambardella, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Pereyra, Podestá Carnelli, Rodríguez, Ubillos, Vaz y Zorrilla de San Martín.**

Fuera de hora, los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Echegoyen, Fleitas, Guadalupe, Luisi, Penadés, Pintos, Rodríguez Camusso, Vasconcellos y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Grauert.**

Con aviso, los señores senadores **Fabini y Ferrandis.**

Sin aviso, los señores senadores **Lepro y Mastalli.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 58 minutos)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña el Presupuesto Monetario aprobado por el Banco Central para el año 1968, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley número 13.243, de 20 de febrero de 1964. (Carp. 674)
A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (Carp. 672)

Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (Carp. 673)

Ayudante de Servicio del Consejo del Niño. (Carp. 676)

Encargado de la Sección Servicios Generales y Peón Práctico de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 670 y 671)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Ubillos, sobre importación de repuestos y maquinarias agrícolas. (Carp. 79)
A disposición del señor senador Ubillos.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Pereyra, relacionados con el conjunto económico Indagro. (Carp. 85)

Y acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el mismo señor senador, sobre las plantas frigoríficas del interior. (Carp. 85)
A disposición del señor senador Pereyra.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva un proyecto sustitutivo, sobre reconocimiento de servicios ante la Caja de Jubilaciones Bancarias. (Carp. 617)
Repártase.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois; a un Oficial 1º de la Inspección General de Marina, y a un Peón del Servicio de Sanidad Militar, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carps. 610-611 y 414)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

—Queda terminado el acto.

(Así se hace)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 251 — Montevideo, Viernes 31 de Mayo de 1968 — Núm. 17838

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 60.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 "	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939 "	" 150.00
1941 "	" 150.00
1946 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1956	$ 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 330.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RAFAELA CALDIROLI o CALDIZOLI de ZACCARIA o ZACCARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8864 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS SIROTA XISTER o GITTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8762 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAVAGGI NUNES o LUIS LAVAGGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8321 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN FLORA o CARMEN FLORA ZULEMA o CARMEN FLORA Z. o ZULEMA FIGUEREDO GARELLI de SOLSONA y VENANCIO o VENANCIO MANUEL JOSE SOLSONA BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7996 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KLARA SIMONSOHN de GLASBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 5933 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA GIANNATTASIO de AYALA o AURISTELA EUGENIA GIANNATTASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8125 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALBANO D'ALESSANDRO o D'ALLESANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8137 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANGELICA FRACHIA o FRACCHIA de LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8136 My.20-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GOMEZ de MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8134 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE MARIA BANGUESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8143 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ENRIQUEZ SARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8144 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO WASHINGTON SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8449 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA o DIAMANTINA ADELINA o AVELINA GANSES MARTINEZ o GANSES de JIMENEZ o XIMENEZ o GIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevide, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8451 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER GARCIA o GARCIA GOMEZ de ERMIDA o HERMIDA (Ficha E.435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8964 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA OTASSO u OTTASSO SALABERRY (Ficha E.271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8874 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WASZCZYSYN, (Ficha E 1377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7612 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MIRABALLES o MIRABALLE, (Ficha [illegible] 308|958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible]video, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8319 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA SANTANA de NOBLE o ZULMA SANT-ANNA, (Ficha E 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro [illegible] treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8161 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o FAUSTINO o PRIMITIVO FAUSTINO DIAZ SIERRA, (Ficha E 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan [illegible]o de treinta días a deducir en forma sus d[illegible]hos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8157 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO TORIBIO PEREIRA o PEREIRA PEREIRA, (Ficha E 293|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8159 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL NIZARALA, (Ficha E 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8158 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o DEOGRACIAS MARIA ROSA BORDON ROJO DE FONTELA, (Ficha E 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8156 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EMILIA CASTRO de RIVERO (Ficha E.175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8441 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE R. o ENRIQUE RAYMUNDO QUEIROLO BARROS, (Ficha 182|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9179 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CAMACHO o CAMAMACHO PLADA de ALVAREZ, (Ficha 198|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9180 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HALIA o HALIA BRISEIDA GAVAGNIN BERINI de SKUNCA, (Ficha 270|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9093 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DA CAMARA, (Ficha 188|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9094 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ANTONIO CROCE o CROCE LOMBARDO (Ficha 120|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8925 May.27-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENCINO o FLORENCIO DE ARMAS o DE ARMAS FULCHERI (Ficha 26|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8813 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA EBOLI de CORRAL (Ficha 174|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8812 May.27v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA IGLESIAS RODRIGUEZ (Ficha 152|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 8811 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA BERNARDA PASSADA de PASSADA (Ficha 108|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8810 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINEBRA o GINEVRA FERRARI de CAPELLI, (Ficha 144|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8555 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONTINA SCHIAFFINO de MIRALDI, (Ficha 298|967), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8164 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL JOSE GONIN, (Ficha 46|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8198 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA GONZALEZ o GONZALEZ de RODRIGUEZ y don AGRIPINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA, (Ficha 78-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8199 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URBANO DEORIO. (Ficha 232|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8229 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WALTER RODRIGUEZ. (Ficha 172|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8231 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA ELVIRA y MARIA DE LOS REMEDIOS BARRIOS de SENA o ELVIRA BARRIOS de SENA. (Ficha 264|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8228 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ERNESTO FERNANDEZ, (L.o 68, F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8232 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIACAVA o VIACAVA CALONE, (Ficha 132|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $750.00 10|pub. 8166 My.20-v.my 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GABRIEL TORRES (Ficha 56|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8165 My.20-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOHAMED ASSAN o HASSAN o HASSAN IBRAHIM SALAMEH, (Ficha 208-967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6774 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NARIO TESSORE o TESORE, (66|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9195 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VENTURIELLO MUCCIOLO, (88|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9212 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAFAEL LEZAMA BAGEZ. 498|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 9108 My.29-v jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SEGOVIA (140|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Cafpalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8965 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAZ LEVERATTO de LAMARQUE (56|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8876 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS o MARCOS CAVIGLIA, (76|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 8760 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA GUARCH de RODRIGUEZ ALMEIDA o ALMEIDA, (50|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8759 My.24-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA GARCIA de ECHETTO, (86|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8791 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO KOOS VANDRAK, (54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en-

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8796 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LUIS CURTO, (108|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8622 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ, (2|68). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8645 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DANIEL MONDELLI YANUZZI o YANNUZZI, (106|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8646 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MAGDALENA MONSERRAT de SALA y JOSEFA MONSERRAT de RABASA, (492|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8581 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FOURTICQ de HERNANDEZ, (23|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8167 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RICCARDI de LAPROVITERA, (326|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8257 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORANZA URRUTY de AVATI o AVATTI, (34|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8259 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AURELIO URQUIZA PELUFFO (52|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8015 May.15-v.may.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9117 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE CARLOS MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8880 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apuertura de la sucesión de NELSON RICARDO PAVON REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8966 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8823 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL ANTONIO GOMEZ y de MARIA ESPOSITO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8754 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ARMANDO EASTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8755 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA CURBELO de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8756 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8792 My 24-v.jn.6.

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Pr[illegible]a Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ARTIGAS OLIVER de MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8020 May.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE o EMILIA CESPEDES de LARROSA (F. B. 48|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 20|pub. 4802 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8329 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PORTEIRO o PORTEIRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8330 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — [illegible]osición del señor Juez Letra[illegible] de Prim[illegible]stancia en lo Civil de Quinto Turno, se [illegible] saber la apertura de la sucesión de OROSMAN SIMONELLI CAVANI, (F. C. 214|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8122 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de LEMA o MARIA AMELIA GONZALEZ de LEMA o MARIA AMELIA RAMONA GONZALEZ TRIÑANES de LEMA o MARIA RAMONA AMELIA GONZALEZ TRIÑANES de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8328 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OLSCHAN u OLSCHAN HERMES, (S 216|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9192 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de a sucesión de NICANOR HERRERA MOLLANO o MOLLANOS o MOYANO, (S 266|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9193 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SEGUNDO UFFRON o UFFRON RUA, (S 268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9104 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sex[illegible]urno, se hace saber la apertura de la su[illegible] de ENRIQUE o ENRIQUE TEOFILO [illegible]ZOLO COLONNA, (S 230|68), citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9105 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO JOSE TOSI, (S. 23?|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8865 May.27.-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUGGIERO (S 228|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8866 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o SIXTO MARTIN ESCOBAR o MARTIN ESCOBAR, (hijo), (61-678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8752 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PALEO o PALEO INZUA, (S 272|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8630 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCUR de GARATE, (64|332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8631 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ZIRPOLI de DECARO, (S 186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8632 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RICHINI o RICCHINI de TEJERA, (S 764|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8633 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposiciones del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SENDRA o SENDRA ALEMANY (S.258|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8438 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PENA GOMEZ (S. 762|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8436 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MASTRASCUSI o MASTRASCUSI PETROCO (S.143|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8448 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CHARBONNIER, (61-179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8255 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUERRA o GUERRA FERNANDEZ, (S 342|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8252 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MACIAN PEREZ (S.54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8447 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PAZ de BALSEIRO, (S 220|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8254 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA CURBELO de BURLANDO, (S 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8123 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SASTRIA de DUCLOS, (S 158|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8124 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO JOSE BERROSPE SOCA, (S 692|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8147 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO FRANCISCO KEKLIYAN, (S 72|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8146 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORRENDELL o TORRENDELL FARIÑA, (S-178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6689 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRIECO (Ficha A.356|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8814 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROEL MARANTE, (Ficha A 218|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 8505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADEO RADAELLI PAROLI, (Ficha A 208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8240 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN ARTHUR FANSHAWE HARVEY COOMBS, (Ficha A 50|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5904 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DE CARVALHO o CARVALHO CARDOZO, (Fo 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9196 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CENTRONE, (Fo. 952), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 4921 My.27-v.jn.27. Jl. 22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MAS, (F 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8570 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SANTOS GARCIA, (A 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8625 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRADO de PEPE PUPPO, (F 719), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8627 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MILLAN (F.851), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8414 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GERONIMO DE LA SOVERA o DE LA SOVERA MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8263 My.21-v.n.j3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE. (F.o 859), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8267 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS CATARIVAS SAUL, (F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8269 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO FRANCISCA o FRANCISCA GONZALEZ de RAVEZZANI. (F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8271 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAREU, (F.o 834), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8334 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE MATALONGA VIDAURRETA, (F.o 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8336 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERVILLO VALLEGA, (F.o 813), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8337 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHVETZ, (F 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6804 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ANDRES BRACESCO, (A 444|67), citándose a los herederos, parezcan dentro de treinta días a deducir en acreedores y demás interesados para que comforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9215 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR REY ROMERO, (A 48|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9217 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMONFILIA BRITO PORTILLO o MARIA DEMONFILIA BRITOS PORTILLO y de ESTEBAN GOMEZ FERNANDEZ, (A 60|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9121 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PISONI COMERIO, (A 58|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2? de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9123 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PERCAZ (Ficha A.26|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8967 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEDRO ROMIA ó RUMIA (A.50|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8579 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAMAÑO ROSA, (A 56|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8650 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ FREIRE o RAMON PEREZ, (A 40|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8651 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO EUSTAQUIO ROMAY, (A 362|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8652 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA MARIA ABRIGO y de MARTINA ABRIGO, (A 468|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8339 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO MORRISON BIANCHI, (A 454|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8171 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EROS PEDRO CICALA LOMBARDO, (A 54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8121 My.20-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODAI CURUCHINI de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) (O.O.) 20|pub. 31291 My.30-v.jn.12. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE CARRANO o MARIA MARTINEZ DE LA FUENTE DE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8927 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FOLGAR o FOLGAR RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8863 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VICENTE SANZONE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8867 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8868 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o ZARA RAMA BLACKLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8761 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8591 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAXIMO TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8450 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMARO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8258 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HESPERIA ZIPITRIA de KRYSTINIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8135 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMIANA RODRIGUEZ de ZACCARON y de LUIS ZACCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8133 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COHEN o de COHEN o COHEN de ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 8149 My.20-v.jn.28.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE O VICENZO MATONTI VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7999 May.15.-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TRIFILETTI D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 8371 Ab.23-jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO RIVERO, (Ficha E 1391|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9106 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GERTRUDIS TESTA SCAMPINI (Ficha E.1424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8875 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LA PORTA, (Ficha E 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8643 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AURELIO GARRIDO GIALDRONI (Ficha E.1418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8440 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA MATILDE FERNANDA ECHECOIN DIEZ de LOPEZ, (Ficha E 53), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8653 My.23-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS LEMOLE CAFORALE o CAFORALE y de BRIGIDA LEMOLE CUISSEPPI o GIUSSEPPI o BRIGIDA SEMOLE JOSEFO, (Ficha E 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8202 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ficha 49|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9182 My.30-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERNARDO VERDIER, (Ficha 111|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9178 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ESMERALDA PERDOMO de MARTINEZ o PERDOMO BUENO de MARTINEZ, (Ficha 81|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9095 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SANTA CRUZ (Ficha 37|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8556 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA OLIVERA de PALACIOS, (Ficha 105|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8569 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO AVELINO FUENTES PERLA, (Ficha 73|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8568 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOUSTAU de ILLA, (Ficha 61|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8563 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de IVKA BERNSTEIN ROSENBERGER. (Ficha 97|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8230 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL DROBINER KARPA. (L.o 2, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8233 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CASTILLO (Ficha 67|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8234 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ISAAC o ISAAC MARTIN MARTICORENA CABRERA, (Ficha 65|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8235 My 21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARANDINO o MORANDINO de DE LEON, (Ficha 95|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8163 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO o ELISO BIBIANO GRAÑA GUTIERREZ, (L.o 1, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8162 My.20-v.my.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA CRAPICHETTI, (127|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 9107 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARBON FIGUEROA PEREZ, (455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 9109 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA MARTA MUSLERA ESCARON de FATICHENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8869 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ILDEFONSO ALMEIDA FALIBENI, (159|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8758 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SUAREZ, (167|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 8611 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCELINA o BASILIO JUANA MARCELINA BIALADE, (139|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 8629 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CABALEIRO, (147|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 8644 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO VILLAR de LASALA, (165|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8256 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ROSA VELAZQUEZ de BAUCELLS, (43|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8261 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA y MAXIMO BRANDI MAZZARI o MAZARINI, (389|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8322 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, (53|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 8145 My.20-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO FRANCISCO o ANACLETO MACHIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8877 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION da COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 8432 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON BISOGNO CHICALESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8753 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FILOMENA MORALES o FILOMENA MORALES de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8793 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ISABEL DELGAURIO de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8327 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PUYO de SALDAÑA y JULIO RAMON SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8169 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO VICENTE o CAYETANO TEOFILO VICENTE LABROCA o LABROCA CANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8168 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERIANI CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 8 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8138 May.20-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CARPENTIERI, (S 47|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9194 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRO o FERREIRO SANCHEZ, (S 83|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8612 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMICHEK o TOMICEK o TONICHEK o TIMICEK, (S 267|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8634 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décim Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO PESCE CARRAZZONE (S.611|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8437 May.22-v.Jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASOCO o BASOCO RODRIGUEZ de OLIVEIRA, (S.591|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $1.500.00 10|pub. 6680 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA RODRIGUEZ de LAUZAROT o LAUSAROT, (S 237|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8251 My 21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA PUENTES o PUENTES LUACES o LOACES de LOPEZ y JOSE o JOSE LUIS LOPEZ o LOPEZ YAÑEZ, (S 249|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8253 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARRERO GOMEZ o MARRERO PACHECO (S.115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8148 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDEMONTI, (S 157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6518 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FERREIRA BUENO, (Ficha A 201|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9181 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA CRUZ, (Ficha A 227|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9096 My.29-v.jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BADO o LEONOR BADO de DIAZ, (Ficha A 247|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9097 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTENEGRO, (Ficha A 229|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 9098 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLMINDA o ALMINDA CALCAGNO FAZZIO de BRUNI, (Ficha A 253|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9099 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA ANCELA GIACCA o ROMILDA ANGELA GIACCA VECCHI, (Ficha A 237|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8593 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESZA CIEZOWICZ o CICOWICZ de GRYNBERG o GRYMBERG, (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8594 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DANIEL ISIDRO RAMOS, (Ficha A 115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8592 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAVID VIROGA, (Ficha A 255|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8596 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO CIPRIANO DOSSI TALLERO, (Ficha A 35|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 8236 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o FANNY AIZCORBE de GORRITI, (Ficha A 75|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8237 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PINEDA, (Ficha A 67|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8238 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA QUIRIQUINO de BONILLA (Ficha A 223|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 8239 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SALINAS de FIORETTI, (Ficha A 255|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8241 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS y ANGEL RODRIGUEZ GALMARINI, (Ficha A 221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 8242 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA TEODORA SOSA LARROSA de PRIGUE, (Ficha A 65|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8243 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS IBARBURU ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 8362 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO JOSE FRANCISCO CAPRARIO BONAVIA, (F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 9118 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVA LOULO de CABRERA y GERMAN CABRERA AGUILAR, (F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9119 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ENRIQUE MEDOLLA, (F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9120 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TREBLINSKA de SZYMBERG, (F 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $750.00 10|pub. 8626 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA FEENEY de MACLEOD, (F 839), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8628 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VICENTE RODRIGUEZ de FULQUET, (F 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8648 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA (F 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8624 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOANE o SEOANE, (F.o 713), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez, Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8268 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KARAJIAN de DJERENIAN, (F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8270 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ FERNANDEZ (F.818), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8266 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BONILLA DE LOS SANTOS (F. 744), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750'00 10|pub. 8262 May.21.-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETROLINI PIERINI de BERNASCONI (F.179), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8260 May.21.-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VAEZA BELGRANO (F.77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8338 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS AMBROSIO BASILICO y ANGELA BELO DE BASILICO (F. 765|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8331 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MOOS SCHWARZ (F.424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8264 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARGELIO PEPE PUPPO (F.11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8265 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABELENDA, (A 115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9214 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOMEO VALETTO TARDITO, (Ficha A 209|33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9218 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDIA o LEDIA FRANCISCA MEDICI de SALGADO, (A 183|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9122 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PRESENTADO (A. 97|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8968 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HUERTAS MUÑOZ (A.197|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8878 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO NICOTERA, (A 441|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8794 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SUAREZ de DACAL, (A 193|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8795 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA SORIA de LOPEZ, (A 155|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8554 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA VAZQUEZ de DE MARCO, (A.137|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8442 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NATALIA

ARISTONDO de DELGADO o ANGELA ARISTONDO LESEA o ANGELA ARISTONDO de DELGADO o NATALIA ARISTONDO de DELGADO, (A 377|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8649 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RAFAEL LARRE FIDELICH (A.157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8341 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO COMODECA (A.465|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8342 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA MARTINEZ (A.113|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8340 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO MOZZONE (A.161|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8343 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA RODRIGUEZ (A.169|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8172 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR o ELIAZAR EUSTAQUIO CHIRIBON A.117|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8170 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de DANIEL RAMON LUCERO (A.749|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7579 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZUBCOV (A 31|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 7282 My.6-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8395 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR SILVEIRA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Junio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 8915 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PINATO, ADELINA INTROPIDO de PINATO y ANTONIO PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Junio de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8916 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOCUNDINO o YOCUNDINO PAIVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 8914 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 21 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 8478 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8192 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO MACHADO DA SILVA o DIEGO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 12 de Enero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8107 May.20-v.may.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, Abril 16 de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8994 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TRUCCO de CONSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8541 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8542 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO PABLO ROCCA BABASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8543 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RUNCO PASTORINO de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 8544 My.23.v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LOPEZ MARICHAL de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8545 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO USABIAGA BEYHAUT, (Ficha 36, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 30 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8992 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN o VALENTIN OCAMPO (Ficha 45, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8888 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA CLORIS MIRELLA BERRUTTI RAPETTI (Ficha 74, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8887 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ISABELINO FUENTES (Ficha 75, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8886 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO BARGAS PALACIO (Ficha 69, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $ 750.00 10|pub. 8204 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARROSAMENA GIACOSSA (Ficha 41, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos,

creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8205 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FORMELIANO LORDA DE BETHENCOURT (Ficha 40, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 8206 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA ABREU de SCAMPIN (Ficha 46, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8207 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO CARBALHO (Ficha 71, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8208 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VICTOR ROBERTO MAVERINO (Ficha 850, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8209 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA PEREZ de PIUMA (Ficha 68, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8210 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA AURORA ALVAREZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 9 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9141 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDÓVICO BAUTISTA COLOCCI, citándose a los herederos, acvreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9161 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FADE ADDA FARAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9017 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUVENAL TORRES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9113 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA PEREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9115 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIO MORENO CANTERO y ABUNDIO MORENO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8423 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, (Ficha 125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9114 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLY MARTIN FABRE o WILLY MARTIN GALVAO FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8422 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ASSANDRI de COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzg. do. — Colonia, 16 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8913 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DELMONTE u HORACIO LUDOLFO o LINDOLFO VALENTIN DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8663 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO ZENON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8664 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCHMID de INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8665 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES VIERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8666 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CARMEN GARCIA MESA de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8477 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA OLANO de BIDART u OLANO ERRECART de BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8424 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MITO CHILEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1968. — Esther Stabilito de Pattó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8821 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ISOLINA o ISILINA AMELIA o AMALIA BALDI o VALDI CASALE o CASALES o CASALIA de SARTORI y de LUIS MARIO SARTORI BALDI o VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Mayo de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8820 May.27-v.jun.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO DUARTE o DUARTES y LORENZA SAAVEDRA PEREZ de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8993 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de YSABELINO o ISABELINO CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8999 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALLES de HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9000 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA VALENTINA COLLETTE de GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9001 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDORO AURELIO TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9002 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JANAVEL de TOURN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9003 My.29-v.jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o MARIA JUANA R. BANCHERO de RANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9004 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA BELTRAN de PELLATON y APOLONIO SABINO PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9005 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ATILIO LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9006 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE THOVE de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9007 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA SAAVEDRA PEREZ de FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9008 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9021 My.29-v.jn.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO PETRONILO GONZALEZ ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8730 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8731 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABADO MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8732 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA ROSAS de VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8733 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LEONOR o JUANA HIDALGO de BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8734 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA o DIONISIA AMANCIA RAMOS de APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 8 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8737 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO GERVASIO VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8736 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ISABEL VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Abril de 1968 — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8735 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE SILVINA HORNOS o HAYDEE SILVINA HORNOS de VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de Mayo de 1968 — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8919 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO SALA ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de Mayo de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8746 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MARTINA CABALLERO de DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8370 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO CIPRIANO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8371 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MEDARDO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8372 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOSTOMO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Cauto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8373 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO LAFONT o LAFON GONZALEZ y JULIA MORALES de LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Noviembre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8374 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BELLINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8375 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE ELICHEIX o ELICECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8369 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VILLAGRAN de SEDARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8376 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jaime Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9033 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA LOPEZ o GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9034 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CAMEJO o CAMEJO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9035 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OSORIO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9036 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZOCALO de TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9037 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PEDRO SENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9038 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LARRAMENDY o LARRAMENDI de ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9039 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARGARITA PEREZ de OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 13 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9040 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TREZZA CABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9041 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9042 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN o QUINTINO DA LUZ o LA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9043 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9044 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARLOTA BISTOLFO GILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9045 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAEZ de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8799 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO IRINEO DUFOUR CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8798 May.27-v.jun.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EUGENIA GUERRA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8819 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDMUNDO CASTO SECUNDINO CAPAGORRY XIMENEZ o EDMUNDO CAPAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 6211 My.27-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA CATALINA ALDROVANDI de NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8117 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Marzo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8106 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELICIANO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8116 May.20-v.may.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA OLGA BEVILACQUA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Abril de 1968. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $750.00 10|pub. 8119 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA CARLOTA GONZALEZ de MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $750.00 10|pub. 8118 My.20-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SIGFRIDO DELUCCHI MARCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9148 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA PEREIRA ABEIJON de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9147 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CLOTILDE ACUÑA DE AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8806 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SALVADOR MARZANO ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8805 May.27v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO ACUÑA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8804 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA BAEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8803 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ (materno: "FERNANDEZ"), citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1968. —
1) $ 750.00 10|pub. 8802 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA NOGALEDO VEGA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8484 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MANUEL CHOCHO, (materno: CABRERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8485 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8486 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ECHENIQUE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8487 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO DANIEL AGUIAR KELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8488 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YEMA ROSA RAIMUNDA ANFOSSI LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8489 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON VAZQUEZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREIRA CALVETE o CALVETTE de MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8492 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SILVEIRA, (materno: PLADA) de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8493 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA TERESA LAGUZZI CHIARANTI de ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8494 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO HONORATO ROIG DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8495 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ de FIGUEREDO y GREGORIO o DESIDERIO GREGORIO FIGUEREDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8496 My.23.v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OTTO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8497 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9028 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISIDRO GIANONI TISCORNIA, (L.o 25 F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIANO QUINTEROS, (L.o 25, F.o 664) ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8506 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ANCHORENA, (L.o 25, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8508 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MASCOLO de FARINA, (L.o 25, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8510 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ESTEVES y de doña ATANASIA SELPA de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8512 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DI PERNA o di PERNA, (L.o 25 F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8514 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FRANCO, (L.o 25, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8516 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MESCIA HENNING, (L.o 25, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8517 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA COSTA de SPOLITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9025 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ESTHER DOTTA de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9026 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9027 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CRISTINA LALINDE de SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9029 My.29.v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA SEVERIANA ARROSAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8504 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8507 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8509 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ZWEIFEL de MINUCHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8511 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA GENOLET de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8513 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8515 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIETA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8285 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PEREDA ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Mayo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8284 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ de PEREYRA o PEREIRA, citánse a los herederos, acreedores y demás interesados para que compareyzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Febrero de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pup. 8286 May.21-p.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDINA SEVERO u ORLANDINA SEVERO NUÑEZ de NOZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8283 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AYALA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus lerechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1968. Escribano Mario L. Espinosa Lenceiri Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9213 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ADELAIDA VOITURET de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 23 de 1968. — Mario L. Espinosa Lancieri, Esc. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8997 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BRITOS de COCCINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $2 250.00 30|pub. 6432 Ab 24-v.jn.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN AGUIRRE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8677 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA JOAQUINA PEREYRA de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8676 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1968. — J. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8675 My.24-v.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Ro[...] hace saber la apertura de la suces[...] FRANCISCO VAZQUEZ CURCHO, c[...] se a los herederos, acreedores y demá[...] resados para que comparezcan dentro de [...] ta días a deducir en forma sus derech[...] este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1[...] José R. Luna Pradere, Actuario Adju[...]
1) $750.00 10|pub. 8674 My.24-v.j[...]

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Roc[...] hace saber la apertura de la sucesió[...] DONATO SANCHEZ o SANCHEZ DE [...] citándose a los herederos, acreedores y [...] interesados para que comparezcan dent[...] treinta días a deducir en forma sus d[...] ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 d[...] — José R. Luna Pradere, Actuario Ad[...]
1) $750.00 10|pub. 8673 My.24-v.j[...]

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Roc[...] hace saber la apertura de la sucesió[...] MARIA ESTHER NAVARRO NUÑEZ, [...] dose a los herederos, acreedores y dem[...] teresados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus de[...] ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1[...] 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario [Ad]junto.
1) $750.00 10|pub. 8672 My.24-v.jn

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTA[NCIA] DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Primer [Tur]no, se hace saber la apertura de la sucesió[n] ROMULO PEDUTO o PEDUTTO ROM[...] MAXIMINO PEDUTO o PEDUTO, citánd[ose a] los herederos, acreedores y demás intere[sados] para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este [Juz]gado. — Salto, 22 de Abril de 1968. — Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8822 May.27-v.jun...

EDICTO. — Por disposición del señor [...] Letrado de Primera Instancia de Primer [Tur]no, se hace saber la apertura de la suce[sión] de ERNESTO SILVA PANIZZA o ERNE[STO] RAYMUNDO SILVA PANIZZA, citándos[e a] los herederos, acreedores y demás interes[ados] para que comparezcan dentro de treinta [días] a deducir en forma sus derechos ante [este Juzgado]. — Salto, 23 de Abril de 1968. — J[...] Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8552 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor [...] Letrado de Primera Instancia de Primer T[urno], se hace saber la apertura de la sucesión JUAN BAUTISTA FRIONI, citándose a los [he]rederos, acreedores y demás interesados, p[ara] que comparezcan dentro de treinta días, a [de]ducir en forma sus derechos ante este Juz[ga]do. — Salto, 13 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6313 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia de Segundo Tu[r]no, se hace saber la apertura de la sucesión [de] ABRELINA SILVEIRA de ELGARTE, citán[do]se a los herederos, acreedores y demás inter[e]sados para que comparezcan dentro de trein[ta] días a deducir en forma sus derechos ante es[te] Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8549 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA WHITE de ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en f[orma sus] derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 [de] Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8551 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8550 May.23-v.jun.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8562 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BIBIANA HERNANDEZ de ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8561 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ROMERO o VENANCIO RAMON ROMERO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8610 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CIGLIUTTI o CIGLIUTTI LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8609 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ AROCHA o MARCELA o MARCELA ADELA FERNANDEZ AROCHA o ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8608 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se ahce saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8606 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER ROQUERO VILLAGRAN o ESTHER o SARA ESTHER o VICTORIANA MARIA ESTER ROQUERO VILA o ROQUERO DIAZ de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Febrero de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8607 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANCHEZ VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8605 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON NEGRIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8604 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO o SIXTO MANUEL PEREZ TORIBIO o SIXTO M. PEREZ TORIBIO y MARGARITA o SANDALIA MARGARITA o MARGARITA S. DELGADO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8603 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SOTO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form. sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Diciembre de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8390 May22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8391 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARINA SANCHEZ de JARA, PASCUAL JARA PRIETO y JUAN RUFINO JARA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8392 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA DE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8393 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA PEREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8394 May.22-v.jun.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARCELA PEREZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

En fe de ello siento el presente que sello en Villa Rodríguez a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8963 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JU[illegible] DELGADO de DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de Abril de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8949 May.28-v.jun. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MARTINEZ LUZARDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de Febrero de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8948 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES DE ARMAS de SARRAUTE o LUCIA PRAXEDES DE ARMAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de Mayo de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8947 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ATILIO FIORELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8460 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LADISLAO BATTRO QUIÑONES o CARLOS BATTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8461 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO ABILLEIRA o AVILLEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8462 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NOLE o NOLE GIGLIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, 3 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8463 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIO APOLINARIO GARCIA GARCIA y de LISTENCIA o ELISTENCIA CASTRO de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8464 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO SCARONI SALVO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8465 May.23.-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHOPITEA SIERRA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de Diciembre de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8466 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZORRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8467 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAULA BIASOTTI de DEVOTTO o ROSA BIASSOTTI de DEVOTTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8468 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA INOCENCIA ROMERO de TARRECH, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes 15 de Febrero de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8470 May. 23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO FERNANDEZ, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8471 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de Abril de 1968. —
1) $ 750.0 010|pub. 8472 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SCHETINI o SCHETTINI de MEDINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 8 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8473 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA HELLBUSCH de CHIAZZARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8474 May.23.-v.jun.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LIMA, emplazándose y citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (herencia yacente), gestión fiscal. — Mercedes, Noviembre 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30921 Ab.18-v.my.3. My.20-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL DIAZ PLACERES, APOLONIA o APOLONIA SABINA DIAZ PLACERES y MARIA DIAZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de Abril de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8469 May.23-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANATOLIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Mayo de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8325 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HERMES COLLARES CASSON DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8323 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA VIGNOLO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8324 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Mayo 7 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8660 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Mayo 14 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8661 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ALBIN TORENA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Abril 29 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8662 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OSIRIS NEBER BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —, Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $750.00 10|pub. 9016 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DOLORES OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8851 May.27-v.jun 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALTEMIRA ALMENAR o MARIA A. ALMENAR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8852 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA MEDINA de OSANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8853 Ma.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO PEREIRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8854 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LUCIANO AMARAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8855 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN CASANOVA DE LOS SANTOS y GREGORIA DE LOS SANTOS MENDEZ de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8856 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión FRANCISCO AGUEDO o FRANCISCO HAGUEDO CASANOVA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8857 May.27.-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER LAGO o LAGO DE MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1968. —
1) $ 750.00 10|pub. 8858 May.27-v.jun.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGO (Lo. 9 Fo. 637), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Dr Juan Fco. Calvento Solal, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8859 May.27.-v.jun.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

TOMAS BARTESACHI

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 1.099 transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas caducó la promesa de compra - venta a plazos del solar 18 de la manzana B, del plano del Agrimensor Luzbel Gallo inscripto con el No 673 el 15 de Marzo de 1956, padrón en m|a 6847 sito en la Séptima Sección de Canelones.

Geza Sussman por sí y por Alberto Eugenio Sussman, y por Jorge E. Casaniga, y María A. Pini de Casaniga, comunican dicha caducidad al promitente comprador Manuel José Bonilla [illegible] causahabientes o sucesores. — Geza Sussman, María A. Pini de Gasaniga.
2) $ 2.400.00 15|pub. 8058 May 2 -v.jun.7

PARQUE BALNEARIO LA PALOMA

PARQUE RESIDENCIAL EN LOS PINARES DE LA PALOMA

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley del 17|6|31 y artículo 10 de la Ley No. 9099 del 20|9|33 y habiendo transcurrido el término previsto en las mismas sin haberse efectuado pago alguno, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se mencionan a continuación o a sus sucesores a cualquier título respecto a solares ubicados en Parque Balneario La Paloma y Parque Residencia en los Pinares de la Paloma

Sección Judicial del Departamento de Rocha y según el plano del agrimensor Hebert Martorelli inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el día 27|12|51 con los números 1157 y 1158. Plano del Agrimensor Ruben Kovacevich inscripto en la Dirección General de Catastro el 19|11|59 con el número 1583 y Plano del Agrimensor Nelson Coria, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el 18|6|61 con el número 2266:

S. 12 M. 12 Enrique Martínez López; S. 23 M. 17 Hilda Paladini de Quirque; S. 14 M. A José María Viloria; S. 15 M. A Alfredo Antonio Viloria; S. 1 M. C, Antonio Carlos Rodríguez Navarro; S. 2 M. H. Ricardo Manuel Sanjurjo Andriettii; S. 16 M. M, Analia Meoni González; S. 1 M. N, Isabel Arrúa de Esteves; S. 10 M. 4, Fernando Antonio Posse; S. 21 M. 77, Ana Seidl de Goeztonyi; S. 2 M. 83, Isaac Macovoz Rappaportt; S. 3 M. 16, Roberto Hugo Kurtz; S. 16 M. 91, Carlos María Durán; S. 16 M. 91, Carlos María Durán; S. 1 M. 3, Azucena Gordon; S. 20 M. 77, Giula Gostonyi; S. 15 . 2, Hugo Amílcar Grimberg; S. 4 M. 16. Juan José González Arigós; S. 10 . 54, Julio, Alberto y María del Carmen Barrero; S. 14 M. 2, Hugo Amílcar Grimberg; S. 15 M. 91 S. 14, M. 91 S. 13, M. 91, Clarisa Noemí, Mari Alejandro y Viviana Miriam Kreichman; S. 2 M. 16, Alberto David Rudnitzky; S. 5 M. 69, Miguel De Angelis; S. 23 M. 4, Tufe Ale Salinas; S. 11 M. 63, Nanda Prati de Picchi y Miguel A. Picchi; S. 3 M. 68, José Eustaquio González y Balbina Esther G. de González; S. 10 M. 21, Hugo Quiroga; S. 12 M. 69, Clotilde Irene Calabres de Rey; S. 18 M. 88, S. 19 M. 88, Eduardo Walter Schmid; S. 10 M. 69, Lucila Margarita Minnozzi; S. 11 M. 69. María del Carmen Ramayon y Brigitte Cecile Ramayón; S. 15 M. 89, Elena Alicia Lascurain; S. 15 M. 1, Jorge Mardin; S. 18 M. 93, Germán Cano; S. 5 M. 32, María Elena Barrera; S. 5 M. 28, Mauricio Teplitzki; S. 8 M. 32, Mario Alberto Barbá Gallo; S. 4 M. 28, Amílcar Luis Genta; S. 4 M. 27, Aída Consuelo de la Cueva de Reig; S. 5 M. 27, María del Consuelo Fernández de D eLa Cueva; S. 3 M. 74, María del Carmen Bordone García; S. 13 y 14 M. 86, Norah Buquet de Raynie; S. 9 M. 63, Humberto Franza, Ester Josefa y Zulma Inés Montiel; S. 2 M. 81. Antonia Cabanas Pato de Alvarez; S. 9 M. 85, Alicia Ofelia Farina; S. 8 M. 28, Aurelio Antonio Américo Tesei; S. 11, M. 86, solar 12, manzana 86, Pericle Puente; solares 12 y 13; manzana 33; Constantín Jacobi; solar 4, manzana 83, Elena Alicia Lascurain; S. 7 M. 85. Norberto Enrique Sales; S. 4 M. 64, Héctor Coire; S. 14 M. 19, Miguel Barañao; S. 6, M. 83, Eduardo Oscar Iriart; S. 11 M. 33, Enrique Armando Campos; S. 3, M. 83, Gaizka J. E. Arza S. 8, M. 63, Oscar C. F. Latronici; S. 2 M. 29, Elba Nélida Ferraris de Montergous; S. 1 M. 82, Francisco Oscar Fernández; S. 3 M. 80, Julio César Comte; S. 2 M. 83, Sara Elvira Torres; S. 13 M. 83, Aurora Bertitti de Parga; S. 7 M. 32, Rogelio Vicente Soto; S. 14 M. 83. Martínez de Ibarreta; S. 5 M. 51, Alberto Kaumann; S. 9, M. 82, Lelia E. Ardouin; S. 9 M. 83, Emilio de Cos Cuevas; S. 25 M. 31, Néstir Rutilio Mayayo Messera; S. 1 M. 83, José Obeso y Natividad García de Obeso; S. 2, 3 y 4 M. 82, Eugenia F. Rodrígpez Gómez; S. 10 M. 29, Jorge David Diner Resnik; S. 23 M. 48, Sara Iturria; S. 11 M. 67, Carlos Minsky; S. 5 M. 18, Margarita Bassuel de Pizzorno; S. 9 M. 21 Mario Manus; S. 3 M. 25, Edgardo Enrique Ordóñez Posse; S. 24 , 67, Ruben Mario González Cassagnes; S. 1 M. 26, Horacio Groppa; S. 5 M. 8, Oscar Dinavan Bare; S. 6 M. 31, Pedro Luis Banchero; S. 11 M. 94, Osval Dose Papa; S. 10 M. 96, María Bulacios de Sanmarti; S. 18 M. 31, María A. Serantes de Semino; S. 15 M. 18, Hernan Telechea; S. 5 M. 24, Valentín Andrés Scrantes Urtubcy y Nélida María Moutouhi de Urtubey; S. 4 M. 24, María Elena Heinz; S. 6 M. 24, Juan Carlos de Urquiza; S. 11 M. 59, Andrés Corvetto; S. 6 M. 23, Atilio Juan Panizza; S. 9 M. 25, Gregorio Rensin Brude; S. 1 M. 61, S. 2 M. 61, Catalina Snaider; S. 9 M. 79, S. 10 M. 79, Simón Schwartz; S. 2, M. 51, Andrés José Heinz S. 19, M. 51 Luis Roberto Vesco S. 6 M. 59 Nélida Sofía Macías de Cruz; S. 4 M. 59, Martín Rafael López; S. 17 M. 57, Américo Tarragona Almada; S. 2 M. 9, Antonio Peiro; S. 1 M. 59, S. 2 M. 59, Fernando Gosende; S. 16 M. 18, María Salud Cueto y Osvaldo José Ortiz; S. 19 M. 20, Hortencia Eulalia y Azucena Esther Bauzá; S. 9 M. 55. S. 10 M. 55, David Werbin; S. 5 M. 59, Rosa María del Carmen y Marta Sabina López; S. 20 M. 58, Roque Eduardo Lagomarsino; S. 10 M. 9, Eduardo Nicolás Tomkinson Paz; S. 3 M. 9, Jorge Marcelo Rensin; S. 1 M. 55, Alfredo Vacas; S. 18 M. 58, Andrea Beatriz Kuperman; S. 9 M. 82, Alberto D. Gómez; S. 10 M. 62, Tsuneko Naka Kaneku; S. 3 M. 23, S. 3 M. 23, Ana Seidl de Gosztonyl; S. 12 y 13 M. 58, Raúl López y Rosa Elías de López; S. 8 M. 54, Armand Callier; S. 14 M. 90, Raúl Oscar Sosa; S. 9 y 10 M. 51, Oscar Miguel, Eduardo Nelson Sabino y Ana Josefina Aranda de Sabino; S. 18 M. 57 Enriqueta Asunción Rodríguez de Moroni; S. 9 M. 32, Federico E. Forenkel Santillan; S. 11 M. 38, Eva Elbajar de Wickel y Selma R. E. de Macedo; S. 18 M. 44, Jorge Avalos; S. 3 M. 51, Alberto Kaumann; S. 4 M. 51, Alberto Kaumann; S. 3 M. 45, Olga Spedalieri Rivero de Rivero; S. 9 M. 90, Nélida Beatriz Castex; S. 7 M. 90, Héctor José Recalde; S. 15 M. 51, Nelly Beatriz Lucini; S. 11 y 12 M. 51, Gustavo Enrique Campos y Beatriz Margarita E. Campos; S. 5 M. 47. Nelly Elisa Gauna de Gort; S. 8 M. 47, Claudio Teloni Narice; S. 9 M. 59, Enrique Juan Faustín; S. 10 M. 59, Velia Aída Marchettich de Faustín; S. 5 M. 62, Carmen Zapata de Pellerano; S. 5 M. 34. José María Lobeto Pérez; S. 5 M. 3, Aquelino Candelario Merlo Baldiero; S. 3 M. 3, Víctor A. Pricolo S. 4 M. 3, María Elena González Prado de Pricolo; S. 3 M. 92, Zulema Negri de Carlucci; S. 6 M. 92, S. 7 M. 92, Elena M. Guido Lavalle de Oubiña; S. 4 M. 77, Alka Keller de Jacobi; S. 2 M. 77, Cora Haydee Velázquez de Naveira; S. 6 M. 34, José María Lobeto Pérez; S. 2 M. 90. Angela Susana Berisso de Yorio; S. 3 M. 90, Héctor Ricardo Yorio; S. 14 M. 78, S. 13 M. 78, Darío Angel Arrojo; S. 12 M. 78, Ruben Parafita; S. 15 M. 92, Fernando García; S. 13 M. 93 Elena Alicia Lascurain y Antonio Gerardo Lascurain; S. 14 M. 93, Antonio S. Lascurain, Amalia Marina Macia de Dascurain; S. 10 M. 47, Eduardo Antonio Ventofridda.

De acuerdo al artículo 10 de dicha ley se avisa a los referidos promitentes compradores, sus sucesores o herederos a cualquier título que pasado 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrán caducado todo derecho que pudieran corresponderles en los solares indicados. — Parque Balneario La Paloma. — Parque Residencial en los Pinares de la Paloma.

2) $ 33.600.00 15|pub. 8617 My.23-v.jn.12.

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos pagaderos a plazos, por Ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, 7a. Sección de Canelones:

Solar 31, manzana 101, padrón 2103, titular Filomena Camacho.

Solar 5, manzana 127, padrón 2639, titulares Juan Guerrero y otro.

Solar 21, manzana 121, padrón 2616, titulares Irma Angeriz y otra.

Solar 21, manzana 121, padrón 2534, titular: Alberto Ascano.

2) $3.000.00 15|pub. 8180 My.21-v.jn.10

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 30 de Mayo de 1968, a las 17 horas, en el local de la Avenida Agraciada N.o 1763 escritorio 101, para tratar los siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 45º Ejercicio Social, terminado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Aplicación de las utilidades. 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico, para el período 1968 a 1970. 4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

1) Autorización al Directorio para proceder a la venta del inmueble padrón número 10.529 del Departamento de Montevideo. 2) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia en la Sede Social con una anticipación no menor a los tres días a la fecha de las Asambleas. — Por resolución del Directorio. — Alfredo Cardoso, Secretario.

3) $ 4.000 10|pub. 8083 My.20.-v.my.30.

LAS CAROLINAS DEL LITORAL S. A.

De acuerdo con los estatutos ,el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1968, a la hora 18, en el local de la calle Florida 417, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la Sociedad, (Art. 2 ley 2230, de 2|3|93) ; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Sociedad hasta un día antes al fijado para la asamblea. — Colonia, 15 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.000.00 10|pub. 8402 My.22-v.jn.4.

JOSE J. VALLARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "José J. Vallarino S. A.", para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 5 de Junio de 1968, a las once horas, en la Avenida 8 de Octubre N.o 2720|22, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la Sociedad; 2.o) Designación de liquidadores o liquidador y normas a seguir y remuneración del o de los liquidadores; y; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre N.o 2720|22, con la antelación que determinan los Estatutos. — El Directorio.

3) $1.500.00 6|pub. 8882 My.27-v.jn.3.

M. C. DE CASABO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "M. C. de Casabó S. A.", para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Mayo de 1968, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cuareim 1885, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memorias del Directorio, Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informes del Fiscalizador por los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1966 y 30 de Junio de 1967; 2) Distribución de Utilidades de los Ejercicios 1966 y 1967; 3) Elección de Directorio y sus respectivos suplentes; 4) Designación de Fiscalizador; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) 1.050.00 3|pub. 8842 My.27-v.my.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 14 de Junio próximo, a las 18 horas, en su local social de la calle Zabala 1338, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al cuadragésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nueve Directores; 5.o Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias, que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $2.250.00 6|pub. 8953 My.28-v.jn.3.

LEADO S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad "Leado S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968, a las 17.00 horas, en el local social, de la compañía calle Zabala N.o 1542, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1967; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 8894 My.28-v.my.30.

ALMACENAJES Y CRERITOS S. A. ALCRESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Octavo Ejercicio Social

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas, en su sede social, calle Cerrito 352, para considerar la siguiente Orden del Día:

A) Considerar la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elección del Directorio; C) Asuntos Varios; D) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente (Art. 24 de los Estatutos).

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, donde se les entregará el recibo correspondiente en el que constará el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 9103 My.29-v.my.31.

EDITORIAL EL HERALDO SOCIEDAD EN COMANDITA

Convócase a Asamblea de Accionistas a efectuarse el 27 de Junio de 1968 a la hora 14 en Independencia 824, Florida. Orden del Día: Designación de Liquidador.

Se advierte que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Para participar de la Asamblea se deberán registrar las acciones con 24 horas de anticipación en el mismo local, conforme a la cláusula Cuarta del contrato social. — Florida, Mayo 22 de 1968.

3) $1.500.00 10|pub. 9048 My.29_v.jn.11.

REMY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 1968, a las 10 horas, en la finca de la calle Burgues N.o 3496; de no efectuarse por falta de quórum, la 2da. convocatoria lo es para el mismo día, en la misma finca, a la hora: 10 y 30; funcionando la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas que concurra (Art. 28 Estatutos Sociales).

Orden del día:

1.o) Transformación de Acciones Fundadoras en Títulos al Portador o Acciones Ordinarias. (Art. 10, Estatutos Sociales); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de conformidad con los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social con tres días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, sus acciones y|o certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $900.00 3|pub. 9024 My.29_v.my.31.

CABO FINISTERRE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 13 de Junio de 1968, a las 11 y 15 horas en Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea. — Depósito de acciones: hasta el 10 de Junio. — El Directorio.

3) $300.00 2|pub. 8892 My.28-v.my.29.

CERRITO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 13 de Junio de 1968, a las 11 horas, en Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea. — Depósito de acciones: hasta el 10 de Junio. — El Directorio.

3) $300.00 2|pub. 8891 My.28-v.my.29.

4-Dirección de Necrópolis

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que, se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: DANIEL o VENANCIO DANIEL BERRETTA y ROGELIO GUALA BERRETTA, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Nicho N.o 620 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, cuyo título fue expedido a nombre de don Juan Berretta.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a Pedro, Leopoldo, Ana, Américo, Eugenia, Rogelio, Juan, Daniel, María, Emilia Catalina o Catalina Emilia Berretta Salvo; Juan Berretta, Catalina Salvo, Blanca, Ana María, Jorge Berretta Trigo; Italo Berretta Trigo; Laura, Numidia, Osvaldo, David Homs Berretta; Dora, Nelly, David Alejandro Piccioni Berretta o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Pilar Pérez Golpe, Escribana.

4) $ 1.200.00 3|pub. 9144 My.30-v.jn.3.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 464, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GERARDO JULIO DUTHILLEUL y LILA HENDLER, debiendo los intresados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 7809 My.14_v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-60 Año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARGARITA MARGOT GUTIERREZ y JOSE LUIS EZQUERRA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 7968 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-182 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SEVERINO BARBE SOUFFERN y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARD, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 7997 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-92 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO PENSADOR OJEDA y JULIA ESTHER BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7485 May.8-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha, Agosto 14 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL SALOMON y CATALINA RENEE GONZALEZ, (Lo 66, F.o 302) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en esos autos dentro [illegible] término de sesena días bajo apercibimieno de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7358 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: GRACIELA MARIA BUSSO y JUAN JOSE DAGUERRE, (Ficha C|286), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento a lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7077 My.2-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que con fecha, Marzo 21 de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes integrada entre WALTER AQUILES OURBELO y TEREZA AMELIA LOPEZ. (D 76|1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 8970 My.20_v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de Mayo de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MANUEL GARCIA MONETA y MARIA HILDA CUNHA COSTA, (Ficha 186|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8680 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre EDMUNDO D. DUPETIT y MARIA del CARMEN TORTEROLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7729 May.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN DEL CAMPO ESCARCENA y NIRMA CRISTINA BOADA HERNANDEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7486 May.8-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges NELSON ALEJANDRO o NELSON ALEJANDRO SANTIAGO SCARZELLA y NORA EUGENIA RODRIGUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|628|67), dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 9110 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN TILKI y ANA MACARENCO, (C.26|67) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Motevideo, 29 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5 $ 1.500.00 20|pub. 7728 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JORGE KRECL y JOSEFA ABAD, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|334|68) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 8272 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RAUL GIAVI SALGUEIRO y MARGARITA PAULA DUPIT STEIN (Ficha A-278|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7246 My.6-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MINETTI, ALFREDO ADAN con MARTINEZ, RAQUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F.o 781|967)", se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Alfredo Adán Minetti y Raquel Martínez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9206 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ESCURSELL, RAUL ALFONSO contra BIA, SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 198|968), se hace saber que con fecha Marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Alfonso Escursell y Susana Bia. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8443 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos MARTINEZ DIGIORGIS, CESAR con MOLLA, ROSANA (Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Fcha F.825|967) se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos César Martínez Digiorgis y Rosana Molla.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7731 May.10-v.jun.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Marta Teris c|. MAURICIO JAUREGUIBERRY, (Ficha E-62|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 8273 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS ALBERTO LOMBARDO y MARIA ENRIQUETA SOSA DIAS, (Ficha E 356|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) 2.000.00 20|pub. 8026 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-9 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges JOSE MARIA GARCIA Y ANA MARIA CLAVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 9067 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-145 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO WEISZ y ESTRELLA FARACH, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Ad[illegible].
5) $ 1.500 20|pub. 8141 My.20-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ROBERTO EXEQUIEL IZUIBEJERES SANZ y AMPARO FERNANDEZ VOGLER" (Ficha C|1275) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 4217 My.2-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (D 109|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HERIBERTO EMETERIO MIGUEZ FALERO e IRENE ISABEL PARODI PEREZ y se cita a los interesados a que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 8871 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HENRY JOSE CORTAZO y ALICIA RODRIGUEZ MESA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 9112 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 196[illegible] se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre SUSANA MIRIANS FELITTE y RAFAEL MAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7730 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA RITA GOMEZ BESIO y HECTOR MARIO de los SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5 $2 000.00 20|pub. 7188 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha Marzo 6 de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre NAUM NYSKA y FRIEDA BILLIG GEIGER, Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 9111 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID KOHN y MARIA SUSANA BLEIER, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 8881 My.27v-jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 4 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO CASTRO POMBO y ELSA ANA HOFFMAN VILLANUEVA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8767 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER RODRIGUEZ DIANA Y SOFIA WILDA BONILLA MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8619 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN JOSE MARIO RAPELTO o RAPETTO y JUANA AMELIA GAMBERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 321|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 8764 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ HALLER, MARTHA con PARADERA, CARLOS PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 698|968)", se hace saber que con fecha Octubre 13 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Martha Rodríguez Haller y Carlos Pedro Paradeda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9204 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ LEDESMA CAIMI, RAUL y SPERANZA INFANTINO, OLGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 51|968)", se hace saber que con fecha Febrero 16 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Vázquez Ledesma Caimi y Olga Speranza Infantino.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9205 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "BARREIRA, BABU y FERREIRA MARIA CELIA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 93|968), se hace saber que con fecha Marzo 11|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Babu Barreira y María Celia Ferreira. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8344 My.21_v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "IVAN MARIA JOSEF LADISLAUS BATTHYANY o IVAN BATTHYANY y MARGRIT GABRIELE LUISE MARIA THYSSEN Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha: F.45|968), se hace saber que con fecha 28 de Febrero de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivan María Josef Ladislaus Batthyany o Ivan Batthyany y Margrit Gabriele Luise María Thyssen o Margit Thyssen

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren intesés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No 10..783 Art. 7o.) — Montevideo, 19 de Marzo de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 7634 May.10-v.jun.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oscar Guevara C|. AMADIS PORTO, (Ficha E 73|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9124 My.29_v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EUGENIO URTIAGA y AIDA ESTHER HERNANDEZ (Ficha E 105|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto

5) $2.000.00 20|pub. 7309 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existestes entre MOZES KOPELMAN y MARUJA ELIDA HAYKIN, (Ficha E 13 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7207 My.3-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (F. 76, L. A.), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre NAIR LIMA y MARIO HECTOR ANTOLA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Mayo 13 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8694 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 160), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NORSA AIDA FRANCA y CARLOS MARIA MARTINEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8193 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "JUAN JOSE SCROFANI contra LILIA ELECTRA CARNEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha "B", N.o 141|967)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Juan José Orlando Scrofani Ventura y Lilia Electra Carneiro Pedrozo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 17 de Abril de 1968. — Esc. Juan Manuel Sarasúa, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 8368 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: HALLER GUILLERMO FERNANDO y DOLORES CELSA IGLESIAS de HALLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 61, N.o 1170), se hace saber que se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose a los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 486, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, de acuerdo con los Arts. 6 y 7 de la Ley N.o 10.783 y 1998 y siguientes del C. C. y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Marzo de 1968. — Beatriz E. Alciaturi, Actuario Adjunta.

5) $2.[illegible].00 20|pub. 8771 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO DIAZ FELIPE y MARIA ALCIRA CASERO AQUINO, (Ficha C. No. 26 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de todo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8548 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedald legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA DE LIA MONTERO GERALDO y LUCAS EDUARDO CARTAGENA LA PAZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 2 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 7774 My.14-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados MANUEL P. FERRE y ELISA ABI-RACHED de FERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 85|67), se hace saber al público que con fecha 9 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel P. Ferre y Elisa Abi-Rached de Ferre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 1.o de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 8739 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: BERNARDO FRANCISCO MENDEZ contra MARIA ZULMA UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 59|68), se hace saber al público que con fecha 29 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Bernardo Francisco Méndez y María Zulma Umpiérrez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 8738 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardí-Abellá, se hace saber que por auto del cinco de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OLGA LIDIA MARTINEZ SATRAGNO y HECTOR RENEE CABO MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. N.o, Ley 10.783). — Florida, 14 de Mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 9047 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del tres de Agosto del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre FELICIA ALVAREZ de DOMINGUEZ y DOMINGO DOMINGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 8797 My.27-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DELFINA RAMONA AYSA Y AROLDO GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o., Ley 10.783). — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7387 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por decreto de fecha 28 de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO RUBEN LINARES y TERESITA IRMINA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 24 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7229 My.6-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Ficha N.o 449), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos VENANCIO MENA FONTANA y ELIDA ARAUJO GALIANO, citándose a los interesados a fin de que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10.783). — Maldonado, 11 de Marzo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8809 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 7 de Setiembre de 1967, en autos: CALABUY RUDELIN contra BATISTA MILKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 16, Fo. 13), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rubelin Ponce Calabuig y Milka Celeste Batista.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 28 de Febrero de 1968. — A. Roberto Borges Actuario. Ad - hoc.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8482 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON CORREA Y MARTA MARIONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 7o., ley No. 10.783). — Maldonado, 25 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8498 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el 6|III|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALFREDO FELLO y ROSA ALBA PEREZ (Ficha 144|968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Maldonado, 30 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 7846 My.14-v.jn.10.

EDICTO. Se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 9|X|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON MARIA BOZICH y PASCUA ERMELINDA AMBROSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 1.o de Febrero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 7331 My.7 v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Marta Ibarburú de Ciganda contra EFRAIN CIGANDA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Lo. 25, Fo. 618, N.o 102) ,se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Ibarburu de Ciganda y Efraín Ciganda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se ha habilitado, a los solos efectos de las publicaciones, la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 17 de Enero de 1968. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 9030 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, (Ficha A|33|año 1967), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ANTONIO VIEIRA DA CUNHA y RAMONA DUTRA BOTTINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 25 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7524 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que por auto número 5.463 del 19 de Setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELLY CELESTE FORNI de SOSA y EDUARDO JOSE SOSA, (Lo. 22, Fo. 409, No. 436), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de ley No. 10.783. — Salto, 21 de Febrero de 1968. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8553 My.23-v.jn.20.

EDICTO, — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAGOS JAIME AUDEMAR y MARTINEZ de LAGOS GLADYS RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 22, Fo. 700), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jaime Audemar Lagos y Gladys Reneé Martínez de Lagos, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6 y 7, Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946). — Salto, 31 de Octubre de 1967. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 8049 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GOMEZ de PERDOMO, HILDA c| HECTOR ALEJO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Hilda Gómez y Héctor Alejo Perdomo.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Mayo 7 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 8800 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Aldabe, Miguel c|a FILOMENA AIDA DINI de ALDABE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de don Miguel Aldabe y Filomena Aida Dini. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6.o y 7.o Ley 18|Set.|1946). — Tacuarembó, Abril 17 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 7835 My.15-v.jn.11.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ENRIQUE HAIBAR ECHETO contra DELFA MEDINA. Divorcio por causal" (Ficha D-26, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Delfa Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 7191 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ARMANDO MANUEL PIATTI contra AURELIA PASCUALINA TOMMASI. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 296), se cita y emplaza a la demandada Aurelia Pascualina Tommasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 5414 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Alejandro M. Alonso contra HAYDEE SEOANE, Divorcio. (F. A. Nº 1166, Año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Haydée Seoane, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000 30|pub. 6699 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rozen, Elena L. contra DOMINGUEZ, EDUARDO A. Divorcio por causal" (D|17|68), se cita, llama y emplaza a Eduardo Alessio Domínguez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 8154 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. German Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ANATOL MILECHNIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Galina Selovey (Ficha: D|27|968). — Montevideo, 6 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
7) 3.000.00 30|pub. 8013 My.15-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Margot Mitre Lago c|. AMERICO PINI ECHEVERRIA. Divorcio", (F.B. 883|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Pini Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibi-

miento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charló Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 8288 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a MERCEDES FERNANDEZ DURAN, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (Ficha A 345|67), le ha iniciado Eduardo Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio .— Montevideo, 8 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 750.00 10|pub. 8384 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos "Freire Soto José María contra PURIFICACION CARNOTA". Divorcio. (Ficha E-245|967), se cita, llama y emplaza a la demandada Purificación Carnota, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586, planta baja), dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 5908 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que en los autos: Nylda Margot Torres contra JUAN MARIA SOSA. Divorcio, (Ficha E. 579 - 967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan María Sosa, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 1.000.00 10|pub. 8656 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Luis Alberto Acosta García c|. MARIA NEUSA VIEIRA CARVALHO Divorcio. (Ficha E 99|968)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Neusa Vieira Carvalho, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 8028 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Triosso Scaglione, Hugo Telésforo Darcy c|. TRIAS AMARILLA, ALBA: Divorcio por causal" (Ficha N.o 92|968), se cita, llama y emplaza a Alba Trias Amarilla por el término de noventa días a que comparezca en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Los mismos se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Pando Mayo 7 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) (Cta. Cte.) 30|pub. 21190 My.21-v.jn.28. Jl.22-jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "Pereyra de Rampelini, Blanca Margarita contra RAMPELINI, ROMAN. Divorcio (art. 148)" (Ficha N.o 233-C|967), se cita llama y emplaza a Román Rampelini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora está asistida de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 18 de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 30922 Ab.22-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1967. Eudocia Simonov de Krivogusov c|. ANDRES KRIVOGUSOV. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (Lo. 23, N.o 602, Fo. 321), se cita, llama y emplaza a don Andrés Krivogusov, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31267 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ANTON FAGUNDEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31285 My.30-v.jn.5.

Se emplaza al señor RICARDO ACOSTA SOUZA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31284 My.30-v.jn.5.

Se emplaza al señor LORENZO ANTONIO PEÑA BOSQUE, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31283 My.30-v.jn.5.

Se emplaza al señor J. C. HASSISIAN KEFDILIAN, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31282 My.30-v.jn.5.

Se emplaza al Señor JOSE MARIA CHENLO DAGUER, peón de la Repartición Señalización y Comunicaciones, por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31248 My.28-v.jn.3.

P. L. U. N. A.

Se emplaza al funcionario señor ALBERTO HECTOR HERRERA BARRERA, a reintegrarse de inmediato a sus tareas, bajo apercibimiento de considerar vacante el cargo. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 31292 My.30-v.jn.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria de la Secretaría General señora SARA DIAZ de KAYEL, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.o 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de Febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929 y artículo 14 del decreto de 12 de Mayo de 1964, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo.E n Montevideo, a los veintiún días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Prudencio Mariano Olivera Ubios, Director de Secciones.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 31275 My.29-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Salinas Devoto, Norma con GARCIA PEDREYRA, CESAR". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-229|967), se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César García Pedreyra y Norma Salinas Devoto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, en los referidos autos. (Ley 10.783 artículo 7º). Asimismo se cita, llama y emplaza a César García Pedreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 1º de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) R. 20|4|55 30|pub. 30886 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prenda", (L.o 58, F.o 407), se cita, llama y emplaza al señor Zalman Sternin, a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, y al mismo tiempo se le intima y protesta el pago de la suma de $ 16.257.02 (original $ 12.000.00 con intereses hasta el 30 de Mayo de 1967), con más sus intereses, tributos y costos del juicio (Art. 1026, inc. 3.o del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) $3.750.00 30|pub. 7187 My.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: (2|180), se cita, llama y emplaza a ROBERTO DURAN, LUIS ABELLA LANGON, MARIA REBUFELLO de ROSSI y RUBEN TORRES, y a cuantos se consideren con derechos respecto al siguiente inmueble: solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6, en plano del Agrimensor Julio César Horta, en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro con el N.o 23536 empadronado con el N.o 68874 y parte del 68875; área 410 metros 4192 centímetros que linda: 12 metros 27 centímetros al Noroeste frente a calle Humberto 1.o, por igual extensión al Sureste confinando con padrones 115533 y 115554; 33 metros 45 centímetros al Noreste y Suroeste lindando con padrón 68873 y fracción 3 del plano referido, empadronado en mayor área con N.o 68875: a fin de que comparezcan en autos en el término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
8) $5.250.00 30|pub. 7025 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (D|135) se cita, llama y emplaza a ROBIN STUART CAINE, a que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) (R 20|4|55) 30|pub. 31066 My.6-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: "Sapetto Nelso contra GLADIS de LEON (Ficha E.79 1968". Se cita llama y emplaza a la demandada Gladis de León, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 7487 My.14-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Norvell S.A. c|. MANUEL CANCELA FIDALGO. Intimación de Pago", (Ficha N.o 99|968), se cita y emplaza a Manuel Cancela Fidalgo, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
8) $2.250.00 30|pub. 8993 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a las alineaciones oficiales de la Avenida Garibaldi los inmuebles siguientes:

Padrón: 87.045. Propietario: José Fernández Paz y otro. Sup. aprox. 31 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1º del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 7 de 1968.

9) (C. O.) 8|pub. 31156 My.20.-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 33. Tramo: San Antonio- Pte. sobre Arroyo Colorado. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 7196.

Propiedad de Amando Vezzoso Vizoso. Padrón No. 29.200 (Parte). Area: 1 há. 3348 mcs.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968.

9) (C.O.) 8|pub. 31237 My.24-v.jn.4.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)
Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley número 3958 del 28 de Marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: John Christofer Coates. Padrón: 16.474. Area 3526 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Ferrari e hijo. Padrón: 15.086. Area: 3088 m2 29.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Heriberto Morando. Padrón: 26.259. Area: 700 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Alcides Héctor Morando. Padrón: 15.870. Area: 700 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Creccenciana Elida Pérez de Gutiérrez. Padrón: 15.989. Area: 2035 m2. 80.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.375. Area: 436 m2. 24.
26.151. Area: 562 m2. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.399. Area: 230 m2. 40.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29376. Area: 514 m2. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso- Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1.a Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y M.a Pastorino Coppo.
4588. Area: 418 m2. 12.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.373. Area: 415 m2. 20.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1.a Propietario: Juan M. Alvarez. Padrón: 43.861. Area: 1001 m2. 85.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Josefa Vázquez Lafone. Padrón: 13.406. Area: 264 m2. 08.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Coppo Ansaldi. Padrón: 13.403. Area: 2417 m2. 33.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Coppo Ansaldi. Padrón: 13.405. Area: 3594 m2. 38.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Damasio Pérez. Padrón: 42.287. Area: 767 m2. 80.

Obra: Transf. Ruta 5 Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida Sección Judicial 1ª Propietario: Martín Ruetalo. Padrón: 6678. Area: 4.592 m2. 50.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida Sección Judicial 1ª Propietario: Ernesto Aurelio Rossi. Padrón: 9436. Area 1407 m2. 53.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-Da Cruz. Departamento: Florida. Sección Judicial 1ª Propietario: Enrique Ruetalo. Padrón: 3993. Area: 426 m2. 70.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11ª Propietario: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni. Padrón: 6232. Area: 2170 m2.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Mayo de 1968. — Yolanda G. de Lostau. Agrimensora.

9) (C. O.) 8|pub. 31169 My.20.-v.my. 29.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: ERWIN HANS STAININGER HEIDER Incapacidad.' (Ficha E-1083.) se hace saber: que por auto N.o 2565, dictado el 25 de Marzo de 1968, fue declarado el nombrado, en estado de incapacidad, designándose como curador definitivo a su padre don Otto Staininger, quien aceptó el cargo con fecha 7 de Mayo de 1968. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de de 1968 — Luis E. Fontana. Actuario.

10) $ 1.000.00 10|pub. 8347 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de Diciembre de 1952, se declaró en estado de incapacidad a CELIA MARIA BASCUAS BONOMI; y por auto del 10 de Abril de 1967, se designó nuevo curador de la incapaz a don WALTER CESAR BASCUAS BONOMI. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 9200 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUINA GOMEZ. Incapacidad. (Lo. 32, Folio 243), se hace saber que por decreto de fecha 24 de Octubre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a Joaquina Gómez, designándose Curador de la misma, al Sr. José Fructuoso Gómez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 20 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 31277 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: VERDIER EMMA ESTHER. Incapacidad, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 29 de Marzo de 1968, se declaró el estado de incapacidad de Emma Esther Verdier Verdier, designando curadora de la misma a doña CAROLINA TERESA VERDIER VERDIER, a quien se le discernió de cargo por dicha resolución. — Trinidad, 25 de Abril de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 8377 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1937. BALDOMERO TRAZENKO. Incapacidad. C. N.o 23, se hace saber que por resolución N.o 805, de fecha 1.o de los corrientes, se designó Curadora dativa del incapaz Baldomero Trachenko o Trazenko, a su hermana NINA TRAZENKO de SAMUDIO, cuyo cargo le fue discernido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

10) $ 1.000.00 10|pub. 8367 My.22-v.jn.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "LEONOR COLOMBO de CUÑARRO, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 48, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicita la deposición de Nelly Suárez y Nelly Barragán a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — L. C. de Cuñarro". — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 7711 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

GLADYS FERNANDEZ, domiciliada en Buenos Aires 567, optando al título de procurador ofrece los testimonios de Gely Lupica y Norma Peña. Gladys Fernández. Alba Betolaza, Abogado. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 8654 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, GELI LUPICA, optando al título de procurador ofrece los testimonios de Gladys Fernández y Sonia Inés Karsoglanián. Constituyo domicilio en Buenos Aires 567 Geli Lupica. Alba Betolaza, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 8655 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. CARLOS HORACIO URAN R. domiciliado en C[illegible] 1483 optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Eva Bruel y Mario Gabim sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Carlos Horacio Urán".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000 10|pub. 8142 My.20.-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V 157|968), se hace saber que el 30 de Abril de 1968, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — JOSE ANTONIO NOYA, domiciliado en Bartolomé Mitre 1488, piso 3 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Luis A. Leites y Jorge Burgell y se me expida testimonio. — José Antonio Noya. — José V. Matos, Abogado".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 9203 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que el 23 de Abril de 1968, se presentó ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — MARIA MAGDALENA PIAZZA MILLAN, J. J. Rousseau 3343, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue a las señoritas Eva Bruel, domiciliada en Brito del Pino 1424 y Ana Zís, en Vázquez 1369, acerca de mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — María M. Plazza. — Fernando Urioste Braga, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8413 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. — MARIA DEL HUERTO AMARILLO, optando por el título de Procurador, ofrece el testimonio de Fernando Aguirre y Fernando Tosi, sobre mi vida y costumbres, y constituye domicilio en Mercedes 935 bis. — Ma. del Huerto Amarillo. — Dr. Roberto Burghi. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 9199 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. — FERNANDO AGUIRRE RAMIREZ, optando por el título de Procurador, ofrece el testimonio de Joaquín Labat y María Amarillo, sobre mi vida y costumbres, y constituye domicilio en Mercedes 935 bis. — Fernando Aguirre Ramirez. — Dr. Roberto Burghi. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub 9202 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO SCHICKENDANTZ, constituyendo domicilio en la finca 1723 de la Avda. Uruguay, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a José Antonio Becco y Raúl Cordones Moreno, para que informen sobre mi vida y costumbres. — Eduardo Schickendantz. — Juan Antonio Casal, Escribano". — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 9201 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de Procurador, cuyo texto de solicitud es el siguiente:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Gustavo Antonio Rodríguez, domiciliado en calle Carlos Albo 820, al señor Juez dice: Que al optar por el título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Escribanos Gaspar Carlos Bertacchi y José L. Vedora Rozier sobre su honradez y buenas costumbres, expidiéndosele testimonio, (Fdo.) Gustavo A. Rodríguez.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8518 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, CARLOS MAZZILLI BERTONI, domiciliado en la calle 25 de Agosto 3083, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de Escribano, a cuyo efecto los señores Ricardo Milessi Renne y Henry Suárez De León, serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez [illegible] conformidad. Carlos Mazzilli Bertoni. Hugo Pino Baldi, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario. Adjunto.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8594 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, CARMELO MIGUEL SALABERRY CABALLERO, domiciliado en calles España y Colón, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de Escribano, a cuyo efecto los señores Abelardo Tebot Soza y José Luis Sellanes Riveiro, serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carmelo, Salaberry. Hugo Pino Baldi, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario. Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 8583 My.23-v.jn.5.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.599. — 3er. llamado. — Juntas y empaquetaduras. — Apertura: 5|7|68. — 16 horas.
6.037. — 2do. llamado. — Materiales para aislación. — Apertura: 2|7|68. — 16 horas.
6.174. — 2do. llamado. — Sillón dental. — Apertura: 27|6|68. — 16 horas.
6.178. — 2do. llamado. — Bomba sumergible. — Apertura: 28|6|68. — 16 horas.
6.?28. — 2do. llamado. — Contratación de camiones. — Apertura: 14|6|68. — 17 horas.
6.250. — Construcción de muros. — Apertura: 12|7|68. — 16 horas.
6.254. — Fertilizantes. — Apertura: 17|7|68. — 16 horas.
6.255. — Ovalos anunciadores. — Apertura: 25|6|68. — 16 horas.
6.256. — Mineral de hierro. — Apertura: 27|6|68. — 15 horas.

Concurso público de precios

145. — Venta de residuos alimenticios. — Apertura: 18|6|68. — 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31296 My.30-v.jn.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 19|68

Insignias de oro y de plata.

Apertura: primer llamado: 31 de Mayo de 1968, hora 14 y 30.

Apertura: segundo llamado: 31 de Mayo de 1968, hora 16 y 30.

Precio del pliego de condiciones: $ 30.00, (treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 31222 My.23-v.my.31.

LICITACION No. 40|67

Platos central y de presión de embrague para CC. MM. "Brill" 60.

Apertura: primer llamado 25 de Junio de 1968, hora 16.

Apertura: segundo llamado 2 de Julio de 1968, hora 14.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuar. en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31195 May.21-v.jun.3.

LICITACION 40|66

Construcción vivienda Estación San José

Apertura: cuarto llamado, 16 de Julio de 1968, hora 16.

Precio del pliego de condiciones $ 200.00 (doscientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31196 May.21-v.jun.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Pedido de Precios

Llámase a pedido de precios, de Juntas Gibault, para caños de Fibrocemento y de H.o F.o, cuyos recaudos se podrán retirar gratuitamente en la Sección Compras, calle 25 de Mayo N.o 417, 2.o piso.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 5 de Junio de 1968 a la hora 16. — Sección Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 31245 My.27-v.jn.4.

Pedido de Precios

Postergación

Pedido de precios por 500 toneladas de Bauxita, fijada para el día 28 de Mayo de 1968, a la hora 16, fue postergada para el día 10 de Junio de 1968, a la hora 16.

Los recaudos se podrán retirar gratuitamente en la Sección Compras, calle 25 de Mayo N.o 417, 2.o piso. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicado. — Sección Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 31246 My.27-v.jn.4.

Edificio de Oficinas y Depósito Regulador del Cordón. Primera Etapa, Segunda Parte.

Llámase a Licitación Pública para los suministros que se detallan a continuación:

No. 732. Aparatos sanitarios. Azulejos y Plaquetas de Gress.

Cuarto llamado: 4 de Junio de 1968, hora 15. Precio del Pliego $ 15.00.

No. 742. Suministro y colocación de un ascensor, un pesadizo y un montacarga.

Tercer llamado: 4 de Junio de 1968, hora 16. Precio del Pliego $ 160.00.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones (25 de Mayo No. 417, 2o. Piso).

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicados. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31233 May.24-v.jun.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.572

2. — "Arrendamiento de una Draga a succión auto-transportadora".

Apertura: 15 de Julio de 1968, a la hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 22 de Julio a la misma hora.

El pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31281 My.29-v.my.31.

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 23

LICITACION PUBLICA N.o 6|968

Primer llamado

Para la instalación de un equipo de calefacción a agua caliente, en las oficinas de la Caja.

Apertura de propuestas el día 15 de Julio de 1968, a la hora 10.

El pliego de condiciones puede adquirirse en la Tesorería de la Caja, en el horario de 7.30 a 12 horas.

12) $1.500.00 10|pub. 8847 My.27-v.jn.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 48|4

Se llama a licitación pública para la adquisición de 30.000 libretas de Ahorro Form. N.o 397, 7.500 Carpetas Form. N.o 11 y 50.000 Carpetas de Informes Fórm. N.o 470, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Junio de 1968, a las 15 horas, en dicha Sección.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado, se realizará el día 27 de Junio de 1968, a la misma hora, con cualquier número de ofertantes. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31286 My.30-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 48|9

Se llama a licitación pública, para la adquisición, aspiradoras y lustradoras, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y suministros de la Caja, calle Misiones número 1435. 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1968, a las 15 horas.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 21 de Junio de 1968, a la misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31239 My.27-v.my.29.

CONCEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 8|68
Primer y Segundo llamado
Detergente, jabón polvo, piso y coco.
Adquisición de 7.000 litros detergente; 6.000 kilos en polvo; 6.000 barras jabón de piso y
Pliego de condiciones: Retirarlo de la Sección Compras, Avenida Agraciada 2967, 1er. piso.
2.500 barras de jabón de coco.
Apertura de propuestas: 1er. llamado el día 11 de Junio de 1968, a las 16 horas; 2do. llamado, el día 20 de Junio de 1968, a las 16 horas.
Lugar: San José 1132, piso 3.
12) $600.00 3|pub. 8984 My.28-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Llámase a Licitación Pública en primer llamado para la venta de: 35 toneladas de alambre de cobre usado. Licitación No. 1|68.
Apertura de ofertas: 18 de Junio de 1968. Hora: 15.
Retirar Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones. Sarandí 472, Piso 1.o Telf. 9.78.34.
12) $ 400.00 8|pub. 8670 May.24-v.jun.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios, para la adquisición de 15.000 kilos de Amoníaco Anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 18 de Junio de 1968, a la hora 11. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — La Gerencia General.
12) $225.00 3|pub. 8843 My.27-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 4|68 — Cta. 416|68
Servicios Fúnebres para los funcionarios policiales y bomberos de la República
Llámase a licitación pública por la prestación de Servicios Fúnebres a los funcionarios pertenecientes al Escalafón B.G. de todos los servicios dependientes del Ministerio del Interior, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 de la Ley 13.640 del 26 de Diciembre de 1967 y Decreto Reglamentario del 23 de enero de 1968 y de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Junio próximo a las 13 horas.
Nota Importante: En caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el día 18 de Junio próximo a las 13 horas. Valor del Pliego de Condiciones $ 150.00 — Montevideo, Mayo 24 de 1968.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31270 My.29-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 14. — Whiski escocés.
Segundo llamado. — Hora: 15. — Pliegos: $ 31.00.
Apertura: 13|6|1968, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31290 My.30-v.jn.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 484|968
(Primer llamado)
Objeto: Venta de trigo descarte.
Apertura: 17 de Junio de 1968. Hora: 16.
Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará un segundo llamado a licitación, el día 27 de Junio de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego, $ 50.00, (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 9189 My.30-v.jn.5.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 478|968(1)
Primer llamado
Objeto: Compra de Heno de Alfalfa, de procedencia argentina.
Apertura: 27 de Mayo de 1968. Hora 16.
En caso de declararse desierto o desestimarse el acto del primer llamado, se efectuará un segundo llamado el día 31 de Mayo de 1968 a las 16 horas.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

Licitación N.o 482|968(1)
Primer llamado
Objeto: Adquisición de una Balanza Automática para peso hectolítrico.
Apertura: 25 de Junio de 1968, hora 16.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $500.00 5|pub. 8600 My.23-v.my.29.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación No. 483|968
Primer llamado
Objeto: Compra de carbonato de calcio.
Apertura: 6 de Junio de 1968. Hora: 16.
Para el caso de declararse desierto o desestimado el primer llamado a licitación, se hará efectivo un segundo llamado el día 17 de Junio de 1968 a las 16 horas.
Valor del Pliego $ 50.00 (Cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $375.00 5|pub. 8770 My.24-v.my.30.

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Licitación Pública N.o 26
Primer llamado
El Departamento de Prensa y Biblioteca, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 26, para la contratación de la impresión de su Boletín Informativo, semanal e Indice, anual del mismo para el segundo semestre del año 1968, de acuerdo con el pliego de condiciones y la Memoria Descriptiva, que se encuentran a disposición, de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito N.o 315, los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día miércoles 12 de junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1968.
12) (C.C.) 3|pub. 31247 My.28-v.my.30.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Segundo llamado
Licitación N.o 468|968
Objeto: compra de conchilla molida
Apertura: 13 de Junio de 1968, hora 16.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $250.00 5|pub. 8957 My.28-v.jn.3.

Segundo llamado
Licitación N.o 465|968
Objeto: Adquisición de afrechillo de trigo.
Apertura: 12 de Junio de 1968, hora 16.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuneta pesos — La Dirección.

Segundo llamado
Licitación N.o 479|968
Objeto: Contratación de remendado de bolsas de arpillera.
Apertura: 11 de Junio de 1968, hora 16.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $375.00 5|pub. 8956 My.28-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 30|1968
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de 48 trajes, para personal de servicio y choferes de esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los isteresados, en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 14 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31241 My.27-v.jn.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 29|968
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 6 — Florida — Tramo Ao. Mansavillagra - Empalme Ruta 41 - Terminación del Puente sobre Arroyo Mansavillagra y de la Ruta hasta Cuchilla del Sauce", Ley 13.640 del 26|XII|967 - Inc. 20, Programa 08 - Nal. 2".
Pliegos, especificaciones particulares y planos en Depto. II. Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 7 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avda. Uruguay 1120, 4o. piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31178 May.21-v.jun.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 15
Primer llamado
Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas. Solicitado por la Escuela Militar.
El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 24 de Junio de 1968, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31170 My.20.-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 6
Llamado a Precios — Plaza
Se llama a cotización de precios para la adquisición de, hasta: 300 (trescientas) cajas de 150 películas dentales para Rayos X.
Apertura día 7 de Junio de 1968, hora 9 y 30.
Los pliegos particulares y de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31268 My.29-v.my.31.

Licitación Pública N.o 7
Llamado a Precios — Plaza
Se llama a cotización de precios para la adquisición de, hasta: 100.000 (cien mil) tubos anestésicos 1.8cc. uso odontológico (envase de 50 o 100 tubos).
Apertura día Junio 7 de 1968, hora 10 y 30.
Los pliegos particulares y de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31269 My.29-v.my.31.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Primer y segundo llamado
La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela', llama a la siguiente licitación pública en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.184. Oxitetraciclina Inyectable (Ampollas) Plaza.
Primer llamado: 7 de Junio de 1968, hora 9.
Segundo llamado: 17 de Junio de 1968, hora 11.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31219 My.23-v.jn.3.

U. T. E.
N.o 6037|68. — 355.500 metros de conductor con aislación para intemperie, de diferentes secciones.
Apertura: 12 de Junio de 1968, hora 16.
(Transferencia de fecha); 2do. llamado: 18 de Junio de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 200 00.
N.o 6031|68. — 5.000 Kgs. de estaño puro; 500 Kgs. de estaño fideo; 600 Kgs. de estaño en pasta.
Apertura: 13 de Junio de 1968, hora 16.
(Transferencia de fecha); 2do. llamado: 21 de Junio de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados

podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 5|pub. 31283 My.30-v.jn.5.

OFRECE EN VENTA

Tambores de 200 litros de 1ro., 2do., y 3er. uso, en lotes de 100 tambores cada uno.
Cobre recuperado fino y grueso en cantidades no inferiores a 1000 kilogramos.
Plomo en lingotes en cantidades no inferiores a 1000 kilogramos.
Presentación de ofertas: en duplicado y en sobre cerrado, hasta un día antes de la fecha de apertura y serán abiertas en presencia de los interesados.
Apertura de ofertas: 3 de Junio de 1968, a las 15 horas, el primer llamado a las 16 horas, el segundo llamado.
Informaciones en la Sección Contralor de Compras, 8.o piso Palacio de la Luz, Paraguay 2431.
Dichos materiales se encuentran en exhibición en el Departamento Almacenes y Control, Explotación, General Aguilar 1075.
Plazo de retiro 45 días hábiles a partir de los 10 días de la notificación y previo pago. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Departamento de Compras, Sección Contralor de Compras.
12) (C.O.) 5|pub. 31262 My.28-v.jn.3.

AMPLIACION DEL CIRCUITO DEL ESTE

Licitación Pública

No. 6020. Pliego 3365. Obras civiles. Montaje. Sub-estaciones de transformación.
Apertura: 18 de Setiembre de 1968, hora 15. Primer llamado 25 de Setiembre de 1968, hora 15, Segundo llamado.
Precio del ejemplar completo: $ 4.000.00.
Planos solamente: $ 2.000.00
No. 6016. Pliego 3368. Suministro y montaje de líneas. (Incluye variantes para mástiles en galvanizado, aluminio y hormigón armado).
Apertura: 19 de Setiembre de 1968, hora 15. primer llamado. 26 de Setiembre de 1968, hora 15, segundo llamado.
Precio del ejemplar completo: $ 4.500.00.
Planos solamente: $ 2.500.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y planos adjuntos que podrán ser retirados, previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 5|pub. 31193 May.21-v.jun.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Mayo de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 26 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

WASHINGTON BURGUES, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado San Salvador 2126 y MARIA VIOLETA PIRIZ, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada San Salvador 2126.

6.a Sección

DANIEL ALEJANDRO SCORNAJENGHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1255 y LEDA ISIS MARIA CLERICI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1255.

7.a Sección

FRANCESCO MASSARO, 52 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado J. Requena 2423 y LILIANA CAMONA, 45 años, soltera, italiana, domiciliada Joaquín Requena 2423.
JUAN CARLOS FERNANDEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1916, Ap. 1 y GLADYS SUSANA DA COSTA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1916 Ap. 1.

8.a Sección

JUAN PEDRO BONINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1841 y SONIA INES BIDART, 23 años, soltera, estudiatne, oriental, domiciliada Agraciada 2470.

9.a Sección

LUIS ALBERTO DEKIS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5580 y JULIA LIMA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Ma. Márquez 5676.
JULIO CESAR SUAREZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4600 y SANTA TERESITA LEMOS, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucrecio 1535.
JUAN CARLOS PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4668 y ANA MARIA RUGO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Paraguas 1246.

11.a Sección

ENZO APOLONIO GIORDANO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Villademoros 2531 y FERMINA AGUILAR, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 2531.
JOSE LUIS FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino G. de Aréchaga 3241, ap. 2 y ANA MARIA TURKOWSKI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 3292.

13.a Sección

HUGO CESAR ESCOBAL, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado La Boyada 2341 y MARIA KATE GLUMAC, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5211.
WALTER ALFREDO RAMIREZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pernambuco 1879 y ELIDA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1879.

14.a Sección

MANUEL PAZOS, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Amado Nervo 3648 y ANA MARIA ERNESTINA DOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3648.
SANTANA ORTIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3670 e IRACEMA FRANCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3767.

15.a Sección

ANTONIO OMAR CORNELIO, 31 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado Carlos Berg 3052 y MIRTA VUKSAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 3052.

16.a Sección

JUAN CARLOS DIAZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero Número 1471 y MARTA SUSANA PAPARAMBORDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado N.o 8951.
MAXIMO FRANCISCO MEZZAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 7821 y JUANA TERESITA MARICHAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 7821.
RUDEMAR EUSTAQUIO ZIPITRIA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5437 y MARIA DEL CARMEN GANCIO, 37 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 5437.

18.a Sección

MARIO ANDRES GAGGERO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Av. Brasil 2887 y MARIA SARA BIANCHETTI, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Av. Brasil 2887.
NELSON LEONCIO FELIPE NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2568 y ALCIRA TERESA ARTIGAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2568.
DANIEL ILDEFONSO MUÑOZ, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Francisco Soca 1376 y MARIA HORTENSIA VICTORICA, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Francisco Soca 1376.
ALEJANDRO TOMAS TASELKRAUT, 23 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado J. B. Blanco 1143 y RUTH ELSA MAGNUS, 21 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada J. B. Blanco 1143.
AROL BURCATOVSKY, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Gadea 929, ap. 901 y LILIAN LOWINGER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada L. Gadea 929, ap. 901.

20.a Sección

JESUS AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 5052 y NELIDA GLADYS BUENO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 5052.
AGUSTIN VIDAL, 33 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado Iglesias 4656 y NORMA TELLYS PINGARO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 4830.
FRANCISCO MARCELO MANSILLA, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Julián Alvarez 33 y ELVIRA LEDESMA, 30 años, soltera, peinadora, argentina, domiciliada J. Alvarez 33.

21.a Sección

YAMANDU GIACOIA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1977, apto. 1 y ESTHER ISABEL FABRA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 216, apto. 2.

23.a Sección

JULIO LOMBARDI, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Fray Bentos 3469 y EMILIA FIORE, 31 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Fray Bentos 3469.

24.a Sección

MANUEL CAYETANO JORGE, 28 años, soltero, portero, español, domiciliado F. Rodríguez 3168 y MARIA CARMEN TOJO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada F. Rodríguez 3168.
ROBERTO DENIS, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado R. Anador 3505 e ISABEL PINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3161.
TOBIO DEMBOVICH, 29 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Rca. del Salvador 3284 y LYDIA MENDEZ, 29 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Rca. del Salvador 3284.
WALTER JOSE ALVAREZ, 26 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Estivao 1632 y ANA PEÑA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2415, Apto. 3.

14) $80.00 3|pub. v.jn.3.

Montevideo, 29 de Mayo de 1968

4.a Sección

SANTOS MALDONADO, soltero, planchador, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1066, Ap. 6 y MARTHA ANA PRAZENKA, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1066 Ap. 6.
ORESTE FRABELLI, 57 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Río Branco 1098 y OLGA SENA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1098.

5.a Sección

GIORGIO JORGE ISGRO, 27 años, divorciado, estudiante, italiano, domiciliado Maldonado 1728 y ELIDA ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1728.

8.a Sección

ANTONINO DIOMEDES BLANCO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Ramón 810 y SARA BRECHER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 810.
HECTOR MAXIMO ROMANIUK, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Nueva York 1690 y ELMIRA SUSANA CRISTOFORO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1690.

9.a Sección

ORENCIO ELADIO LIMA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4485 y MARIA FLOR DE LIS PRANDINI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4485.

10.a Sección

WALDEMAR POPPITTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4383 Ap. 2 y MARIA ESTHER CLAVIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4383 Ap. 2.
WINTER SALVADOR PASCALE, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Quirquincho 4787 y CLOTILDE DOMINGA PORRAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Quirquincho 4787.
EDUARDO LUIS PINTOS, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Itú 1660 y CARMEN MARGARITA VAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1660.

11.a Sección

OMAR DANTE MAROTTA, 34 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4620 y MARIA ANGELICA GERARDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4620.
RAMON OTONDO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5430 y SARA EXPOSITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3371 Ap. 3.

12.a Sección

JUAN CARLOS SAUCEDO, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sancho Panza 3031 y ELVIRA CARMEN ARIAS, 55 años, viuda, lencera, argentina, domiciliada Sancho Panza 3031.

13.a Sección

ENRIQUE KIS, 23 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Holanda 2616 y SONIA LEDY ESPINOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2319.
JOSE LUIS ALBARELLO, 29 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 8078 y ELDA DELIA ORTIZ, 24 años, oriental, domiciliada Cno. Anaya 2764.

14.a Sección

ALBERTO JOUBANOBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 841 y ROSA ISABEL MANFRINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coraceros 3495.

15.a Sección

WASHINGTON MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prudencio Vázquez y Vega 1058 y BEDULIA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1058.

16.a Sección

LUIS YORIO, 21 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Calle E. No. 4169 y MARIA MALANGA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Calle E. No. 4169.
SALVADOR FONTANA, 43 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Oficial 4 No. 3874 y NOBELIA AZUCENA CUELLO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 No. 3874.
MARIO MAIARU, 45 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos Nery No. 3450 y AMANDA TULA BELTRAN, 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3450.
CARLOS ERNESTO FERRAZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4046 e IRIS GLECY GALDOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4046.

IDILIO HUMBERTO CIOCCA, 53 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Gronardo 3240 y ADELINA GONZALEZ, 56 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gronardo 3240.

17.a Sección

ENRIQUE MILTON PORRO, 17 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José A. Fosolo 4097 y ELSA MABEL NAVAS, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José A. Posolo 4097.
JUAN RAMON TECHERA, 28 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Emilio Zola 4917 y MOISES ESTHER RIVERA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Zola 4971.

18.a Sección

ENRIQUE AISCAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2559 y MARIA JULIA BAYETO RUGGIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2559.
CONRADO EDISON BARINDELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 2959 y MARIA RITA DENIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 2959.

20.a Sección

MANUEL BARDECIO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4587 y MARIA MARLENE DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 823.
HUGO PABLO BENTANCOR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B, 5346 y HERMINIA BENTANCUR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B, 5346.
JOSE ATILIO MACHINI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4911 y SHIRLEY SONIA GIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4911.

21.a Sección

FRANKLIN VICTOR PFEFFER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4316 y MIRTHA MARIA COSTA TOMASI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4316.

23.a Sección

CARLOS CORREA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Morelli 3723 y MARGARITA UFRASINA BERRA, 47 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Morelli 3723.
LUIS ALBERTO PRESNO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3854 Ap. 8 y MYRIAM SUSANA PEREYRA, 25 años divorciada, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3854 Ap. 8.
NELSON ILO, 38 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Antonio Cabrera 3907 y MARIA NIEVES ISABEL PEREZ, 33 años, soltera, empleada, domiciliada Antonio Cabrera 3907.
PEDRO ANTONIO PEREYRA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 1613 Ap. 3 y OFELIA SENA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2313 Ap. 3.

24.a Sección

MARIO NELSON DOS SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3530 Ap. 4 y CRISTINA ISABEL SERRANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3530.
FELIX MARTINEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivera 2539 y ANTONIA MUMOLI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2539.

14) $ 80.00 3|pub. v.may.31.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "FATTORUSO, MIGUEL. Prescripción treintenaria" (C|204|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos del inmueble objeto de esta acción que se expresa seguidamente y sus sucesores.

María C. T. de Rodríguez Larreta (Padrón 90.931), María Cid de Collazo (Padrón 90.935), y Pedro Luis Juan Carrara (Padrón 90 933) y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una fracción de terreno empadronado con el No. 90.932, situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, dando frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Maciller. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 7811 May.14-jun.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA CORBO de AGUIRRE y otros. Prescripción" (A.260|968), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 536), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras dominiales, ubicado en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 57.909, superficie 1551 mts.2 con 20 ms. de frente al Sur sobre la calle Carlos María Ramírez No. 2558. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 9023 May.29-v.jun.28. Jun.22-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentó don RICARDO MARIZCURRENA (Ficha B N.o 331-67), iniciando acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria, el dominio de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 25.560, sita en la 13a. Sección Judicial de Montevideo compuesta de 303m. 40dm. con 9m. 05 cm. de frente al N.O. a la calle México por 33m. 60cm. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6817 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFONSO JOSE AGIZ PIÑEIRO ALVAREZ, EUSEBIA PIÑEIRO ALVAREZ de CIPOLINA, MARIA FELICIA, OSCAR y JOSE PEDRO PIÑEIRO ALVAREZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los dos séptimos de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.127, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti, de Octubre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Octubre del mismo año, consta de una superficie de 350 metros 26 decímetros, teniendo 13 metros 2 centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avda. Larrañaga.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones 171.134 y 188.301, que los son Nelson Francisco Gollluchi Costa y el Estado (Ministerio de Cultura, dependencia Museo Histórico Nacional); respectivamente, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8929 My.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (P. C.), se hace saber que doña ANTCIA DA SILVA MACEDO y [illegible]

vido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 8 de la manzana 89 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 800, que consta de una superficie de 902 metros, 8 600 centímetros, lindando al NE, calle Rincón; al SO solares 6 y 2; al NO, solar 7 y al SE, solar 1; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 27 de marzo de 1968. — Orestes J. E Ballestrino, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6040 Ab.18-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ PRECO, SEVERO. Prescripción Adquisitiva", (L.o 12, Fo. 523, N.o 194), se emplaza por el término de noventa día y en especial a los sucesores del señor Raúl Bonino, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Un terreno con mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones). manzana N.o 56, padrón N.o 1859, según plano del agrimensor Luis Pessano, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 4931, en Mayo 22 de 1967, con un área de 1.006 metros cuadrados 280 cc. y que se deslinda así: N.W. 21,23 ms. frente a la calle Venezuela; al NE 47,35 ms. lindando con los inmuebles propiedad de sucesión Emilio Luchinetti, Nelli O. Luchinetti y Luis Gutiérrez; SE 21,16 ms. en linderos con la propiedad del señor Fernando García y al SW 47,28 ms. de frente a la calle General Artigas. (Este juicio tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Santa Lucía, Abril 24 de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31063 My..3-v.Jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "VIÑA REPETTO, JUAN ANGEL VITERBO. Prescripción (Ficha C.46|968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Angel Viterbo Viña Repetto iniciando acción por prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 253 (antes No. 376) que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.104, el 5 de Mayo de 1961, mide: al Norte: metros 42.94 de frente a calle 20 de Febrero (antes Colmán); al Oeste: metros 44.10 también de frente a calle Flanklin D. Roosevelt (antes San José) por ser esquina; al Sur, dos líneas de mts. 21.47 lindando por la primera con el padrón No. 264 y por la restante con los padrones Nos. 261, 11.842 y 11.801 (antes padrones Nos. 260 y 261); y, al Este: metros 43.49 limítrofe con el padrón No. 254. Superficie: 1.869 metros 71 decímetros, cuyo solar comprende los solares 1 y 4 de la manzana 41 del primitivo plano de la ciudad de Las Piedras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Juan Giordano, Bruno Proto, Gregoria Carmen, Petrona, Blanca Flor Iluminada, María Rosa y Juana Viñoly y Miguel Martínez y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 22 de Abril de 1968. Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) $ 9 750.00 30|pub. 7852 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "SANTOS MEDEROS. Prescripción adquisitiva", 33.213, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Santos Mederos, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien. Inmueble empadronado con el N.o 8498, sito en la Décima Primera Sección Judicial de este Departamento y compuesto según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, de 67 hectáreas, 6570 metros cuadrados, y de conformidad con el Art. 1211 y demás concordantes del C. Civil y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. este bien se encuentra entre los siguientes límites: por el Norte con la Carretera de la Estancia de Ellseo Ron S. A.; por el Este con campo de Gonzalo Arrarte y por el Sur y Oeste con la Escuela de Práctica y campo Experimental de Agronomía, en la parte Oeste, Camino Nacional por medio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 7315 My.7-v.Jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GAUDENCIA PEREIRA de CORREA. Prescripción Adquisitiva", (Ficha N.o 17), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 176, Padrón 1468 de Melo (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), con 997 metros 46 decímetros de superficie así deslindada: Norte: 22 metros 25 centímetros con calle José Pedro Varela; al Este 45 metros 25 centímetros con calle Rincón Artigas; al Sur 22 metros 24 centímetros con sucesión Daniel Sosa y al Oeste 44 metros 45 centímetros con Roque y Julio C. Leone. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 11 de 1968 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 7105 My.3-v.Jn.13.

JUZGADO LTDO. PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BERRONDO DE LAZARO, ELVIRA NICANORA y LAZARO BERRONDO, APARICIO E. y DANTON R. Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 86, Fo. 649), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre 32 hectáreas 7630 metros 40 decímetros de sobras existentes al Este del siguiente inmueble:

Fracción de campo, padrón N.o 2.616 sita en la tercera sección judicial de este Departamento compuesto de 175 hectáreas 2624 metros que linda: Norte: Gregorio Navarro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 4 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

16) $3.750.00 30|pub. 6531 Ab.25-v.Jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "CLAUDIO BARBOZA y otros. Prescripción. (Ficha a|25|968)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Claudio, Rafael Antonio, Lauro y Valmor Barboza, Adela Barboza de Andina y Elsa Barboza de Aliano. iniciando acción de prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada actualmente con los N.os 1266, 6744, 6745, 6746, 6747, y 6748, formado por las fracciones 1 a 6 del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2164 en 1961 según el cual tiene un área total, libre de caminos, de 1581 hectáreas, 6755 metros y cincuenta decímetros y se deslinda así: al Noroeste el Arroyo de las Piedras, que separa de Ignacio e Isidro Bertiz; 668 metros al Norte lindando con Severina Núñez de Barboza, luego una línea quebrada de 8 rectas de 275 metros al Sureste, de 666,80 al Este, de 203 metros y de 410.20 metros al Sureste, de 185.20 y 103.20 metros al Este y de 291.40 metros y de 41 metros al Noreste, sobre camino vecinal, que separa de María Joaquina Villanuepa de Sotelo, Sucesión de Mariano Olivera, María J. V. de Sotelo y Venancio Silveira; otra línea quebrada de 7 rectas de 172 metros de 341 metros y de 571.50 metros al Norte, de 595.50, de 445.10 metros de 152.80 metros y de 118 metros al Noreste, lindando con Leonidas Alfonso; una línea quebrada de 4 rectas de 183 metros, de 612 metros de 367 metros y de 92 metros al Sureste lindando con Lucía Rosa, Bibiano Borges de González y M. J. Rosa de Pereira, al Sur un gajo del arroyo Cortume que separa de Orfelina H. de Olivé, Leite; una línea quebrada de 5 rectas de 126 metros, de 220 metros, de 998, 40 metros de 943.50 metros y de 84.60 metros al Noreste, y otra recta de 1358 metros al Sureste lindando con Orfelina H. de Olivó Leites; 1.612, 50 metros al Sureste y 150.40 metros al Este lindando con Ema H. de Gómez de Freitas; 180.60 metros al Sureste, lindando con padrón 1127|-488 al Suroeste lindando con Filomena F. de González; 304.25 metros al Noroeste y 409.50 metros al Suroeste lindando con María González; 108.10 metros, 62.30 metros y 61.90 metros al Oeste, lindando con Genara González de Lima; 104.70 metros al Oeste lindando con Ramón Fernández; 33.10 metros al Oeste; 131 metros al Sur y 21.50 metros al Oeste, lindando con Loreto Fernández y Francisco González; 300.10 metros al Norte, 507.90 metros y 323.70 metros al Oeste, 821.20 metros y 89.60 metros al Sureste; 226.40 metros al Oeste, 358 metros y 294.20 metros al Sureste, lindando con Rosa González; 317.30 metros al Suroeste sobre camino vecinal, que separa de Eufronio González, 615.30 metros al Noroeste, 310.80 metros al Suroeste, y 285.30 metros al Noroeste, lindando con sucesión Pedro Amaral; 506.80 metros al Oeste, lindando con Señorina Fagúndez de Silveira; 88.90 metros al Norte, 153 metros al Oeste, y 153.40 metros, 603.30 metros y 256 metros los tres al Suroeste, lindando con sucesión Julio Santesteban; al Noroeste el arroyo de Las Piedras que separa de sucesión Laureano Leites; 23 metros, 881.80 metros, 311.50 metros y 692 metros todos al Noreste, 44 metros al Norte y 776 metros al Oeste, lindando con Doralina Lima de Olivera, 214.30 mts. 317.30 mts. 85.20 mts. y 285 metros todas al Noreste, 195.20 metros y 250.90 metros al Noroeste y 1.168.50 metros al Suroeste, lindando con Franco Duarte; 153.70 metros al Oeste sobre camino vecinal, que separa de Doralina Lima de Olivera; 788.70 metros al Norte, un cerco de piedra al Oeste, 36 metros al Sur, 107.60 metros al Suroeste y 405 metros al Sur, lindando con sucesión Lima; 105.70 mts. y 109 mts. al Oeste y 261.80 mts. al Noroeste sobre Co. Vecinal que separa de Leonidas Alfonso; 201.40 metros al Suroeste, 460 metros al Sureste, 151.20 metros y 139.20 metros al Este lindando con Leonidas Alfonso; 112.50 metros y 164.20 metros al Sur, 131.60 metros al Sureste, 62.50 metros al Sur y 125 metros al Suroeste, lindando con Doralina Lima de Olivera.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Laurentino Núñez, Manuela Silveira de la Rosa de Núñez, Severina o Severiana Núñez, María Luisa Fagúndez de Suárez, Orfelina Zaballa de Vigo, Antonio de Olivera Duarte, Claudio Alves de Olivera, Manuela Duarte de Olivera o Duarte da Silva de Olivera, Flosisbelo José Barboza, Isac o Isaac González, Carolina Amaral de González y Domingo Posada y a todos los que por cualquier razón o título se consideren co nderecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárselos Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 25.500 30|pub. 7936 My.15.-v.Jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. BEATRIZ, ESTELITO, ALCIDES y BARTOLO PERALTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (C. N.o 10), se cita, llama y emplaza, especialmente a los sucesores de Tomassa Colmán y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho del raíz rural ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de seis hectáreas y cinco mil quinientos deciseis metros empadronado a nombre de Sucesores de Tomasa Colmán que es la fracción designada con el N.o 6 en el plano realizado por el Agrimensor Antonio H. Arcioni, en Marzo de 1933, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 8 de Abril del mismo año, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1968. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.

16) $5.250.00 30|pub. 9211 My.30-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JUAN MARTINEZ. Acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva. C. N.o 11, se cita, llama y emplaza, especialmente a Tomasa Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 28, con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 18 del Pueblo Nuevo Berlín, 2a. Sección Judicial de Río Negro, que

según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1308 el día 9 de Agosto de 1967 en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro, consta de un área de 922 metros cuadrados, 3512 cmts. 50, que se deslinda así: Al Sud Oeste, 21 metros 475 de frente a calle N.o 5. Al Sud- Este, 42 metros 95 de frente a calle N.o 6 formando esquina con la anterior. Al Nor Oeste, 42 metros 95, lindando con el Padrón N.o 29. Y al Nor-Este, 21 metros 475, lindando con el Padrón N.o 27, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri Actuario Adjunto.
16) $6.750.00 30|pub. 6434 Ab.24-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CARREÑO VIERA (TIBURCIO CIRIACO). Prescripción, (L.o 18, F.o 562", se hace saber que se ha presentado el compareciente deduciendo acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien solar de terreno sito en esta ciduad de San José, parte del huerto 86 de los que circundan esta ciudad, Primera Sección Judicial, del Departamento del mismo nombre, padrón urbano 3788, con un área de 350 metros, lindando al Oeste en 10 metros con frente a calle Carlos de San Vicente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y de manera especial a José Urrusuna, Felipe Carreño, José P. Almirón y Juan Pedro Martínez, a los sucesores a título universal o singular de los mismos y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Agosto, 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $5.250.00 30|pub. 8398 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. dictada en autos: "ROMERO SILVA (ERADIO LUCAS). Prescripción, (L.o A, N.o 270", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de campo con sus poblaciones, construcciones y mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, Padrón 1836, con un área de 24 Hás. 4904 metros lindando: S.O. en 2 líneas de frente a Camino Vecinal: N.O. con raíces de Pedro Minetti; Pedro Leani y Escuela N.o 10; al N.E. en 3 líneas con Claudio Hernández y al S.E. de frente a Camino Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, emplazándose especialmente a los referidos linderos. — San José, Abril 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $5.250:00 30|pub. 8397 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "DESIDERIO VARELA BRINK Prescripción Treintenaria". (Ficha N.o 215), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describirá a efectos de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de chacra ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano Padrón N.o 2563 con superficie de 15 hectáreas 5.897 metros 57 decímetros cuadrados que se deslinda: Sur-Oeste 259 metros carretera Nacional Mercedes-Montevideo, Ruta 2 por medio con María Luisa Algorta de Rogberg; Noroeste linda de dos rectas a saber: una de 323 metros y otra de 178 metros cinco centímetros lindando con María Luisa Algorta de Rogberg. Norte 205 metros 13 centímetros confinando con Bautista Viola; Este: línea quebrada de cinco rectas a saber: tres de Norte a Sur de 100 metros 50 centímetros; 243 metros 90 centímetros y 71 metros 85 centímetro camino vecinal por medio limita con Miguel Schezov; otra de Este a Oeste de 181 metros 10 centímetros s. y una última de Norte a Sur de 138 metros 20 centímetros lindando estas dos últimas con Francisco Antonio Cresci. — Mercedes, Abril 18 de 1968.
16) $7.300.00 30|pub. 8476 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MARTINEZ DE VILLALBA JUSTINA OTORMIN. Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble que se describirá, y especialmente a doña Irma Eulalia Martínez y a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó, de treinta años a la fecha: Una fracción de terreno, situada en el barrio "San Carlos", Primera Sección Judicial de Tacuarembó empadronada con el número 3707, y compuesta de una superficie de 406 metros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 19 de 1968 — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 4 500 30|pub 8365 Ab.23-v.jn.4

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO DIESTE y ALFREDO NEBEL FARINI, solicitan la inscripción de los planos denominados "Vivienda Cooperativa Malvín Norte" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $500.00 10|pub. 7967 My.15-v.my.28.

JORGE GADEA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Piecitas para Guitarra"; "Método aprendizaje de las notas del diapasón de la guitarra, sin ayuda de maestro"; "Virtuosismo de la guitarra"; "Teoría de la música" y la composición musical titulada "Zamba de los orientales" (letra de Romeo Rellido) de los cuales se declara autor. — Montevideo 16 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $750.00 10|pub. 8088 My.20-v my.31.

FLOREAL LOY, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Sillón 5001-SA"; "Sillón 5002-SN"; "Sillón 5003-MA"; "Sillón 5004-PA"; "Sillón 5005-BA"; "Mesa 5006-ML"; "Mesa 5007-ML"; "Silla 5008 SA"; "Silla 5009-SA"; "Sillón 5010-BA"; "Silla 5011-SA"; "Silla 5012-SA"; "Silla 5013 SA". "Mesa 5014-MA", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $750.00 10|pub. 8078 My 20-v.my.31.

JOSE B. SPINELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Mi otro libro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 8312 My.21-v jn.3.

ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo distintivo que denomina "Hospital Evangélico" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.000 10|pub. 8401 My.22-v.jn.4.

Polonio Cirilo Mateos, solicita la inscripción de la obra titulada "Don Catalicio Roble" de la cual se declara autor — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $500.00 10|pub. 8586 My.23-v.jn.5.

Roberto López Mondragón, por la Comisión Directiva del Balneario Santa Ana, solicita la inscripción del folleto relacionado a los estatutos de la Comisin Pro Fomento del Balneario Santa Ana del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 8582 My.23-v.jn.5.

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON GALLO, solicitan la inscripción de las "Láminas Montplan del Departamento de Montevideo" y 21 seudónimo "Montplan" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $500.00 10|pub. 8818 My.27-v.jn.7.

SPILLER HERMANOS, solicita la inscripción de los modelos de ... en forma de: "NUEZ"; "PAN DULCE" y "RACIMO DE UVAS", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 9171 My.30-v.jn.12.

RAUL VEGA GOMEZ, solicita la inscripción del modelo de mesa para televisor denominada "VI" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 9131 My.30-v.jn.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 42|68), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE LUIS GRASSI, donde dice "Grazzi" debe decir "Grassi". — Montevideo, Mayo 23|1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 9198 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|46|967), se hace saber que se licitase esta rectificación de partida: "nacimiento de RENE FREIRA GREGORIO, donde dice "Gregoris" debe decir "Gregorio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31137 My.21-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trece Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA CASADEI, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como Orsola di Lázaro debe decir Orsola (Ursula) Casadei, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campaians, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7727 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BRITO ALONSO, Olga. Rectificación de partida de auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de José O., debe decir: José Ceferino, donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Brittos, debe decir: Brito, donde la madre aparece como "Paula", debe decir Paula Tolentina, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Alonzo", debe decir: Alonso. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Jose Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 21132 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado CAMILA CHALELA CURI de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el apellido por línea paterna dice Chelelo y Chabelo, debe decir Chalela; y donde el materno dice Juri, debe decir Curi — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
13) $1.125.00 15|pub. 8557 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FANTIN, JUAN y otra", Rectificación de Partida (Ficha F.290), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Juan Fantin y Amanda María Fernández, —pues donde dice que comparece Juan Fantini debe decir Juan Fantin;— donde dice que es hijo de Antonio Fantini, debe decir Antonio Fantin, y al pie donde dice que firman conmigo los contrayentes, etc., donde dice Juan Fantini debe decir Juan Fantin. B) La de nacimiento de su menor hija legítima Nora María Fantin Fernández, pues donde dice

ce que comparece "Juan Fantini" debe decir Juan Fantin. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 9125 May.29-v.jun.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE DOMINGO MANGGIAROTTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como "Angel Manggiarotte", debe decir: "Angel Manggiarotti" y donde su abuelo figura como "José Manggiarotte", es "José Manggiarotti", por así corresponder. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31242 My.27-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR PEDRO BUZZI y NORMA BATALLA MEDINA en el sentido de que donde la contrayente figura como Norma Medina, debe decir: Norma Batalla Medina y donde aparece como hija de padre desconocido, debe decir hija de Amado Batalla; y de nacimiento de sus menores hijos legítimos SERGIO DANIEL, MIGUEL ANGEL y PABLO HECTOR BUZZI BATALLA, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura como Norma Medina, debe decir: Norma Batalla Medina, y debe figurar como nieto por línea materna de Amado Batalla y Natividad Medina, por así corresponder. (Se hace constar que en esta gestión se tramita, Auxiliatoria de Pobreza). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — César Lanata, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31217 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-95 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CARLOS FELIPE CAETANO LONGO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Gaitán" debe decir "Caetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31177 My.21.-v.jn.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AMERICO GARINO y REGINA MARGARITA GUARNASCHELLI. Rectificación de partida". (Ficha E-67), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde la contrayente aparece como "Regina Guarnaschelli" debe decir: "Regina Margarita Guarnaschelli" y la de nacimiento de la hija legítima de ambos: "Ketty Perla Garino Guarnaschelli" en el sentido de que donde la madre aparece con su primer nombre: "Regina" debe decirse: "Regina Margarita Guarnaschelli" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 8345 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|25|938), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ALFREDO MARIA SALOME MARCOS HARAMBURE, donde dice "Arambure, debe decir: Harambure. (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31224 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|233|967) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN DE LEON, donde dice haber sido legitimada por Laureano de León y Laura Silva debe decir por "Laureano de León y Fabiana Alves". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 8244 My.21.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (2|331), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de ANTONIO ROBERTO LAVIA y ANA IGLESIAS, donde dice "Antonio Stéfano" debe decir "Antonio Roberto Lavia". — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7474 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|21|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de FELICIA GODOY DE COPPOLA y FRANCISCO G. COPPOLA, donde dice: "argentina, en Corrientes (B. A.)", debe decir "uruguaya, en Montevideo, 4.a Sección Judicial". — Montevideo, febrero 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7808 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de CARMEN FIERRO DE PIOLI y CELESTINO TOMAS PIOLI y b) de nacimiento de CARMEN ESTELA PIOLI FIERRO, pues en ambas donde el contrayente y padre respectivamente figura como Orfilio Tomás Pioli, debe decir Celestino Tomás Pioli, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31276 May.29-v.jun.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANIBAL FERNANDEZ y ELSA VARELA ORONA de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Nancy Mabel Fernández Varela, pues en la misma donde la madre figura como Elsa Orona debe decir Elsa Varela, por así corresponder. —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 8870 My.27-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON VICTORIO CAMPAGNA y MARIA ANA SCORDAMAGLIA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Ana Mabel Campagna, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Ramón Victorio Campagne debe decir Ramón Victorio Campagna y donde la madre de la inscripta figura como María Scordamaglia debe decir María Ana Scordamaglia, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con acxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31136 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA HERMINIA THOMS, estableciéndose que donde la inscripta figura como María Inocencia Ton, debe decir María Herminia Thoms. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 750.00 15|pub. 8969 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TABARE MAYO AUDICIO DEVITA, en forma que en ella conste, por no surgir de la misma, referencia alguna en cuanto a su padre legítimo, que el nombre y apellido de éste: son: Ramón Audicio. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9102 May.29-v.jun.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D-29|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERALDA CATALINA PANUNZIO DE MAC CORNICK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Félix Mac Cornick, en la forma siguiente: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Panuzio, debe decir Panunzio. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 7929 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la siguiente rectificación de partida de nacimiento de DANIEL HEBER GARRETANO MORDCOVICH, en el sentido de que donde aparece el apellido de su madre y su abuelo materno como "Morcovich", debe ser "Mordcovich", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 8346 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FLORISBELO DE SOUZA CARDOZO e ISOLINA LEMES MESQUITA, s| rectificación de partidas, (L. A., F.o 112)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "Casamiento de: Florisbelo Cardoso Bueno e Isolina Mesquita Lemos", debe decir: "Casamiento de: Florisbelo de Souza Bueno Cardozo e Isolina Lemes Mesquita", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 14 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31249 My.28-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 20, F.o 580), se hace saber que los esposos FRANCISCO MEDINA y ADELMA ALVES se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad IRMA OLGA MEDINA ALVES, por haberse padecido error en la misma al consignar el apellido del padre y el nombre del abuelo paterno: donde figura el padre como "Francisco Mendina", debe decir: "Francisco Medina", y donde aparece consignado el nombre y apellido de su abuelo como "Blinto Medina", debe decir: "Benito Medina", por ser lo que corresponde. — Artigas, Noviembre 29 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 8108 My.20-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LUIS PRIETO y UBALDA ELOISA BARRERA DE PRIETO. Rectificación de partidas, (Ficha 6), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Prieto y Ubalda Eloísa Barrera, en el sentido que donde figura el esposo como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto y las de nacimiento de Eloisa del Carmen, Raúl Alberto Wilfredo, Ana María, María Gladis y Gualdemir Prieto Barrera, en el sentido que donde figura el padre como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 3 de 1968. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 8052 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que, ante este Juzgado, han comparecido HORACIO PABLO GAY y MARIA TERESA PUNSCHKE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio donde dice: "Punske" debe decir: "Punschke" de nacimien-

to de Miriam Doris Gay Punchke donde dice: "Punsche" debe decir: "Punschke". — Colonia, 13 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8426 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BERTA ELENO CABRERA VEZZOSO. Rectificación de partida", (L.o 25, F.o 550, N.o 432), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Dolores Vezzoso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Berta Elena Cabrera Vezzoso, por contener los siguientes errores: donde dice "que es hija de Berta Dolores Bezzoso" y que es nieta de Ciriaco Pedro Bezzoso, debe decir "Vezzoso", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza por resolución de este Juzgado N.o 5367 de fecha 1.o de diciembre de 1967. Paysandú, Abril 2 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31122 My.17-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JULIAN ALFREDO MORFIN. Rectificación de su partida de nacimiento, C. N.o 97, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julián Alfredo Morfín, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Donde figura en la partida de nacimiento como apellido paterno "Morfino" tanto en el margen como en el contenido del acta debe decir "Morfín", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 7837 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de ROCHA, LILES NEREO y LIDELBA ESTELA, en el sentido de establecer que donde el nombre de la madre de las gestionantes figura como "Ventura" debe decir: "Coradia", por ser lo que corresponde. (Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955). — Rocha, Abril 30 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 31157 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de REMANA MARTIRENA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Román" del "sexo masculino", debe decir respectivamente, y por ser lo que corresponde Romana y del sexo femenino. — Rocha, 24 de abril de 1968. — José A. ....
19) $1.125.00 15|pub. 7983 My.15-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido DOLORES ANA JOSEFA SOPRANI de HERMIDA y ERNESTO ENRIQUE HERMIDA SOPRANI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: en la forma siguiente: de matrimonio donde dice "Soprani Maranetto, Dolores" debe decir Soprani Maranetto, Dolores Ana Josefa" y donde dice "Dolores Soprani Maranetto" debe decir "Dolores Ana Josefa Soprani Maranetto" de nacimiento de Ernesto Enrique Hermida Soprani; dondo dice "Dolores Soprani Maranetto" debe decir "Dolores Ana Josefa Soprani Maranetto" y donde dice "venticinco" años debe decir "veintitrés" años. — Colonia, 8 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 8425 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del matrimonio de LUCIO PETRULLO y RAMONA DONATA NUÑEZ ya que el apellido paterno del contrayente aparece como "Petrulo", en lugar de Petrullo y la del nacimiento de Luis Alberto Petrullo pues donde dice que el inscripto Luis Alberto es hijo legítimo de Lucio Pct. .o debe decir Petrullo Se deja constancia que la gestión se realiza con pedido de auxiliatoria de pobreza. — San José, Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31126 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ROSA, por sí y sus hijas menores Elsa y Olga Cuello Ferreira, y Rosa Blanca Cuello Ferreira. Rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de sus hijas y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Ferreira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de la compareciente con Pompilio Francisco Cuello, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Matilde Delia", debe decir "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Rosa; b) de nacimiento de Elsa y Olga Cuello Ferreira, donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira". debe decir hija legítima del declarante y de su esposa doña Rosa Ferreira: y c) de nacimiento de Rosa Blanca Cuello Ferreira, donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira, debe decir hija legítima del declarante y de doña Rosa Ferreira, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31144 My.14-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALVEZ, ROBERTO. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Ruperto", debe decir "Roberto", por ser como corresponde.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 25|4'55) 15|pub. 31107 My.9.-v.my.29.

20—Remates

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictada en autos caratulados: "Camarotta, Gregorio Rolando contra CAMAROTTA, EMILIO y otra. Cesación de condominio, (L.o 66, F.o 111)", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores. (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 119.725.00, del siguiente bien: Inmueble empadronado en Montevideo con el N.o 15.495, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno 1751-53, con un área de 237 metros cuadrados.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; debiendo ser dicha consignación en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, Año 1938; IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o). — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.750.00 15|pub. 8932 My.28-v.jn.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Scalabrini Guido Silvia Beatriz contra NITI SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de honorarios", (C.470|67), el 13 de junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un tractor Oliver Standar 88 y 1 pastera guadañadora.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968.
20) $ 750.00 10|pub. 9101 May.29-v.jun.11.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MOLINARI, LUIS A. contra CHARBONIER, HECTOR. Juicio Ejecutivo", (Ficha C. B. 80|967), se hace saber que el día 24 de Junio de 1968, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Almirante Brown N.o 1789, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate con la base de las 2|3 partes de la tasación que luce a folios 23; 25, de los bienes embargados según inventario que obra en autos. — Seña 30 o|o. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Más informes teléfono 78.85.08. — Montevideo, Mayo de 1968.
20) $1.250.00 10|pub. 8873 My.27-v.jn.7.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: PUENTE, MARIANO y otros contra FAUSTINO PUENTE y otro. Cesación de condominio. (L.o 59, F.o 477, se hace saber que el día 26 de Junio del corriente a la hora 15 y 30 y en el local de la Asociación de Rematadores, sito en Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Solar de terreno con sus construcciones, sito en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 24.388 y un área de 461 ms. 17 cms. teniendo 21 ms. 475, de frente a la calle Puerto Rico cuya puerta de entrada lleva el número 3793, e igual frente a la calle Rusia, cuya puerta lleva el N.o 2061; y B) Solar de terreno baldío, sito en la misma Sec. Jud. que el anterior, padrón N.o 126.252, con un área de 379 metros 50 decímetros, con un frente de 10 metros, sobre calle hormigonada.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuesto municipal, y lo que adeudare por cargas análogas serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $4.125.00 15|pub. 8872 My.30-v.jn.20.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Morales Fuentes Zulema contra EMMA T. PESCE y otro. Juicio Ejecutivo, (B 438|61)", el 13 de Junio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 6 aparatos Emidicta Electric and Musical Industries.
20) $ 750.00 10|pub. 8973 My.28-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alejandro Leitreger contra CARLOS M. IVARVA. Juicio Ejecutivo, (256|967), el 13 de junio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mostradores y diversos artículos de tienda.
20) $500.00 10|pub. 8621 My.23-v.jn.5.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Banco Español y Territorial (Unión de Bancos del Uruguay), contra MYDATEX S. A. Y OTROS.

Ejecución de Hipoteca", (Ficha B-264|965), se hace saber que el día 27 de Junio de 1968 a las 14 horas y siguientes y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328), el martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicado en la 11.a Sección Judicial de esta ciudad, Padrón N.o 136.695 con una superficie de 857 metros 82 decímetros por ser esquina, tiene 16 metros 60 centímetros de frente a la calle Tesino y 16 metros 25 centímetros de frente a la calle Rafael; B) Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de esta ciudad, Padrón N.o 100.704, con una superficie de 268 metros 40 decímetros que por ser esquina tiene 15 metros 60 decímetros de frente al Camino Cuchilla Grande, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2989|93 y un frente de 27 metros 90 centímetros a la calle Manuel Calleros; C) Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 71.484 con una superficie de 451 metros 17 decímetros con un frente de 9 m. tros a la calle Arrieta, cuya puerta deentrada está señalada con el N.o 3269; D) Un solar de terreno sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 70.163, con una superficie de 134 metros 93 decímetros que por ser esquina tiene 9 metros 74 centímetros de frente a la calle Félix Laborde, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2700 y 13 metros 7 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 4006|08.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, comisión del Rematador y lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos referentes a los Padrones Nos. 136.695 y 70.163, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Que los demás títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $6.750.00 15|pub. 8657 My.28-v.jn.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Reininger Kurt contra CRISTINA MORALES PAIS. Cobro Ejecutivo de Pesos. (428|966), el 13 de Junio de 1968, a las 15 horas en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una máquina de coser "Coventry" N.o A-71470 y demás bienes inventariados en autos.

20) $750.00 10|pub. 8636 My.23-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "LIDIA JORDA contra DOMINGO CAÑETE SILVA. Ejecución de Prenda" (Ficha C.83. año 1968), se hace saber que el día 5 de Junio de 1968, a las 16 horas, y en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Peugeot" Padrón N.o 177.289, matrícula N.o 351.595, motor N.o 3.041.070.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 8446 My.22-v.jn.4.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Carlos Aisencharf contra IRIS F. de DEBERNARDIS. Medidas Preparatorias", (2|279), el 13 de junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cantidad de artículos de tienda, ... y medidas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.000.00 10|pub. 8635 My.23-v.jn.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Banco Español y Territorial contra MAGARIÑOS MORALES ADOLFO. Medidas Preparatorias" (2|198), el 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York No. 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una Registradora National N.o 4713535 y cantidad de artículos de tienda de diversas marcas y medidas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.000.00 10|pub. 8623 My.23-v.jn.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: "SANTUCCI ROSA contra PARADA GUALBERTO y otra. Ejecución de Hipoteca", (L.o 60, F.o 160), se hace saber que el día 25 de Junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero, José Rodríguez Freire, asistido del Señor Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: A) Los edificios y mejoras que contiene y acceden en un solar, situado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.448, señalado con el N.o 28, en el plano del Agrimensor Francisco Lasala, de Octubre de 1925, con un área de 1.000 metros 33 decímetros y 12 metros 68 frente a Marcos Salcedo. 5435; B) Los derechos que sobre dicho solar corresponden en carácter de promitente comprador al Señor Gualberto Parada, en virtud de la promesa de enajenación a plazos que hicieran los esposos Emilio A. Barrera y Ana María Di Mattia.

Se previene: que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos y derechos de escrituración y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales, impuestos municipales, pavimento, cordón, vereda, colector conexión, medianera, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. Montevideo, Marzo 7 de 1968, Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — En fe de ello y para constancia, asiento la presente que signo y firmo en Montevideo, a los siete días de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $4.500.00 15|pub. 9159 My.30-v.jn.20.

DARIO MARCORA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella contra EDISON ARIEL ESPINOSA. Ejecución de prenda" (Libro 17. Folio 133 N.o 440, año 1966) se hace saber que el próximo día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: un refrigerador familiar Siam modelo S. 40 con equipo N.o 2863, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1968.

20) $ 1.250 10|pub. 8348 My.21.-v.jn.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 17.a Sección Judicial de Montevideo, en autos: "ALDAYA S. A. contra CARLOS BARROS ALFANO. Ejecución de Prenda", (16|564), el 13 de Junio próximo, a las 16 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: una cocina Prestcook N.o 170. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Emma Prestes, Actuaria.

20) $750.00 10|pub. ...21. My.30-v.jn.12.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Carlos Pera contra VICENTE GAETA TORRADO. Desalojo. (20-|278)", el 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una patente de bebidas alcohólicas N.o 1313. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Dekne González Da Silveira, Actuaria.

20) $750.00 10|pub. 8975 My.28-v.jn.10.

RAMON AYCAGUER CROSSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López Rivas en autos caratulados: "García Pérez Fernando y otra y Cánepa Gandini Anacreto y otras contra HECTOR EDUARDO TONELLI YEQUE y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil número 103) se hace saber al público que el día 14 de Junio de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 486, se procederá por el martillero señor Ramón Aycaguer Crossa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble y sus accesorios dominiales: Una fracción de campo sin construcciones, ubicada en el paraje Rincón de Conde, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural que es parte del padrón número 8492 y que, según plano del Agrimensor Leonel Lema de Abril de 1966 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 4594 el 4 de Mayo de 1966, se compone de una superficie de 13 hectáreas, 1696 metros cuadrados que se deslindan así: 149 metros 25 centímetros al Noroeste con Héctor E. Tonelli, al Sureste 149 metros de frente a la carretera a San Ramón; al Suroeste dos rectas, una de 743 metros 35 centímetros y otro de 140 metros 80 centímetros con Manuel Martínez y al Noreste dos rectas, una de 810 metros y otra de 63 metros 35 centímetros con sucesión de Casimiro Bentancor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero actuante así como los gastos de escrituración e impuestos que por derecho le correspondan y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Mayo 7 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 4.875 15|pub. 8179 My.21.-v.jn.10.

CESAR WASHINGTON ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ROSSI, EUSTAQUIO S. contra ROSSI TOMAS C. y otra. Rescisión de contrato (Ficha N.o 12|961)", se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación calle General Laguna e Ituzaingó, de la ciudad de Nueva Palmira, el martillero César Wáshington Aragusto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de 460 metros 8535 centímetros, correspondiente, al solar N.o 1 de la manzana N.o 14 del padrón N.o 49 en mayor área, según plano del Agrimensor don Teófilo R. Osorio, de Agosto 15 de 1969, inscripto con el N.o 2381 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, por las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 40.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 5 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo; 2.o) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de Mayo de 1968.

20) $3.375.00 15|pub. 8427 My.22-v.jn.11.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Dupetit, Elio contra DOMINGUEZ, NELSON. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-NQ 276. Año 1967), se hace saber que el día 31 de Mayo de

1968, a la hora 15, el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la Alguacil y en el local ubicado en calles Uruguay y Bulevar Artigas de esta ciudad, procederá a la venta de un automóvil marca "Erquine" modelo 1928, sin chapa identificadora de matrícula totalmente desarmado (solo mantiene su carrocería y 2 cubiertas, motor N.o 2-9-27.

Base: $ 10.916.67 (2|3 de la tasación).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. b) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, transferencia y demás gastos. — Carmelo, 2 de Mayo de 1968 — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

20) $2.250.00 15|pub. 7930 My.15-v.my.31.

JULIO NELSON COLOMBO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "Scampini Héctor contra RAMON A. TOMAS, DARDANO ALFREDO JUAN. Juicio ejecutivo. (Libro 36, Folio 622)", se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero Julio Nelson Colombo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de $ 330.433.33 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sito, en Mendoza 5a Sección del Departamento, padrón N.o 11.738 con una superficie de 2.100 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, y será de su cargo los honorarios del rematador, impuesto municipal, certificados y gastos de escrituración. b) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 7 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.800 15|pub. 7915 My.15.-v.jn.4.

ANIBAL LAZO BATISTA
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos "Dirección General de Aduanas. Hallazgo. (Lo. 9, Fo. 280, No. 26)", se hace saber que el próximo 14 de Junio, a partir de las 15 horas, y en la Ciudad de Piriápolis, se procederá por el martillero don Aníbal Lazo Batista a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del total de tablas incautadas, de diversas medidas.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar al contado el importe total de su oferta, al serle aceptada la misma; b) Que los autos se encuentran en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en el que pueden ser consultados, en hora y día hábiles. — Pan de Azúcar, 14 de Mayo de 1968. — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.

20) $ 1.500.00 10|pub. 8808 May.27.v.jun.7.

ANIBAL LAZO BATISTA
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos "Dirección General de Aduanas, Hallazgo. (Lo. 9, Fo. 280, No. 27)", se hace saber que el próximo 14 de Junio, a partir de las 15 horas, y en la Ciudad de Piriápolis, se procederá por el martillero don Aníbal Lazo Batista, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del total de tablas incautadas, de diversas medidas.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar al contado el importe total de su oferta, al serle aceptada la misma; b) Que los autos se encuentran en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en el que pueden ser consultados, en hora y día hábiles. — Pan de Azúcar, 14 de Mayo de 1968. — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.

20) $ 1.500.00 10|pub. 8807 May.27-v.jun.7.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, quien cometió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.". Ejecución de hipoteca (Libro 11, Folio 426), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a las 14 horas y días subsiguientes en caso necesario a la misma hora en continuación, y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá en el lugar de su ubicación km. 7 Ruta Nº 39 carretera Maldonado-San Carlos, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, en el ejido norte de la ciudad de Maldonado, empadronadas ambas con el número 376, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división del Agr. Jaime E. Pou, de Julio de 1926 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 26 de Agosto del mismo año y que se deslindan así: Fracción 1: superficie dos hectáreas dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros. Doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros de frente sobre camino vecinal; al Este, por formar esquina, en una extensión de ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros también de frente sobre el camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo. Fracción Nº 2: superficie doce hectáreas nueve mil cuatro metros cincuenta y un decímetros según títulos y según el citado plano de once hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis decímetros, con frente a camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo, y unida con la fracción número 1 ya descripta. Que en el referido predio se encuentra el establecimiento industrial que gira en el ramo de fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, etc., rematándose también todas sus instalaciones, máquinas, herramientas correspondientes al establecimiento industrial referenciado (C.Y.L.S.A.) y que figuran el en inventario de la diligencia de embargo que luce en estos autos a fs. 115 a 118, o sea de propiedad de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada respecto de los inmuebles a subastarse, y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate. b) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, Departamento de su mismo nombre. — Maldonado, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.500 15|pub. 7783 My.14.-v.jn.3.

PEDRO PEREDA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Sucesión de ROMOALDO o ROMUALDO BOLDRINI o BULDRINI. Venta en subasta pública". (Libro 47. Folio 451), se hace saber que el día 21 de Junio de 1968 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero Pedro Pereda, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor imponible (Valor imponible: $ 10.156.25) del siguiente inmueble. Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 5344, con superficie de 17 hectáreas 482 metros cuadrados y que, según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto con el número 3887 el 23 de Marzo de 1968 en la Oficina de Catastro local linda: al Norte de frente a Camino a la Ruta N.o 5 línea quebrada de 413 metros 40 centímetros; al Este con padrón 391; al Sur con padrones 4192 y 2822, y al Oeste con sucesión de José Jauregui.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta; que será de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de Registros de Escrituración, etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 3.755 15|pub. 8287 My.21.-v.jn.10.

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LUZARDO (SIRLEY MARIS) contra BENTANCOR (HEBER CONCEPCION). Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal. Pieza mandada formar sobre medidas cautelares, (L.o 18, F.o 135)", se hace saber que el 12 de Junio del corriente año, a la hora 13 en el local de calle Treinta y Tres N.o 677, de esta ciudad, el Rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes muebles: 1 mostrador; 1 diván; almohada, colcha, 1 juego de living; 1 juego mimbre; 2 mesas; reloj; jarra; primus; vasos, cubiertos y diversidad de otros enseres de uso doméstico. — Los pagos se efectuarán al contado. — San José, Mayo 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 8396 My.22-v.jn.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: DONEL ARISPE LAUZ. Segunda copia de escritura. (Ficha 52), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Donel Arispe Lauz, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que el 31 de Mayo de 1965, en esta Ciudad autorizó el Escribano Ulises Escobar, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la planta urbana de Melo (primera Sección Judicial de Cerro Largo) en la manzana No. 77, Padrón No. 286, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1962, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 2388 el día 28 de Mayo de 1962, consta de una superficie de 164 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 50 centímetros, al este de frente a la calle Aparicio Saravia; 26 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Federico Cañarte, padrón 285; 6 metros al Oeste con Sucesores de Enrique Cortinas parte del padrón 289 y 26 metros. 58 centímetros al Norte con Guillermo Carlos Lichtenfels, padrón 287.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, 24 de Abril de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 9116 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO AGAZZI. Exp. de Segunda Copia" (Ficha E|254), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Escribano Alfredo L. Llugain, el 15 de Julio de 1955, respecto al siguiente inmueble: fracción de terreno, edificio y mejoras de la 7.a Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 171.292, anteriormente integraba los padrones 539 y 562, del plano del Agrimensor José Maranessi, inscripto en Catastro con el N.o 9460, el 20 de Octubre de 1943, superficie 183 metros 29 decímetros, con 12 metros 41 centímetros, de frente al Norte a la Avenida Uruguay (puerta de entrada señalada con el N.o 1578),. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite, sin nombrar intervención. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $5.250.00 30|pub. 8439 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la obtención de segundas copias de las siguientes escrituras de compraventa: a) De la otorgada el 12 de Noviembre de 1930 en Montevideo por el Escribano José R. Parbot, por la cual los esposos Eufemia Gutiérrez y Federico Del Campo adquirieron del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble sito en la 10a Sección Judicial de Montevideo (La Aldea, paraje denominado El Cardal), empadronado con el número 32.871, consta de una superficie de 833 metros 45 decímetros, con 8 metros 55 centímetros frente al Noroeste a calle Oficial, hoy Luciano R. Romero entre las ca-

lles Ignacio Núñez y Santiago Nievas. b) De la otorgada el 22 de Febrero de 1918 en Montevideo, por el Escribano Luis P. Barbeito. Se trata de una escritura de compraventa y cancelación de don Federico del Campo, quién siendo soltero adquirió a Leoncio De León representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble sito en el paraje denominado Cardal a inmediaciones de la Villa de la Unión en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.896, compuesto de una superficie de 176 metros 8 decímetros con 8 metros 19 centímetros de frente al Sur a calle Pública (hoy Luciano R. Romero), y c) De la otorgada el 3 de Mayo de 1928 por el Escribano José R. Barbot. Se trata de una compraventa de los esposos Federico Del Campo, Eufemia Gutiérrez quienes adquirieron al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble empadronado con el número 32.874 situado en La Aldea, paraje denominado Cardal, próximo a Villa de la Unión, 10ª Sección Judicial de Montevideo, con usa superficie de 234 metros 29 decímetros y 8 metros 1 centímetro de frente al Norte a la calle Oficial denominada hoy Luciano R. Romero, entre las de Nievas e Ignacio Núñez.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante el mencionado Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (59-87) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 4.000 10|pub. 8274 My.21.-v.jn.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido "NITZANA S. A", gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 21 de Noviembre de 1962, autorizó en Montevideo el Escribano Isaac Goldman, por la cual la Sociedad "Aledaño Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" vendió e hizo tradición a "Nitzana S. A." de la unidad horizontal N.o 801 y bienes comunes que le acceden, padrón individual N.o 207.816, la que está ubicada en el 8.o piso del edificio denominado "Edificio Merville", sito en la Rambla República del Perú, esquina Ramón Massini, construído en un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de esta ciudad, empadronado con el N.o 32.612 (padrón matriz), que consta de una superficie de 600 metros 10 decímetros. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, de la referida escritura, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 8.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 9207 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CABRERA BRITOS de SUAREZ (LEONOR). Segunda Copia (L.o A, N.o 272)", se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando expedición de segundas copias de la escritura autorizada por el Escribano Carmelo Bentancor el 24 de Febrero de 1950, mediante la cual adquirió de la cónyuge y herederos de Gabino Rafael Peña, la fracción de campo y mejoras, ubicada en Rincón de la Torre, Segunda Sección Judicial de San José, Padrón N.o 7283, con un área de 15 Hás. 2004 metros, con un frente al Este de 91 metros 80 centímetros sobre Camino Vecinal a Rincón de la Torre, por lo que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $1.500.00 10|pub. 8393 My.22-v.jn.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARTE DE LA MODA S. R. L.

Contrato de fecha 25|4|968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 244 al folio 899 del Libro 10.

Socios: Mirta P. de Dienesch, Olga Richino, Elisa Machado y Miguel Ipes.

Denominación: "ARTE DE LA MODA S. R. L.".

Objeto: Enseñanza de Corte y Confección y anexos.

Capital: $ 40.000.00 por partes iguales.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Mirta P. de Dienesch, Olga Richino y Elisa Machado, indistintamente.

22) $1.500.00 10|pub. 8082 My.20-v.my.31.

DIESEL REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: "Diesel Repuestos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Constitución: Por documento privado de fecha 15 de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 257 al folio 952 del libro 1, se constituyó la sociedad "Diesel Repuestos S.R.L." integrada por Mirta C. de Gonzáles, Gladys Ethel Miller de Roca, José María Roca Sienra, Yolanda Carrera de Di Bello y Wilson Di Bello. Objeto: Importación, exportación y comercialización de repuestos para automotores. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Capital social: $ 60.000.00. Administración y uso de la firma social a cargo del Contador José María Roca.

22) $ 2.000 10|pub. 8298 My.21.-v.jn.3.

AGRACIADA REPUESTOS S. R. LTDA.

Documento privado del 9 de Setiembre de 1967. Inscripto Registro Público de Comercio número 309, folio 1150, libro 2. Socios: José Adorian Mais, y Wilson Garmendia Martínez. Capital: $ 400.000 Aportes: $ 200.000 cada socio. Domicilio: Agraciada 1812. Objeto: Comercialización y explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros, de repuestos para toda clase de vehículos y maquinarias, importación y|o exportación de repuestos. Plazo: dos años; prórrogas automáticas de dos años. Administración: Dos socios, actuando conjuntamente.

22) $ 2.000 10|pub. 8359 My.21.-v.jn.3.

FERNANDEZ CHAVEZ Y CIA. LTDA.

Denominación: "BARRACA BARRIO RIVERA". Socios: Wilfredo Fernández Chávez, Angélica Ignacia Cabrera, y Rubí Néstor Fernández Chávez Objeto: Barraca en general y materiales de construcción en especial. Domicilio: Barrio Rivera, de Maldonado. Plazo: treinta años. Administración: Wilfredo Fernández Chávez. Capital $ 400.000. Aportes: Wilfredo Fernández Chávez, $ 240.000; Angélica Ignacia Cabrera, $ 150.000; Rubí Néstor Fernández Chávez, $ 10.000. Contrato privado del 28 de Noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 597, al 601 del tomo 7 de Contratos.

22) $ 2.000 10|pub. 8360 My.21.v.jn.3.

ALVAREZ, ZUNINO, BIANCHI S.R.L.

Contrato privado de 30 de Marzo de 1968. Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi constituyeron "Alvarez, Zunino, Bianchi S.R.L.". Domicilio: Durazno 1783. Plazo: 5 años, prórroga automática. Objeto: elaboración, representación, y comercialización especialidades farmacéuticas, importación y exportación en general. Capital: $ 150.000. Administración: dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.

22) $ 1.000 10|pub. 8176 My.21.-v.jn.3.

MONTEVIDEO FURS LIMITADA

Contrato privado de 2 de Mayo de 1968. — Registro Público de Comercio N.o 249; F.o 922; L.o 1 de Contratos el 6 de Mayo de 1968. — Socios: DAVID JUDYKT PUZMAN; VICTOR SAMUEL SZTAINBOK NAJNUDEL y TOMAS DOMINITZ GOLDSTEIN; Capital: pesos 600.000.00, por partes iguales; objeto: manufaturación y elaboración, venta y comercialización de toda clase de pieles; plazo: 2 años. Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 8456 My.22.v.jn.4.

MERCADO DE AVES Y HUEVOS S. R. L.

Por contrato privado del 11 de Enero de 1968, inscrito en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1968, con el N.o 251 al F.o 930 del L.o 1. Socios: JORGE MANUEL TARDAGUILA FALERO y SILVIA SPATAKIS. Capital: $ 500.000.00 en partes iguales. Plazo 5 años prorrogables automáticamente. Representación: ambos socios conjuntamente. Giro comercialización de aves y huevos. Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 8452 My.22-v.jn.4.

DISTRIBUIDORA REPUBLICA S. R. L.

Por contrato privado del 18 de Abril de 1968, inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Abril de 1968, con el N.o 115 al F.o 65 del L.o 2. Socios: MIGUEL DARIO DE LOS SANTOS VERAS y GASTON AURELIO ARIMON VENTURA. Capital: pesos 100.000.00 en partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación: ambos socios. Giro: distribución de productos de la industria o del comercio. Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 8453 My.22-v.jn.4.

VALENTIN Y LOPEZ S. R. L.

Por contrato privado del 18 de Abril de 1968, inscrito el 25 de Abril de 1968, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 114 al F.o 439 del L.o 2. Socios: ANTENOR VIERA VIERA, NOLASCO VIERA VIERA, DIONISIO MODESTO ACUÑA, INDALECIO LOPEZ PEÑA, OROSMAN ROBERTO ALVAREZ MENEY y AYMAR CAVELLI CORREA. Capital: $ 900.000.00 por partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación legal: su administrador. Giro: estaciones de servicios y anexos. Domicilio: Montevideo.

22) 1.500.00 10|pub. 8454 My.22-v.jn.4.

SAN FRANCISCO S. R. L.

Constituida por contrato privado, inscripto con el N.o 255, F.o 942, L.o 1 de Contratos. Ramo: Explotación de la "Isla San Francisco" y toda actividad comercial, industrial y|o financiera. Capital: $ 570.000.00, aportados por partes iguales. Socios: ALFREDO DOMINGO GIANELLI y MIGUEL RODRIGUEZ. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los socios; Plazo: 10 años.

22) $1.000.00 10|pub. 8403 My.22-v.jn.4.

INMOBILIARIA NORTE LIMITADA

Contrato privado del 6|5|68. Inscripto con el N.o 258, al F.o 955 del L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: CARLOS JOSE HALFON y GUIDO RUVERTONI.

Objeto: Administración compra y venta de inmuebles y operaciones conexas.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ambos socios.

Plazo: Dos años prorrogables.

Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.

Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $1.500.00 10|pub. 8406 My.22-v.jn.4.

ANAPIEL LIMITADA

Contrato Febrero 15 de 1968. — Inscripto con el N.o 121 al F.o 431 del L.o N.o 1, de contratos del 15 de Marzo de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: ISAAC FERNANDO FELDFOGEL y MIGUEL FELDFOGEL.

Objeto: Confecciones en General.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables.

Administración: indistintamente ambos socios.

Capital: $ 500.000.00.

22) $1.000.00 1|pub. 8386 My.22-v.jn.4.

REPIDEPI LTDA.

Constituída por contrato privado el 19 de Abril de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el número 16, F.o 62, al 69 del L.o 8 de Contratos. Socios: Francisco Carinci D'Itri y Nátale Felici Fabi. Capital: $ 300.000, (trescientos mil pesos) $ 270.000, y $ 30.000 respectivamente. Objeto: Explotación e industrialización de piedras y mármoles. Domicilio: Maldonado. Administración: Francisco Carinci D'Itri. Plazo: 3 años con prórroga automática.

22) $1.500.00 10|pub. 7853 My.22-v.jn.4.

FLAMINGO'S LTDA.

Contrato de fecha 30 de Abril inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 138 al folio 556 del Libro N.o 2. Socios Oscar Saúl Nievas Breo y Julio César Paolillo. Denominación: "FLAMINGO'S LIMITADA". Objeto: Comisionistas de automotores. Capital: quinientos mil pesos por partes iguales. Plazo Un año prorrogable automáticamente. Administración: Julio Ricardo Iza Diverio.

22) $1.000.00 10|pub. 8614 My.23-v.jn.5.

AGROLAN LIMITADA

Contrato privado de 30 de Marzo de 1968, Registro de Comercio N.o 128 al F.o 532 al Libro N.o 2 el 10 de Mayo de 1968. Socios: Elías Schutz Presser y Boris o Sacher Ber Schutz Stier. Capital: $ 1.000.000.00 integrado por partes iguales. Objeto: Comercialización de mercaderías en las ramas del cuero, frutos del país y derivados, industrialización, representación, importación y exportación. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Administración: señor Elías Schutz Presser. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 8547 My.23-v.jn.5.

RETEGRE LIMITADA

Por documento privado de 21 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro General de Comercio, N.o 311, F.o 1170, L.o 1, se constituyó la Sociedad "RETEGRE LIMITADA". Socios: José Rey, Marcial García, Fernando Techera y Manuel Regueira. Administrador: Regueira. Capital: $ 500.000.00, por partes iguales. Plazo: 5 años prorrogables cada dos años. Domicilio: San Martín 3898. Objeto: compra, venta, explotación de almacenes, bares, churrasquerías etc., importación compra, venta de artículos afines.

22) $1.500.00 10|pub. 9219 My.30-v.jn.12.

HOBBY CENTER LTDA.

Constituída por documento privado el 2|IV|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 211, Fo. 768, Lo. 1 de Contratos. Socios: Guillermo Leolopold Aldecoa, Ulises Curotto Verde, Enrique Piñeiro Sanguinetti. Nombre: Hobby Center Ltda. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 210.000.00, aportado por partes iguales. Plazo 2 años, con prórroga automática año a año; Objeto: Explotación de hobby y juguetería en general y similares. Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.

22) $1.500.00 10|pub. 9163 My.30-v.jn.12.

KYP LIMITADA

Contrato privado 13 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio Número 141, Fo. 570, Lo. N.o 2 el día 15 de Mayo de 1968. Socios: Julio Peñalva Rolando; Guillermo Köncke Miranda y Alfredo Köncke Miranda. Capital: $ 390.000.00 por partes iguales. Objeto: Vta. de Artículos para el hogar. Plazo: Tres años prorrogables. Administración: Julio Peñalva y Alfredo Köncke. Domicilio Montevideo.

22) $1.000.00 10|pub. 9152 My.30-v.jn.12.

E.T.O.L. LTDA.

Por documento privado suscrito el 26 de Marzo de 1968 e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas con el N.o 31 al F.o 101 del Libro N.o 2, se constituyó la sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTE ORIENTAL LIMITADA". Socios: Victorio Gunnar Nystrom, Nelson Vianna Ipar y Nelson Hugo Pinto da Silva. Razón social: E.T.O.L. Ltda. Capital: $ 1:000.000.00, aportados por partes iguales. Plazo Diez años. Objeto: Transporte Colectivo de Pasajeros. Domicilio Artigas. Administración: Victorio Gunnar Nystrom y Nelson Vianna Ipar. Balance: Junio de cada año. Utilidades y pérdidas: partes iguales.

22) $2.000.00 10|pub. 8479 My.23-v.jn.5.

RAMWAL LTDA.

Contrato de fecha 7 de Mayo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 135 al folio 552 del Libro N.o 2. Socios: Walter Ramón Nieves y Ramón Gutiérrez Evia. Denominación: "RAMWAL LIMITADA". Objeto: Comisionistas de automotores. Capital: Doscientos mil pesos por partes iguales. Plazo Un año, prorrogable automáticamente. Administración: Ambos socios por igual.

22) $1.000.00 10|pub. 8613 My.23-v.jn.5.

RECONSTRUCTORA DE EMBRAGUES LTDA.

Contrata privado del 22 de Marzo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 153, al folio 556 del libro 1. Socios: Carlos Félix Cadepont Massey, Omar Nelson Suárez Niqueiro y Juan Antonio Domínguez Araújo. Objeto: Reparación y reconstrucción de discos de embragues. Domicilio: Montevideo. Plazo: treinta años. Administración: Suárez y Cadepont en forma conjunta. Capital: $ 300.000. Aportes: Juan Antonio Domínguez $ 20.000, y $ 140.000, cada uno de los restantes.

22) $ 1.500.00 10|pub. 8361 My.23-v.jn.5.

JOSE DIAZ LTDA.

Por documento privado suscripto el 24 de Abril de 1968, inscripto el 24 de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al F.o 970 del Lo número 1 de Contratos, José Díaz Freire, José Matta García, Julio Rosales Solla, Vicente Díaz Fraga y Miguel Angel Astorgano Soto, constituyeron la sociedad de Responsabilidad Limitada "JOSE DIAZ LTDA.". Capital: Un millón de pesos, aportados por partes iguales hasta $ 500.000.00. Objeto: Todos los ramos vinculados a la industria de la madera. Plazo: Dos años. Domicilio: Montevideo. Administración: José Díaz o dos socios actuando conjuntamente.

22) $2.000.00 10|pub. 8615 My.23-v.jn.5.

TA-TE-TI LIMITADA

Contrato privado de 27|4|68 inscripto en el Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, con el Número Fo. 68|70.

Socios y Capital: JUAN JOSE GARCIA, pesos 40.000.00 y SIMON DAVID SCLEIDOROVICH. $ 960.000.00.

Objeto: Tienda y Mercería. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Domicilio: Rivera 609. Las Piedras. Administración: Simón David Scleidorovich

22) $1.500.00 10|pub. 8769 My.24-v.jn.6.

RECONSTRUCTORA TRAGALEGUAS S.R.L.

Contrato Privado de 19 de Febrero 1968. — CARLOS YACOBUCCI y JUAN CARLOS BARBIEL, constituyeron "Reconstructora Tragaleguas S.R.L.". Domicilio, Agraciada 2679. Plazo 5 años, prórroga automática. Objeto: Comercialización reconstrucción y reparación neumáticos. Capital: $ 100.000.00. Administración: uno cualquiera de los socios.

22) $1.000.00 10|pub. 8671 My.24-v.jn.6.

MAURICE YOURDE S.R.L.

Por documento privado de fecha 10 de Mayo de 1968, certificado por el escribano Nedy de Souza, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 149, F. 604 L. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: MAURICIO ADRIASOLA LINDHOLM, ANIBAL EDGARDO RISSO SIRI.

Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: Conjunta.

Objeto: Fabricación de artículos de perfumería y cosmética.

Domicilio: Durazno 2239.

Plazo: 5 años prorrogables.

22) $ 1.500.00 10|pub. 8848 May.27-v.jun.7.

LOSITO Ltda.

Contrato privado del 20|1|1968, inscripto el 30|1|1968 con el N.o 44, F.o 173, L.o 2 de Contratos.

Socios: LEON LAPIDES RING y DORA AIZEN BERCOVICH.

Objeto: Importación, exportación, representación.

Domicilio: Montevideo, administrador: León Lapides Ring.

Plazo: 8 años, prorrogables.

Capital: $ 10.000.00.

22) $ 1.000.00 10|pub. 8940 My.28-v.jn.10.

DELTA Soc. Resp. Ltda.

Contrato privado del 22 de Marzo de 1968, inscripto con el N.o 160 al F.o 581 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Arq. JUAN CARLOS LAMBOGLIA DEUS y señor CARLOS HECTOR DEUS ZUMFELDE.

Objeto: La explotación del ramo de publicidad en todas sus formas.

Domicilio: Montevideo, administrador: Señor Julio Martínez Bastón.

Plazo 10 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.

Capital: $ 10.000.00. Ganancias y Pérdidas: partes iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 8939 My.23-v.jn.10.

BIZLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 8 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 265 al folio 981 del libro No. 1. TOBIAS BIDERMAN ZLOTOLOW y ALEJANDRO SCHERZER SCHWARTZ constituyeron Bizlo Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Montevideo.

Capital $ 100.000.00, integrado por Tobías Biderman $ 80.000, Alejandro Scherzer pesos 20.000.00. Plazo: 2 años con prórroga automática por diez períodos iguales y sucesivos.

Objeto: Tienda y mercería. Administración y Representación: los dos socios indistintamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 9130 May.29-v.jun.11.

FABTEX LIMITADA

Contrato de fecha 30 de Abril de 1968. Inscripta en el Registro Público con el No. 260 al Fo. 961 del Lo. 1 el día 8|5|1968.

Socios: señores JOSE JAIME BARMAIMON, JACK ABUDARA y ENRIQUE FITZ.

Denominación: Fabtex Ltda.

Objeto: Tienda, Mercería y Anexos.

Capital: $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos), por partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogándose automáticamente.

Administración: Indistintamente J. J. Barmaimon y Jack Abudara, conjuntamente con el señor Enrique Fitz.

22) $ 1.500.00 10|pub. 9066 May.29-v.jun.11.

GRANJAS COLONIA LIMITADA

Contrato privado del 3|4|68, inscripto el 30|4|68 con el No. 123 al Fo. 481 Lo. 2 de Contratos.

Socios: JOSE MARIA QUEREJETA ROTTI y EDELMA BERTA COUGN VONROTZ.

Objeto: Giro de productos comestibles y de granja en general y de todo lo que sea afín y anexos al giro.

Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Plazo: 5 años y prórrogas de 2. Capital: $ 100.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 9056 May.29-v.jun.11.

CABOLSA LIMITADA

1o.) Contrato privado suscrito con fecha 2 de Febrero de 1968 en Villa Casupá, Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, inscripto en el Registro Público y General del Comercio de Florida, con fecha 18 de Marzo de 1968, quedando anotado con el No. 41, al Fo. 162, del Libro No. 5, de Contratos.

Integrada por: OSCAR ALCIDES BARBOSA MATTOS, ANTONIO MARIA BARBOSA MATTOS, ANIBAL ERICE SILVA SOLLIER y RAMON ALBERTO JUANI IRIGOIN; 2o.) El domicilio será en Villa Casupá, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. 3o.) Objeto: a) Explotación en general, fabricación, comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas: textil, eléctrica, metalúrgica, química, plástica, maquinaria en general, electrotecnia y afines; b) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra-venta, permuta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, y, en general, cualquier actividad inmobiliaria; c) Participación en o adquisición de otras empresas constituídas o a constituirse en el país o en el extranjero, sean de índole similar, derivado o complementario o de interés para la Sociedad; d) Arrendamiento de obras y|o servicios, inclusive técnicos, profesionales o administrativos relacionados con las actividades enunciadas; 4o.) Capital: $ 100.000.00 m|n. aportado: señor Oscar Barbosa: $ 25.000.00; Antonio Ma. Barbosa: $ 25.000.00; Anibal E. Silva: $ 25.000.00 y Oscar Alberto Juani: $ 25.000.00.; 5o.) Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; 6o.) Dirección y administración: la tendrán todos los socios indistintamente.

22) $ 5.000.00 10|pub. 9046 May.29-v.jun.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.308. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicitan registrar marca "PURITAS", clases 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8539 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 287. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. Enrique Tato por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft (Alemania), solicita la marca de servicio MERCK, de la clase 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 9058 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.337. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Di Carlo Soc. de Responsabilidad Ltda. (Uruguay), solicita la marca DICAFLEX, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 9059 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 292. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Enrique Tato, por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca de servicio,



de las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 9065 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.338. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Di Carlo Soc. de Responsabilidad Ltda. (Uruguay), solicita la marca ENSEMBLE, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 9060 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.400. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Enrique Tato por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca KOVER-GIRL, de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 9062 May.29-v.jun.11

ACTA N.o 279. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Tintorería Sandoz S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8220 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.234. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca:

BELLOWS

clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 8099. My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.228. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Milprint Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "POLAM" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8075 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.229. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Milprint Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LACTOPOL" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8074 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.233. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA) solicitan registrar la marca "MERITO" clase 2 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8100 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.235. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Delalande S. A. (Francia) solicitan registrar la marca "CARDIORESPYL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8101 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.232. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca "KAMCHATKA" clase 2 (vodka). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8102 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 277. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita la marca de servicio: "OCASA", para la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8126 My.20-v.my.31.

ACTA No. 118.336. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. Con esta fecha, ...nuel Gómez (Uruguay), solicita la marca FOLIDERMA, de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9061 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.387. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por C. Imperio S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca SUPLEMENTO VESTIR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9051 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.405. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Country Club Ltda., (Montevideo) solicita registrar la marca EDICIONES LIMITADAS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pcb. 9052 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 289. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por C. Imperio S. A., (Montevideo), solicita registrar marca de servicio SUPLEMENTO VESTIR, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9053 May.29-v.jun.11.

ACTA No. 118.368. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Burger Chef Systems Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca BURGER CHEF, clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8827 My.21-v.jn.7.

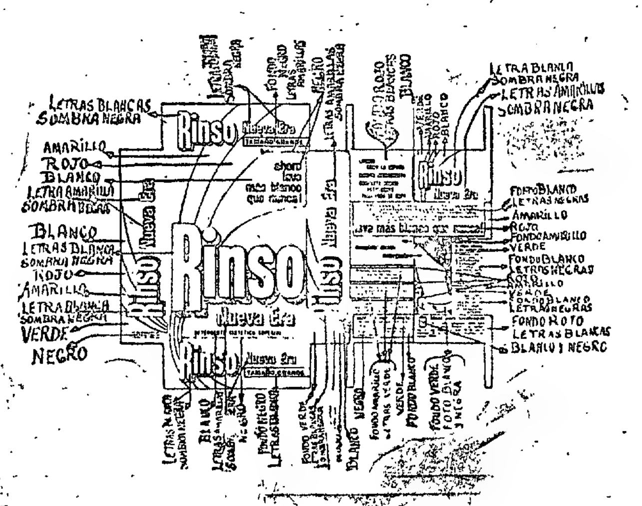
ACTA No. 118.369. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Frunet S.A.C., (Montevideo), solicita registrar la marca BENLATE, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8828 May.27-v.jun.7.

ACTA N.o 118.181. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S. A. de Montevideo, solicita la marca: "LEONARDO STRASSI" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8128 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.185. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca: "LUX" para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8129 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.186. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Compañía Primus del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca: "LUX" para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8130 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.247. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7 500 00 10|pub 8139 My 20-v my 31.

ACTA N.o 118.246. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lotte Co. Ltd. (Japón), solicita la marca, "LOTTE" clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8212 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.250. — Montevideo, Mayo 16 de 1968. — Con esta fecha Samy S. A. (Uruguay), solicita la marca, "SYLVAPEN" de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8197 My.21-v.jn.3.

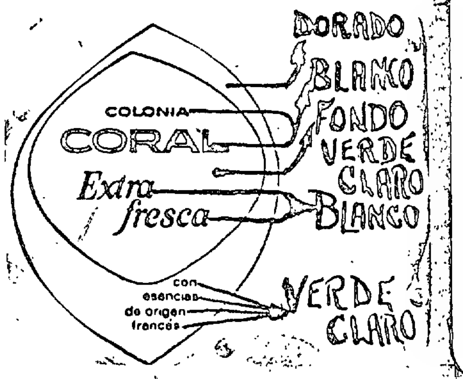
ACTA N.o 118.190. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Publicolor Ltda. (Uruguay), solicita la marca, "DECORPLAST" de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8196 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.240. — Montevideo. Mayo 16 de 1968. — Con esta fecha Casa Danubio S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SEGA-PRONT" clase 6 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8217 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.221. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo) solicita la marca, "EZZIN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8218 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.223. — Montevideo. Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Singer Company (EE. UU.), solicita la marca, "MULTIPUNTO" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8219 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.267. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 8316 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.259. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Eduardo Araújo Fabini (Montevideo), solicita registrar la marca



de clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8291 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.207. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8225 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 118.205. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Peradosú (Montevideo), solicita la marca "CARAGARD", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 8055 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.251. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por The Parker Pen Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "CORONET" clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8297 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.252. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA) solicitan registrar la marca, "STAY" clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8296 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.248. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Eduardo Aradio Fabini (Montevideo) solicita registrar la marca, "WOOLMARK" de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8290 My.31-v.jn.3.

ACTA N.o 118.194. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Segura (Montevideo), solicita la marca, "OCEAN-CITY" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8226 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.187. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Jaime Fidalgo Hernández (Montevideo), solicita la marca, "TOPO-GIGIO" clases 4, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8227 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.244. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca, "TALWIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8213 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.242. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Kortman y Schulte N. V. (Holanda), solicita la marca. "BIOKES" clases 9 y 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8214 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 283. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Daniel Spinelli, (Montevideo), solicita registrar la marca: MUNDIVISION, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8416 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.255. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Industrial Plástica Limitada (Montevideo), solicita la marca, "CELUPLAST" clases 6, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8216 My 31-v.jn.3.

ACTA N.o 118.222. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Motorola Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 8221 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.245. — Montevideo Mayo 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Behlen Manufacturing Company Inc. (U.S.A.), solicita marca,



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8211 My.21-v.jn.3.

ACTA No. 118.325. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por La Platense S. A. (Montevideo), solicita la marca ACRILITE, clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8332 May.27-v.jun 7.

ACTA N.o 282. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electric Hall S.A.. de Montevideo, solicita la marca de servicio ELECTRIC HALL, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8699 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.340. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinsons Ltda. S.A.U.I. y C., (Montevideo) solicita marca LYRIL, en clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8669 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.339. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca SOLEIL, en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8668 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.296. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Nelly María González Olivera, (Montevideo) solicita marca PEST_POST, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8667 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.307. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BIOS", clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8538 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.236. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Argemiro Mariño, Ruben Alejandro Mariño y Anatole Polonsky, de Argentina, solicita marca "MITOHUR" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8529 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.237. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Famya Fabricación Máquinas y Accesorios S. R. L. (Capital $ 20:000.000.00) de Argentina, solicita marca: "FAMYA", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8530 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.238. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación Máquinas y Accesorios S.R.L., (Capital $ 20:000.000.00) de Argetnina, solicita marca: "TRANSELEVA" clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8531 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.239. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Lanbel Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca: "TUBOLAN" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8532 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 118.241. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bobbie Brooks Incorporated (EE. UU.), solicita la marca, "BOBBIE BROOKS" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8215 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.322. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con fecha, Metalplast S. A. (Montevideo), solicita renovar marca: "METALPLAST" de clases 6, 8, 12, 15, 19 y 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8560 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 117.781. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha, Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca "IODOHEPARINA CLAUSEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5959 Ab.16-v.jn.5.

ACTA No. 118.367. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca CATILAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8531 May.27-v.jun.7.

ACTA N.o 118.003. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Con esta fecha Industrial Pando S. A. (Montevideo), solicitó registrar la marca: B. E. S., de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8455 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.182. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S .A., de Montevideo, solicita la marca:



para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8127 My.22-jn.4.

ACTA N.o 276. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por León Sabaj S. A. de Uruguay, solicita la marca de Servicio



clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 8132 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.231. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein), solicitan registrar la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8103 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.281. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Emhart Corporation (EUA), solicita registrar la marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub 8411 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.286. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Compañía Salus S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca MALZBIER, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pb. 8410 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.353. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Udo Altenburg (Brasil), solicita la marca,



clases 6, 8 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 8833 My.27-v.jn.7.

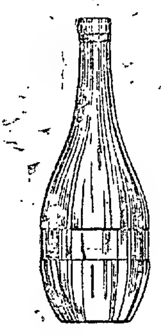
ACTA N.o 118.274. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Jones y Cía. S.A. por The VioBin Corporation (E.U.A.) solicita la marca

VioBin

clase 1 y 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8749 My.24_v.jn.6.

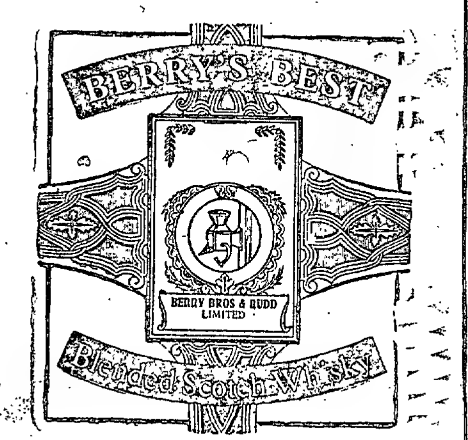
ACTA N.o 118.362. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha Mauricio G. Larrosa (Montevideo) solicita registrar la marca EROS de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8703 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 118.333. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — "Los Ranchos" S.A. Soc. de Explotación Agrícola (Uruguay) solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 8747 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.275. — Montevideo, Mayo de 1968. — Jones y Cía. S.A. por Berry Bros y Rudd Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 8748 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.253. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Jaime Canadell S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca DIAMOND. para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8695 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.254. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalán S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca KYNOCH, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8696 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 281. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalán S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca KYNOCH, para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8697 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 280. — MontevideoMayo 14 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Tomás Feuermann, de Montevideo, solicita marca de servicio: ORGANIZACION DIFUSORA DEL LIBRO AMERICANO ODDLA, Clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8698 My.24 v.jn.6.

ACTA N.o 118.287. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Perfection American, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "PERFECTION AMERICAN" clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 8571 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.288. — Montevideo, Mayo 20 d 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca: "LEVAPTIN", clase 9. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8572 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.293. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, Por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "BERENIL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 8573 My 23-v.jn.5.

ACTA No. 118.294. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, Por Gregorio Poradosu (Montevideo), solicita la marca "COLORAMICA", clases 7 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8574 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.295. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca: "LIPICID" clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8575 My.23-v.jn.5.

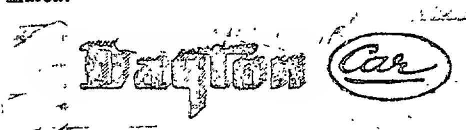
ACTA N.o 118.298. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "GREGSON'S". clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8576 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.301. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha. Hidrosa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "HIDROSA", clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8577 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.302. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Hidrosa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "TETIS" clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8578 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.306. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Poliet Film S. A. (Montevideo), solicita la marca: "PATA PATA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8579 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 286. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha, Gilberto Sixto, por Carlos Rodríguez Ascanio y Cía., en Com. por Acciones (Montevideo), solicita registrar la marca:



de clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 8558 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 289. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha, Papelería Liventa S. R. L. (Montevideo), solicita la marca de servicio: "LIVENTA" de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8559 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.292. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Empresa Niágara S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca:



clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8537 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.382. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Wladimir Uvarow, de Atlántida, solicita renovar la marca ATLANTIDA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8946 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.378. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Pharma-Cosma AG, de Suiza, solicita marca BIO-DROGA-KOSMETIK, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8945 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.366. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Pinkas Steinbruch, (Montevideo), solicita renovar la marca ASTRA, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8944 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.376. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha, Orlando González, (Canelones), solicita la marca PAYPOSTRE, clase 1.o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8911 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.375. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha, Orlando González, (Canelones), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 8910 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.352. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita marca SUELY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8909 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.317. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Toyo Rayon Co. Ltda. y Teijin Limitada, (Japón), solicita marca

TETO
テト

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8906 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 284. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Electro Avenida S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca ELECTRO AVENIDA EL MUNDO DEL HOGAR, para las clases, 26, 28, 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9167 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 285. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S.A., Montevideo, solicita la marca CENTRO DEL CALOR, clases 26, 28, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23. $500.00 10|pub. 9168 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 118.315. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita la marca SIMUN, para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9169 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 118.420. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Con esta fecha Maya Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita registrar la marca MACARENA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9158 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 118.403. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Jones y Cía. S.A. por Usafarma S.A. Industria Farmacéutica (Brasil) solicita marca USAFARMA, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9150 My.30-v.Jn.12.

ACTA No. 290. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca de servicio BAYER, de las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9063 May.29-v.Jun.11.

ACTA No. 118.386. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited. (Inglaterra), solicita registrar marca



(clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9054 May.29-v.Jun.11.

ACTA No. 118.377. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy H. Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra), solicita la marca

WILKINSON SWORD

clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9010 May.29-v.Jun.11.

ACTA No. 118.391 — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Con esta fecra, Oscar Bacot por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca SPLENTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9011 May.29.-v.Jun.11.

ACTA N.o 118.305. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Enzur Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca: "OROPUR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8340 My.23-v.Jn.5.

ACTA N.o 278. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sorob Budussián de Montevideo solicita la marca de servicio: MICRO-GAS" clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8528 My.23-v.Jn.5.

ACTA N.o 118.321. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca:



clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 8834 My.27-v.Jn.7.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.212. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 5-Nitro-Furfuriliden- (2)- Imino Derivados" y conforme la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.600.00 10|pub. 8131 My.20-v.my.31

ACTA N.o 16.762. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Fenil-Alanina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8223 My.21-v.Jn.3.

ACTA N.o 16.771. — Montevideo, Diciembre 11 de 1967. — Con este fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Bencimidazoles Sustituídos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8222 My.21-v.Jn.3.

ACTA N.o 16.913. — Montevideo, Marzo 2t de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Flamagas S. A. (España), solicita patente de invención para "Soporte para Encendedor" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1 000.00 10|pub. 8194 My.21-v.Jn.3.

ACTA N.o 16.965. — Montevideo, Mayo 9 de 1968 — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva cama plegable o lo similar" y de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8195 My.21-v.Jn.3.

ACTA N.o 16.969. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Enzomedic Laboratories Inc. (EUA), solicita patente para "Método para la preparación de sales N. D. F. y sus soluciones", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8412 My.22-v.Jn.4.

ACTA N.o 16.776. — Montevideo, Diciembre 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8580 My.23-v.Jn.5.

ACTA N.o 16.976. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Sr. Barbosa Caravia y Cía, por United Shoe Machinery Corporation (E.U.A.), solicita patente para "Máquina para aplicar un Parche Retenedor a elementos roscados", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8829 My.27-v.Jn.7.

ACTA No. 16.979. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Marvin Joseph Weinstein, George Miller Luedemann, Gerald Horward (Wagman y Joseph Anthony Márquez (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Antibióticos W847 y métodos para su producción. De acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 9012 May.29-v.Jun.11.

ACTA No. 16.978. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invencin para: "Una composición microbicida y métodos de empleo de la misma". De acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 00 10|pub. 9013 May.29-v.Jun.11.

ACTA No. 16.977. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Modesto Silveira Larrosa, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo aprovechamiento de materiales en desuso para la fabricación de durmientes", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9020 May.29-v.Jun.11.

ACTA N.o 16.980. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Con esta fecha, Luis A. Rozzatti (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo casquete quemador-gasificador o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 9151 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 14.893. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Con esta fecha Domingo de Luca, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en artefactos de cocción, calefacción o lo similar", y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9170 My.30-v.Jn.12.

25–Ventas de Comercio

Cedí mis derechos en el comercio de Hotel 18 de Julio 1484 al señor Felipe Manuel Wisky. Acreedores ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 15 de Abril 1968. — CICERO FEREIRA.
25) $800.00 20|pub. 6123 Ab.18-v my.17.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a José Héctor Prestes, el Almacén de Comestibles ubicado en Gral. Flores 4352. Acreedores en la misma. — JAVIER DUARTE PANIZZA. — MIRTA SONIA JORGE de DUARTE.
25) $ 800.00 20|pub. 7482 My.8-v.Jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí ceder los derechos del Almacén de Comestibles ubicado en Avda. Larrañaga 3547|3549 a Gumersindo Viqueira. Acreedores en el mismo. — ODILA SUSANA CORUJO BREGAGLIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7480 My.8-v.Jn.4.

Prometimos vender a Ramiro Caride Franco y Fernando Marcos Martínez, la panadería "Abreu", de Agustín Abreu 2365. Ley 26 de Setiembre de 1964, Acreedores: Abella 2147. — JUAN CARLOS GANCEDO COLLAZO. — HECTOR MELO MANEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito 12 de Diciembre 955, el 4|3|68.
Acreedores: Ley 26|9|1904, 25 de Mayo 707. — PURA MENDEZ FERNANDEZ. — ALBINO RODRIGUEZ LEA.
25) $800.00 20|pub. 8742 My.24_v.Jn.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Don Benito Grande Conde la Carnicería ubicada en General Luna 1253 bis.
Acreedores presentarse en Sarandí 356 esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo Mayo 18 de 1968. — MANUEL PIÑEIRO. — ISAURA FERNANDEZ de PIÑEIRO. — HERIBERTO VELAY. — CANDIDA PIÑEIRO de VELAY.
25) $1.600.00 20|pub. 8725 My.24-v.Jn.21.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a René Félix Torres y Ramón Hermida, bar calle Millán 4646. Acreedores: Colonia 2179, 18 a 20 horas. — LEANDRO MAGADAN. — JOSE LUIS PEREZ.
25) $800.00 20|pub. 7633 My.10-v.Jn.6.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito Yacaré 1596, el 5|8|66. Acreedores: Ley 26|9|19 4, 25 de Mayo 707. — MANUEL VEIRAS VEIRAS. — MANUEL GIL VEIRAS.
25) $800.00 20|pub. 9190 My.30-v.Jn.27.

Prometimos vender a MARIA BEATRIZ LORENZO SUAREZ, nuestro negocio de Zapatería, de Yaguarón 1444. Acreedores: Escribanía Dorelo: Ejido 1415, escritorio 205. — JULIO CESAR SOGLIANO. — DOMINGO CHIARELLI.
25) $800 00 20|pub. 9191 My.30-v.Jn. 27.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Galico Galico el comercio de Tienda ubicado en República Dominicana 2947 - 2949. Acreedores en la misma. — ISAAC BEHAR SEMO.
25) $ 800.00 20|pub. 7484 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elmar Sosa González, ramo Peluquería Gral. Prim 3352, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Enero de 1967. — DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES.
25) $ 800.00 20|pub. 7457 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Francisco Anes Suárez, Almacén y anexos, Presidente Giró 2480|84. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — PET y GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 7397 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a José Bardanca Mato, Almacén y Bar Vázquez Sagastume 400. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1968. — VILLAMIL y SANCHEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7399 My.8-v.jn.4.

Prometí vender a Hortensio y Juan Portela Domínguez y Manuel Evaristo Bravo, la panadería "Acrópolis", de Acrópolis 3753. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — OSVALDO JORGE D'OLIVEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 8356 My.23-v.jn.20.

Interviniendo: Beltramini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466 a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el Almacén y Bar sito en Pernambuco 1836. el 4|1.o|1967.
Acreedores: Ley del 26|9|1904. en 25 de Mayo 707. — ARGIMIRO CASTRO GARCIA. — ROSA SANDRI MANTOVANI.
25) $800.00 20|pub. 8743 My.24-v.jn.21.

Interviniendo Beltromini, Sánchez y Blanco: GERTRUD FISCHER prometió en venta a Nelly Esther Spinak el almacén de Marconi 1402. Acreedores Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7670 My.10-v.jn.6.

Interviniendo: Beltromini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466 a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, primer piso.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender a José Rodríguez Roris y Andrés Ferreira Lago, la panadería Selecta, de Ramón Anador 3525. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO Y SARA GONZALEZ PEQUEÑO.
25) $800.00 20|pub. 8355 My.28-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Omar Domínguez, taller mecánico sito en Juan Paullier No. 1964.
Acreedores: Mercedes 937, Piso 5o. — FRANCISCO ARANDA y FERNANDO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 9057 May.29-v.jun.26.

Ley 2.904. Prometí vender a Ana Lía Molinelli y Andrés Esteban Demichelis, comercio sito en 18 de Julio 1169.
Acreedores en Carlos Albo 969, Cr. Aldo Bulanti. — Paysandú. — HUGO ENRIQUE RIVERO.
25) $800.00 20|pub. 9032 My.29-v.jn.26.

Prometimos vender a la sociedad Sucesores de Carlos Sanz el comercio de artículos para hombres sito en 8 de Octubre 3671. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montvideo, Octubre 13 de 1967. — LUIS BIANCHI FAGGI. — ELIDA HAYDEE LOPEZ de BIANCHI.
25) $1.600.00 20|pub. 8076 My.20-v.jn.14.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Marta Veiga y Juan González, Provisión Alicante 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — ANTONIO COTELO.
25) $ 800.00 20|pub. 7398 My.8-v.jn.4.

Prometí vender la carnicería sita en Cufré N.o 2741. Acreedores presentarse allí. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1968. — MAXIMO TELMO NIETO.
25) $800.00 20|pub. 8140 My.20-v.jn.14.

Ley 6 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Julio César Sena, café y bar de Florida 1540. Acreedores en el comercio. — ALFREDO DUBRA LAMAS.
25) $800.00 20|pub. 7017 My.2-v.my.29.

Prometimos vender a Néstor Martín Kletzky, el kiosko para venta de cigarrillos, confituras, fantasías y afines sito Sarandí 437.
Acreedores, Ley 26|9|904, en el propio comercio. — JULIO WERZAILER BYLIG y LILIAN ZLOPOGORSKI.
25) $800.00 20|pub. 8417 My.22_v.jn.18.

Ley 6|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi, laboratorio especialidades farmacéuticas, en calle Durazno 1783. Acreedores en el comercio — LABORATORIO SENAC LIMITADA.
25) $800.00 20|pub. 7048 My.2-v.my.29.

ADELINO MARQUES NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN MARQUES MALLO prometieron vender a Voltaire Minini y Alberto Reggiardo Bar, Restaurant y Venta de Helados. Zufriateguy 937. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 203.
25) $ 800.00 20|pub. 7299 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Juan Alberto Bronzet, el Almacén y Bar sito en Cnel. Raíz 1770 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 20 de Marzo de 1968. — MICAELA A. MATIANDA de URBINA. — PEDRO A. URBINA. — NOEMI A. URBINA de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7316 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a José Peña Soutullo el Almacén de Comestibles sito en la calle Ramón Anador No. 3649 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 25 de Abril de 1968. — EMILIO CERQUEIRO PEREIRO. — MARIA FRAGA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7317 My.7-v.Jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Walter César Cabanelas el Almacén de Comestibles sito en la calle Simón Martínez No. 4492 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 22 de Abril de 1968. — MANUELA CANOIRA de BATUECAS. — DONATO NICEFORO BATUECAS SOTO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7318 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a María del Carmen Rivero de Cunha el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna 1352 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio. — 2 de Mayo de 1968. — JUSTO RENE ESPINOSA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7319 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí Vender al señor Manuel Hernández el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna No. 1299 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 30 de de Abril de 1968. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1600.00 20|pub. 7320 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Teresita Saravia de Giménez y Elsa Escobar de Saravia, el almacén de Comestibles, sito en la calle Antonio Zubiliaga No. 94 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 4 de 1968. — LUCIA PALLAS de MARCHISIO. — ALFREDO MARCHISIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7321 May.7-v.jun.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Angel Pérez carnicería en calle Cádiz Nº 2941. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 3, E. 2. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 6818 Ab.26-v.my.23.

FAGUE S. A. enajenó a ABRIWOL S. A. el comercio en el ramo de Bar, Horno de pizza y Confitería, establecido en Convención 1387 Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 800.00 20|pub. 6266 Ab.22-v.my.20.

Prometimos vender a José Esteves Gómez y Vicente Albino San Esteban Freire, la Panadería "Suceo", de Propios 1408. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ALEJANDRO MARIÑO ALONSO. — RAMON HECTOR GIGIREY POSE.
25) $ 800.00 20|pub. 8352 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Albino Dubra Suárez y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Victoria", de Fructuoso Rivera 336, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — PASCUAL HERNANDO IZCARA.
25) $ 800.00 20|pub. 8353 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a José Luis Fuentes, el garage "Wilson", de Arenal Grande 2058. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO DOLEZAK.
25) $ 800.00 20|pub. 8357 My.21-jn.17.

Prometí vender a José Cruz González y Julio César Pereyra Pereyra, la carpintería de Gerónimo Piccioli 3039. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — HUGO AMADEO BACCARI.
25) $ 800.00 20|pub. 8358 My.21.-v.jn.17.

Con intervención de José Fernández y Cía., prometí vender a Gumersindo Vázquez; el comercio de café y bar de Avda. Garzón 2008 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Oficina. Sarandí 520. — DELFIN CASARREAL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8317 My.21.-v.jn.17.

FELIX MARCOVECCHIO y NELIDA FALBO de BALDUCCIO prometieron vender el 1|5|68 a Fco. Martínez y Héctor Fernández estación de servicio "California" sita en Avda. Larrañaga esq. Burgues. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Estudio Cr. López Alonzo, Goes 2313 A.
25) $ 1.600 20|pub. 8306 My.21.-v.jn.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Waterloo 966 a Manuel Fernández. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — YESUA KRUDO SADIS. — DOMINGA ALMA RUIZ DIAZ GHAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8248 My.21.-v.jn.17.

Interviene José M.a Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta a José Rodríguez y Eleuterio Galán, hotel sito Yí 1363. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CANDOCIA. — MANUEL PITA.
25) $800.00 20|pub. 7133 My.3-v.my.30.

Se emplaza acreedores de Epsilon S. A. avenida Rondeau 1749, presentar créditos pendientes al 30|12|1967 en oficina Marcelino Martínez Gómez.
25) $800.00 20|pub. 7674 My.10-v.jn.6.

Prometí vender a don José Antonio Durán Pérez, la mitad indivisa del comercio del hotel "Nuevo Madrid" sito en la finca 654 de la calle Rincón. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO GONZALEZ COSTAS.
25) $1.600.00 20|pub. 7139 My.3-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904, CELIA MARIA BARIZANO prometió vender a Germán Trindade el comercio denominado: "Café Central" que en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas, almacén y anexos está instalado en calle Brasil y Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Joaquín Silva Nobre, Brasil 923 (Salto).
25) $1.600.00 20|pub. 7097 My.3-v.my.30.

Prometí vender a Hugo Germán Nievas la 1|2 indivisa del Comercio Guca SRL (Gomería), calle José L. Terra N.o 2301. Acreedores: San José 1079, esc. 303. — DELIA MERCEDES MOURIN RODRIGUEZ DE ACUÑA.
25) $800.00 20|pub. 7260 My.6-v.my.31.

ELBIO ORTEGA y MOISES MIZRAJI vendieron su comercio, sito en Río Branco 1333, Local 107, a Elbio Ortega. Acreedores: en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 6895 Ab.29.-v.my.27.

MOLINARI HNOS., establecido en Cno. Cuchilla Grande 7751, comunica que clausurará su negocio de Almacén de Comestibles, Depósito de Cereales y Venta de Nafta que gira en el indicado domicilio, continuando solo con Café, Bar y Billares.
Acreedores presentarse en el mismo local todos los días hábiles.
25) $1.600.00 20|pub. 8763 My.24-v.jn.21.

Prometí vender a Héctor Belloni, el almacén de Maldonado 1650. Acreedores presentarse en el mismo DANIEL VEGA NEVADO.
25) $800.00 20|pub. 7725 My.10-v.jn.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Alonso Alvarez el almacén ubicado en San Petersburgo 4298. Acreedores en el mismo. — ALBERTO ROLFO ANTUNEZ. — MABEL OLIVERA DE ROLFO.
25) $800.00 20|pub. 7942 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Walter Luis Amarilla el almacén ubicado en Joaquín Artigas 4212. Acreedores en el mismo. — ALFONSO VECINO PEREZ. — MARIA GLORIA TRIAS DE VECINO.
25) $800.00 20|pub. 7940 My.15-v.jn.11.

A los efectos previstos por ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que NELSON LOPEZ, cedió a Hugo Santesteban y José María Alonso los derechos de promitente comprador en el comercio de tornería y mecánica ubicado en calle General Rivera 288 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — Tacuarembó, 2 de Mayo de 1968.
25) $1.600.00 20|pub. 7898 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|1904, prometimos vender comercio Bar a Francisco Omar Pires, posesión 8 de Mayo de 1968. Acreedores en el mismo Elías Regules 381, Las Piedras. — ANATOLE GONZALEZ. — VIOLETA BERTORELLI.
25) $800.00 20|pub. 7882 My.14-v.jn.10.

Prometimos vender a Jorge Rodríguez Sánchez y Otros los comercios de confitería y restaurant, ubicados en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí 1015. De conformidad a la ley del 26 de setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado en el plazo legal. — CRUZADO y VISCONTI.
25) $1.600.00 20|pub. 7843 My.14-v.jn.10.

JUAN LUIS RODRIGUEZ vendió su comercio, sito en Rambla Baltasar Brum 3038, a Héctor Blás Puppo y Otro. Acreedores: Sarandí 690, D. esc. 103.
25) $800.00 20|pub. 7883 My.14-v.jn.10.

A los efectos de la ley 2.904 de 26|9|1904, comunico que he prometido en venta, la Carnicería "Mendoza Grande", que gira en la localidad de Mendoza, 5.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Cardozo 377, Florida. — JOSE FERNANDEZ DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7388 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a Carlos Arribas y Belarmino Morán, almacén de comestibles de José A. Cabrera 3902. Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JOSE CARID FERNANDEZ. — JOSEFA RODRIGUEZ DE CARID.
25) $800.00 20|pub. 7663 My.10-v.jn.6.

Por Ley 26|9|1904 prometí vender a Jorge Sánchez y Mercedes Pérez Risso el comercio de hotel sito en Río Branco 1520. Acreedores a Ituzaingó 1439, escritorio 3. — AMELIA GOMEZ AGULLA.
25) $800.00 20|pub. 7672 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender mitad indivisa del café y bar sito en Andes 1336, ciudad a Alberto Cerviño. Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 802. — RAMIRO VARELA. — CARMEN MENDEZ.
25) $800.00 20|pub. 7606 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender la Provisión sita calle Acevedo Díaz 1408, el 20|2|968. Acreedores Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — OBDULIA BUSTO SUAREZ. — MARIA FONTELA DE BUSTO.
25) $800.00 20|pub. 8040 My.15-v.jn.11.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Piedras Alta 1701, el 7 de mayo de 1968. — Acreedores: Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — MANUEL CALVIÑO.
25) $800.00 20|pub. 8039 May.15-v.jn.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José María Serra y María Dolores Lista prometimos en venta a Ramón Angel Serra la mitad indivisa del comercio de Carnicería de Eduardo Acevedo 888. Acreedores en la misma. — Mayo 13 de 1968. — JOSE MARIA SERRA. — MARIA DOLORES LISTA.
25) $1.600 00 20|pub 7989 My.15-v.jn.11.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4550. Ley 26 9|904 Acreedores a la oficina. — JOSE JULIO LORENZO VIDAL. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — ILDA PEREZ de FUENTES.
25) $1.600.00 20|pub. 7559 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en República del Salvador 3301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — DARIO DIAZ FULGUEIRAS. — MARIA DOLORES MARIÑO.
25) $800.00 20|pub. 7560 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4702. Ley 26|9|904 Acreedores a la oficina. — ASUNCION ELINO UMPIERREZ — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPES de GONZALEZ — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA de PEREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 7561 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Bar, sito en 18 de Julio 976. (local 12). Ley 26|9|904 Acreedores a la oficina. — JOSE NOVO ANTELO. — ELENA HAHAN de NOVO. — MAXIMO NOVO ANTELO. — REMEDIOS PEREZ de NOVO.
25) $1.600.00 20|pub. 7562 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaizar 1358. Prometimos vender el comercio de Café y Bar, sito en Boulevard Artigas 2301 Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — AGUSTIN BARCALA OUTERLO. — ANGELA ESPINO de BARCALA.
25) $800.00 20|pub. 7563 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometí vender a MAXIMO PIREZ, el Almacén sito en Guenoas 3449. — Montevideo, Mayo 4|68. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — RAMON ANTELO PORTEIRO.
25) $800.00 20|pub. 7526 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI, el Almacén y fermentadas, sito en Ipiranga 4202. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA RAÑON de RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 7528 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a AMERICO REPETTO MERLO y AMERICO NOLASCO OLEVERA GULARTE el comercio de café y bar y horno de pizza, sito en la Avenida General Rivera 3202. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — ANTONIO NIETO VILA. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN. — RAMON PEREZ SUAREZ. — DIVER SARTORI. — MARIA SANJURJO. — GLADYS GUADALUPE.
25) $2.400.00 20|pub. 7529 My.9-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. Se convoca a los acreedores de ALADINO S. A. (en formación), y|o de LUIS DAVID VEN, GREGORIO ARCE GONZALEZ y RUBEN EDUARDO BERTOLINI, con comercio en el ramo de bar en Avenida 8 de Octubre 3900, para que presente sus créditos a la fecha a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 3 de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 7527 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Evaristo Lorenzo Puse, Almacén Simón Martínez 5178. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 5 de Marzo de 1968. — ARTURO LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7400 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Sandalio Raúl Fernández Bar calle Mercedes 1851. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1968. — MANUEL DE VESA. — SEVERINO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7401 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a María Alonso García, Provisión Francisco Gómez 799. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — AMPARO ALVAREZ.
25) $ 800 00 20|pub 7402 My.8-v.jn.4.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Llamado a aspiraciones: para designar Bacario Colaborador de docente que realiza tareas de investigación en Entomología.

Se deberán acreditar: conocimientos de técnicas histológicas generales e histoquímicas, conocimientos de Entomología y especialmente práctica en técnica de disecciones, preferentemente adquiridas en los cursos de Entomología o Zoología General.

Plazo de presentación: 12|VI|68, 12 horas.

Llamado a concurso de méritos y pruebas: 1) para la provisión del cargo de Ayudante (Ex-Ayudante de Clase) de Astronomía (esc. 2, grado 1, 24 horas semanales, $ 15.170.00 mensuales); 2) para la provisión del cargo de Profesor de Psicología General II (esc. 2, grado 5, R. 1, 3 horas semanales, $ 7.580.00 mensuales).

Plazo de presentación: 29 de Julio de 1968, 12 horas.

Bases: en Secretaría; Juan L. Cuestas 1525, 2.o piso, lunes a viernes de 9 a 12.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de méritos, trabajos realizados y antecedentes con la correspondiente numeración. Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados. Las inscripciones se recibirán en papel florete con timbres de Biblioteca por valor de $ 5.00. Se deberán especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de títulos y teléfono. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31288 My.30-v.jn.3.

MINISTERIO DE HACIENDA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos "Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Libro 15, Folio 46), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado —calle Convención Nº 1330— dentro del término de noventa días, al representante o representantes de South American Holding S. A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Es copia fiel). — Contador Jorge Gabriel, Presidente.
27) (C. O.) 30|pub. 30888 Ab.17-v.my.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"
Registro de Proveedores

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto del 19 de Mayo de 1959, este Centro llama a inscripción de aspirantes a incorporarse al Registro de Proveedores de los artículos comprendidos en los siguientes rubros

Instrumental, vidriería y material plástico para laboratorio productos químicos (reactivos para análisis y colorantes), materiales para construcción, material eléctrico, vestuario y calzado, material de oficina, material de limpieza,

Raciones: Avícola y para animales de laboratorio, forrajes en general, fertilizantes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" (Administración), Cno. Maldonado Km. 29 (Pando).
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31240 My.27-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 28|967), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCFERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Dora Dilia Acuña y Juan José Silva García y estos posteriormente cedieron a S.A.D.I.L. el 8 de Febrero de 1943.

La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Décimo Primera Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 139.287, compuesto de una superficie de 621 metros 12 decímetros cuadrados, conteniendo 12 metros al Oeste frente a la calle Oficial 4o..

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio por el Señor Juez. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 6.750.00 30|pub. 8982 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARIA A. RUECO. Escrituración de Oficio. Lo. 59, Fo. 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Rueco Reyes solicitando la escrituración de Oficio del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de la Sra. Andrea Amanda Fernández de Fontana a María Antonia Rueco, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 280 al Fo. 71 del Libro 36. Un solar de terreno, ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.043 y está señalado con el N.o 88 de la manzana "O" del plano del Ing. Raúl Regules inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el 6 de Diciembre de 1926 consta de una superficie de 192 mts.c. 71 dm.c. deslindados así: 27 ms. 60c. de frente al Sud-Oeste a la calle Itacumbú, lindando al Norte en una línea quebrada, formada por dos rectas: una de 1m. 90cm. y la otra de 17ms. 10cm. lindando ambas con el solar N.o 87; al Este en 19m. 92cm. con la propiedad de la Sucesión Avelleyra.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrea Amanda Fernández de Fontana y especialmente a: Eva María, Aníbal Homero Rómulo Atilio, Mercedes Aurora, Francisco Lewis, Aída Irma Iris, Héctor Alberto y Rodolfo Elbio Fernández Martínez, Alberto y Amelia Luisa Feijoo Fernández y Vertila Eva Oamy Fernández, y a todos los que lo sucedan por cualquier título para que comparezcan a escriturar y a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $9.750.00 30|pub. 6029 Ab.17-v.my.30.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión JUAN SANTIAGO BOUISSA AQUINO. (Libro 81. Folio 646), se hace saber que en los referidos autos, se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay solicitando la intimación y protesta de pago por la suma de $ 6.475.19, más intereses y comisiones a los herederos, causahabientes del causante don Juan Santiago Bouissa Aquino y demás interesados. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1026, inciso 3.o del C. de Comercio, se intima el pago de la suma reclamada dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 3.750 30|pub. 6908 Ab.29.-v.jn.10.

COBRO DE MULTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Pérez García, Antonio contra MARIO BLENGINO SCAGLIONE. Cobro de multa", (C. 30 - 68), se cita y emplaza al demandado don Mario Blengino Scaglione a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

27) $ 2.550.00 30|pub. 6026 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ GOÑI, AURELIO. Impugnación hereditaria. (Ficha A|56|67)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María González Olguín de García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 3.000.00 30|pub. 8445 May.22-v.jul.28. Jul.22-v.jul.24.

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de la República contra EVARISTO GIUDICE Y CIA. Ejecución de prenda industrial", se cita y emplaza al señor Evaristo Giúdice a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 6027 Ab.17-v.my.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos iniciados por don HILORETO VEGA sobre escrituración de oficio (C|521|67), se cita y emplaza a la promitente vendedora María Quintina Záz Martínez de Moreno, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, para que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de la nombrada promitente vendedora y que consiste: Terreno sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 146.526, con una superficie de 443 metros 40 decímetros, teniendo 12 metros al Oeste frente a calle Cuba. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $4.500.00 30|pub. 7186 My.3-v.jn.13.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictadas en los autos "Fisco. Florentino Moreira y otros contra DEMETRIO GUICHON y otros. Infracción Aduanera. (Libro 23. Folio 21. Número 420), se emplaza a Nelson Paulo Artola y Eliseo Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 14 de Marzo de 1968. — Crestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 5981 Ab.17.-v.my.30.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Mirta Banegas contra los herederos de EMILIA BANEGAS. Posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Emilia Banegas", (L.o 45, Fo. 217), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de Setiembre de 1968. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli. Actuaria.

27) $3.000.00 30|pub. 6291 Ab.23-v.jn.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "Caimadelos, Francisco Eugenio y da Conceicao, María Rosa contra REY, DOMINGA. Pérdida Patria Potestad. Nº 6", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 Nº 16.309). — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 16.309) 30|pub. 31090 My.8.-v.jn.18.

TERCERA COPIA DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, autos: "ADELA RODRIGUEZ DE MORENO Y OTRO. Tercera copia". (Ficha 238-1968), se solicitó la expedición de tercera copia de escritura, que otorgara en esta ciudad el 15 de Noviembre de 1948 el escribano Valentín R. Macedo, por la que Analio Moreno compró a Telésforo Silvera:

Un solar de terreno con sus mejoras ubicado, en esta ciudad, manzana 42, de 914 metros, 34 decímetros 2 centímetros lindando: 21 metros y fracción de frente al Norte, a la calle Santiago Gadea, igual extensión al Sur, con Luciano Macedo, 42 metros, 95 centímetros al Oeste, con el mismo señor Macedo e igual extensión al Este, con sucesión Virginia Barnada. — A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) $1.500.00 10|pub. 8860 My 27-v.jn.7

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico: La clausura del negocio de Almacén de Chuburra y Aspesi, de la calle Tucumán 1080 de Piriápolis. Departamento de Maldonado. Acreedores en dicha Dirección.

27) $ 800.00 20|pub. 7502 My.8.-v.jn.4.

ISMAEL GALLARRETA, prometió ceder los derechos que tiene como concesionario de la Estación de Servicios Esso sita en la Avenida Uruguay 1207 a Maximino Busto Negreira y Abelardo Romero Brañas. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1968.

27) $1.600.00 20|pub. 7800 My.14-v.jn.10.

GASPARRI HERMANOS S. A.

Comunica que habiéndose extraviado una libreta de recibos de esta firma, con numeración correlativa del N.o 11958 al N.o 12000, deben reputarse inutilizados y en consecuencia no se reconocerá ningún pago que pretenda acreditarse con los referidos recibos. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Por Gasparri Hermanos S. A. Ing. Agr. Carlos Gasparri.

27) $200.00 2|pub. 9216 My.30-v.my.31.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA ROSA ZITTO de RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9364 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VALENCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9309 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA GIAMMANCO de GIAMMANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9289 My.31_v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARRONE, de VANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9279 My.31-v.jn.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BENTANCOR o BENTANCOR ACOSTA, (Ficha E 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9338 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA INSAUSTI de CLIMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9307 My.31_v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BESSIO, (98-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9337 My.31_v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMETERIA SIERRA SOBA de ALVAREZ VILLAR, (102|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9294 My.31_v.jn13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARBEIRA ROMERO, (104|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9291 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9340 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9287 My.31_v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PEDRO FERRARI PELUFFO y de ALBERTA MARIA FERRARI BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9288 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA ROCCO o ROCCO FERNANDEZ de FREIRE, (S|214|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9282 My.31_v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PIUSELLI o PIUCELLI, (S|280|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9284 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BENTOS PEREIRA, (C|210|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9285 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ PEDROZO de CANETTI, (Ficha A 346|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9306 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO DI AGOSTO ARENAS, (Ficha A 420|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9258 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BENZANO de ACOSTA, (F. 897), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9290 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN GARCIA CALCAGNO, (F. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9295 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA JOSEFINA AROCENA D'AMADO de MOLINA, (F. 806), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9276 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GRAMALDO o GRAMMALDO de POLLERO, (F 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9275 My.31_v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDELBERTO SEBASTIAN AHUNCHAIN ABELLA, (A 64|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9343 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CANTINI de LABROCCA o LABROCA, (Ficha A 66|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9354 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA FRANCISCA o FRANCISCA VILLAVERDE de MOREIRA, (A 82|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9308 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ADELA DUALDE EQUIVAR o EGUIBAR de ARREDONDO y ANGEL ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9277 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ESTHER GARCIA de VIMERCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9278 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO CASIMIRO DOMINGUEZ, (37|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9338 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROSEMBERG GOLDBERG, (379|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9280 My.31-v.jn.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL LINEO PANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9342 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIÑO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9339 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VENTURA SUAREZ de PEREYRA, (S|103|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9286 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA FLETCHER GONZALEZ, (S|263|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9283 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO SORAVILLA PEROSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9227 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS LOPEZ de LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Abril 22 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9250 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLEMENTE BELMUDEZ o BELMUDES o TOMAS BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9229 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARRICAR LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9230 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AIRALDO de DAGHERO o TERESA AIRALDO NEGRO o MELO de DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9231 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIANA AVELINO MELONIO o MELOGNIO de CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha N.o 213). — Carmelo, 22 de Noviembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9232 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAMPEDRO GOMEZ, (F. 8|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de setiembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $500.00 10|pub. 9233 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Iúnstancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR LEON FALCON ROLDAN, (Ficha Número 189, C, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de Noviembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9234 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOVIO PASSARINO, (F. N.o 231|C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Diciembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9242 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGELIA FAUSTINA SUREDA de PASSARINO, (F. N.o 9-C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 19 de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 9237 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARANGUREN GRAGITERENA, (Ficha N.o 229|C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 22 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $500.00 10|pub. 9238 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la Sucesión de CLARA NIDIA ESCOBAR MENENDEZ o MELLENDRES de TROYA, (Lo. 1, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Setiembre de 1937. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9236 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEDROZA de DIAZ, (Lo. 1, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Setiembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9235 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SANCHEZ SOLER, (F. N.o 252|C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Febrero de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9241 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA NOEMA o NOHEMA BARALE de ALZA, (Ficha N.o 205|C|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Noviembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9239 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA VIOLETA MOYANO HIRSIGER, (F. N.o 258|C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 14 de Febrero de 1968. — Ricardo Garibotti Actuario.
1) $500.00 10|pub. 9240 My.31-v.jn.13.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 13 de Junio de 1968, a las 10 horas. en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1.o, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos o disolución de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) $200.00 1|pub. 9366 My.31-v.my.31.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, de "La Alianza S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 14 de Junio de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, piso 1.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos o disolución de la sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

3) $2.500.00 10|pub. 9365 My.31-v.jn.13.

INMOBILIARIA DURANGO S. A.

Inmobiliaria Durango S. A., cita a ud. a la asamblea de accionistas, que se efectuará el día 15 de Junio de 1968, a la hora 10 a. m. en la calle 33, escritorio 33, piso 5, para tratar lo siguiente:

Balance de situación de pérdidas y ganancias al 31|12|1967; Presupuesto para el año 1968.

Si no hay el quórum que exigen los estatutos, se convoca a asamblea nuevamente para el 22 de Junio de 1968.

3) $150.00 1|pub. 9296 My.31-v.my.31.

C.O.E.T.C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de Coetc. (Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo), a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo al Artículo N.o 24 inciso A), del Estatuto Social, para el día 21 de Junio de 1968, a la hora 23 y 45 en el local de 8 de Octubre 4615, con el siguiente orden del día:

1.o) Sumario pendiente a socios; 2.o) Fondo de ayuda social; 3.o) Reglamento de asamblea; 4.o) Informe de fiscalía. — Consejo Directivo.

3) $155.00 1|pub. 9223 My.31-v.my.31.

ELECTRONIC TELEVISION S. A.
(ETELSA)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.o inc. (C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 4 de Junio de 1968, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Yí 1696 bis., para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual correspondiente a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1964, y 31 de Diciembre de 1965, pérdidas y ganancias; 2.o Nombramiento de un nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario, hasta una hora antes de la asamblea.

Nota: Esta convocatoria, que estaba programada para el día 30 del corriente mes, debió anularse por tener un error en la fecha de ejercicios a tratarse.

3) $300.00 1|pub. 9222 My.31-v.my.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS KUNATOV y OLGA VLASOV, (60|41), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 9310 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMOS, RAMIRO contra IGLESIAS, CARMEN LOLITA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F) 707|967), se hace saber que con fecha Octubre 13 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramiro Ramos y Carmen Lolita Iglesias.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 9299 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V) 391, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLORIA MARIA RIUS y HECTOR HUGO CUTINELLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 9281 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO ARIEL PERILLO y ROSA ZULEMA SALOMON, (Ficha A 33|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9311 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ENRIQUE WILLIMAN RAMIREZ e HILDA MEIR VIANNA, (Ficha E 243|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783., a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9355 My.31-v.jn.28.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JULIO FERNANDEZ contra CATALINA de NEVARES. Divorcio. (F. A. N.o 203, año 1968), se cita llama y emplaza por el término de noventa días doña Catalina de Nevares, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 9293 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

8—Emplazamientos.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "MANCEBONE, MARCELINA contra HECTOR, CHURRUARIN. Divorcio S|V. (L.o 1, F.o 451), se cita llama y emplaza a don Héctor Churruarín, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 19|968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 31299 M.31 v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

9—Expropiaciones.

U. T. E.
PLAN DE OBRAS C.O.P.O.E.
Expropiaciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución R. 68|89, de fecha 4 de Enero de 1968, recaída en el expediente C|2|B|40 designó para ser expropiados por razones de utilidad pública y al amparo de la Ley N.o 13.261, de fecha 28 de Mayo de 1964, los siguientes inmuebles situados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Padrones N.o 15343 propiedad de don Pedro Martínez Risotto, área 3076 metros cuadrados 1667.

Padrones 15339 y 15341, propiedad de los Sucesores de doña Feliciana F. Facelli de Franceschini, de los que son promitentes compradores los señores Alfredo Roberto Seizer y Ricardo Seizer.

Area Padrón 15339 igual a 3076 metros cuadrados 1667.

Area Padrón 15341 igual a 3076 metros cuadrados 1667.

Padrón 6794 parte. Propiedad de los sucesores de don Camilo Gregorio Facelli.

Area a expropiar: 5591 metros cuadrados 99.

Por resolución ya mencionada R. 68|89, de fecha 4 de Enero de 1968 y de acuerdo al Art. 4.o, se resolvió iniciar los trámites de toma de posesión urgente de las fracciones aludidas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 13261, remitiéndose a lo prescripto al efecto por la Ley 9722 de 18 de Noviembre de 1937.

Con arreglo a lo dispuesto por Ley, se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que tengan derechos reales sobre dichos inmuebles, para que concurran al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., Palacio de la Luz, 10 piso o al Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, donde por el término legal estará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968.

9) $3.000.00 10|pub. 9359 My.31-v.jn.13.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Juan Pablo Bueno, domiciliado en 25 de Mayo 631, esc. 2, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicitó la deposición de los señores Carlos Nallo y Alberto Vázquez, a fin de informar sobre mi vida y costumbres. — Sírvase al señor Juez acceder a lo solicitado. — Juan Pablo Bueno. — Mariano R. Brito, Abogado". — Montevideo, Mayo 27 de 1968. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 9292 My.31-v.jn.13.

12—Licitaciones Públicas.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 38|67

Tornillos de hierro y de latón para madera y metales, tuercas y arandelas, etc.

Apertura: Primer llamado 9 de Julio de 1968, hora 14.00.

Apertura: Segundo llamado 17 de Julio de 1968, hora 14.00.
Precio del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos).

LICITACION N.o 33|67

Minio en polvo.
Apertura: Primer llamado 7 de Agosto de 1968, hora 14.00.
Apertura: Segundo llamado 14 de Agosto de 1968, hora 14.00.
Precio del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31305 My.31-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública N.o 3897

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta un mil toneladas de emulsiones bituminosas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390, (sub-suelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Junio del corriente año, a las 15 horas.
Valor de los pliegos de condiciones $ 5.000.
12) (C.C.) 1|pub. 31304 My.31-v.my.31.

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Instalación y explotación de un stand en la Tablada Nacional.
Llámase a licitación pública para la instalación y explotación de un Stand en el patio cerrado de la Tablada Nacional, destinado a propaganda y demostraciones de carácter comercial, de acuerdo con la Resolución N.o 780 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 29 de Marzo de 1967.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a la hora 15, en la Administración de la Propiedad Municipal, (San José N.o 1406), en donde podrá retirarse el pliego de condiciones, previo pago de la suma de $ 200.00.
Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.
12) (C.C.) 1|pub. 31303 My.31-v.my.31.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina para la Secretaría de este Ministerio, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que pueda retirarse en la Comisión de Compras, (25 de Mayo 279, planta baja), los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas el día viernes 24 de Junio de 1968, a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — El Secretario de la Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31297 My.31-v.jn.13

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 485|968
Primer llamado

Objeto: Venta de sub-productos y sobrantes.
Apertura: 21 de Junio de 1968, hora 16.
Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará un segundo llamado a licitación el día 1.o de Julio de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $375.00 5|pub. 9363 My.31-v.jn.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 31 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

RAMON CECILIO LUIS GASOLIBA, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1476 y MARIA DEL CARMEN ALBERTINA CORRADI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1476.

3.a Sección

EDUARDO ENQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 516 y MARIA MICAELA de la SIERRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 516.

4.a Sección

GILBERTO LEON HERMINIO LIMARZI, 24 años, soltero, estudiante, francés, domiciliado Canelones 889 y MIRTHA NELIDA CIGNO, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Canelones 889.

5.a Sección

JOSE PEDRO ANCHETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1710 y MIRTA RAQUEL KIDD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1710.
ALFONSO ANDRES SANJUAN, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1184 y SUSANA RITA CURUCHAGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1184.

6.a Sección

HECTOR OMAR TEXEIRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sierra 1714, Pieza 2 y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sierra 1714, Pieza 2.
JOSE PEDRO RIVERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1279 e IRENE VARELA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1279

11.a Sección

EDUARDO NESTOR TECHERA, 22 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Cambay 2547 y NELLY LUCIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4679.

12.a Sección

JULIO AYERZA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1754 y MARIA DEL CARMEN BOEDO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1754.

13.a Sección

NELSON EDUARDO RAGALCIAGUE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6000 y NELLY IRENE VALLARINO, 26 años, soltera, prof. de inglés, oriental, domiciliada Cno. Sanguinetti 4848.

17.a Sección

HERIBERTO NERI GONZALEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso de la Española 4226 y MARIA ESTHER LOPEZ, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Paso de la Española 4226.

19.a Sección

WALTER BENTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2699 y OLGA BEATRIZ SANCHIZ, 28 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Avda. Italia 2699.
ORESTES EMILIO YAÑEZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Federico Susviela 2801 Ap. 3 y MARIA JULIA VILAR, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Federico Susviela 2801 Ap. 3.
JULIO CESAR VILAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federico Susviela 2801 Ap. 3 y MARTA NOEMI RIJO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Federico Susviela 2801 Ap. 3.
ABEL FELIPE CORDERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2274 y MARIA CRISTINA FOLCO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Catalá 2274.
CESAR JORGE DASSORI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3169 y YOLANDA BEATRIZ CORREA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Cardal 3169.
ANTONIO VILA, 58 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Magariños Cervantes 2179 y JOSEFA VIÑAN, 52 años, viuda, costurera, española, domiciliada Magariños Cervantes 2179.
MARIO OKON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2787 Ap. 3 y MARIA ENGELMAN, 21 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Ibirapitá 2787 Ap. 3.
HERSZA NUTA LEWINGIER, 38 años, divorciado, industrial, polaco, domiciliado 8 de Octubre 2674 Ap. 13 y LUZ MARINA LENCINA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2674 Ap. 13.
MANUEL ANGEL CADENAS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Canstatt 3417 y OLGA IVONNE REYES, 23 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Canstatt 3417.
MANUEL MELITON ZEBALLOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3355 y ROSA BEATRIZ FERRARI, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avda. Centenario 3355.

20.a Sección

FRANCISCO ARGIBAY, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Benito Riquet 545 y JORGELINA NIDIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 545.
ADOLFO BECQUER VAZQUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 363 y BLANCA JOSEFA SARTORIO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 363 Ap. 1.

21.a Sección

DAVID SEMERDJIAN, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Mauá 4169 y MIRTA REBAGLIATTE LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4169.
ANTONIO FERREIRA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ganaderos 4893 y GLADYS TERESITA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 167.

22.a Sección

VICTOR HUGO PALBIANI 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Patagonia 4064 y NELLY MARRERO, 20 años, soltera, oriental domiciliada J. Varela 3541.
WASHINGTON ROBERTO LOPEZ, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alicante 1722 Ap. 8 y MARIA DEL CARMEN OTERO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Serratosa 3138 Ap. 3.

23.a Sección

MARIO SANTIAGO BIANCHINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2271 y CARMEN DEL VERDUN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2271.
CESAR GONZALEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2570 Ap. 402 y OLGA CANTERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2570 Ap. 402.
14) $ 80.00 3|pub. v.jn.4.

16—Prescripciones.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Seccón de Colonia, en autos: "MURIALDO REIMUNDO. JOSE MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 22 Fo. 53), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, manza-

na 144, empadronado en el No. 977, antes 1419; parte del solar No. 3, de la manzana No. 18 del Cuartel Sur, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4416 el 17 de Julio del mismo año, de 922 metros, 35 decímetros, que lindan: metros 21.475 al N. E. de frente a calle General Artigas; por metros 42.95 de fondo; confinando: al S. E. con padrones 978 y 447; al S. O. padrón 983; y al N. O., padrón 976.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Nueva Palmira, 11 de Noviembre de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9243 May.31-v.jun.28. Jun.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "MONTANER MURIEGA, AGUSTIN ARIEL. Prescripción treintenaria" (Lo. 24 Fo. 134), se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Luzardo o Leogardo Arrecegor Castaño, a los linderos del inmueble, y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a: La mitad indivisa de un solar de terreno con sus cercos y demás accesiones dominiales ubicado en la planta urbana de esta sección judicial, manzana 38, padrón 148 (Designado en el plano del Agrimensor Carlos Victor Delort con el solar No. 3, manzana 34, Cuartel Este), con una superficie según títulos de propiedad, de 1.844 metros, 7.025 centímetros; y según plano del 9 de Octubre de 1953 del Agrimensor Mario Bordabehere, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia co nel No. 562, el 16|10|1953 de 1.842 metros, 5.550 centímetros, que se deslindan así: metros 42.95, al noroeste, frente a la calle Bravo; metros 42.95 al noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; metros 42.95 al sureste con padrón 149; y metros 42.85, al suroeste, con padrón 152.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 13 de Diciembre de 1967. — Dra. Julia Viera de Franano, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 9244 May.31.v.jun.28. Ju.22-v.ag.2.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

WALTER NELSON BARRIOS solicita la inscripción de los versos titulados "Charco del Totoral"; "Pa'mi Cuñada" y "A tu Adiós" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 9341 May.31-v.jun.13.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA INES CARMEN LABELLA, pues en la misma donde dice "Inés Labella de Reyna, casada" debe decir "María Inés Carmen Labella, divorciada".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 9298 May.31-v.jun.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 59, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMICELE LLATKU de VITKAUSKAS, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Vitkauskas, por figurar éste y su padre con el apellido Bikanki, en lugar de Vitkauskas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 9312 May.31-v.jun.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "IZQUIERDO, ELOISA FELICIANA". Rectificación de partida. (Ficha F.860|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Eloisa Feliciana Izquierdo, pues donde figura inscripta como de "sexo masculino" debe decir sexo femenino.

Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31302 May.31-v.jun.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JUAN CARLOS VIDART, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Alcira Vidarte, en lugar de Alcira Vidart, que es lo que corresponde.

Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 478, de fecha 11 de Marzo de 1968 — Rosario, 7 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) (R.20|4|55) 15|pub. 31298 May.31-v.jun.21.

20—Remates.

JOAQUIN QUINTANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en los autos caratulados "Antonia Ocampo de Núñez contra RENE ESTEVEZ. Cesación de Condominio". (Ficha C.2003|63), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1968, a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá al remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor por intermedio del martillero Joaquín Quintana asistido del señor Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejores que le acceden, sito en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 50601, señalado con el No. 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Miguel L. Costa del mes de Setiembre de 1926, compuesto de una superficie de 655 metros 83 decímetros cuadrados, con diez y siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste a la Avenida Garzón, donde las puertas de los edificios llevan los números mil cuarenta y mil cuarenta y cuatro (1040-1044).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2o.) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3o.) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás obrados se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 4o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adj.

20) $ 4.500.00 15|pub. 9297 May.31-v.jun.21.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IPARRAGUIRRE RIVAS, EDUARDO y otra. Segundas Copias". (F.78 967), se hace saber que Eduardo Iparraguirre Rivas y María Elena Baud, solicitan la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Antonio Paz, Ximénez, el 19 de Setiembre de 1961, por la cual la persona jurídica La Educadora Uruguaya le vendieron una fracción de terreno sin mejoras ni edificios sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, Padrón No. 10.2.6 (actual) y en mayor área con el No. 29.498.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos para oponerse a esta gestión, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Montevideo, 2? de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 1.500.00 10|pub. 9300 May.31-v.jun.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

GARDENIA S.R.L.

Por documento privado suscrito el 9|III|1968 en Montevideo, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el No. 89 al Fo. 343 del Lo. 2, AZNIV KOUYOUMDJIAN GARABEDIAN, JULIO CESAR BODOY CHUIMAL, HECTOR BALTASAR PIERROTTI LOIS y CONRADO JUAN SARZABAL MARQUISA, constituyeron una sociedad denominada "Gardenia S. R. L.". Objeto: explotación de fábrica de calzado, artículos de cuero en general y ramos anexos.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.

Domicilio: Carlos Ma. Ramírez 465.

Capital: $ 100.000.00 aportados por partes iguales entre los 4 socios; integrado el 50 o|o.

Administración: A cargo de los 4 socios.

Uso de firma social: Dos administradores indistintamente actuando juntos.

22) $ 2.500.00 10|pub. 9262 May.31-v.jun.13.

LA CASA DEL HERRAJE, SOCIEDAD LIMITADA

Por documento de fecha 29 de Abril de 1968, don LUCIANO FERNANDEZ GONZALEZ, cedió la totalidad de su cuota social a los señores, Horacio Vázquez Scalabrino y Enrique Jorge Baldrich Severo, quienes la adquirieron en la proporción de cuatro quintas partes de la misma, el primero y la quinta restante, el segundo; estableciéndose a la vez que la Administración de la Sociedad queda a cargo exclusivo del socio Horacio Vázquez Scalabrino.

La cesión referida tiene efectos desde el 22 de Setiembre de 1966 y se inscribió en el Registro General de Comercio el 10 de Mayo de 1968, con el No. 126, folio 525 del Libro de Contratos.

22) $ 2.500.00 10|pub. 9260 May.31-v.jun.13.

SUCURSAL EN MONTEVIDEO DE "AREA - AEROVIAS ECUATORIANAS C. LTDA."

Constituída en Acta Notarial del 6 de Mayo de 1968 ante el Esc. Carlos A. Mathon, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No. 125 al Fo. 521 del Libro No. 2 de Contratos.

Capital: $ 50.000 aportado por la Sociedad "Area-Aerovias Ecuatorianas C. Ltda." con sede en la ciudad de Quito, Ecuador.

Objeto: Negociar en transportes aéreos. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 9257 May.31-v.jun.13.

SIGMA LIMITADA

Socios: GUILLERMO BRONSTEIN y ABRAHAM o ABRAM KIERSZENBAUM.

Objeto: Venta de Joyas y Afines.

Plazo: Veinte años.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 25.000.00.

Administración: Guillermo Bronstein y Abraham Kierszenbaum.

Inscripción: No. 140 Fo. 506 de libro No. 2 de Contratos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 9228 May.31-v.jun.13.

PORT LIMITADA

Por contrato celebrado el 27|3|968, amplióse el capital social a un millón de pesos, quedando distribuído así: 28 cuotas Motel Epsztejn; 28 David Epsztejn; 22 León Gerner; 11 Alfred Komornik; 11 Meszulim Weidberg.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 97 al Fo. 372 del Lo. 2 de Contratos.

22) $1.000.00 10|pub. 9049 My.31-v.jn.13.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

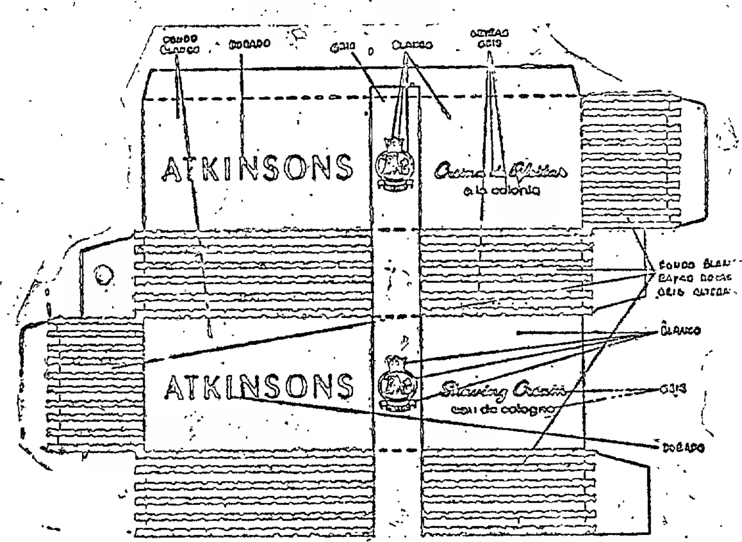
ACTA No. 118.450. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca REXLEY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 9318 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.454. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca GINO LOMBARDI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 9317 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.463. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Rómulo Merne Aurucci por J. y E. Atkinsons Limited, (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.500.00 10|pub. 9301 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.438. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. La Porteña S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca TUKRANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9313 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.383. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Sociedad Anónima "Luis Filippini" Ltda., de Mendoza, Argentina, solicita registrar la marca

Filippini

para clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9304 May.31-v.jun.13.

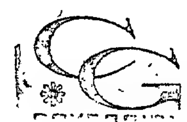
ACTA No. 118.411. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita la marca: DIAFEN CELSIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9303 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.423. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. Enrique Tato, por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca

CoverGirl
INDUSTRIA ARGENTINA

de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9271 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.422. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. Enrique Tato por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca

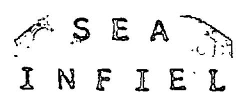


clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9270 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.451. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. (Montevideo), solicita registrar marca ALPATRESS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9314 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.398. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968, Odol S.A.I. y C. (Argentina), solicita la marca JABON CON ACTRICES, de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9269 May.31_v.jun.13.

ACTA No. 118.439. — Montevideo, Mayo de 1968. Jones y Cía. S. A. por Maruzen Sewing Machine Co. Ltd. (Japón), solicita la marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 9250 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.400. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca

SEA
INFIEL

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9248 May.31-v.jun.13.

ACTA N.o 118.319. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Toyo Kogyo Co. Ltda., Japón, solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8908 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 118.318. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Toyo Kogyo Co. Ltda., Japón, solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8907 My.31_v.jn.13.

ACTA No. 291. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca de servicio



de las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 9064 My.31_v.jn.13.

ACTA No 118.415. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca HOSTAPHAN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9247 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.432. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca PERIACTIN-VITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9246 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 295. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Dagotex S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio CRYSTELLA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9226 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 294. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Atisor S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio: FATIMA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9225 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 293. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Con esta fecha, P. Dubourg, por Dinor S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio: DOMINIQUE, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9224 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.397. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca COVERGIRL, de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9268 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.401. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca LA CHICA DE LA CUBIERTA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9267 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.402. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca EL JABON DE LAS COVERGIRLS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9266 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.399. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca JABON CON ASTROS de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9265 May.31-v.jun.13.

ACTA N.o 118.430. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Juan Carlos Lafarge (Montevideo), solicita registrar la marca POLIBOLSA, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9100 My.31_v.jn.13.

ACTA No. 118.453. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca UGO MONTESI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9316 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 118.452. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca TERSURADA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9315 May.31-v.jun.13.

25—Ventas de Comercio.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Camilo Fernández González la Carnicería "La Calesita" sita en La Paz, Canelones, calle Victoria S|N. entre César Mayor Gutiérrez y Horne. Acreedores al comercio. — JULIO ALBERTO GANCIO. — BLANCA LILA LARRAMENDI de GANCIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9249 May.31-v.jun.28.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — ALE ZAINEDDIN SALEH y DELIA BRITOS de ZAINEDDIN, han prometido vender al señor Eduardo Poses el Almacén de Comestibles sito en Luis Mellán Lafinur No. 2245 de

esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 27 de 1968. — Ale Zaineddin. — Delia Birtos de Zaineddin.
25) $ 1.600.00 10|pub. 9254 May.31_v.jun.28.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Ha quedado sin efecto la promesa de compra venta ALE ZAINEDDIN - MAURICIO CAZZIS por el comercio de Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur 2245 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 27 de 1968. — Ale Zaineddin. — Delia Britos de Zaineddin. — Mauricio Cazzis.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9253 May.31-v.jun.28.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Comisión Interventora
Repartido N.o 217|68

Resoluciones de la Comisión Interventora de la F. I. A., correspondientes a su sesión ordinaria N.o 72, del 28|V|968.

1. — Aprobar las Actas N.o 62, del 26|III|68, y N.o 65 del 16|IV|68, que lucen en los Repartidos N.os 213 y 214|68, (5 en 5).

2. — Exp. 15.113. — Pasar a informe de la Comisión de Contralor de la Investigación Científica, el informe del señor Profesor Ing. Agustín G. Cisa, sobre su actuación en Régimen de Dedicación Total. (5 en 5).

3. — Exp. 14.345. — Integrar el Tribunal de Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 171, Asistente del Instituto de Estadística, con el señor Prof. Ing. Julio Ricaldoni, como Presidente y los señores Ings. Alberto Ponce y Gerardo Rodríguez. (5 en 5)

4. — Exp. 15.105. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Br. Guillermo Feria, al cargo de Ayudante de Taller del Ciclo Básico y agradecerle los servicios prestados. (5 en 5).

5. — Exp. 15.106. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Br. Carlos García Martínez, al cargo de Ayudante del Taller del Ciclo Básico agradecerle los servicios prestados. (5 en 5).

6. — Exp. 15.107. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Br. Norberto Cibils, al cargo de Ayudante del Taller del Ciclo Básico y agradecerle los servicios prestados. (5 en 5).

7. — Exp. 15.108. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Br. Juan C. Míguez, al Cargo de Ayudante de Taller del Ciclo Básico y agradecerle los servicios prestados. (5 en 5).

8. — Exp. 15.128. — Ampliar el horario del señor Prof. Adj. de Topografía II, Agrim. Federico Amonte, de 3 a 6 horas semanales, para la atención de otro grupo del curso práctico de la asignatura. (5 en 5).

9. — Exp. 15.127. — Designar al señor Br. Walter R. Monfort. Colaborador Técnico del Instituto de Ensayo de Materiales, dentro de las disponibilidades presupuestales del Instituto. (5 en 5).

10. — Exp. S|N. — Tomar conocimiento de que el señor Prof. Joseph Ben Uri, llegará en el mes de Julio para actuar en el Instituto de Electrotécnica. (5 en 5).

11. — Exp. S|N. — Solicitar a los delegados de la Facultad en la Comisión Nacional, para el estudio del Eclipse del 12|XI|967, informen acerca de lo actuado y los planes de actuación futura de dicha Comisión. (5 en 5).

12. — Exp. S|N. — Solicitar a la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico, informe sobre el planteamiento de la Delegación Estudiantil, sobre ingreso en el 4.o Semestre del Plan Nuevo, de alumnos que hayan cursado 3er. año del Plan 1947. (5 en 5).

13. — Exp. S|N|. — Integrar una Comisión Coordinadora del Plan 1947, con los Sres. Ing Luis A. Abete, Dr. Jorge Lewowicz, Br. Benjamín Nahum y Alberto Campodónico. (5 en 5).

14. — Exp. 15.089. — Prorrogar la designación del Sr. Ing. Hugo Giavi, en el cargo N.o 391. Profesor Adjunto de Máquinas I, por el término de un año, sujeto a confirmación, a partir del 10|VI|968, atendiendo a que no hay elementos de juicio suficientes para considerar el desempeño del docente y a lo establecido en el Art. 20 del Estatuto del Personal Docente. (5 en 5).

15. — Exp. 15.029. — Confirmar al Sr. Ing. Carlos A. Pórdes, en el cargo N.o 415, Prof. Adj. de Vías Terrestres de Comunicación y Transporte I (Caminos), por un período reglamentario de 5 años, a partir del 12 de Junio de 1968. (5 en 5).

16. — Exp. 14.654. — Confirmar al Sr. Ing. Alberto Ponce, en el cargo N.o 407, Prof. Adj. de Resistencia de Materiales II, por un período reglamentario de 5 años, a partir del 12|VI|1968. (5 en 5).

17. — Exp. 14.017. — Confirmar al Sr. Ing. Gerardo Rodríguez, en el cargo de Jefe de Sección del Instituto de Estática, por un período reglamentario de 5 años, a partir del 14|VI-968. (5 en 5).

18. — Exp. 10.754. — Integrar una Comisión Especial encargada de informar la organización del Curso de Ejercicio y Práctica Profesional, con los Sres. Ings. Juan C. Patetta, Enrique Rodríguez Molinari y José R. Olivera. (5 en 5).

19. — Exp. 15.031. — Declarar que existe interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos, solicitada por el Sr. Ruben Budelli. (5 en 5).

20. — Exp. 14.999. — Pasar a informe de la Comisión de Contralor de la Investigación Científica, ampliada en la oportunidad, con el Sr. Ing. Gerardo Rodríguez. (5 en 5).

21. — Exp. 15.040. — Declarar que existe interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el Br. Manuel Costa Laúz. (5 en 5).

22. — Exp. 11.284. — Integrar el Tribunal de Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 170, Asistente del Instituto de Estática con el Señor Prof. Ing. Julio Ricaldoni, como Presidente y los Sres. Ings. Alberto Ponce y Gerardo Rodríguez. (5 en 5).

23. — Exp. 15.014. — Renovar por un período de un año, la Beca concedida al Señor Br. José Jou, para colaborar en trabajos de investigación con el Sr. Prof. Ing. Agustín G. Cisa. (4 en 4).

24. — Exp. 15.017. — Aprobar en general la distribución de tareas docentes, propuestas por el Instituto de Estática, para las asignaturas relacinadas con el mismo. (4 en 4).

25. — Exp. 15.108. — Aprobar en general los programas, de los cursos de Análisis Cuantitativo y Análisis Cualitativo para el Ciclo Básico de Ingeniería Química. (4 en 4).

26. — Exp. 14.495. — Designar interinamente al Sr. Ing. Luis A. Cagno, en el cargo de Encargado de Curso de Laboratorio de Máquinas de la Escuela Técnica, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|969. (4 en 4).

27. — Exp. 15.088. — Tomar conocimiento de la designación del Sr. Ing. Andrés García para representar al Ministerio de Obras Públicas en las Jornadas de Ingeniería Estructural. (4 en 4).

28. — Exp. 15.080. — Designar al Sr. Br. Juan J. Martony, Colaborador Técnico del Instituto de Electrotécnica, para actuar en el Laboratorio de Bioletrónica. (4 en 4).

29. — Exp. 15.093. — Conceder licencia médica al Sr. Prof. Hugo Giavi, por el período 1.o|III al 29|V|968. (4 en 4). — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Pte. Com. Interventora. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.
27) (Cta. Cte.) 1pub. 31301 My.31-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 60, Fo. 433), se hace saber que se ha decretado la liquidación judicial de "Consorcio Naviero Sociedad Anónima", ("Connavi S. A.") y que de acuerdo con el inc. 5o. del artículo 1583 del Código de Comercio, se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la referida sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes; y que se han designado síndicos provisorios, al Banco de Seguros del Estado y "Mobil Sales and Suppley Corporation". — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Horacio Calabet, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 15|pub. 31300 May.31_v.jun.21

Desde el 2 de Mayo de 1968, SILVIA CENTENO cambia de firma a Silvia Centeno y José A. Centeno por Taller de Confecciones, sito en la calle Uruguayana 3258.
27) $ 300.00 3|pub. 9256 May.31-v.jun.4.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ultima convocatoria

La Asociación de Funcionarios Portuarios convoca a los socios activos a la asamblea general ordinaria citada en tercera y última convocatoria, para el día 6 de Junio de 1968, a la hora 19 y 30, en su sede social de la calle Piedras No. 421, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior; 2o. Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1967; 3o. Suspensión de asociados; 4o. Modificación de la cuota social; 5o. Juzgar de las elecciones y dar posesión de sus cargos a las autoridades electas; 6o. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. Siendo ésta la última convocatoria, se sesionará con el número de socios habilitados que concurra. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Antonio C. Dri, Presidente. — Edgardo R. Quiroga, Secretario.
27) $ 300.00 1|pub. 9261 May.31-v.may.31.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

FARABAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FARABAN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada FARABAN S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisión de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 800.000.00, (ochocientos mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: las

accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento

Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962 — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — De conformidad, con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "FARABAN S. A." fijando su capital autorizado en la suma de pesos 800.000 (ochocientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 242. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 15 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2303. — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos y matriculación solicitada. — Pásese los autos al Registro Público y General de Comercio. Hágase las publicaciones legales. Hágase las devoluciones pertinentes y oportunamente, archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho a las diecisiete y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 123 al folio 639 del libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 839 de la ley número 12.804 según recibo número 198.705 de fecha 1|4|68 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 4.198. — 1|pub. — 8788.

FUTURO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que "FUTURO S. A.", ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

Certifico: que en el libro de actas de Asambleas de "FUTURO S. A.", certificado por el Registro de Comercio el 27|6|61, a fs. 12|14, figura el acta de la asamblea de 12|8|67, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 9|8|67, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 4o. del estatuto, que quedará redactado así:

"El capital social será de $ 5:000.000. (cinco millones de pesos mn.) dividido en acciones al portador de $ 1.000.00, (mil pesos m|n.), cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. Las acciones son indivisibles.

En fe de ello, signo y firmo el presente. Montevideo, setiembre 12 de 1967. Esther Reitzes, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Montevideo, 8 de enero de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 4o. del estatuto de "FUTURO S. A.", sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea, realizada el 12|8|67 según certificado notarial glosado al expediente. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital según surge del certificado expedido por esta oficina y agregado a estos obrados. Oficial: Heber Núñez. Asesor: Cr. Carlos Zarazola. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. No. 333. Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. Federico Capurro Calamet. 1189. Montevideo, febrero 21 de 1968.

Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos, (Art. 4o.) de "FUTURO S. A.", previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a sus efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el acta de reforma. Devueltos que sean, háganse las publicaciones. Justificadas éstas, oficiese a la Inspección General de Hacienda, (Art. 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio

liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Bolívar Etchechury. Blanca Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha 1o. de abril de 1968 y anotado con el No. 37 al Fo. 189 del libro No. 2 de estatutos. Alberto Brugnoni. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 25 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.

$ 1.901.00 — 1|pub. — 8780.

INDUSTA S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que "INDUSTA S. A.", ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

Certifico: que en el libro copiador Actas Asamblea de "INDUSTA S. A.", certificado por el Registro de Comercio, el 26|5|59, a fs. 13|14, figura el acta de la asamblea de 17|6|67, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 15|6|67, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 6o. del estatuto, que quedará redactado así:

"El capital formado por títulos de una o más acciones de $ 500.00 cada una, será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Los primeros $ 200.000.00, de acciones ya emitidas son nominativas y tienen el carácter de fundadoras; las restantes acciones serán al portador y tendrán el carácter de ordinarias. Las acciones se emitirán por resolución de Directorio, el que fijará las normas de la emisión, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. El Directorio, podrá aumentar el capital con aprobación judicial, en una o más veces, hasta pesos 100:000.000.00, correspondiendo el aumento a acciones ordinarias.

En fe de ello, signo y firmo el presente. Montevideo, junio 17 de 1967. Alba Cardozo Casella, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 6o. del estatuto de INDUSTA S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 17 de Junio de 1967, según certificado notarial glosado a Fs. 28. — Oficial: Heber Núñez. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 334. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Federico Capurro Calamet.

N.o 1187. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos (artículo 6) de INDUSTA S. A., previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a sus efectos testimono de lo actuado y remitiéndose el acta de reforma. Devueltos que sean, háganse las publicaciones. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha tres de Abril de 1968 y anotado con el N.o 99 al Fo. 522 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Act.

$1.704.00 1|pub. 8781.

DAVID PEREZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que DAVID PEREZ S. A., ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación.

Certifico, que en el libro Copiador Actas Directorio de DAVID PEREZ S. A., certificado por el Registro de Comercio el 19 de Noviembre de 1962, a Fs. 19 figura el acta de Directorio de 4 de Enero de 1966 en la que se resolvió por unanimidad, con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 6 del estatuto, aumentar el capital a $ 1:500.000.00. — En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Esther Reitzes, Escribana.

TESTIMONIO:

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 29 de Setiembre de 1967. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado a Fs. 10, el Directorio de DAVID PEREZ S. A. en sesión celebrada el 4 de Enero de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de pesos 1:500.000.00, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 6o. de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 04973. — Señor Juez: Esta Fiscalía nada tiene que observar respecto de la reforma de estatutos que se gestiona, por lo que puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 26 de 1967. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 530. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase la reforma estatutaria de DAVID PEREZ S. A., constituída en el aumento de su capital social. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público de Comercio. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Concuerda, bien y fielmente lo testimonado con el original de su tenor que luce a fojas: quince vuelta, dieciséis, dieciséis vuelta y veinte, de los autos caratulados: "DAVID PEREZ S. A. Aumento de capital". (Ficha: quinientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y siete), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de manadto judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 5 de Abril de 1968 y anotado con el N.o 42 al Fo. 224 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$1.704.00 1|pub. 8785.

ABSALON S. A.

en lo sucesivo

MOTOCAR S. A.

Rincón 422 Esc. 9

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ABSALON S.A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 10. — En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de Noviembre de 1966, siendo la hora 8, se reúnen en la oficina de la calle Rincón 422, Esc. 9 los accionistas de "ABSALON S.A.", en Asamblea General Extraordinaria, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación nombre de la Sociedad; 2.o) Aumento de capital. Concurren los accionistas: Sr. Gabriel J. Junquera Iglesias con un capital de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) y con derecho a 6 votos; Sra. Palmira Díaz de Junquera con un capital de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) y derecho a 6 votos. Según consta en el folio 5 del libro de Accionistas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Febrero de 1965, bajo el Número 466 al folio 346 del libro N.o 15. No asiste el Sr. Inspector de la Inspección General de Hacienda. Siendo la hora 8 se da comienzo a la sesión, pasándose a considerar el numeral 1.o de la orden del día. Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad modificar el nombre actual de la sociedad, designándola con el nombre de "MOTOCAR S.A.". Quedando redactado el Art. 1.o de los Estatutos de la siguiente forma: 1.o Con el nombre de "MOTOCAR S.A." se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él en otros asuntos de la República o en el exterior". Se pasa de inmediato a tratar el numeral N.o 2. Se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de $ 100.000.00 (cien mil pesos), que es en la actualidad, hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), quedando redactado el art. 4.o en la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capital se fija en $ 1.000.000 (un millón de pesos). moneda nacional. Siendo la hora ...

teniendo más asuntos que considerar, se dá por terminado el acto y se levanta la sesión. — G. Junquera. — Palmira D. Gallego de Junquera.

Concuerda con el original de su tenor que obra a fojas catorce y quince del libro de actas de asamblea y Directorio que "ABSALON S. A." que tengo a la vista.

En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Margarita Fogel, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de "ABSALON S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones.

Artículo 1.o Donde dice: "asuntos" debe decir "puntos". Además, deberá darse cumplimiento a las siguientes exigencias legales.

Artículo 69. Ley N.o 12.996, artículo 31, inciso C) Ley N.o 11.618 y artículos 58 y 80. Ley N.o 12.804 en la redacción dada por los artículos 1.o y 4.o ley número 13.032 (Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Oficina de Impuesto a la Renta). — Jefe de Div. (I): M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o Insp. General de Hacienda A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizón.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno. — Gabriel Junquera Iglesias y Palmira Dias de Junquera, en representación de "ABSALON S. A." según surge del artículo 11 de los estatutos, constituyendo domicilio en la calle Rincón 422, escritorio 9, al señor Juez dicen: Que en autos 957|67 "ABSALON S. A." Reforma de estatutos ha merecido observaciones por parte de la Inspección General de Hacienda que fueron salvadas de acuerdo a lo siguiente: 1) El primer punto no merece observaciones por cuanto el original dice "puntos". 2) Adjuntamos los certificados dando cumplimiento a lo solicitado. Por lo expuesto al señor Juez pido la continuación del trámite y se nos conceda la reforma de estatutos solicitada. — Gabriel Junquera. — Palmira D. Gallego de Junquere. — Jaime Krygier. — Un sello que dice: Jaime Krygier, Abogado.

Exp. 23.168. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las objeciones formuladas por esta Inspección General en informe de fs. 12 vta. y con la aclaración introducida al artículo 1.o en escrito de fs. 19, no hay observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "ABSALON S. A.", la que en lo sucesivo se denominará "MOTOCAR SOCIEDAD ANONIMA", sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea general extraordinaria realizada el 2? de Noviembre de 1966, según testimonio notarial adjunto. — Jefe de Div. (I): M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o Insp. General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 1167. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

1968. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve:

Aprobar la reforma de estatutos solicitada por: "ABSALON S. A." previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado, háganse los desgloses y justificadas que sean las publicaciones archívese. — R. Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimonio con los originales de su tenor que lucen a fojas doce vuelta, diecinueve, veinte vuelta y veinticuatro de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "ABSALON S. A.". Reforma de estatutos (Libro 70. Folio 328), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el tres de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las catorce y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 139 al folio 710 del libro 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 3.395. — 1|pub. — 8815.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Juan Carlos Gómez 1372

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" solicitando la inscripción del aumento de su capital lo que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio

Escritura número dos mil seiscientos cuarenta y seis

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante, comparece don Alberto Furio Simonetti, de nacionalidad argentino, casado. Escribano, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado especial del "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", como lo acredita y justifica con el Poder Especial que a tal efecto la Institución le tiene conferido, cuya copia debidamente autenticada por mí el autorizante, corre agregada al folio cuatro mil doscientos diez de este mismo Registro y protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y asegurándome por este acto la plena vigencia de la representación que ejerce. Expone: Que viene por este acto, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Directorio del "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", a solicitar de mí el autorizante proceda a protocolizar en este Registro, el acta de Directorio de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete, una copia de la cual me hace entrega, y la que íntegramente transcripta es del siguiente tenor:

"BANCO DE LA NACION ARGENTINA", Dirección. — En Buenos Aires, a dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete, reunido el Directorio del "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" bajo la Presidencia de su titular señor Saturnino Llorente, con asistencia del Vicepresidente, señor Juan Bautista Peña, y de los señores Directores Alfredo D. Borré, Ricardo A. Diez Peña, Isidoro Martínez, Pedro C. Massalin, Constancio R. Ripamonti y Mario Solanas Pacheco y con la presencia del Gerente General señor Walter B. Stegmayer, y de los Subgerentes Generales, señores Humberto J. Lavarello y Enrique A. Sainz, se inició la sesión a las diecisiete y veinticinco. Estuvieron ausentes, en misión oficial en el interior del país, el Vicepresidente Segundo, señor Martín Beloqui, y el Director señor Rogelio Gallarreta. Actuó el Secretario General, señor Redente A. Bertero y estuvo presente el Subsecretario General, señor Rafael A. Carpintero Menéndez. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha trece del corriente mes, se resolvió: "Transferir a la Agencia Montevideo (Uruguay) la suma de seis millones de pesos oro uruguayo, a efectos de aumentar, por ahora, el capital de la filial hasta la suma de veinte millones de pesos oro uruguayo". — Terminó la sesión a las diecisiete y cincuenta. — (Fdo.:) Saturnino Lorrente. — Redente A. Bertero.

Es copia fiel de la parte pertinente del acta correspondiente a la sesión número doce mil seiscientos ochenta y ocho del Honorable Directorio del "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", obrante de fojas diez a once del libro principal y fojas treinta y cuatro a treinta y siete de su libro auxiliar, expido, sello y firmo el presente testimonio en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — (Hay un sello) BANCO DE LA NACION ARGENTINA".

Actas y Taquígrafos, Secretaría General del Directorio, 20 de Abril de 1967. — Un sello BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Subsecretario. — Hay una firma ilegible. — Un sello: Rafael A. Carpintero, Subsecretario General del H. Directorio. — Para el otorgamiento de la escritura precedente desígnase al Escribano señor Mariano Alberto Durand. — Sector Notarial, Abril 24 de 1967. — J. M. Sanguinetti.

En virtud de habérsele otorgado licencia a partir del día 24 de Abril de 1967 al Escribano Mariano Alberto Durand, desígnase en su remplazo al Escribano señor Alberto Garrido. — Sector Notarial, Abril 25 de 1967. — J. M. Sanguineti. — Un sello: José María Sanguineti. Escribano Jefe.

3727. — "Es copia fiel del documento de referencia, doy fe. — En consecuencia queda elevada a escritura pública y protocolizada en este Registro número ciento cuarenta y uno a mi cargo, la referida acta de Directorio del "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", por la cual se acuerda la transferencia a la Agencia Montevideo, República Oriental del Uru-

guay, la suma de seis millones de pesos oro uruguayos, a efectos de aumentar el capital de dicha filial hasta la suma de veinte millones de pesos oro uruguayos, solicitados de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los efectos que corresponda. Leída y ratificada la firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Simonetti. — Está mi sello. Ante mí: Alberto J. Garrido.

Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio cuatro mil cuarenta y tres del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo. Para el "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" expido el presente primer testimonio en dos fojas de Actuación Notarial número siete millones setecientos treinta y nueve mil dieciséis y la presente su correlativa inmediata, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Alberto J. Garrido, Escribano.

El Colegio de Escribanos, de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Alberto J. Garrido obrantes en el documento que lleva el timbre N.o 007739017. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1967. — Miguel T. Bertomeu.

Colegio de Escribanos, Consejero. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor M. T. Bertomeu. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1967. — Raúl Lascano,

Secretario de Embajada Departamento de Legalizaciones. — Consulado del Uruguay. — Para legalización de la firma de Raúl Lescano M. RR. EE. y Culto. Buenos Aires 8 de Mayo de 1967. — Lironeya Durante de Bono, Cónsul.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Visto para la legalización de la firma de Lironeya Durante de Dono, Cónsul en Buenos Aires.

Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Anselmo E. Riera, Jefe de Sección.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Visto: La solicitud del "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" a los efectos de que se autorice el aumento de su capital a la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos m|n.).

Considerando: Que la precedente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

El Presidente de la República. Resuelve: 1.o) Apruébase: el aumento de capital del "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", el que queda fijado en la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos m|n.). 2.o) Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda. 3.o) Comuníquese, notifíquese y archívese. **PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE".**

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Por el Ministro: **doctor Flavio Rafael Buscasso, Director General.**

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno. — Oscar Luna Miglierini, por el "BANCO DE LA NACION ARGENTINA", personería que acredito en mérito al testimonio de poder que se acompaña, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1372, al señor Juez digo: Que según surge del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que acompaño, ha quedado autorizado por el Poder Ejecutivo el aumento de capital del "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" a la suma de pesos 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.). Corresponde por tanto disponer la inscripción del referido aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio, así como las publicaciones de estilo. Por lo tanto al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería invocada. 2.o) Se ordene la inscripción y publicación pertinente de conformidad a lo expuesto en el cuerpo de este escrito. Otrosí digo: Que acompaño carpeta del "BANCO DE LA NACION ARGENTINA". — Oscar Luna Miglierini, Abogado.

Otrosí digo: Que se comparece en sellado de $ 25.00, por tratarse en la especie de una mera autorización, sin contenido económico, patrimonial, a desarrollar por el Juzgado como función administrativa, de contralor, y no jurisdiccional, y por lo tanto, no susceptible de estimación pecuniaria. Es pertinente por ende que tanto la presentación, como las reposiciones se efectúen en el sellado de jurisdicción que determina el artículo 238 de la ley N.o 12.804, y sus modificativas. Este criterio, admitido por la Oficina de Impuestos Directos, ha sido recientemente reconocido por sentencias de los doctores Leites y Galagorry y pacíficamente sustentado a la fecha por los Juzgados de 1.o, 6.o, 2.o, 11.o, 9.o, y 18.o Turno, entre otros. — Oscar Luna Miglerini, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 953 — Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

1335. — Montevideo, Marzo 18 de 1968. — Vistos: Con el Ministerio Público, dispónese, la inscripción solicitada y publicaciones legales. Remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Justificadas las publicaciones, lo que podrá hacer sin nuevo escrito, liquídense los tributos, honorarios fictos $ 10.000 y satisfechos, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Martínez Irigoyen.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Con esta fecha y con el número 43 al folio 228 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 9.333. — 1|pub. — 8883.

Q S. A.

Alzáibar 1328, Esc. 11

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "Q S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"Q S. A."

En Montevideo, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Jorge Schiappàpietra, Elbio Ariosa y Rodolfo Santiago, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Q S. A.", que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad será Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior y|o exterior del país.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar acondicionamientos térmicos para viviendas, plantas industriales y comerciales, instalaciones de calefacción central o individual; instalaciones de aire acondicinado, agua caliente y quemadores; instalaciones hidráulicas en general; instalaciones de calderas y tanques de combustibles; reparaciones, acondicionamientos, conservaciones y demás servicios de todo lo que antecede; B) Realizar construcciones, proyectos, planos y maquetas de todo tipo de edificios; instalaciones comerciales, decoraciones, diseños y propaganda; C) Comprar, vender, importar, exportar, rexportar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país, o del extranjero en los ramos de ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, industria gráfica, repuestos de maquinaria, química, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar y alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería, papelería y artículos de escritorio; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados; referentes a los ramos enunciados en el apartado C), con excepción de los de ganadería y agricultura; E) Comprar, vender, ceder en cualquier forma, permutar prometer en venta, administrar, dar o tomar hipotecas arrendamientos, anticresis, o prendas y en general adquirir, gravar, ya sea a título gratuito u oneroso y por cualquier causa lícita y de cualquier modo contratar operaciones sobre muebles o inmuebles, con las limitaciones del artículo 214 de la ley No. 13.318, de 28 de Setiembre de 1964; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; F) Compra venta y caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación,

representación, desempeñar, albaceazgos administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social; H) Arrendamiento de obras y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los apartados anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; I). Participar comprando, instalando, arrendando o celebrando cualquier clase de acuerdos con sociedades o personas físicas y|o jurídicas, radicadas en el país o en el extranjero, que exploten industrias o comercios de índole similar al objeto social y que tengan capacidad técnica o económica para la explotación de los mismos, entrando en cualquier combinación financiera u otra comunidad de intereses y cooperación que sirva a los fines sociales. La sociedad podrá cumplir su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de un millón de pesos $ 1:000.000 moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00), moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado, en una o más veces por resolución del Directorio, hasta la suma de diez millones de pesos, ($ 10:000.000.00) moneda nacional, obteniendo en cada caso, la correspondiente autorización del organismo competente. Dicho capital estará dividido en dos series: A) de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00) y B) de quinientos cincuenta mil pesos (pesos 550.000.00) Los sucesivos aumentos que resuelva efectuar el Directorio de acuerdo a lo establecido en este artículo estarán también divididos en dos series: A y B, que mantendrán la misma proporción del capital inicial. Las acciones podrán transformarse en nominativas por resolución de asamblea con simple mayoría de votos presentes. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado de uno a diez miembros, designados cada año por la Asamblea Ordinaria. Compete a cada Directorio la distribución de cargos dentro del mismo. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta - poder o telegrama - poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal.

Art. 8.o La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o El Directorio, sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma, la mayoría de los miembros y tomarán decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por dos o más miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de cualquiera de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen (funcionamiento) desarrollo de sus negocios. Está incluida dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 14. La Asamblea Ordinaria, podrá sin que el punto figure en el orden del día, nombrar un Síndico y su Suplente o una Comisión Fiscal que ejercerá el contralor de la sociedad en las condiciones y con las facultades que aquellas establezcan. La asamblea fijará su remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar la convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio. Si no lo hace en ese plazo, podrán hacerlo directamente los peticionantes.

Art. 16. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con, por lo menos, dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, librándose la correspondiente comunicación a la Oficina fiscalizadora pertinente, con 48 horas de anticipación a la fecha para la cual es citada la Asamblea.

Art. 17. La convocatoria para asambleas deberá expresar: orden del día, lugar fecha y hora de reunión. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas, en cambio las extraordinarias, aun las convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley N.o 3545, de 19|VII|909, se considerarán válidamente constituídas cuando este presente el 50 o|o del capital integrado correspondiente a la Serie A) En ambas, ordinarias y extraordinarias, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Tendrán derecho a un voto cada veinticinco acciones de la Serie A) o cada cien acciones de la serie B), hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario, el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, estado de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere B) Designación del Directorio; C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Di-

rectorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Reforma de estatutos

Artículo 22. Además de los casos previstos en las leyes vigentes, la sociedad se disolverá cuando lo resuelva la asamblea convocada al efecto, la cual establecerá la forma de liquidación y nombrará al o los liquidadores.

Art. 23. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente. Hasta que ello se produzca, los fundadores actuando indistintamente, representarán a la sociedad y tendrán las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Quedan comisionados los fundadores y al señor Contador Mario García Lovelle, para que realicen indistintamente, las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, con facultades para modificar su texto y efectuar la inscripción de la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda. — Firmado: Jorge Schiappapetra. — Elbio Ariosa. — Rodolfo Santiago.

B. Belino Gadea, Escribano. Certifica: Que las firmas precedentes fueron puestas ante mí y pertenecen a los señores Jorge Schiappapetra Roselló, Elbio Ariosa Casciani y Rodolfo Santiago Elroa, uruguayos, mayores de edad, casados respectivamente con: Fanny Mercedes Villanova Luisa Dupont y María Pilar Molowny. constituyendo domicilio en la calle Alzaibar número mil trescientos veintiocho escritorio número once, quienes a su vez declararon conocer el contenido de los estatutos precedentes en toda su extensión y que son personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a pedido de los interesados extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: M. Belino Gadea, Escribano.

Testimonio. Exp. 1657|66. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de sociedad anónima, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 2.o Inciso I) Queda entendido que las operaciones a que se refiere este inciso, cuando dice: "...cualquier combinación financiera...", no serán las prohibidas por el artículo 16 de la ley número 13.330 y el decreto 177|66.

Artículo 14. Considera esta Inspección General que para tratar asuntos no comprendidos en el orden del día, en la asamblea respectiva deberá hallarse representado la totalidad del capital social integrado. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de Div.: Mario Tassino. — V.o B.o Enc. Despacho Insp. General de Hacienda Ulises Icasuriaga.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno. — Jorge Schiappapietra, Elbio Ariosa y Rodolfo Santiagi, fundadores de "Q SOCIEDAD ANONIMA", fijando domicilio en Alzáibar 1328, escritorio 11 habiéndose enterado de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de estatuto social, al señor Juez exponen: 1) Con respecto al artículo 2.o inciso I) queda aclarado que las operaciones a que se refiere este inciso, cuando dice "...cualquier combinación financiera", no serán las prohibidas por el artículo 16 de la ley N.o 13.330 y el decreto 177|966. 2) Se acepta la observación referida al artículo 14, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 14. La asamblea ordinaria, podrá, sin que el punto, figure en el orden del día, estando representado el 100 por ciento del capital integrado, nombrar un Síndico y su suplente o una Comisión Fiscal que ejercerá el contralor de la sociedad en las condiciones y con las facultades que aquella establezca. La asamblea fijará su remuneración. — Jorge Schiappapietra. — Elbio Ariosa. — Rodolfo Santiago. — César C. Civetta. Contador Público.

Exp. 300|67. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de marzo de 1967. — Sr. Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General a fs. 12 y con la aclaración introducida al art. 2.o inc. i) y la redacción dada al art. 14 en escrito de fs. 14, puede Ud. aprobar el proyecto del estatuto de "Q" SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración mínima de capital de acuerdo con lo que surge del certificado expedido por esta Oficina y que se encuentra glosado a fs. 7. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div.: Mario Tassino. — Vo. Bo. Insp. Gral. de Hacienda (I): Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 1320. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista, con las modificaciones introducidas a fs. 14 y ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 17 de abril de 1967. — Alejandro Baccino, Fiscal de lo Civil de 3er. Turno.

9156. — Montevideo, diciembre 11 de 1967. — Vistos: decrétase la judicial aprobación de referencia. Expídanse edictos y publíquese. Remítase. Y archívese. — Reyes Terra. — Marta Soler de Darracq.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas doce, catorce, quince y vuelta y diecisiete de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Q" SOCIEDAD ANONIMA. Inscripción de Estatutos y Matrícula (ficha 454) haciéndose constar que la providencia número nueve mil ciento cincuenta y seis, testimoniada, fue notificada a los interesados con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Dra. Gloria Pereda.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho a las diez y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 17 al fo 98 del L.o No. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 20 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 9.691.00. — 1|pub. — 8884.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA

Cno. Corrales 3076

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que "FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.", solicita la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Copia. — Julio Vicente Mora, Escribano. Certifico: I) Que tuve a la vista el libro de actas de asambleas de accionistas perteneciente a "FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.", con domicilio en el Camino Corrales número tres mil setenta y seis de esta ciudad, el que se encuentra inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, con el número cuatro mil cuatrocientos dieciséis al folio doscientos cuarenta y tres del libro número catorce resultando del mismo que de fojas setenta y seis a fojas setenta y ocho luce el acta número cuarenta y cuatro de fecha de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, la que transcripta íntegra y literalmente dice así:

"Acta N.o 44

Octubre 16 de 1967

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. se reúnen en el lugar, fecha y hora señalados, los accionistas de la "FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A." en asamblea general extraordinaria respondiendo a los "Avisos Convocatoria" publicados con la antelación reglamentaria (artículo 8.o de los estatutos sociales) para tratar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y asimismo firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 9.o y 11 de los Estatutos).

2.o) Aumento de capital con reforma parcial de estatutos (artículos 5.o y 10). Siendo la hora 18 y 35, transcurrido el plazo para primera convocatoria y estando en el correspondiente a la segunda, el señor Presidente, don Saturnino Fernández, a presencia de los de los señores accionistas y miembros del Directorio asistentes, declara abierto el acto, dejándose expresa constancia de que el capital social integrado es de quinientos millones de pesos. Seguidamente, se considera el primer punto del orden del día y el señor Presidente designa a los señores José Joaquín Canabal y Claudio Gil Urizar a los efectos pertinentes, pasando la asamblea a cuar-

to intermedio hasta que dichos señores presenten su informe, el cual es leído por el Secretario del Directorio, Contador Egon Einöder y dice así:

Montevideo, Octubre 16 de 1967. — Señor Presidente don Saturnino Fernández, los que suscriben, cumpliendo la misión encomendada, hemos verificado el capital registrado por los accionistas presentes en esta asamblea general extraordinaria, resultando representado un capital de sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos pesos ($ 64.835.800) con una adjudicación de cuatrocientos cuatro votos. Saludan al señor Presidente muy atentamente: José Joaquín Canabal, Caludio Gil Urizar.

Atento a ello, el señor Presidente expresa que esta asamblea general extraordinaria está legalmente constituída y en su virtud se pasa a considerar el segundo punto del orden del día:

El señor Secretario, Contador Einöder, da lectura del articulado objeto de modificación el que textualmente queda redactado así:

Artículo 2.o Objeto. La sociedad tiene por objeto principal la producción y el comercio de artículos fabricados total o parcialmente con caucho, cuero, plásticos, polímeros, metales u otros materiales afines, pudiendo a juicio del Directorio, extender sus operaciones a toda otra actividad industrial y|o comercial que se relacionen con su objeto principal.

Artículo 5.o Monto del capital: A) El capital social autorizado se fija en la cantidad de mil millones de pesos ($ 1.000:000.000) representado por diez millones de acciones de cien pesos, valor nominal, cada una. Este límite de capital autorizado podrá ser elevado, en una o más etapas, hasta cinco mil millones de pesos ($ 5.000.000.000), por resolución del Directorio y hasta diez mil millones de pesos ($ 10.000:000.000), por decisión de la asamblea general, cumpliendo en ambos casos con todos los requisitos legales y fiscales que correspondieran en ocasión de cada aumento.

Artículo 7.o E) El Directorio, cuando lo considere conveniente, podrá emitir acciones de "participación nominativa", no cotizables en Bolsa y hasta un 10 o|o dentro de los límites previstos en el artículo 5.o pudiendo ser tenedores de las mismas las personas que tengan un vínculo funcional o contractual con la sociedad. El Directorio establecerá también las condiciones y el monto de la emisión. Si el mencionado vínculo funcional o contractual desapareciera, la sociedad tendrá el derecho de rescatar esas acciones por el precio promedio que hubiesen tenido en la Bolsa de Valores, durante los seis meses anteriores, las acciones ordinarias de la sociedad que se cotizan en sus ruedas. Si el poseedor de acciones de "participación nominativa" deseara venderlas, la sociedad deberá rescatarlas dentro del término de sesenta días, estableciendo su precio en la misma forma que en el caso anterior. Estas acciones tendrán derecho a los mismos beneficios económicos que las acciones ordinarias.

Determinación de las utilidades

Artículo 20. Con los beneficios que resulten del balance anual, después de deducidas las previsiones tributarias que correspondieren y las amortizaciones corrientes, incluso las generadas por revaluación del activo fijo, se procederá en la forma siguiente: A) Se deducirá la retribución del Directorio, correspondiendo un 2 o|o para el presidente y un 1 o|o para cada Director, sea cual fuere, la cantidad de Directores. Los honorarios de los directores serán siempre proporcionales al tiempo de desempeño de su mandato durante el ejercicio, salvo licencia concedida por el Directorio; B) Se fijará, a propuesta del Directorio, la retribución del Síndico; C) Del saldo, el Directorio fijará las cantidades que estime convenientes para amortizaciones extraordinarias, fondos especiales de reserva, subsidio o asignaciones extraordinarias; D) Del remanente se destinará el 5 o|o para reserva estatutaria y el 95 o|o para el pago de dividendos de las acciones. La Asamblea aprueba dichas modificaciones por unanimidad y previo agradecimiento del señor presidente a los señores accionistas por su crecida concurrencia y apoyo unánime prestado se da por finalizada la Asamblea, siendo las 19 horas. "Dicha acta se encuentra firmada por los señores Saturnino Fernández Egón Einöder, José Joaquín Canabal y Claudio Gil Urizar.

Certifico además: que según surge del acta No. 43, que luce a fojas 65 a 76 del libro de actas de asambleas de accionistas de dicha sociedad, el capital autorizado de la citada sociedad es de quinientos millones de pesos ($500:000.000) moneda nacional.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expide el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el 27 de noviembre de 1967. Hay un signo, Julio Vicente Mora, Escribano.

Testimonio

Expte. 102|68. Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de abril de 1968. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado a fs. 14|16, la asamblea general extraordinaria de "FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.", (F.U.N.S.A.), en sesión celebrada el 16|10|67, resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Subjefe: Eduardo Chavarría. Jefe de Div.: Ulises Icasuriaga. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 1.336. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, abril 29 de 1968. A. "F.U.N.S.A.", reforma Est. Civ. 16. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 4419. — Montevideo, 9 de mayo de 1968.

Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: apruébese la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 405 del C. de Comercio en la redacción dada por el artículo 203 de la ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Raúl Alonso De Marco, Juez. Horacio Caillabet. Montevideo, 13 de mayo de 1968. En esta fecha notifiqué en la oficina a don Rafael D. Rodríguez Bonavita. Rafael D. Rodríguez Bonavita. — Horacio Caillabet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 18 vuelta, 19, 23 26 y 26 v. de los autos: "FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A." reforma de estatutos, (Ficha D. 1 - 68), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado, expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo, a 15 de mayo de 1968. Hay un signo: Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Presentado hoy, 22 de mayo de 1968 a las 17 y 5 horas e inscripta en este Registro con el No. 80 al F. 392 del libro No. 2 de estatutos. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.

$ 149.741.00 — 1|pub. — 9360.

COPIHUE S. A.

(Inscripción N.o 42.607)

Buschental 3424

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	17.323.12
Inmuebles	"	152.000.00
Muebles	"	10.000.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
Acciones a emitir	"	130.000.00
	$	311.328.12

Pasivo —

Reserva estatutaria	$	1.470.54
Capital realizado	"	170.000.00
Capital autorizado	"	130.000.00
Ganancia a distribuír:		
Ejercicios anteriores	"	4.671.93
Del ejercicio	"	5.176.65
	$	311.328.12

Pérdidas y ganancias

1.o de julio de 1966 - 30 de junio de 1967

Ganancias —

Arrendamientos	$	43.200.00
	$	43.200.00

Pérdidas —

Impuestos	$	26.990.70
Seguros	"	11.032.65
Ganancia neta	"	5.176.65
	$	43.200.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 20 y 21 del L.o Copiador rubricado de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 3 de febrero de 1960 con el N.o 141 al F.o 132 del libro respectivo N.o 11

$ 1.590.00. — 1|pub. — 2215.

SANTANDER S. A.

(Inscripción N.o 11.630)

Piedras 329, Esc. 5

Estado de situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	35.394.34
Gastos fraccionamiento	"	33.368.06
Instalaciones agua potable	"	158.566.40
Gastos de constitución	"	1.301.29
Pérdidas y ganancias	"	5:582.798.69
Inmuebles	"	6:045.572.11
Pavimentación	"	134.732.88
Títulos deuda pública	"	43.221.75
	$	12:034.955.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	794.231.69
Capital integrado	"	2:000.000.00
Aportes para capitalización	"	7:498.369.37
Reservas para capitalización	"	1:742.354.46
	$	12:034.955.52

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	8.814.53
Intereses	"	21.886.40
Gastos de constitución	"	1.381.17
Impuestos	"	531.868.59
Gastos de administración	"	45.000.00
	$	609.450.69

Ganancias —

Alquileres	$	120.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	489.450.69
	$	609.450.69

Serán sometidos a la próxima asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.o 14 del libro Copiador certificado el 7 de setiembre de 1953.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 2252.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A.

"COMFINO"

(Inscripción N.o 635)

Rincón 432, Esc. 24

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Material rodante	$	150.000.00
Patentes y marcas	"	1.00
Caja y bancos	"	7.493.85
Depósitos a plazo fijo	"	59.484.81
Títulos y acciones	"	185.296.00
	$	402.275.66

Pasivo —

Capital	$	180.000.00
Reserva legal	"	7.619.74
Reserva especial	"	120.000.00
Jubilaciones a liquidar	"	15.390.00
Ganancias y pérdidas	"	79.265.92
	$	402.275.66

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Saldo anterior	$	18.312.63
Asignaciones familiares	"	3.348.96
Caja de Jubilaciones	"	8.100.00
Sueldos	"	40.500.00
Honorarios	"	12.100.00
Gastos automóvil	"	163.327.35
Gastos generales	"	1.701.20
Impuestos	"	3.159.80
Ganancias y pérdidas	"	79.265.92
	$	329.815.86

Ganancias —

Intereses	$	31.437.13
Administración	"	52.000.00
Diferencias de cambio	"	246.378.73
	$	329.815.86

Destino de las utilidades

Reserva legal	$	1.951.57
Nuevo ejercicio	"	77.314.35
	$	79.265.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de balances Trimestrales rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1951 y copiado a fojas 32.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 2253.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

"LOS ANDES S. A."

(Inscripción N.o 17.608)

Rincón 432, Esc. 24

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Bancos	$	720.18
Bancos y corresponsales en el exterior	"	7.581.00
Deudores en cuentas corrientes	"	365.269.89
Depósitos a plazo fijo	"	246.322.78
Valores extranjeros	"	13.095.00
	$	632.988.85

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	35.628.83
Jubilaciones a pagar	"	3.990.00
Ganancias y pérdidas	"	93.370.02
	$	632.988.85

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Asignaciones familiares	$	889.67
Caja de Jubilaciones	"	2.100.00
Administración	"	5.000.00
Sueldos	"	10.500.00
Gastos generales	"	2.500.93
Patentes e impuestos	"	17.928.83
Ganancias y pérdidas	"	93.370.02
	$	132.289.45

Ganancias —

Saldo anterior	$	82.167.90
Intereses y dividendos	"	18.636.55
Diferencias de cambio	"	31.485.00
	$	132.289.45

Destino de las utilidades

Reserva legal	$	224.04
Nuevo ejercicio	"	93.145.98
	$	93.370.02

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Cartas rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1948 y copiado a fojas 368.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 2254.

CONIMEX S. A.

(Inscripción N.o 36.659)

Avda. General Flores 3243

Balance general al 30 de abril de 1966

Activo —

Máquinas, muebles, rodados y herramientas	$	1:678.290.44
Terrenos	"	100.170.00
Materiales de construcción	"	674.463.83
Ganancia realizada en obras en curso	"	407.500.00
Trabajos pendientes ..	"	220.750.15
Proyectos que se activan	"	246.233.67
Caja	"	85.410.27
Caja de las obras	"	7.660.06
Certificados a cobrar .	"	49.148.36
Deudores varios	"	1:093.991.83
Garantías	"	18.874.26
Valores depositados en custodia	"	22.666.16
Intereses anticipados .	"	279.022.34
Cuentas en gestión de impugnación	"	4.081.79
Cuentas de orden	"	220.800.00
	$	5:109.063.16

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	600.000.00
Reserva estatutaria ..	"	16.020.38
Reserva revaluación ..	"	515.743.76
Adelantos futuras integraciones	"	273.973.15
Reserva para reinversiones	"	96.824.00
Acreedores varios ..	"	82.259.98
Directores, empleados y otros	"	195.608.86
Impuestos y Cargas Sociales	"	766.664.52
Obligaciones a pagar ..	"	501.450.84
Caja de Jubilaciones — facilidades de pago e intereses s|facilid. ..	"	908.430.64
Bancos	"	557.730.21
Jornales a pagar	"	6.740.64
Dividendos Ejercicio 1961|62	"	330.00
Obras en curso —Valor de costo	"	260.770.10
Fondo de Reservas y previsiones	"	61.323.99
Pérdidas y ganancias .	"	44.392.09
Cuentas de orden	"	220.800.00
	$	5:109.063.16

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1966

Debe —

Amortizaciones:

Máquinas	$	188.430.66
Muebles y útiles	"	11.440.00
Material rodante	"	19.760.00
Gastos generales	"	575.865.39
Intereses	"	296.098.36
Resultado de la cuenta trabajos pendientes.	"	46.221.43
Explotación de material rodante	"	13.340.85
Explotación de máquinas	"	99.810.16
Ganancia del Ejercicio	"	23.135.86
	$	1:274.102.71

Haber —

Ganancia realizada en obras terminadas y obras en curso, menos ganancia realizada en curso Ej. anterior ..	$	174.166.88
Proyectos	"	2.340.80
Alquiler de equipos a terceros	"	1:055.010.31
Explotación de la cuenta depósito y taller...	"	42.635.72
	$	1:274.102.71

No hubo distribución de utilidades.

El Directorio propone que el saldo de la cuenta Pérdidas y Ganancias, una vez hechas las reservas y deducciones normales, pase a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27|10|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 236 del Libro Copiador Inventario registrado con el N.o 493, folio 94 del Libro N.o 8 del Registro Público de Comercio.

$ 2.430.00 — 1|pub. — 2139.

AGUILAR E IRAZABAL S. A.

(Inscripción N.o 43.964)

San José 1327 bis

Balance de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	51.884.14
Materias primas	"	214.187.20
Banco República, depósito en custodia	"	42.235.70
Deudores varios	"	199.967.40
Máquinas, muebles y herramientas	"	827.39
	$	509.101.83

Pasivo —

Acreedores bancarios .	$	40.000.00
Acreedores comerciales	"	79.061.16
Banco de Previsión Social	"	55.003.34
Ctas. Ctes. accionistas	"	186.923.65
Utilidades a distribuir		42.542.74
Reserva devaluación ..		5.570.94
Capital integrado		100.000.00
	$	509.101.83

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Materias primas	$	115.158.46
Gastos generales	"	177.623.38
Sueldos y gravámenes	"	1:023.773.65
Utilidades a distribuir	"	23.780.41
	$	1:340.335.90

Haber —

Encuadernaciones ...	$	1:340.335.90
	$	1:340.335.90

Proyecto de distribución de utilidades

A la cuenta utilidades a distribuir	$	23.780.41
	$	23.780.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 38, 39 y 40 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de mayo de 1960.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 2149.

URATOM S. A.

(Inscripción N.o 53.641)

Buenos Aires 484, Esc. 13

Estado de situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja y bancos	$	5.982.00
Caja Asignaciones número 23	"	185.81
Accionistas	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas segundo ejercicio	"	7.259.79
	$	103.427.60

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	3.132.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital suscrito a integrar	"	10.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	80.000.00
Utilidades primer ejercicio	"	295.60
	$	103.427.60

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	11.086.19
Amortizac. gastos constitución	"	1.021.60
	$	12.107.79

Haber —

Gastos generales	$	4.848.00
Pérdidas segundo ejercicio	"	7.259.79
	$	12.107.79

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 14 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se encuentran transcriptos a F.o 6 del libro Inventario de la empresa.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 2154.